

ANEXO I

PRESENTACIÓN

DE PROYECTOS

13 de Marzo de 2020

Expediente número 578/2019

FUNDAMENTOS

¿Morir duele? es un libro de relatos vinculados al campo de los cuidados paliativos. Historias donde lo compartido con pacientes y familiares marcaron y quedaron en el recuerdo del autor, donde las distintas narraciones se entrelazan con preguntas, aprendizajes y reflexiones. Es además de un libro, un tributo a la memoria y a todas esas personas que enfrentan enfermedades graves, muerte y pérdida.

Busca recordar e invitar a cualquier persona de la comunidad a viajar por algunos de los rincones de la experiencia humana del dolor y el alivio, del sufrimiento y la enfermedad, de la sanación y el amor.

Es un proyecto en el cual desde Fundación IPA propone e invita a seguir hablando de algunos temas, de los que a veces cuestan, pero que siempre son transformadores y humanizantes. Es también, otra forma para intentar difundir los Cuidados Paliativos.

El libro fue presentado en Junio en la Ciudad de San Carlos de Bariloche y en Julio en la ciudad de Buenos Aires del 2019. El diseño y gestión editorial obra de Melisa Wortman, editora y escritora con destacada trayectoria, actualmente radicada en la provincia de Córdoba.

Los Cuidados Paliativos constituyen un planteamiento que mejora la calidad de vida de los pacientes (adultos y niños) y sus allegados cuando afrontan problemas inherentes a una enfermedad potencialmente mortal. Previenen y alivian el sufrimiento a través de la identificación temprana, la evaluación y el tratamiento correctos del dolor y otros problemas, sean estos de orden físico, psicosocial o espiritual.

Los Cuidados Paliativos han ido creciendo en las últimas 5 décadas. Lo ha ido haciendo de manera desigual en las distintas regiones del mundo. Argentina asoma en la región como uno de los países con más historia y evolución, junto con Chile y Uruguay.

El desarrollo de los Cuidados Paliativos incluye todas aquellas acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de personas de cualquier edad que enfrentan una enfermedad limitante y amenazante para la vida, en conjunto con su grupo afectivo cercano.

En la Fundación IPA trabajan en las siguientes áreas dentro del campo de los Cuidados Paliativos: Promoción y Difusión, Atención y Orientación de pacientes, familiares e instituciones, Acompañamiento en Duelo.

Lo realizan a través de proyectos de impacto comunitario, educativos y asistenciales, buscando en cada uno de ellos la creatividad, innovación y la fusión con otros campos y saberes.

El autor del libro: **Alejandro Nespral**, médico pediatra que trabaja en el campo de los cuidados paliativos desde el año 2007, brindando atención a niños y adultos con enfermedades graves, limitantes y amenazantes para la vida. Es el Jefe del Servicio de Cuidados Paliativos del Hospital Zonal Bariloche y Presidente de la Fundación IDEAS PALIATIVOS EN ACCIÓN. Es promotor activo de los cuidados paliativos, participando en numerosos proyectos educativos y de impacto comunitario tanto en la ciudad de Bariloche, como a nivel nacional.

Fundación IDEAS PALIATIVAS EN ACCIÓN - IPA es una ONG nacida en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (Río Negro, Argentina) en el 2015 con el objetivo de promover y difundir los cuidados paliativos a través de proyectos asistenciales, de capacitación y de impacto comunitario. Personería Jurídica 3357.

Desde su creación a la fecha ha desarrollado variados programas y proyectos. Algunos de los más destacados son el **Programa DUELO EN ESCUELAS** que tiene por tarea central capacitar y acompañar instituciones educativas en el contexto de una pérdida. Desde el año 2015 a la fecha se han acompañado más de 40 colegios y escuelas de Bariloche en situación de duelo. En el año 2017 **Fundación IPA** estrenó la obra de teatro "NO DEJES DE HABLARME", espectáculo artístico que llevó al escenario el tema del duelo y la pérdida. La obra tuvo más de 25 funciones, incluyendo dos giras en Uruguay, con participación en congresos nacionales de cuidados paliativos de Argentina y Uruguay, y abriéndola también a la comunidad.

Por ello:

Autor: María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo, sanitario y comunitario el libro "¿Morir duele?" del autor Alejandro Nespral.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 579/2019

FUNDAMENTOS

El deporte, la recreación y la actividad física en general son prioritarios para el desarrollo individual y colectivo de la sociedad. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el deporte y el juego son derechos humanos que deben ser respetados y aplicados en todo el mundo.

La nadadora extrema de invierno y aguas heladas, oriunda de la ciudad capital de nuestra provincia, Ailén Lascano Micaz, viene construyendo su propio camino en esta actividad.

Ailén comenzó a nadar desde muy pequeña, a sus 8 años, dió inicio a su carrera deportiva, siendo una niña comenzó a hacerse camino en aguas abiertas en competencias provinciales, a sus 18 años cruzó el lago Nahuel Huapi y hoy, a sus 28 años ha recorrido varios países de Europa en diversas competencias de renombre deportivo.

Actualmente, y a partir de los resultados obtenidos en las distintas copas del mundo, cuenta con el primer puesto en el Campeonato Internacional de natación de invierno y aguas heladas de 5 ° C Temporada 2018/2019, organizado por la International Winter Swimming Association (IWSA), siendo la primer argentina en ser reconocida con esta premiación.

A lo largo de tres meses de competencia, cincuenta pruebas disputadas en seis países diferentes, llevo a alcanzar cuatro copas del mundo otorgadas por distintas organizaciones de este deporte extremo.

Por otro lado en la temporada 2019-2020 actualmente en curso, hasta el momento ha obtenido en el mes de noviembre "La Copa del Mundo IWSA" disputada en Jelgava, Letonia cuyos resultados fueron una medalla de oro, cuatro medallas de plata y dos medallas de bronce y la Copa del Mundo IWSA en Tyumen, Rusia en diciembre, obteniendo las premiaciones de tres medallas de oro y seis medallas de plata. Ambos eventos internacionales se dieron lugar en este año.

La "Natación de Invierno" incluye aguas gélidas y aguas frías cercanas al punto de congelación, se lo considera un deporte extremo, actualmente en nuestro país la actividad esta dando sus primeros pasos, el camino a seguir es lograr darle rango de deporte olímpico, por el momento se encuentra en un proceso de evolución.

Desde el ámbito legislativo es valioso destacar el desempeño de esta joven deportista rionegrina, acompañando sus logros y el respeto hacia su gran trayectoria. Además de ser un importante ejemplo de esfuerzo, perseverancia, capacidad y voluntad para nuestros jóvenes y la comunidad en general.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, educativo y social la trayectoria deportiva alcanzada por la deportista rionegrina de Natación de Invierno Ailén Lascano Micaz, oriunda de la ciudad de Viedma, quien ha sido distinguida en diferentes competencias locales, nacionales e internacionales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 580/2019

Viedma, 27 de Diciembre de 2019.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Seguridad y Justicia, el presente Pedido de Informes.

Autor: Alejandro Ramos Mejía.

Acompañantes: Antonio Ramón Chiocconi, María Inés Grandoso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, María Alejandra Mas, Luis Horacio Albrieu, Héctor Marcelo Mango, Daniela Silvina Salzotto, Gabriela Fernanda Abraham, María Eugenia Martini, Juan Facundo Montecino Odarda, Humberto Alejandro Marinao, Nicolás Rochas, Luis Angel Noale.

a) Informe respecto de la situación actual del Establecimiento Penal Nro 3 de San Carlos de Bariloche al día 26 de diciembre de 2019, sobre:

- cantidad de internos alojados con condena firme,
- cantidad de internos alojados con prisión preventiva;
- cantidad de celdas habilitadas y de internos ubicados en cada una de ellas;
- capacidad del establecimiento penal en plazas
- cantidad de camas existentes en el establecimiento penal y si cada interno cuenta con su respectivo colchón y ropa de cama;

b) Informe, el número de empleados permanentes afectados al establecimiento penal.

c) Informe sobre habeas corpus o amparos que tengan sentencia dictada o medida precautoria dictada, vinculada al estado del establecimiento penitenciario aludido, e indique si se han dado cumplimientos a las mismas.

d) Informe respecto a si se brindan atenciones médicas y suministro de medicamentos a los internos en debida y adecuada forma.

e) Informe las medidas de seguridad tomadas respecto de la prevención de delitos entre la población carcelaria.

f) Informe estadísticas de los últimos cinco años respecto de cantidades de internos alojados por mes y años.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 581/2019

Viedma, 27 de diciembre de 2019.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, el presente Pedido de Informes.

Autor: Ignacio Casamiquela y Alejandro Ramos Mejía.

Acompañantes: Antonio Ramón Chioconni, Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros, María Inés Grandoso, Juan Facundo Montecino Odarda, Daniel Rubén Belloso, Luis Angel Noale, María Alejandra Mas, Gabriela Fernanda Abraham.

Pedido de Informes

De los siguientes establecimientos penales:

- Establecimiento de Ejecución Penal n° 1 de la ciudad de Viedma.
- Establecimiento de Ejecución Penal n° 2 de la ciudad de General Roca.
- Establecimiento de Ejecución Penal n° 5 de la ciudad de Cipolletti-Establecimiento de Encausados n° 6 de la localidad de Choele Choel.
- Establecimiento de Ejecución Penal n° 7 de la localidad de Pomona.
- Establecimiento de Encausados n° 8 de la ciudad de Viedma.

Solicito al día de la fecha, 27 de diciembre del 2019 informe sobre:

- a) Cantidad de internos alojados con condena firme.
- b) Cantidad de internos alojados con prisión preventiva.
- c) Cantidad de celdas están habilitadas y cantidad de internos ubicados en cada una de ellas.
- d) Capacidad del establecimiento penal en plazas

- e) Cantidad de camas existentes en el establecimiento penal y si cada interno cuenta con su respectivo colchón y ropa de cama.
- f) Informe, respecto de cantidad de empleados permanentes afectados al establecimiento penal.
- g) Informe sobre habeas corpus o amparos que tengan sentencia dictada o medida precautoria dictada, vinculada al estado del establecimiento penitenciario aludido, e indique si se han dado cumplimientos a las mismas.
- h) Informe respecto a si se brindan atenciones médicas y suministro de medicamentos a los internos en debida y adecuada forma.
- i) Informe qué medidas de seguridad se ha tomado respecto de la prevención de delitos para prevenir los mismos entre la población carcelaria.
- j) Informe estadísticas de los últimos cinco años respecto de cantidades de internos alojados por mes y años.

Sin otro particular, saludo a Ud. con la más distinguida consideración.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 582/2019

FUNDAMENTOS

El trabajo con salarios dignos, con la protección de la ley y con todos los beneficios de la seguridad social es la principal herramienta para contribuir a erradicar la pobreza y promover la movilidad social ascendente. El trabajo es el principal promotor del acceso a los derechos humanos, familiares y sociales.

Cada trabajo que se pierde o al cual no se logra acceder es una persona y una familia condenada a la pobreza y a la indigencia. La Prioridad Trabajo Argentino se debería transformar en una política de Estado promovida desde el Estado nacional.

Que ya en el año 2016 el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN advirtió sobre el incremento de despidos y sancionó el proyecto de ley n° 27251 que contenía la prohibición de los despidos sin causa, que fue observado en su totalidad por el decreto n° 701 de fecha 20 de mayo de 2016. Que desde la fecha del veto se perdieron 111 mil puestos de trabajo asalariado registrado privado: en mayo de 2016 había 6.178.000 trabajadores y trabajadoras y tres (3) años después, en septiembre de 2019, 6.067.000.

Que en la Provincia de Río Negro con fecha 9 de mayo del 2019 la CTA de los trabajadores junto al gremio SITRAJUR presentaron un proyecto de ley en cual declaraban la emergencia del empleo en el sector público y que disponía el cese de los despidos, en cualquiera de sus modalidades por el termino de 2 (dos) años para los 3 (tres) poderes del Estado de la provincia de Río Negro.

Que en virtud de esta situación crítica el gobierno nacional declaró la emergencia pública en materia ocupacional, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia del decreto 34/19, a los fines de atender de manera inmediata y por un plazo razonable, la necesidad de detener el agravamiento de la crisis laboral, mientras trabaja en la búsqueda de los acuerdos básicos indicados precedentemente.

Que a pocos días de aprobarse mediante el Congreso de la Nación la ley nacional n° 27541 de Solidaridad Social y Reactivación productiva, que la misma declaró la emergencia pública en materia **económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social**, invitando a las provincias a atender como prioridad la asignación de recursos al Sector Salud a fin de garantizar la eficacia y efectividad de las prestaciones médico-asistenciales que se encuentran bajo su responsabilidad.

En la extensión de la Provincia de Río Negro existen infinidad de demandas de salud, tanto de médicos, enfermeros, especialistas, como así también la falta de infraestructura y de equipamiento que se requiere para la habilitación y funcionamiento de áreas por la falta de aparatología específica para la realización de estudios de mayor complejidad.

Entre las deficiencias del sistema de salud de la provincia se podría nombrar el caso del hospital de Las Grutas con reiterados llamados a licitación e infinidad de críticas continúa sin estar terminado.

Que el gobierno de la Provincia de Río Negro no garantiza la formación y continuidad de profesionales en la salud, pero principalmente el reforzamiento de la formación del recursos humanos en las diferentes especialidades médicas clínicas y de áreas socio comunitarias que se requieren para garantizar las diversas políticas públicas de promoción prevención y asistencia de la salud de todos los habitantes de Río Negro.

Que haciendo un relevamiento de las condiciones en las que se encuentran los diferentes hospitales de mayor complejidad en atención de la salud en nuestra provincia se visualiza la grave situación con los 137 trabajadores médicos residentes que hoy se encuentran en condiciones laborales de precarización aunados en un reclamo por sus derechos en relación a la remuneración que perciben, reclamando el pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario SAC y el otorgamiento de un bono que equipare la igualdad de derechos entre los trabajadores profesionales de la salud.

Los datos que se registran en la actualidad correspondiente a la capital de Río Negro, Viedma revisten que se poseen dos centros de salud que no poseen cobertura pediátrica y del hospital área

programa Zatti se encuentran en déficit frente a la falta de RR.HH profesionales en el sistema general de salud.

En lo particular referenciando la ciudad de Bariloche, la misma cuenta con un sistema de salud compuesto por el Hospital Zonal, que atiende a buena parte de la población, con y sin obra social, así como las salas y centros de salud descentralizados en el territorio. Por su parte, existen tres clínicas y hospitales privados, que atienden a una proporción considerable de las obras sociales, así como las prepagas, y un instituto especializado en el segmento materno-infantil, además de centros y consultorios de pequeño y mediano tamaño.

El sistema de salud de Bariloche, a su vez, recibe demandas de localidades y zonas rurales aledañas, por lo que presenta un alto nivel de demanda. Atiende una demanda potencial de alrededor de 250 mil personas, lo que hace que se encuentre completamente saturado. Según estimaciones del Colegio Médico Bariloche necesita al menos 560 camas de internación pero la oferta es considerablemente menor: en 2016 existían 244 camas de internación, cuando según la OMS se necesitan entre 4 y 5 camas de internación por cada mil habitantes. Esta situación se evidencia también en las largas esperas para solicitar turnos y en las guardias atestadas de pacientes sin contar en muchos casos con lugares adecuados de espera. En parte por ello, el Hospital Zonal se comenzó a modernizar y ampliar en los últimos años. En la actualidad, la obra de ampliación de la capacidad de internación se encuentra paralizada por problemas en la ejecución de la obra y se volvería a licitar recién en el año 2020.

Asimismo, los hospitales que sean logrado constituir con nueva estructura edilicia como son el hospital área programa Catriel y de la localidad de Allen no pueden aun ser habilitados para su funcionamiento por carecer del equipamiento que demanda cada uno de las áreas de especialidades implicadas y del RRHH formado para las mismas.

El caso de Bariloche no escapa a la provincia donde existen reclamos de médicos por problemas en el funcionamiento de la principal obra social de la Provincia, el IPROSS.

Por su parte, los hospitales y clínicas privados atienden una parte importante de la demanda, especialmente a través de las obras sociales que no cuentan en Bariloche con clínicas u hospitales propios. Desde al menos mediados de 2018, uno de estos hospitales, el Sanatorio El Sol, atraviesa una importante crisis económico-financiera que amenaza con el cierre del establecimiento. Se adeudan salarios, aguinaldos, actualización según acuerdos paritarios, la cadena de pagos a proveedores está rota, la clave fiscal de la empresa se encuentra bloqueada, entre muchos otros problemas administrativos. Los trabajadores vienen exigiendo al Gobernador Weretilneck y ahora a la Gobernadora Carreras por una solución que garantice el funcionamiento del sanatorio y la continuidad de las fuentes laborales, sin éxito hasta ahora más allá de un subsidio paliativo de \$10.000 que sería depositado en los próximos días a cada uno de los trabajadores que hoy se encuentran en estado de vulnerabilidad laboral. Se trata de 120 trabajadores y familias cuya situación es desesperante puesto que hace meses no perciben su salario en tiempo y forma. Ahora ha trascendido que el cierre del establecimiento es inminente.

El sanatorio cuenta con 40 camas de internación y servicio de guardia de 24hs, siendo uno de los cuatro servicios en toda la ciudad. El posible cierre de este Sanatorio, implicaría que el sistema de salud pública la ciudad más grande de Río Negro colapse, amenazando su calidad, acceso, y efectiva prestación, vulnerando el derecho a una salud adecuada y a la asistencia sanitaria de vecinos y vecinas.

Que es de conocimiento la situación de importante déficit de provincia de medicamentos e insumos para tratamientos ambulatorios en pacientes en condiciones de vulnerabilidad social en todos los sectores de farmacia de los hospitales de la provincia

Es el Estado en todos sus niveles quién tiene la responsabilidad institucional de velar por el buen funcionamiento del sistema de salud pública y, por tanto, realizar todas las medidas pertinentes, al máximo de sus recursos disponibles, con acciones concretas tendientes a minimizar o impedir que el derecho a una salud adecuada de sus habitantes se encuentre vulnerada.

Por ello:

Autores: Pablo Barreno, Luis Noale, Alejandro Ramos Mejia, Ramón Chioconni, Daniela Salzotto, Alejandra Mas, Luis Albrieu, Jose Luis Berros, Facundo Montecino Odarda, Maria Grandoso, Ignacio Casamiquela, Alejandro Marinao, Maria Eugenia Martini, Nicolás Rochas, Daniel Belloso, Gabriela Abraham, Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nº 27.541 de solidaridad social y reactivación productiva.

Artículo 2º.- Se declara en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la emergencia sanitaria por un plazo de al menos ciento ochenta (180) días a los fines de tomar todas las medidas necesarias que garanticen el funcionamiento adecuado del sistema de salud en Río Negro.

Artículo 3º.- Se declara en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la emergencia ocupacional por al menos ciento ochenta (180) días en todo el territorio de la Provincia de Río Negro a los fines de tomar todas las medidas necesarias que garanticen los puestos de trabajo.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 583/2019

FUNDAMENTOS

Muchos de los movimientos sociales que hoy se constituyen como Unión de Trabajadores de la Economía Popular se fundaron para resistir el gobierno neoliberal en la década de 1990 cuando la desocupación crónica los llevó a asumir la identidad de trabajadores desocupados para luchar por la subsistencia, reclamando fundamentalmente comida y subsidios.

El crecimiento económico, la mejora en la tasa de empleo, los avances sociales y los nuevos derechos conquistados durante los gobiernos populares de 2003-2015 contribuyeron de manera exitosa a aminorar la situación de este sector pero definitivamente su vida laboral estaba fuera del mercado. Ni la industria, ni el comercio, ni las instituciones estatales incluían a este colectivo social.

Este sector comprendió que las changas que ellos se inventaban para sobrevivir, esos mercados barriales, esos puestos ambulantes, esas fábricas recuperadas, esos talleres familiares, esos polos productivos, esas carretas cartoneras, esas cooperativas de trabajo, esas obras barriales, esas cuadrillas villeras, esos merenderos y comedores de contención y cuidado, espacios comunitarios de amor y solidaridad, se habían convertido en el centro de la economía de miles de personas.

En este contexto este sector se dio cuenta que los padecimientos no solo eran de ellos sino también de las organizaciones campesinas y originarias con los que compartían luchas y tormentos.

Y así comenzó el camino por la dignificación, peleando por mejores condiciones de trabajo, el reconocimiento del salario social complementario y la ampliación de derechos.

Los trabajadores hasta ese momento sin derechos y reconocimiento lograron su existencia silenciada logrando aquellas ansiadas conquistas. En ese recorrido sinuoso pudieron ser acompañados por el Papa Francisco que siempre apoyo y acompañó esas legítimas luchas.

En el año 2015 el Estado reconoció que los miles de trabajadores y trabajadoras no reclamaban caridad, sino el reconocimiento como trabajadores sin patrón. Y así consiguieron la personería social y el reconocimiento como trabajadores de la economía popular.

El 10 de diciembre de 2015 asume como presidente la cara más visible del neoliberalismo, Mauricio Macri. Que venía a dar la estocada final contra los trabajadores y que tuvo intenciones claras de profundizar políticas en contra de los sectores laborales, cometido que algún punto logro hacer. Esa ofensiva claramente colaboro para reagrupar y unir las organizaciones sociales.

Organizaciones que tenían historias, caminos recorridos, y miradas diferentes, pero que entendieron que el espanto, el sufrimiento y las necesidades eran más importantes que las circunstanciales diferencias que los alejaban.

En el año 2016 se funda el triunvirato de San Cayetano y así se constituyó la representación gremial del sindicato y las leyes de Salario Social Complementario (2016), Integración Urbana (2018) y Emergencia Alimentaria (2019) junto a innumerables luchas provinciales y regionales que instalaron como prioridades del Estado la agenda de Tierra, Techo y Trabajo.

Estas luchas, estos avances, esas conquistas permitieron a este sector corroborar que existían condiciones para avanzar en una herramienta sindical unificada, la "Unión de Trabajadores de la Economía Popular".

Este espacio que comenzará como "Mesa Promotora" y se amalgamara como sindicato con representación nacional estará en las 24 provincias del país con al menos 350.000 afiliados, reclamando su reconocimiento como entidad gremial más representativa del sector y su incorporación inmediata a la Confederación General del Trabajo.

La UTEP cumple todos los requisitos constitucionales de una entidad sindical y está amparada por innumerables normas internacionales, en particular por la Recomendación 193 de la OIT.

Es de destacar que "La Unión de Trabajadores de la Economía Popular" tiene como objetivo principal velar por los derechos del conjunto de los trabajadores de la actividad reclamando el derecho al trabajo frente a toda persecución, el acceso al salario social complementario, la cobertura de salud, la protección familiar, los aportes jubilatorios, condiciones dignas de laboral y la igualdad en el resto de los derechos laborales.

Otros objetivos.

La Unión de Trabajadores de la Economía Popular tiene como objetivo luchar por más y mejores medios de trabajo para los proyectos productivos comunitarios que llevan adelante los diversos movimientos sociales, promoviendo la reserva de mercado, el cupo para las obras públicas y las compras estatales de los productos que ellos comercializan.

La Unión de Trabajadores de la Economía Popular será un sindicato que buscará garantizar la elección democrática de sus autoridades a nivel nacional y regional y establecerá desde la paridad de género en todos sus órganos directivos.

La Unión de Trabajadores de la Economía Popular lleva en su seno el sueño de una Patria Grande independiente, soberana y justa, porque tiene entre sus miembros migrantes de toda América Latina. En este sentido, la UTEP defenderá siempre la unidad latinoamericana, la soberanía de sus pueblos y la búsqueda de la justicia social.

En palabras del Secretario General de la CTEP “El Gringo Castro”.

“Nosotros no luchamos solos, luchamos en unidad, luchamos x todo el país, x la dignidad para todo el pueblo trabajador”.

“El camino hacia la dignidad y los derechos de la UTEP tiene que estar acompañada x los sindicatos tradicionales. Tenemos q construir un marco de unidad amplio y nosotros lo vamos a garantizar”.

“Fuimos capaces de crear nuevas formas de trabajo y de eso vivimos muchos años. Si fuimos capaces de salir de ese infierno, como no vamos a poner de pie este país con esta unidad de los Movimientos Populares”.

Por ello:

Autores: Pablo Barreno, Luis Albrieu, Alejandra Mas, Daniel Belloso, Antonio Chioconi, Gabriela Abraham, Jose Luis Berros, Luis Noale, Daniela Salzotto, Maria Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y sindical la conformación de la “Unión de trabajadores de la Economía Popular UTEP” que nuclea a las y los trabajadores de la economía popular.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 584/2019

FUNDAMENTOS

Desde la instauración del régimen de las ART por la ley 24.557 en el año 1995, las Comisiones Médicas tienen como función determinar la naturaleza laboral del accidente o profesional de la enfermedad, el grado de incapacidad y el contenido y alcance de las prestaciones. Tienen como objeto resolver las diferencias que puedan existir entre la ART y el trabajador afectado o sus derechohabientes.

El artículo 1º de la ley 27.348 (LRT) determina que la actuación de estas comisiones médicas constituyen una instancia administrativa previa, de carácter obligatorio para que los trabajadores afectados soliciten –ante el desconocimiento de la ART– que se determine el carácter profesional de la enfermedad, su grado de incapacidad y las prestaciones dinerarias correspondientes.

Es decir que las Comisiones Médicas tienen como función resolver un conflicto entre un trabajador accidentado o enfermo y la ART, actuando como un verdadero tribunal administrativo, de carácter obligatorio.

No cabe duda alguna que las Comisiones Médicas Jurisdiccionales NO pueden ser consideradas tribunales administrativos, en tanto están integradas por médicos, que no son funcionarios públicos, que carecen de estabilidad, los gastos de funcionamiento de las comisiones médicas –incluyendo las remuneraciones de sus integrantes– se hallan a cargo de las aseguradoras de riesgos del trabajo, los empleadores autoasegurados y la Anses (Resolución SRT N° 50/2018 y normas concordantes), es decir que estas comisiones no ofrecen suficientes garantías de independencia e imparcialidad.

Los integrantes de las comisiones médicas deben resolver cuestiones tales como determinar la existencia del nexo causal entre las condiciones de trabajo y la enfermedad, lo que es de exclusiva competencia jurisdiccional. Pero no reúnen las condiciones suficientes de capacidad técnica para resolver estas cuestiones en tanto no son Jueces.

No se justifica que exista un tribunal administrativo para resolver sobre el reconocimiento o denegación de un reclamo que surge de relaciones entre particulares: un trabajador y una ART; más aún si se considera que la regulación actual de los accidentes y enfermedades del trabajo es parte del Derecho de la Seguridad Social.

Al ser obligatoria la concurrencia a las Comisiones Médicas, se les niega a los trabajadores accidentados o enfermos el derecho a acceder irrestricto a la Justicia. No existe un verdadero control judicial sobre el accionar de las Comisiones Médicas, pues sólo se reconoce la posibilidad de interponer recurso de apelación y con efecto suspensivo contra sus decisiones. Ello supone que el trabajador accidentado o enfermo no puede percibir lo que la propia Comisión Médica consideró razonable en función de la valoración de su incapacidad.

El artículo 4º de la ley 27.348 “invita” a las provincias a adherir a la obligatoriedad de las Comisiones Médicas.

El 29 de noviembre de 2017, la Legislatura de Río Negro sancionó la ley 5253, que, sustancialmente adhiere a ley de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus complementarias y concordantes.

Dicho cuerpo normativo establece -esencialmente- la jurisdicción prejudicial obligatoria de las Comisiones Médicas instituidas en la ley 24557 y sus concordantes.

Asimismo, modifica ley de procedimiento laboral N° 1504 y dispone recaudos para que el trabajador pueda acceder a la jurisdicción, entre los que se debemos mencionar: a) los instrumentos que acrediten el agotamiento de la vía administrativa por ante la comisión médica correspondiente, b) una certificación médica que consigne la lesión sufrida, diagnóstico y grado de incapacidad.

Bajo éstos parámetros, podemos afirmar sin lugar a hesitación, que, el procedimiento administrativo instituido en la ley 5253, es claramente perjudicial para los trabajadores -o sus derechohabientes- que han padecido enfermedades o han sufrido accidentes en ocasión del trabajo y persiguen su reparación (sea éstas, las prestaciones médicas correspondientes o las indemnizaciones de ley en caso de incapacidad o muerte). Ello así, porque a) las más de las veces dilata, el acceso a las prestaciones médicas establecidas para que el trabajador o trabajadora recupere su salud; b) genera en muchas oportunidades, la imposibilidad material del actor de ocurrir ante los tribunales locales para resguardar su pretensión, toda vez que se establecen recaudos procesales que son de imposible cumplimiento; c) dilata en el tiempo, la posibilidad para los trabajadores, de acceder a una reparación justa en caso de accidente y/o enfermedad, en forma integral y eficaz.

El artículo 121 de la CN establece que las provincias “conservan todo el poder no delegado por esta Constitución”. Y la Provincia de Río Negro al haber adherido a este procedimiento ha quebrado el pacto federal, puesto que ha cedido facultades indelegables al gobierno central. Las provincias sólo podrían delegar sus facultades reservadas a través de una Convención Reformadora Constituyente que modifique la Constitución Nacional. Al establecer la obligatoriedad de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales, se impide a los trabajadores el acceso directo a la justicia laboral. Conforme al art. 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones.

De esta manera la ley nº 5253 afecta el sistema republicano y federal de gobierno (Artículos 1º, 5º, 75 inciso 12, 121, 122 de la C.N.) y del principio de progresividad que surge del bloque de constitucionalidad (Artículo 75 inciso 22, Artículo 9º de la LCT, Artículo 2º del Código Civil y Comercial de la Nación).

El plazo de caducidad previsto en la ley nº 5253 implica que el dictamen de la Comisión Médica adquiere carácter de cosa juzgada de no ser cuestionado, significando ello que el trabajador accidentado o enfermo pierda el derecho a una reparación justa, si en el plazo previsto no interpuso la acción judicial.

Al establecer la norma provincial un plazo de caducidad diferente al de la prescripción afecta directamente derechos irrenunciables del trabajador, en tanto no solo afecta a la acción, sino que implica la pérdida del derecho por el transcurso del tiempo, antes del período de prescripción, que en materia de accidentes y enfermedades del trabajo, es de dos años. De esta forma conspira contra el derecho a una justa reparación del daño causado por el accidente o enfermedad del trabajo, al limitar el acceso a la justicia laboral; lesionando además el principio de irrenunciabilidad.

Todo ello, compromete y vulnera los derechos que por imperio constitucional, todo trabajador y trabajadora tienen, entre los que podemos referir a título enunciativo el artículo 40 inciso 1, 4 y 13 de la Carta Magna provincial.

Por ello;

Autor: Alejandro Ramos Mejía, Luis Noale, Jose Luis Berros, Pablo Barreno, María Eugenia Martini, Alejandra Mas, Daniela Salzotto, Gabriela Abraham, Ignacio Casamiquela, Nicolás Rochas, Marcelo Mango, Facundo Montecino Odarda, María Grandoso, Luis Albrieu, Ramón Chioconni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se abroga la ley nº 5253 y todas las normas que se hayan dictado como consecuencia de la sanción de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1/2020

FUNDAMENTOS

La imagen corporal se ha convertido en uno de los principales baluartes de la sociedad moderna, en la cual ser jóvenes y bellos de acuerdo a los parámetros establecidos por la sociedad de consumo, pareciera ser un requisito indispensable para que las puertas capitalistas se abran a nuestros pies. Sin embargo, desde hace unos años atrás, se viene gestando un movimiento que busca desmitificar esta cuestión y romper con estos estereotipos dañinos para la psiquis de las personas.

Estos estereotipos son los que provocan conflictos y desequilibrios a nivel de la salud de las personas, como por ejemplo los trastornos de la conducta alimentaria (TCA).

Estos trastornos, de los cuales nos ocuparemos específicamente en el presente proyecto, engloban varias enfermedades crónicas y progresivas que, a pesar de que se manifiestan a través de la conducta alimentaria, en realidad consisten en una gama muy compleja de síntomas entre los que

prevalece una alteración o distorsión de la auto-imagen corporal, un gran temor a subir de peso y la adquisición de una serie de valores a través de esta imagen corporal.

Un trastorno en la alimentación es una enfermedad causada, fundamentalmente, por la ansiedad y por una preocupación excesiva por el peso corporal y el aspecto físico, relacionada con la alteración de los hábitos alimenticios comunes.

La persona que padece algún trastorno en su alimentación basa en la comida - un particular significativo al que la persona enferma otorga un significado específico de acuerdo a diversos factores psicológicos y evolutivos- todos los pensamientos y actos que forman parte de su cotidianidad, sintiéndose hiperdependiente de esa idea, con lo cual el alimento se convierte, entonces, en el eje a partir del cual gira la vida y el mundo de relación de la persona que padece el trastorno.

Según la Sociedad Argentina de Obesidad y Trastornos Alimentarios, el 90% de quienes sufren un trastorno de la alimentación son mujeres.

Aunque la explosión de nuevos trastornos hace que los problemas a la hora de comer se tornen aún más variados y complejos, en ambos sexos. Permarestia, diabulimia, potomanía, sadorexia o pseudorexia son algunos de los nuevos trastornos de conducta alimentaria que afectan a personas que arriesgan su vida buscando la salud total y la perfección estética.

Olga Ricciardi, psicoanalista y docente de la facultad de Psicología de la UBA en la especialidad de bulimia y anorexia, además de dirigir un centro sobre desórdenes alimentarios, indica que la anorexia está muy vinculada con la mujer, fundamentalmente adolescente, aunque "ahora hay muchos casos de varones". Estas enfermedades, dice, pueden llevar a la muerte pero "tienen cura, dado que no son patologías crónicas como se dice y se dijo durante años; tienen cura y el tratamiento debe ser individual, es el caso por caso, porque si bien el síntoma es el mismo las causas son tan únicas e irrepetibles como el sujeto que las padece".

En relación con lo que afirma la especialista, las cifras de la Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia (ALUBA) muestran que las patologías alimentarias aumentaron en el último decenio en la Argentina un 350% entre los varones adolescentes, "debido al énfasis actual en la cultura de la belleza, que hace que los jóvenes se interesen extraordinariamente por sus físicos". Un informe elaborado recientemente por esa asociación reveló el incremento basado en un relevamiento de más de 100 mil casos en varias provincias, únicas cifras existentes en el país sobre la temática. "En el 2004 se registró un nivel de patologías del 2% en el total de adolescentes varones encuestados, mientras que en el último informe el índice llegó al 9%", señalaron autoridades de Aluba, quienes recordaron además que hace 30 años, cuando nació la entidad, "las estadísticas y las consultas mostraban que del total de afectados por desórdenes alimentarios un 95% eran mujeres y el 5% restante varones, mientras que hoy hay un número proporcional muchísimo mayor".

Estos trastornos alimentarios también se conocen como psicopatología alimentaria. En ellos, intervienen múltiples factores personales, familiares y sociales. Por ejemplo, baja autoestima, derivada de comparaciones propias y externas entre amigos y familiares, episodios traumáticos (abuso sexual), la influencia de los medios de comunicación, etc.

Por su parte, el Estado argentino en consonancia con esta problemática ha legislado en la materia y es a través de la ley N° 26396 que "Declara de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios" e invita, en su artículo 22, a las provincias a adherir a la misma.

Por otro lado, la Provincia de Río Negro, en el mes de Octubre del año 2016, ha instituido por Resolución n° 387/2016 del INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD, el Programa de Cobertura para prevención, control y tratamiento de la obesidad que incluye como objetivos contribuir a la detección de la obesidad para la puesta en marcha del tratamiento específico, colaborar en la disminución de enfermedades crónicas asociadas a la obesidad y lograr la disminución de las comorbilidades y el riesgo cardiovascular mediante la reducción del índice de masa corporal -IMC-.

Este se conforma de cuatro módulos que contemplan las distintas posibilidades de tratamiento a los que podrá ingresar el afiliado de acuerdo a sus características clínicas. Como se puede observar, con esta resolución solo quedan cubiertas las personas que son afiliados del IPROSS -Instituto Provincial del Seguro de Salud-, quedando sin cobertura todas aquellas personas que se atienden en instituciones públicas de Salud.

Atento a lo planteado y a las reuniones mantenidas con legisladores del oficialismo, personas involucradas en la temática y la presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de periodos anteriores al iniciado el 10 de diciembre de 2019, es que se consideró necesaria una ley para dar un marco legal general y superior y de carácter permanente a la cobertura de este tipo de patologías.

En consecuencia se presentó el proyecto de ley legislativo 935/2016 que tuvo tratamiento en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales con dictamen favorable y suscripto por todos los legisladores integrantes y/o reemplazantes de la misma; Norma B. CORONEL, Sandra RECALT, Marta BIZZOTTO, Raúl MARTÍNEZ, María MALDONADO, Graciela VALDEBENITO, Roxana FERNANDEZ, Carina PITA, Silvia PAZ y Silvia MORALES, y fue retomado nuevamente bajo el Proyecto 2/2018 obteniendo dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Sin embargo, considero firmemente que la adhesión a esta ley es importante para los rionegrinos y rionegrinas mas allá de normativas jurisdiccionales como la 4228 y 4233 y, aportaría conceptual y explícitamente a esas leyes existentes en Río Negro sobre la temática, es que insisto nuevamente la iniciativa para su debido tratamiento.

Cabe citar la observación del flamante Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Daniel Arroyo quien considera que uno de los problemas importantes de la Argentina es la Malnutrición. "Malnutrición es harinas, fideos, arroz todo el tiempo, y por eso estamos yendo a una generación de chicos petisos y

obesos, que junto con la baja de consumo de leche es uno de los datos más graves". Si bien en esta situación en particular, no hace alusión a una cuestión de trastornos alimentarios como una afección de salud mental, sino más bien con la forma en que comen las personas sea por desconocimiento de una dieta rica en nutrientes o por una cuestión económica, es importante el dato de la obesidad infantil y de los rasgos de las generaciones venideras.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérase en todos sus términos a la ley nacional nº 26396 y a su decreto reglamentario 139/2008 que declara de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios y de aplicación en todo el territorio provincial, y que como Anexo I integra la presente.

Artículo 2º.- La obra social provincial IPROSS (Instituto de Provincial del Seguro de Salud) debe brindar la cobertura que incluya los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- De forma.

**ANEXO I
TRASTORNOS ALIMENTARIOS
Ley 26.396**

Declárase de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º— Declárase de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación.

ARTICULO 2º— Entiéndase por trastornos alimentarios, a los efectos de esta ley, a la obesidad, a la bulimia y a la anorexia nerviosa, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia.

ARTICULO 3º— Créase el Programa Nacional de Prevención y Control de los trastornos alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud, que tendrá por objeto:

- a) Instrumentar campañas informativas relativas a los trastornos alimentarios, en particular:
 1. Sobre las características de los mismos y de sus consecuencias;
 2. Sobre sus aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales y de las formas apropiadas e inapropiadas de su tratamiento;
 3. Sobre el derecho y promoción de la salud, y sobre los derechos del consumidor;
- b) Disminuir la morbimortalidad asociada con estas enfermedades;
- c) Formular normas para la evaluación y control contra los trastornos alimentarios;
- d) Propender al desarrollo de actividades de investigación;
- e) Promover, especialmente entre los niños y adolescentes, conductas nutricionales saludables;
- f) Promover en la comunidad espacios de reflexión y educación para contención de quienes padecen estas enfermedades;
- g) Proponer acciones tendientes a eliminar la discriminación y la estigmatización en el ámbito laboral, educacional y/o social, frente al padecimiento de los trastornos alimentarios;
- h) Promover la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG's) en las acciones previstas por el presente programa;
- i) Promover y coordinar, con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de programas similares a nivel local;
- j) Desarrollar actividades de difusión, televisivas, radiales y gráficas, dirigidas a la población en general y a grupos de riesgo en particular, a fin de concientizar sobre los riesgos en la salud que ocasionan las dietas sin control médico y de instruir a la población sobre hábitos alimentarios saludables y adecuados a cada etapa de crecimiento.

ARTICULO 4º— El Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación de la presente ley, coordinará acciones en el ámbito del Consejo Federal de Salud con las demás jurisdicciones, a los fines de asegurar la implementación de la presente ley.

La autoridad de aplicación dispondrá las medidas necesarias para que en cada una de las jurisdicciones funcione al menos UN (1) centro especializado en trastornos alimentarios.

ARTICULO 5º— Inclúyanse a los trastornos alimentarios en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica —SINAVE—, o en el que, en el futuro, corresponda.

ARTICULO 6º— El Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social:

a) La incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo en todos sus niveles, como así también de medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo, y la promoción de un ambiente escolar saludable.

b) La capacitación de educadores, trabajadores sociales, trabajadores de la salud y demás operadores comunitarios a fin de formar agentes aptos para:

1. Contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos sobre la problemática alimentaria.

2. Detectar adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad y promover acciones y estrategias para abordarlas a través de una adecuada orientación y/o derivación.

c) La realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres cuestiones relativas a la prevención de los trastornos alimentarios, y los peligros de los estilos de vida no saludables.

ARTICULO 7º— El Ministerio de Salud auspiciará actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, que contribuyan al conocimiento de los problemas que traen aparejado los diferentes trastornos alimentarios, y las formas de prevención.

ARTICULO 8º— El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, desarrollará estándares alimentarios para garantizar que los comedores escolares y los planes alimentarios nacionales velen por los aspectos nutricionales de la población atendida, poniendo especial énfasis en la corrección de las deficiencias o excesos de nutrientes, atendiendo las particularidades de la cultura alimentaria local.

ARTICULO 9º— Los quioscos y demás establecimientos de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable y variada, debiendo estar los mismos debidamente exhibidos.

ARTICULO 10.— La autoridad de aplicación deberá tomar medidas a fin de que los anuncios publicitarios, y que los diseñadores de moda, no utilicen la extrema delgadez como símbolo de salud y/o belleza, y ofrezcan una imagen más plural de los jóvenes, en particular de las mujeres.

ARTICULO 11.— La publicidad y/o promoción, a través de cualquier medio de difusión, de alimentos con elevado contenido calórico y pobres en nutrientes esenciales, deberá contener la leyenda "El consumo excesivo es perjudicial para la salud".

ARTICULO 12.— Queda prohibida la publicación o difusión en medios de comunicación de dietas o métodos para adelgazar que no conlleven el aval de un médico y/o licenciado en nutrición.

ARTICULO 13.— El Ministerio de Salud podrá requerir al responsable del producto alimentario publicitado o promocionado, la comprobación técnica de las aseveraciones que realice en el mismo, sobre la calidad, origen, pureza, conservación, propiedades nutritivas y beneficio de empleo de los productos publicitados.

ARTICULO 14.— Los anuncios publicitarios en medios masivos de comunicación de productos para bajar de peso, deberán dirigirse, exclusivamente a mayores de VEINTIUN (21) años de edad, debiendo ser protagonizados también por personas mayores de edad.

ARTICULO 15.— Quedan incorporadas en el Programa Médico Obligatorio, la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios según las especificaciones que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación.

ARTICULO 16.— La cobertura que deberán brindar todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del Sistema Nacional incluidas en la Ley N° 23.660, beneficiarias del fondo de redistribución de la Ley N° 23.661, las demás obras sociales y organismos que hagan sus veces creadas o regidas por leyes nacionales, y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, conforme a lo

establecido en la Ley N° 24.754, incluirá los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades.

ARTICULO 17.— Los proveedores de bienes o servicios con destino al público en general, no podrán negarse, ante el requerimiento de una persona obesa, a proporcionar el bien o servicio solicitado, en las condiciones que al respecto establezca el Poder Ejecutivo.

Tal negativa será considerada acto discriminatorio en los términos de la Ley N° 23.592.

ARTICULO 18.— El Poder Ejecutivo, dispondrá las medidas necesarias a fin de que los establecimientos educacionales y sanitarios de su jurisdicción, cuenten con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad. Asimismo gestionará ante los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adopción de normas de similar naturaleza.

ARTICULO 19.— Todas las instituciones de atención médica, públicas y privadas, deberán llevar un registro estadístico de pacientes con trastornos alimentarios y de las enfermedades crónicas relacionadas. A tal efecto la autoridad de aplicación confeccionará los formularios de recolección y registro.

La autoridad de aplicación elaborará periódicamente un mapa sanitario epidemiológico y un informe sobre las acciones llevadas a cabo a nivel nacional y en conjunto con las autoridades provinciales. También se informará de los adelantos e investigaciones que sobre las enfermedades se estuvieren llevando a cabo a nivel oficial o con becas oficiales.

ARTICULO 20.— El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias a fin de que los envases en que se comercialicen productos comestibles destinados al consumo humano que tengan entre sus insumos grasas 'trans' lleven en letra y lugar suficientemente visibles la leyenda: 'El consumo de grasa 'trans' es perjudicial para la salud'.

ARTICULO 21.— Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las disposiciones de carácter sancionatorio ante el incumplimiento de la presente ley, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y la reiteración de la misma.

Dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder.

ARTICULO 22.— Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas de igual naturaleza a las previstas en la presente, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 23.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. —REGISTRADA BAJO EL N° 26.396— JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

TRASTORNOS ALIMENTARIOS

Decreto 1395/2008

Obsérvanse los artículos 5°, 11, 20 y 21 de la Ley N° 26.396. Promulgación.

Bs. As., 2/9/2008

VISTO el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 26.396, sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION el 13 de agosto de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Proyecto de Ley se declara de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación.

Que, asimismo, se determina que debe entenderse por trastornos alimentarios, a la obesidad, a la bulimia y a la anorexia nerviosa, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia.

Que, por otra parte, se crea el Programa Nacional de Prevención y Control de los trastornos alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud, detallándose los objetivos del mismo.

Que el artículo 5° del Proyecto de Ley incluye a los trastornos alimentarios en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica —SINAVE—, o en el que, en el futuro, corresponda.

Que el SINAVE tiene por objeto la detección temprana y monitoreo de brotes o modalidades epidemiológicas de enfermedades que impliquen un riesgo para la población y que, por lo tanto, requieran la inmediata intervención para su control, siendo además, por tales características, de notificación obligatoria.

Que los trastornos alimentarios y las enfermedades vinculadas mencionadas en la norma sancionada no cumplen con ese criterio, toda vez que el mismo atiende a razones que se relacionan con la magnitud, gravedad del daño, vulnerabilidad, impacto social, régimen sanitario internacional y compromisos internacionales.

Que en virtud de ello, los trastornos alimentarios no constituyen una modalidad epidemiológica de las que, conforme los criterios señalados, deben incluirse en el SINAVE.

Que en consecuencia, corresponde observar el artículo 5º del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 23.696.

Que el artículo 11 del Proyecto de Ley establece que la publicidad y/o promoción, a través de cualquier medio de difusión, de alimentos con elevado contenido calórico y pobres en nutrientes esenciales, deberá contener la leyenda "El consumo excesivo es perjudicial para la salud".

Que la clasificación de "nutrientes esenciales" no es clara y no tiene un sustento científico.

Que resulta difícil encontrar ejemplos de un alimento que por sí solo cumpla con los requisitos de elevado contenido calórico y pobre en nutrientes esenciales. No existe un valor o un umbral que clasifique a un alimento como de "elevado o bajo valor energético", cada alimento aporta una cierta cantidad de calorías por porción, y de acuerdo a las necesidades diarias de energía se pueden consumir más o menos porciones de ese alimento.

Que, desde un punto de vista estrictamente normativo, el Código Alimentario Argentino (CAA) expresa en su artículo 221: "En la publicidad que se realice por cualquier medio deberá respetarse la definición, composición y denominación del producto establecido por el presente Código".

Que, al rotular a determinados alimentos con la frase "El consumo excesivo es perjudicial para la salud", se estarían modificando las normativas MERCOSUR en materia de rotulado de alimentos (Resoluciones GMC Nros. 26/03, 44/03, 46/03, 47/03).

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, corresponde observar el artículo 11 del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 26.396.

Que el artículo 20 del Proyecto de Ley establece que el Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias a fin de que los envases en que se comercialicen productos comestibles destinados al consumo humano que tengan entre sus insumos grasas "trans" lleven en letra y lugar suficientemente visibles la leyenda: "El consumo de grasa "trans" es perjudicial para la salud".

Que el Código Alimentario Argentino contiene las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los alimentos destinados a consumo humano, armonizado según las modificaciones incorporadas como consecuencia de la internalización de normas emanadas del MERCOSUR.

Que, en tal sentido, debe tenerse en cuenta que el Capítulo V del CAA incorporó, a través de la Resolución Conjunta ex SPRyRS 149/05 y SAGPyA 683/05, el Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados —Resolución GMC 26/03— y el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados —Resolución GMC 46/03—.

Que corresponde tener en cuenta asimismo la Resolución Conjunta ex SPRyRS 150/05 y SAGPyA 684/05, que incorporó al referido Código el "Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional" —Resolución GMC 47/03—.

Que si se estimara necesario actualizar o modificar algún aspecto del Código Alimentario Argentino, el artículo 6º inciso b) del Decreto N° 815/99 faculta a la Comisión Nacional de Alimentos a proponer la actualización del mismo recomendando las modificaciones que resulte necesario introducirle para mantener su permanente adecuación a los adelantos que se produzcan en la materia, tomando como referencia las normas internacionales y los acuerdos celebrados en el MERCOSUR.

Que, por otra parte, las normas de rotulación aplicables a los alimentos, mediante las cuales se actualizó el Código Alimentario Argentino, son normas MERCOSUR incorporadas por los Estados Partes a sus ordenamientos jurídicos (Resoluciones GMC Nros. 26/03, 46/03 y 47/03), por lo que no es posible modificar las reglamentaciones sin el acuerdo de dichos Estados Partes.

Que, atendiendo a la preocupación generada por los efectos del estilo de vida y la dieta que contribuyeron a la alta incidencia de sobrepeso, obesidad y enfermedades cardiovasculares, los países del MERCOSUR elaboraron las mencionadas Resoluciones que fueron, como ya se expresara, incorporadas al Código Alimentario Argentino por Resoluciones Conjuntas ex SPRyRS 149/2005 y SAGPyA 683/2005 y ex SPRyRS 150/2005 y SAGPyA 684/2005, respectivamente.

Que, en virtud de ello es dable hacer notar la conflictividad potencial que existiría entre la redacción del artículo 20 del Proyecto de Ley sancionado y el Código Alimentario Argentino, armonizado según las reglas emanadas del MERCOSUR.

Que en consecuencia, corresponde observar el artículo 20 del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 26.396.

Que el artículo 21 del Proyecto de Ley faculta al Poder Ejecutivo, a dictar las disposiciones de carácter sancionatorio ante el incumplimiento de la norma, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y la reiteración de la misma.

Que, al respecto, Marienhoff, sostiene que los reglamentos delegados "Son los que emite el Poder Ejecutivo en virtud de una atribución o habilitación que le confiere expresamente el Poder Legislativo". Asimismo, señala que "...a la emisión de reglamentos delegados debe restringírsela o limitársela, en beneficio de las libertades públicas; y que "deben limitarse a desarrollar principios básicos contenidos en la ley que hace la delegación. Tales reglamentos tienen un doble límite: uno inmediato, que es la ley de referencia, otro mediato, que es la Constitución, cuyos principios, en lo atiente a la materia delegada y a la extensión de la delegación, deben ser respetados por el delegante." (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, pág. 267).

Que, además, agrega que "la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION acepta que el reglamento delegado pueda emitirse en nuestro país, sin que ello implique agravio a texto o principio alguno de orden constitucional. Pero supedita la validez de esos reglamentos a ciertas condiciones: las

facultades normativas otorgadas al Poder Ejecutivo deben serlo dentro de un ámbito cierto y determinado expresamente. Ultimamente, con referencia a materia punitiva (legislación de policía), circunscribió aún más el ámbito de los decretos delegados" (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, pág. 269).

Que, por otra parte, expresa que "...el acto que emita el Ejecutivo como consecuencia de esta delegación legislativa, desde que integra la respectiva ley, participa de los caracteres de ésta; en consecuencia, dicho acto podría ser enjuiciado por los mismos medios por los que podría serlo la ley que integra (verbigracia, podría ser tachado de inconstitucional, si existiere tal vicio). Si la ley que efectúa la delegación se refiere a una facultad indelegable —por ejemplo, creación de impuestos o configurando delitos, etc.—, y el Ejecutivo emitiera un acto creando impuestos o configurando delitos, tanto la ley que contenga esa delegación, como el acto del Ejecutivo que le dio curso, pueden ser objetados de inconstitucionales". (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, pág. 274).

Que, "al emitir un reglamento, el órgano Ejecutivo debe respetar la llamada "reserva de la ley", en cuyo mérito ha de abstenerse de estatuir sobre materias reservadas a la competencia del legislador. En ese orden de ideas, no podría establecer impuestos, configurar delitos y establecer penas..." (Tratado de Derecho Administrativo Tomo I pág. 282).

Que además, señala que "Las autoridades administrativas, nacionales o provinciales, cualquiera fuera su jerarquía o rango, carecen de imperio para configurar o crear figuras contravencionales o faltas. Tal configuración o creación debe ser, indefectiblemente, obra del legislador: el Poder Ejecutivo —y con mayor razón sus subordinados— tan sólo podrá reglamentar esa ley, a los efectos de su ejecución o cumplimiento, pero cuidando siempre de no alterar su espíritu" (Tratado de Derecho Administrativo Tomo IV pág. 560).

Que, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, en el caso "Mouviel, Raúl Oscar y otros" (Fallos CSJN 237:626) ha expresado: "... es una de las más preciosas garantías consagradas por la Constitución la de que ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso" (Fallos 136:200); que "toda nuestra organización política y civil reposa en la ley. Los derechos y obligaciones de los habitantes así como las penas de cualquier clase que sean, sólo existen en virtud de sanciones legislativas y el Poder Ejecutivo no puede crearlas ni el Poder Judicial aplicarlas si falta la ley que las establezca" (Fallos 178:355); y que "la configuración de un delito, por leve que sea, así como su represión, es materia que hace a la esencia del Poder Legislativo y escapa de la órbita de las facultades ejecutivas. Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni privado de lo que ella no prohíbe (art. 19 de la CN). De ahí nace la necesidad de que haya una ley que mande o prohíba una cosa, para que una persona pueda incurrir en falta por haber obrado u omitido obrar en determinado sentido. Y es necesario que haya, al mismo tiempo, una sanción legal que reprima la contravención para que esa persona deba ser condenada por tal hecho (art. 18 de la CN). Estos dos principios fundamentales y correlativos en el orden penal, imponen la necesidad de que sea el Poder Legislativo quien establezca las condiciones en que una falta se produce y la sanción que le corresponde, ya que el Poder Ejecutivo solamente puede reglamentar la ley, proveyendo a su ejecución, pero cuidando siempre de no alterar su sentido" (Fallos 191:245).

"Que conforme a esta doctrina, la "ley anterior" de la garantía constitucional citada y del principio "nullum crimen, nulla poena sine lege", exige indisolublemente la doble precisión por la ley de los hechos punibles y de las penas a aplicar, sin perjuicio de que el legislador deje a los órganos ejecutivos la reglamentación de las circunstancias o condiciones concretas de las acciones reprimidas y de los montos de las penas dentro de un mínimo y máximo (Fallos 148:430). En el sistema representativo republicano de gobierno adoptado por la Constitución y que se apoya fundamentalmente en el principio de la división de los poderes, el legislador no puede simplemente delegar en el Poder Ejecutivo o en reparticiones administrativas la total configuración de los delitos ni la libre elección de las penas, pues ello importaría la delegación de facultades que son por esencia indelegables. Tampoco al Poder Ejecutivo le es lícito, so pretexto de las facultades reglamentarias que le concede el art. 99, inc. 2 de la CN, sustituirse al legislador y por supuesta vía reglamentaria dictar, en rigor, la ley previa que requiere la garantía constitucional del art. 18 de la CN".

Que, en el mismo sentido se ha pronunciado la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION en el dictamen 244:833: "Esta Procuración del Tesoro ya ha señalado antes de ahora la improcedencia de plasmar conductas punibles penalmente por medio de normas administrativas, en mérito a la flagrante trasgresión que ello supone a la garantía del artículo 18 de la Constitución Nacional (v. Dictámenes 188:85)".

Que, en consecuencia, corresponde observar el artículo 21 del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 26.396.

Que la medida que se propone no altera el espíritu ni la unidad del Proyecto de Ley sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 80 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

Artículo 1° — Obsérvense los artículos 5°, 11, 20 y 21 del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 26.396.

Art. 2º — Con las salvedades establecidas en el artículo precedente, cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Nación el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 26.396.

Art. 3º — Dése cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo. — Jorge E. Taiana. — Carlos R. Fernández. — Julio M. De Vido. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada. — Alicia M. Kirchner. — María G. Ocaña. — Juan C. Tedesco.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 2/2020

FUNDAMENTO

Alejandro Almeida, hijo de la reconocida integrante de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Taty Almeida, fue secuestrado por la "Triple A" el 17 de junio de 1975 cuando tenía 20 años de edad. Alejandro había iniciado la carrera de medicina, había trabajado como cadete en la Agencia Télam, trabajó durante unos meses en el área de cartografía del Instituto Geográfico Nacional y militaba en el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). Su madre, Lidia Estela Mercedes Miy Uranga, más conocida como Taty Almeida, se incorporó al grupo de Madres que por esos años dieron inicio a la lucha incansable por la Memoria, la Verdad y la Justicia, que convirtió a nuestro país un faro a nivel mundial en materia de Derechos Humanos. Como parte de esa lucha llevada adelante en paz, con firmeza y lucidez por nuestras queridas Madres de Plaza de Mayo y otros organismos de Derechos Humanos como las Abuelas, es que a lo largo y ancho de la Argentina existen hitos que recuerdan tanto a los desaparecidos y desaparecidas como a los lugares donde funcionaron los centros clandestinos de detención instaurados por la dictadura cívico-militar que asoló el país desde mediados de 1970 hasta 1983.

Fue en homenaje a Alejandro Almeida y en su nombre a los/las 30.000 desaparecidos/as que el 22 de marzo de 2013, el Gobierno Nacional colocó una placa recordatoria en el hall de entrada del Instituto Geográfico Nacional, en el marco de la política de Derechos Humanos implementada por los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández. El día jueves 9 del corriente mes, en horas de la noche, una persona ingresó al Instituto, destruyó la placa recordatoria y la robó. Este hecho, aunque, según las informaciones periodísticas, se encuentra esclarecido dado que el responsable admitió su autoría, no hace más que convocarnos a continuar el camino trazado por la Madres de Plaza de Mayo, dado que cada tanto aparecen actos de este tipo que, quizá envalentonados por gobiernos negacionistas como lo fue el del Ex-presidente Mauricio Macri, no aceptan la decisión de la inmensa mayoría del pueblo argentino que quiere vivir en una sociedad con Memoria, con Verdad y con Justicia. Por lo expuesto presentamos este proyecto por el cual solicitamos a la Legislatura de Río Negro que declare el más absoluto repudio al robo de la placa recordatoria que en Memoria y Homenaje a Alejandro Almeida, hijo de Taty Almeida, Madre de Plaza de Mayo Línea Fundadora, hecho perpetrado el día jueves 9 del corriente mes. La placa fue colocada en el año 2013, en el hall de entrada del Instituto Geográfico Nacional.

Asimismo, nos solidarizamos con Taty Almeida y en su nombre con los familiares de los 30.000 desaparecidos y desaparecidas.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- El más absoluto repudio al robo de la placa recordatoria que en Memoria y Homenaje a Alejandro Almeida, hijo de Taty Almeida, Madre de Plaza de Mayo Línea Fundadora, hecho perpetrado el día jueves 9 del corriente mes. La placa fue colocada en el año 2013 en el hall de entrada del Instituto Geográfico Nacional. Asimismo, nos solidarizamos con Taty Almeida y en su nombre con los familiares de los 30.000 desaparecidos y desaparecidas.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de derechos Humanos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 3/2020

Viedma, 18 de enero del 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el presente Pedido de Informes, prevaleciendo el cumplimiento de todas las leyes nacionales y provinciales de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos y del Medio Ambiente que pudieren estar afectando en la actualidad y a futuro la calidad de vida de todos los y las rionegrinas, como de los habitantes de provincias limítrofes que confluyen en la cuenca de nuestro río Colorado tal es así las Provincias de La Pampa, Buenos Aires, Neuquén.

Autora: Daniela Silvina Salzotto.

Acompañantes: Berros José Luis, Abraham Gabriela, Odarda Montecino Facundo, Casamiquella Ignacio, Barreno Pablo, Luis Noale, María Martini.

Pedido de Informe

1. La postura o posicionamiento expreso de cuidado del recurso Hídrico, en la toma de decisiones, como representantes y referentes de Río Negro en Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del río Colorado (COIRCO), en el proyecto de la **obra portezuelo del viento**.
2. Los pedidos de **audiencia publica nacional**, nuevos estudios de impacto ambiental con organismos independientes y no vinculantes de alguno de las partes intervinientes interprovinciales.
3. **Los estudios de informe de impacto ambiental solicitados y autogestionados por la Provincia de Río Negro** con organismos académicos, técnicos especializados tales como la **Universidad Nacional de Río Negro y Universidad Nacional del Comahue**, que visualicen las consecuencias de las poblaciones que pudieren brindar aporte al proyecto, más allá de los estudios formalizados, pero quizás carentes de profundidad de impacto ambiental, en acuerdo por el COIRCO. Estos interrogantes se refieren a Los cuestionamientos que la represa pueda afectar en el caudal con consecuencias en las poblaciones ribereñas y en la producción de toda la cuenca del río Colorado frente a poblaciones como la localidad de Catriel, de Río Colorado, Casa de Piedra y demás poblaciones que comparten de manera limítrofe su preocupación y consecuencias interprovinciales con poblaciones de La Pampa, Neuquén y Buenos Aires.
4. El plan de acciones, charlas informativas, programa de debates, audiencias públicas desarrollados en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, que se hayan llevado adelante en el período 2018-2019.
5. Información oficial de lo acontecido en la última reunión del **COIRCO** y solicitud de las actas de las demás reuniones efectuadas por la temática Portezuelo de Viento.
6. En caso de que se lleve adelante la obra Portezuelo del viento, puedan expresar postura como representantes de Río Negro, frente a una administración interprovincial conjunta que incluye el importante recurso hídrico de la cuenca del río Colorado.
7. Análisis de las posibles consecuencias por la realización de la Obra Portezuelo del viento frente a la reducción actual del caudal de agua de nuestro río Colorado como consecuencia del factor climático.
8. Informe actualizado del recurso hídrico río Colorado detallado (caudal, factores contaminantes y demás de gran importancia en el cuidado y preservación del mismo).

Atentamente.

Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 4/2020

Viedma, 3 de febrero del 2020

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri.

SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Departamento Provincial de Aguas.

Autor: Facundo Montecino Odarda.

Acompañantes: María Eugenia Martini, José Luis Berros, Alejandra Mas, Alejo Ramos Mejía, Marcelo Mango, Ramón Chioconni, Nicolás Rochas, Ignacio Casamiquela, Gabriela Abraham, Pablo Barreno, Luis Noale, María Inés Grandoso, Luis Albrieu, Daniela Salzotto, Daniel Belloso, Alejandro Marinao.

Pedido de Informes

- 1.-Indique cual es el acto administrativo por el cual se procede a la aprobación de uso de pozo de agua a la minera Aquiline. Remita copia del mismo.
- 2.-Fundamentos técnicos para la aprobación de utilización del pozo de agua mencionado. Adjunte copia certificada de informes técnicos.
- 3.-Indique qué documentación oficial se ha tenido en cuenta para la autorización de uso de pozo de agua. Remita copia de información.
- 4.-Remita copia del o los estudios hidrogeológicos realizado en la región involucrada en los últimos 10 años.
- 5.-Indique cuantas perforaciones de pozos se autorizaron a realizar y/o se realizaron en la región Sur rionegrina en los últimos 10 años con motivo de la falta de agua.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 5/2020

Viedma, 03 de Febrero del 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri

SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Autor: Facundo Montecino Odarda.

Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochas, María Inés Grandoso, Alejandro Humberto Marinao, Pablo Víctor Barreno, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale.

- a) Cuáles son los fundamentos técnicos y jurídicos que avalan la aprobación de la actividad minera metalífera en la región sur rionegrina, y en especial en la región cercana a Ing. Jacobacci, Lipetren chico y grande. Adjunte copia certificada de informes técnicos.

- b) A través de qué acto administrativo se autorizó a operar a la empresa mencionada arriba de origen canadiense. Remita copia del mismo.
- c) Remita copia del o los estudios hidrogeológicos realizados en la región involucrada en los últimos 10 años.
- d) Indique si se realizaron Estudios de Impacto Ambiental y de qué manera se dará cumplimiento a la ley 3266 que regula el procedimiento de Evaluación de impacto ambiental en nuestro territorio. En ese punto indique cuando se realizara la Audiencia Pública.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 6/2020

Viedma, 3 de Febrero del 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri.

SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante la Secretaria de Energía de Río Negro.

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

Acompañantes: Pablo Víctor BARRENO, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARINAO, Luis Angel NOALE y Nicolás ROCHAS.

Pedido de Informes

- a) Cuales son los fundamentos técnicos que avalan la aprobación de actividades minera metalífera en la región sur rionegrina, y en especial en la región cercana a Ing. Jacobacci, Lipetren chico y grande. Adjunte copia certificada de informes técnicos.
- b) A través de qué acto administrativo se autorizó a operar a la empresa mencionada arriba de origen canadiense. Remita copia del mismo.
- c) Remita copia del o los estudios hidrogeológicos realizados en la región involucrada en los últimos 10 años.
- d) Indique si se realizaron Estudios de Impacto Ambiental y de qué manera se dará cumplimiento a la ley M n° 3266 que regula el procedimiento de Evaluación de impacto ambiental en nuestro territorio.
- e) Qué acciones se llevó a cabo el Consejo Provincial de Evaluación Ambiental Minera -Co.P.E.A.M. creado por la ley Q n° 4738. Remita listado de sus miembros, actas realizadas o actuaciones administrativas de los últimos 5 años a la actualidad.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 7/2020

FUNDAMENTOS

Año tras año se realiza en la localidad de Maquinchao la "Fiesta Nacional de la Lana", siendo el propósito de la misma poner en valor e impulsar el producto artesanal de nuestra Región Sur.

Maquinchao es un pueblo que nació y se desarrolló con la ganadería. Por eso, el objetivo de nuestra fiesta es poder rendirle un homenaje al hombre de campo, al esfuerzo que hace cada día por mantener su producción.

El campesino será entonces el principal agasajado" afirma la Intendente Silvina Frías en nota realizada al portal "Noticias 23".

Y es que en ése contexto, durante el 7 y 8 de febrero los maquinchenses y quienes lleguen de distintos lugares podrán disfrutar de un nutrido programa de actividades que se desarrollarán en el Gimnasio Municipal y el sábado en la Plaza Aime Paine donde será el acto de Apertura.

Asimismo fue a través de la Ley T N° 3855 sancionada en nuestra provincia en el año 2004, que la Fiesta de la Lana ha sido declarada Fiesta Provincial, posteriormente y a partir del año 2017 fue declarada Fiesta Nacional por resolución N° 464/13 del Ministerio de Turismo de la Nación, transformándose así a través del tiempo en un evento cultural y turístico de relevancia para nuestra Región Sur Rionegrina.

Maquinchao, la localidad sede de la celebración y capital provincial de la Lana, se encuentra ubicada en la extensión de la estepa patagónica, concentra la mayor cantidad de kilos de lana de la zona, reconocida no sólo por la cantidad sino también por su excelente calidad, por esta razón es que este evento que se erige cada año con mayor envergadura, incluye el desarrollo de un nutrido programa de actividades vinculadas con el campo y la principal fuente de producción que tiene la localidad y la zona que es la ganadería ovina.

Se puede contar con ejemplares de ovejas en la zona desde el año 1908 cuando fueron traídos los primeros carneros Merinos Australianos. Y desde ese momento y hasta la actualidad comenzó con ímpetu el desarrollo de la actividad ganadera, que hoy es reconocida mundialmente.

La producción ovina constituyó uno de los pilares básicos de la economía nacional argentina, cumpliendo un rol preponderante en virtud del extraordinario aporte de divisas por la exportación de lanas, cueros, carnes y de animales en pie. Asimismo, contribuyó sustancialmente al proceso de expansión e integración del país a partir de la segunda mitad del siglo XIX

La 7° edición de la Fiesta, organizada por la Municipalidad de Maquinchao, se realizará los días 7 y 8 de febrero del corriente año y contará con la presencia de Bandas locales, regionales y nacionales.

El cronograma de actividades dará comienzo el viernes 7 del corriente mes, con la presentación del Elenco Folclórico Rionegrino además de diversos grupos de baile locales. También estará presente “La Kuppe”, “La Banda Suená” finalizando la jornada con un baile popular y la presencia de la “Banda Granizado”.

Posteriormente, el día sábado 8 se realizará un reconocimiento a los primeros artesanos y escritores de la zona, para luego seguir con el Desfile Cívico, dando lugar a la tradicional exhibición de esquila. También se presentará la pareja de baile finalista de “Cosquin 2020” Romina y Tony Sanchez.

Por otro lado, la música campera estará a cargo de El Pampa Cruz, El Negro Gomez, Saúl Huenchul, Grupo Eluney, Popy Castañeda, Rancheros del Sur y por último Sele Vera y Los Pampas.

Resulta de suma importancia poner en valor el trabajo realizado por la Municipalidad de Maquinchao, quienes han organizado, como se viene haciendo año tras año.

Esta importante Fiesta reúne a todos los habitantes de la Región Sur, fomentando la cultura local, su producción en Lana y el mercado artesanal, ya que la misma responde a una tradición que hace a la identidad de la zona y de su gente.

Por ello:

Autores: Helena María Herrero, Soraya Yauhar, Dario Ibañez Huayquian, Graciela Noemi Vivanco y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social, cultural y comunitario la “VII Fiesta Nacional de la Lana”, a llevarse a cabo los días 7 y 8 febrero del corriente año en la localidad de Maquinchao, organizado por el municipio de esa localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 8/2020

FUNDAMENTO

La histórica lucha de las mujeres y de los colectivos de diversidad sexual viene registrando avances significativos, sobre todo en los últimos años, respecto de la igualdad de derechos.

Numerosas leyes nacionales y provinciales, como así también tratados y convenciones internacionales consagran los avances a los que nos referimos en el párrafo anterior: Constitución Nacional, artículo 16 y 75 inciso 23; ley n° 26.485 -Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales- y su modificatoria ley n° 27.533 -Ley para Visibilizar, Prevenir y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres; ley n° 26743 -Ley de Identidad de Género-; ley n° 26994 que reforma el Código Civil argentino; ley n° 27499 -Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado; ley n° 27412 que modifica el Código Electoral Nacional al incorporar la Paridad de Género en los ámbitos de representación política; Declaración Universal de Derechos

Humanos; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–, que establece en su artículo 5º que “Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...”.

“En 2006, en respuesta a patrones bien documentados de abusos dirigidos en contra de las personas por su orientación sexual e identidad de género, real o percibida, un distinguido grupo de expert*s en derechos humanos de distintas regiones y diversa formación se reunió en Yogyakarta, Indonesia, para delinear un set de principios internacionales relacionados con la orientación sexual y la identidad de género. El resultado de esta reunión fueron los Principios de Yogyakarta, una serie de principios legales internacionales sobre la orientación sexual, la identidad de género y el derecho internacional que comprenden estándares que todos los Estados deben cumplir”. <https://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/>

El principio (Yogyakarta) nº 2 es sumamente claro respecto de los derechos a la igualdad y a la no discriminación de las personas por su identidad de género ya que insta a los Estados a adoptar “todas las medidas apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género”.

En el mismo sentido se había expresado la Conferencia de la UNESCO: en el año 1.987, mediante la Resolución 14.1 recomendó y en 1989 aconsejó el uso de un lenguaje no sexista a los Estados miembros (Resolución 109).

Nuestra provincia también instituye la igualdad de derechos entre mujeres y varones. La Constitución provincial consagra como uno de sus principios y objeto el “...de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos sin discriminaciones...”, en tanto que el Artículo 32 establece que “El Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, para lograr juntos una participación real en la organización y conducción de la comunidad.”

Asimismo existen leyes tales como la ley nº 3040 –Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares-modificada integralmente por la ley nº 4241; la ley R nº 4796 – Atención Sanitaria en casos de Abortos No Punibles-; ley nº 5410 -Adhesión a la ley nacional nº 27499 -Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Genero-; ley D nº 4799 –Ley de Identidad de Género Garantía de Derechos en el ámbito del Estado Provincial, consagrados en la ley nacional 26743; ley nº 5018 -Establece las condiciones de acceso, permanencia y progreso que en materia de genero deben contemplar las reglamentaciones internas de las fuerzas integrantes del Sistema Provincial de Seguridad Publica-.

La mera enumeración precedente de leyes y tratados, sin pretensión de agotar la lista, no nos exime de continuar avanzando en la construcción de otros instrumentos legales que contribuyan a hacer realidad la igualdad de los géneros.

Consideramos que es imprescindible que el Estado rionegrino asuma la determinación que los tres poderes que lo componen utilicen lenguaje inclusivo, no sexista y no binario en toda la documentación oficial. Este es el objeto central de la presente iniciativa.

La temática que nos ocupa, además de contar con antecedentes desde lo legislativo que van en el mismo sentido a lo aquí planteado, registra conquistas que corren el velo a la discriminación en que se sostiene el lenguaje sexista al poner en cuestión la visión binaria desde la cual se ha pretendido, históricamente, justificarlo. Ejemplo de ello son casos de reconocimiento legal de reconocimiento no binario:

-“El Registro Civil de Mendoza avaló el pedido de dos personas que no se reconocen como mujer ni como hombre, y aceptó que en ambos documentos nacionales de identidad no se especifique el género, informaron fuentes oficiales, que indicaron que “administrativamente es la primera vez en el mundo que se aprueba”.

La decisión se tomó ‘a través de la resolución 420/2018 que hizo lugar a la solicitud de dos personas mendocinas que requirieron el reconocimiento legal de su identidad de género autopercebida y correspondiente rectificación registral’, precisaron fuentes del Registro Civil. (...)’En ambos casos, en el lugar donde se coloca el sexo en el DNI, no se especifica nada, y serían los primeros casos en Mendoza, en la Argentina, y quizás del mundo’, comentó a Mdz Radio la subdirectora de Derechos Humanos de la Suprema Corte, Eleonora Lamm” <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/inedito-mendoza-permitio-que-dos-personas-figuren-sin-genero-en-dni>

- “La **justicia de Tierra del Fuego** hizo lugar a un recurso de amparo y le **ordenó al Registro Civil provincial que inscriba a una persona con sexo ‘no binario’**, es decir ni masculino ni femenino. Constituyó el primer fallo judicial de esta clase en territorio fueguino y uno de los primeros a nivel nacional. (...)El fallo obligó al organismo que ‘en un plazo de cinco días’ **expida ‘una nueva partida de nacimiento y un nuevo Documento Nacional de Identidad (DNI)’**, en el que figure el cambio de nombre y **‘en el casillero correspondiente al sexo, se haga constar no binario/igualitario’**. Además, dispuso que el Registro Civil rectifique la partida de nacimiento del hijo de Sosa Battisti y haga constar el nuevo nombre y “sexo” de su progenitor/a.” <https://www.infobae.com/sociedad/2019/12/18/tierra-del-fuego-autorizaron-a-una-persona-a-inscribirse-con-genero-no-binario-en-el-dni/>

- “El Registro Civil entregará **una partida de nacimiento sin género femenino o masculino** y con el cambio de nombre a una persona no binaria de la ciudad de Casilda (...)Tegan Guanco tiene 24 años y no se siente varón ni mujer: es una persona no binaria, por lo cual, la resolución del organismo provincial dirá ‘identidad autopercebida’. La identidad de Tegan fue reconocida esta semana por el Registro Civil de Santa Fe, que cambiará su nombre en la partida de nacimiento y en el casillero de sexo no dirá femenino ni masculino, sino ‘identidad autopercebida’.” <https://www.lt10.com.ar/noticia/261310--entregan-una-partida-de-nacimiento-sin-genero>)

El reconocimiento legal de las identidades no binarias implica romper con el binarismo machista y excluyente y hacer visible, a través del lenguaje, lo que está sometido a la oscuridad, dado que el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista y no binario, desoculta lo oculto, incluye lo excluido e iguala en las diferencias.

“Utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista es avanzar y dar un paso más como sociedad.

Cuando el lenguaje común universaliza el masculino como patrón para abarcar toda la realidad, expresa a través de la lengua el estado de discriminación de la mujer.

El lenguaje no es masculino ni femenino. El lenguaje no es sexista ni excluyente, pero sí lo es, la utilización que hagamos del mismo. Podemos proyectar estereotipos que responden a la construcción de modelos culturales androcéntricos que sitúan la mirada masculina como universal y generalizable a toda la humanidad. Por lo tanto, es necesario modificar el enfoque androcéntrico del lenguaje porque oculta la existencia de las mujeres y niega la igualdad entre mujeres y hombres...” (Fundamentos del Proyecto 1343-D-2019 (fechado el 01-04-2019) por el cual un grupo de diputadas y diputados, pertenecientes mayormente al Bloque Frente para la Victoria-PJ, proponen al Congreso de la Nación la sanción de una ley que establezca la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción de toda documentación oficial).

Al antecedente del proyecto citado en el párrafo anterior, se agregan otros que, sucintamente, mencionamos a continuación:

- En el año 2008, “el Parlamento Europeo fue una de las primeras organizaciones e instituciones internacionales en adoptar unas orientaciones multilingües sobre un lenguaje neutral en cuanto al género...” http://www.europarl.europa.eu/cmsdata/187095/GNL_Guidelines_ES-original.pdf
- Proyecto de Resolución 1537-D-2019. Cámara de Diputados de la Nación presentado el 05/04/2019. Promovido por diez Diputadas pertenecientes, en su mayoría, al Bloque Frente para la Victoria-PJ. Mediante este proyecto se propone modificar el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación incorporando un artículo sobre el uso de lenguaje inclusivo y no sexista.
- En 2015 la Cámara de Diputados de la Nación editó y publicó la Guía para un Uso Igualitario y no sexista del Lenguaje mediante la Resolución SP 1/09 aprobada por la Comisión Especial sobre Modernización del Funcionamiento Parlamentario. Esa publicación plantea pautas de estilo de lenguaje no sexista e inclusivo.
- “En 2017 la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN...fue la primera en ‘incorporar perspectiva de género y erradicación de violencias directas e indirectas de género’ en su estatuto... Más cerca en el tiempo, La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en Chubut, decidió ir más allá. Hace dos meses aprobó el lenguaje inclusivo en exámenes, trabajos prácticos, tesis de grado, monografías y cualquier actividad académica que involucre la escritura.

La iniciativa surgió de los propios alumnos y fue escuchada por los directivos de la facultad. Los estudiantes reclamaban que algunos profesores les desaprobaban aquellos trabajos que escribían con lenguaje inclusivo, que ya era extendido en su habla cotidiano. La resolución, creen, les permite tener un respaldo ante esa disidencia de criterios...” **Fuente: diario infobae, 20 de agosto de 2019.**

-Naciones Unidas publicó en su página oficial en julio de 2019, las **Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español**: “Estas orientaciones ofrecen una serie de estrategias para que el personal de las Naciones Unidas emplee un lenguaje inclusivo en cuanto al género. Las estrategias pueden aplicarse a todo tipo de situación comunicativa, oral o escrita, formal o informal, con un público tanto interno como externo”.

<https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

-“El gobierno de Axel Kicillof trabaja en la creación de una guía de lenguaje inclusivo que implementará en toda la administración pública bonaerense. Lo adelantó la ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, Estela Díaz...Lo adelantó su ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, Estela Díaz. Regirá para todos los ministerios y organismos descentralizados.”

https://www.clarin.com/sociedad/axel-kicillof-implementara-lenguaje-inclusivo-toda-administracion-publica-bonaerense_0_QWpzUhMa.html

Por otra parte en la Legislatura rionegrina contamos con antecedentes respecto de la temática abordada en la presente iniciativa. En septiembre de 2018, la Legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR, presentó un Proyecto de Comunicación (Nº 753/2018) a través del cual comunica al Poder Ejecutivo la necesidad de implementar el uso del lenguaje no sexista e inclusivo en la redacción de documentos oficiales, con el objeto de evitar su contribución en la generación de relaciones asimétricas, jerárquicas y

desiguales entre los géneros, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en nuestra Constitución Provincial, respecto de la igualdad de derechos en términos de género en los aspectos culturales, políticos y sociales. Este proyecto obtuvo dictamen favorable durante 2018 en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Asimismo, en el mes de mayo de año pasado, presentamos, en autoría compartida por quien suscribe y la legisladora mandato cumplido Carina Isabel Pita, un proyecto de Ley (Expte. N° 137/2019) que, hasta el momento, no ha sido puesto a consideración. Uno de los objetos de este proyecto es la creación de una comisión legislativa especial para la modificación del Reglamento Interno de la Legislatura a fin de introducir la perspectiva de géneros al Poder Legislativo, siendo uno de las áreas a trabajar la adecuación del “lenguaje del Reglamento Interno de la Legislatura a un uso igualitario e inclusivo sobre la base de la igualdad de trato y oportunidades, desterrando todo vestigio del lenguaje sexista.”

“...El lenguaje participa en la distribución de poder en una sociedad. El género es un concepto que refiere al conjunto de valores, sentimientos, actitudes, expresiones, modales, y roles asignados a través de la cultura a las personas, por el hecho de nacer de un sexo u otro, que varían en función de cada sociedad y del momento histórico...”

...La cuestión de género y sus imposiciones históricas que parecen ‘naturales’ porque se vienen repitiendo incesantemente a través del tiempo no están ajenas al plano del lenguaje...

...El uso del masculino como forma generalizadora para referirse a mujeres y varones, ha sido impuesto y admitido por las instituciones que reglamentan y regulan la gramática. Sin embargo, las condiciones socio políticas y culturales de los últimos tiempos vienen enfatizando sobre estos usos discriminatorios del lenguaje y por más que la tradición académica diga que es correcto y normativo usar el masculino para referirse tanto al género masculino como al femenino, las transformaciones sociales indican lo contrario. Por otra parte, si la lengua que usamos reconoce al género femenino en su vocabulario, no hay motivo, entonces, para omitirlo.” Fuente: Guía para el uso de un lenguaje NO SEXISTA en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), pp. 17, 18 y 19.

Un hecho ocurrido en diciembre del año pasado que, aunque parezca nada tiene de anecdótico, nos puede ayudar a comprender el peso que aún tiene la cultura machista y patriarcal en la Argentina. El referido hecho, que tuvo fuerte repercusión pública, sucedió en oportunidad de realizarse una Sesión en el Senado de la Nación. En esa circunstancia, quién preside la Cámara Alta, la Presidenta mandato cumplido Cristina Fernández, corrigió en varias oportunidades al Senador por la provincia de Formosa, José Miguel Ángel Mayans, quien insistía el dirigirse a ella llamándola Sra. “Presidente” aduciendo que la palabra “presidente no tiene sexo”. La postura del Senador fue firmemente rechazada por la actual Presidenta del Senado de la Nación, quien manifestó a viva voz **“No, no, no...eso lo dicen los machistas...no, no, no.”**

Tiempo después “la Real Academia Española dio su veredicto: **‘En referencia a una mujer, la opción más adecuada hoy es usar la forma «presidenta», femenino documentado en español desde el S. XV y presente en el diccionario académico desde 1803’,** definió”. Fuente: diario Perfil, 22 de enero de 2020.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

UTILIZACION DE LENGUAJE INCLUSIVO, NO SEXISTA Y NO BINARIO EN LA REDACCION DE TODA DOCUMENTACION OFICIAL.

Artículo 1°.- Dispóngase la utilización de lenguaje inclusivo, no sexista y no binario en toda la documentación oficial de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la provincia.

Artículo 2°.- El lenguaje no sexista es el que evita el sesgo hacia un sexo o género en particular. Se entiende por lenguaje inclusivo y no binario aquel que ni oculte, ni subordine, ni jerarquice, ni excluya a ninguno de los géneros y sea responsable al considerar, respetar y hacer visible a todas las personas, reconociendo la diversidad sexual y de géneros.

Artículo 3°.- Créase la Comisión Legislativa Especial para la elaboración de un manual que contenga las normas para la confección y redacción utilizando un lenguaje inclusivo, no sexista y no binario para toda la documentación administrativa.

Artículo 4°.- La Comisión Especial creada por el artículo 3° de la presente estará integrada por:

- a) Seis (6) legisladoras o legisladores correspondiendo, tres (3) a la mayoría, dos (2) a la primera minoría y uno (1) en representación de los restantes bloques reconocidos.
- b) Dos (2) legisladoras integrantes de la Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
- c) Un/a (1) representante del Poder Ejecutivo.
- d) Un/a (1) representante del Poder Judicial.

- e) Una (1) académica especializada en el tema.

Artículo 5°.- Facultase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar la enseñanza y la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista y no binario que deberá ser utilizado en la redacción de toda la documentación oficial.

Artículo 6°.- La capacitación de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial para la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista y no binario estará a cargo del Consejo Provincial de la Mujer en coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 7°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 9/2020

FUNDAMENTOS

Los Menucos es una localidad que se encuentra enclavada en la Región Sur rionegrina, el significado de su nombre en tehuelche es “Ojos de Agua”. Esta localidad viene experimentando un crecimiento importante en los últimos años, destacándose por los servicios que presta, tanto los que se encuentran a cargo de la provincia como del propio municipio.

Una de las actividades económicas de mayor relevancia es la minería, siendo reconocida su producción de piedra laja. Se trata de una piedra plana, lisa y poco gruesa, que se extrae de los lajares (canteras) o pedreros naturales, la actividad de separación de las piedras se denomina lajear que es realizada por los abuñadores, llamados así a los mineros que extraen la piedra. Esta piedra se comercializa en el país como así también en el exterior.

Precisamente, en honor a aquellos que trabajan en las canteras, en el afán de reconocer la labor de los picapedreros y cantereros que por más de 100 años mantuvieron viva esta actividad productiva, es que cada año se lleva a cabo la Fiesta de la Piedra Laja, creada por ley provincial T n° 2736, y luego convertida en fiesta nacional.

Este año se desarrollará la XV Edición de la Fiesta, que tendrá lugar en el Estadio de Fútbol Municipal, entre los días 14 y 16 de febrero próximos, y será organizada por la Municipalidad de Los Menucos y la Comisión Fiesta Nacional de la Piedra Laja. Las últimas celebraciones han tenido un éxito rotundo no solo a nivel provincial, sino regional, ya que se ha contado con público de distintas provincias de la Patagonia, contando con más de Ocho Mil personas que participaron de las jornadas festivas en el año 2019.

En esta edición 2020, se presentarán en el escenario del estadio municipal artistas locales, regionales y de renombre nacional, realizándose las presentaciones a partir de la apertura del escenario el viernes 14 de febrero a las 21,30 horas, siendo la encargada de la apertura la Escuela Municipal de Folklore. La velada continúa con artistas de renombre, entre ellos Sergio Galleguillo y La Konga.

El día sábado se realiza la apertura del predio ferial, Expo Venta de artesanos, posteriormente se realizará una demostración de abuñadores y la actuación de distintos artistas de las escuelas municipales de baile, destacándose la elección de la reina y la presentación del reconocido conjunto de música popular “Los Palmeras”, entre otros artistas.

El último día de la fiesta habrá una amplia oferta musical para todo público, con artistas locales y regionales, manteniendo el espíritu festivo, con el propósito de entretener, e ir mejorando año a año este evento que ha trascendido los límites de la región.

La jornada festiva históricamente homenajea a la producción lajera de la localidad, es el ámbito ideal para mostrar el lugar, sus alrededores, su gente, su cultura y todo lo relacionado con la producción de la zona, por lo cual este suceso cultural lleva impreso el esfuerzo y dedicación de todos los pobladores de la localidad. Este acontecimiento cultural y social en sus últimas ediciones ha convocado una cantidad de público más que importante, superando las expectativas de los organizadores, debiendo recurrir a alojamiento en casas de familia y localidades vecinas.

Por ello:

Autores: Soraya Yauhar, Helena María Herrero, Dario Ibañez Huayquian, Graciela Noemi Vivanco y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural, turístico y económico los festejos de la “**XV Fiesta Nacional de la Piedra Laja**”, organizado por la municipalidad de Los Menucos y la Comisión Fiesta Nacional de la Piedra Laja, a realizarse los días 14, 15 y 16 de febrero del presente año en la localidad Los Menucos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 10/2020

FUNDAMENTOS

Los trabajadores del Hospital “Dr. Adolfo Feintuch” de Sierra Colorada iniciaron medidas de fuerza para que, entre otras cosas, se incorporen nuevos profesionales y/o agentes a ese nosocomio. La medida tuvo como objeto garantizar el normal funcionamiento de la institución y evitar así, la sobre cargas de tareas del personal hospitalario.

El hospital es el único centro de atención de salud de la localidad y está encuadrado bajo la modalidad de “Complejidad 3”. El mismo cuenta con cuatro profesionales médicos, un odontólogo y servicios de laboratorio y de rayos X. Brinda atención a las demandas de Sierra Colorada, la zona rural de la misma y parte de Ramos Mexía. Como acciones, los trabajadores y trabajadoras, realizaron un “abrazo al hospital” y un “ruidazo comunitario hospitalario”. En primera medida simbólica participaron alrededor de 250 vecinos de la localidad, quienes manifestaron su apoyo al personal del Hospital y solicitaron mediante nota la presencia del Ministro de Salud, Fabián Zgaib. En la segunda, se pudo visibilizar una comunidad movilizada.

La lucha de los trabajadores, data del último cuatrimestre del año 2019, cuando entregaron una misiva a las autoridades hospitalarias y al Ministerio de Salud. Sin embargo, el reclamo no tuvo la respuesta esperada desde el gobierno provincial. Como consecuencia de ello, los afectados –trabajadores del hospital- definieron en asamblea acciones directas:

Suspensión y cese de actividades; prestando atención solo a los casos de urgencia y emergencia impactando de manera preocupante en la prestación regular del servicio sanitario a la población.

Para dar término al citado conflicto, el Estado Provincial debe dar cumplimiento a los preceptos que nos marca el artículo 59 de la Constitución Provincial y la ley R nº 2750, los cuales determinan: “El Ministerio de Salud, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, cumplirá la función indelegable de garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 59 de la Constitución Provincial; a través de acciones de planificación, programación, fiscalización, coordinación, evaluación y apoyo técnico y administrativo a los efectores del sub sector público, a fin de asegurar la prestación de servicios de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud humana”.

Se entiende entonces, que el Estado rionegrino, tiene la responsabilidad de garantizar una salud pública de calidad y no dar lugar a que los tiempos burocráticos atenten contra el derecho a la salud de los habitantes de Sierra Colorada y zonas aledañas.

Por todo lo expuesto y ante la difícil situación que están viviendo los trabajadores y las trabajadoras del Hospital “Dr. Adolfo Feintuch” y consecuentemente, la comunidad en general nos solidarizamos y acompañamos el reclamo que vienen efectuando al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Salud.

Atento a lo descripto, se solicita de manera urgente la intervención de las autoridades provinciales para que se tomen los recaudos y las medidas necesarias para la incorporación de más personal, se garantice la cobertura de medicamentos a la población vulnerable, se atienda la situación planteada entorno a las derivaciones de urgencia y/o emergencia y para que las trabajadoras y los trabajadores hospitalarios desempeñen su actividad diaria en un ámbito de respeto a los derechos laborales.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Salud- la imperiosa y urgente necesidad de que se realice efectiva intervención ante los requerimientos planteados desde el Hospital Adolfo Feintuch de la localidad de Sierra Colorada a los efectos de garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes de esa localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 11/2020

FUNDAMENTOS

A 70 kilómetros de San Carlos de Bariloche y unos 30 antes de llegar a El Bolsón nace la ruta provincial N° 83, unos 40 kilómetros de ripio que atraviesan el Valle de El Manso caracterizado por lagos y ríos que, con sus increíbles cristalinas aguas, bañan el bosque andino patagónico.

Se trata de un camino que, acompañando el derrotero del río que lleva su mismo nombre, un paisaje donde reinan omnipresentes el silencio y la imponente cordillera como telón de fondo de un espacio de implacable encanto natural.

El Valle, llamado con absoluta justicia “El Paraíso” por sus primeros pobladores hacia fines del siglo XIX, principios del XX, alberga diferentes comunidades que desarrollan diversas actividades socioeconómicas sostenidas en la explotación de los recursos que ofrece generosamente su turismo moldean el día a día de la vida de sus habitantes.

Campos, aserraderos y opciones turístico-deportivas como el rafting, el canotaje, la pesca de truchas y salmones del pacífico, el trekking, opciones emarcadas en el llamado turismo de salud, así como las artesanías y productos regionales conforman importantes atractivos del lugar complementan su fisonomía general que espera cada temporada un número cada vez mayor de equidistantes que se deciden a descubrirlos y disfrutarlos, con estadías que dan su rozan de ser a los números servicios gastronómicos y de alojamientos que han brotado desde hace ya bastante tiempo en el lugar.

Estas fiestas populares tienen un doble objetivo tanto el atraer una mayor cantidad de visitantes a la región como el reivindicar y exponer la producción local.

La Fiesta Nacional de la Fruta Fina en El Hoyo; el Encuentro Provincial de Artesanos de Epuén; la Tren a Vapor en El Maitén; la Fiesta Nacional del Bosque en Lago Puelo y la Fiesta Nacional del Lúpulo son algunas de las propuestas que junto a los aniversarios de algunas de estas localidades conforman un verdadero abanico de alternativas para el disfrute varios días de festejo, actividades, música, artistas y todo tipo de comidas.

A esta convocante grilla de eventos populares, quedando aún algún sitio para incorporar a este almanaque festivo es que la comisión de fomento de El Manso se ha dispuesto desde hace ya algunos años a delinear su propio suceso distintivo, dando lugar a la concreción de lo que ha dado en llamar la “Fiesta del Paraíso” que tiene lugar cada año durante los meses de febrero o marzo desde hace ya unos cuantos períodos anuales y que en esta ocasión se desarrollará una vez más y ya en su quinta edición durante los días 14 y 15 de marzo próximo, en el predio comunal.

Un espectáculo de kermese con altísima participación de la gente de los parajes que integran este particular emplazamiento geográfico, en múltiples actividades relacionadas con la música, la danza, el deporte, los juegos y la gastronomía, a través del cual la comunidad invita a conocer el lugar y a deleitarse con sus atributos naturales, su cultura, sus servicios y la hospitalidad de su gente.

El programa de esta nueva edición 2020 incluye destrezas criollas, concurso de hacheros, almuerzo criollo, monta al pial de novillo, rueda de petisos, rueda de grupa, inauguración del campo de jineteadas, desafío categoría clina, montas especiales, desafío de basto con encimera, entrega de premios, actuaciones del Ballet Municipal del Bolsón, payadas, baile y bingo familiar, además de los actos protocolares afines al evento, el cual es organizado por la Comuna de El Manso.

Una característica muy singular de esta festividad ,lo es el hecho de que invita a asumir un compromiso saludable a todos quienes deciden formar parte de ella, el cual consiste en evitar el consumo de alcohol durante la jornada. Ello, en la pretensión de estimular sanas formas de diversión que revaloricen el cuidado por la propia persona y la de los demás en un entorno protegido, lo que concede al acontecimiento un perfil único.

Reconociendo el gran sentimiento de pertenencia comarcal que los vecinos ponen de manifiesto en cada uno de estos encuentros anuales, y la relevancia que desean imprimirle a los mismos con el afán de captar el interés de los visitantes de la región para promover así un continuo crecimiento de turismo como columna de desarrollo económico y social, es que venimos a proponer una mayor visibilización de los mismos a través del presente proyecto de declaración.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muena y Daniel Sanguinetti.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1°.- De interés turístico, social y económico la quinta edición de la Fiesta del Paraíso, que tendrá lugar los días 14 y 15 de marzo del corriente en la localidad de El Manso, organizada por la Comisión de Fomento de esa localidad.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 12/2020

FUNDAMENTOS

La empresa INVAP, Sociedad del Estado, empresa de alta tecnología dedicada al diseño, integración, y construcción de plantas, equipamientos y dispositivos en áreas de alta complejidad como energía nuclear, tecnología espacial, tecnología industrial y equipamiento médico y científico, tiene 1.400 empleados y el 70% de ellos trabaja en su sede central, al Este de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

En los últimos años ha atravesado por diversos problemas financieros pero ello no determinó ninguna reducción en su personal. Pero, no obstante, uno de sus proyectos principales había sido discontinuado (Arsat-3) y pudo sostenerse gracias a los contratos internacionales como el de un reactor de investigación en Holanda; Reactor Multipropósito Brasileño (RMB); Centros de Radioterapia en Bolivia; diseño de un reactor de investigación de baja potencia para Arabia Saudita; modernización del reactor NUR, construcción de una planta de radioisótopos y ampliación de la planta de producción de combustibles en Argelia; construcción y puesta en marcha de una planta de radioisótopos en India y, en materia satelital el Saocom 1B, (hermano del Saocom 1A que se encuentra en órbita desde hace un año) de observación de la Tierra, que está terminando y presto de ser embalado para que a fin de mes parta a Estados Unidos, desde donde será lanzado al espacio. El cliente en este caso es la Comisión Nacional de Actividades Espaciales CONAE.

Una grata noticia llega hoy a la empresa, ya que se confirmó que el proyecto Arsat-3 se continuará y definitivamente, como lo hizo con los Arsat 1 y 2, lo construirá INVAP en su sede central emplazada en nuestra provincia.

El cliente de Invap es la empresa del Estado Nacional Arsat, que opera el Arsat-1 y el Arsat-2, los dos satélites geoestacionarios de comunicaciones que hoy orbitan a 36.000 kilómetros de la Tierra.

El Arsat-3 será el primero de alto rendimiento y tendrá dentro de sus objetivos principales brindar banda ancha sobre el territorio argentino. “El relanzamiento del Plan Satelital de Arsat se enmarca en una política de Estado que establece el acceso universal a internet y a las tecnologías de la información como un derecho de todos los ciudadanos”, expresó Pablo Tognetti, el nuevo presidente de la empresa.

En la Argentina hay muchos lugares remotos que para hacer tendidos de fibra óptica es muy caro o lleva demasiado tiempo, entonces ahí lo más efectivo es acceder con conectividad satelital. De este modo, el tercer satélite del plan de Arsat estará dedicado principalmente a Internet”.

El 3° satélite de la flota geoestacionaria será el 1° de alto rendimiento y tendrá dentro de sus objetivos brindar banda ancha sobre el territorio argentino para permitir a las personas que lo habitan poder ejercer su derecho humano básico a la comunicación y la información.

Por su parte, el gerente general de Invap, Vicente Campenni, señaló que se está avanzando hacia “un hito fundamental” para los objetivos del país que son “hacer de la tecnología una herramienta para el desarrollo del pueblo”.

La empresa rionegrina tuvo a su cargo el diseño y la construcción de los satélites Arsat-1 y Arsat-2 que fueron puestos en órbita en el año 2014 y en el año 2015.

En el año 2016 el Gobierno de entonces suspendió la construcción del tercero y terminó alquilando uno que fue lanzado en junio del año 1999, con 15 años de vida útil que vencieron en el año 2014. El costo del alquiler fue de siete millones de euros que el Estado tuvo que desembolsar para no perder la banda en la posición orbital más importante de Argentina que debía ocupar el Arsat-3.

Luego se intentó un acuerdo con la firma estadounidense Hughes para construir el satélite bajo el argumento de que las misiones satelitales nacionales no pueden seguir financiándose en un 100% con los impuestos de los argentinos.

Estas maniobras y otras tantas no tuvieron éxito, y en la primera reunión de las nuevas autoridades de ambas empresas, se decidió la creación de un grupo de trabajo dentro de INVAP y otro dentro de ARSAT para definir los requerimientos técnicos del satélite y el proceso de desarrollo que implicará.

El satélite deberá ser puesto en órbita en tres años para que la Argentina pueda cubrir la posición orbital asignada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Desde INVAP aseguraron que están en condiciones de cumplir con los plazos gracias a la plataforma en la que ya se encuentran trabajando con la empresa Turkish Aerospace Industries (TAI).

La empresa estatal rionegrina trabaja desde el año pasado en una plataforma de satélites geoestacionarios con motorización eléctrica y carga útil flexible que sería ideal para el ARSAT 3 y se espera que tenga un costo menor para el proyecto. Esta plataforma se diseñó en la empresa GSATCOM Space Technologies, de la cual forman parte tanto INVAP como Turkish Aerospace Industries.

Por ello:

Autores: Facundo López, Marcelo Szczgol, Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1°.- Su satisfacción por la decisión de las Empresas del Estado ARSAT S.E. e INVAP S.E. Investigaciones Aplicadas, de continuar el proyecto Arsat -3, tercer satélite de la flota geoestacionaria y el primero de alto rendimiento, que tendrá dentro de sus objetivos brindar banda ancha sobre el territorio argentino para permitir a las personas que lo habitan poder ejercer su derecho humano básico a la

comunicación y la información, y cuya construcción se llevará a cabo en las instalaciones que INVAP S.E. posee en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 13/2020

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, encabezado por el Dr. Roberto Salvarezza, definió un sustancial aumento de los ingresos al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). A esta decisión se suma el incremento del 25% de los montos de los subsidios de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica 2018 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Según informó el Dr. Salvarezza, el objetivo es el de evitar la pérdida de recursos humanos, por esta razón los ingresos al CONICET en 2020 (resultados de la convocatoria 2019), serán de 800 cargos para investigadores y 300 cargos para el personal técnico. Los 1.100 nuevos ingresos se contraponen con los 600 en total por año que otorgó el gobierno anterior.

Por otra parte se hizo público el incremento del 25% de los subsidios de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica 2018 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. El objetivo enunciado en este sentido es el de: “recuperar una parte del poder de compra perdido durante los últimos cuatro años por los científicos y científicas para que puedan continuar con sus proyectos de investigación”.

La decisión de impedir la migración de nuestras científicas y científicos es de crucial importancia para un país cuya producción de conocimiento lo ha colocado a la vanguardia en diversos campos de la Ciencia. También es una política que responde a la necesidad de que las personas que han sido formadas en nuestro sistema público universitario, sigan, a través de su trabajo y dedicación, aportando a la ciencia en sus comunidades.

La definición de políticas públicas en el ámbito científico tecnológico sigue esta misma línea de promoción y acompañamiento de la investigación y el desarrollo en otros ámbitos estatales, es así que el martes 4 de febrero de 2020 se retomaron los trabajos conjuntos entre ARSAT, operador estatal satelital y de telecomunicaciones de la República Argentina, la primera reunión de trabajo con INVAP, contratista principal de las dos misiones actualmente operativas de ARSAT, para el desarrollo del tercer satélite geoestacionario de telecomunicaciones que se sumará a la flota de la empresa. En esta ocasión Pablo Tognetti, Presidente del Directorio y Gerente General de ARSAT, manifestó que: “El relanzamiento del Plan Satelital de ARSAT se enmarca en una política de Estado que establece el acceso universal a internet y a las tecnologías de la información como un derecho de todos los ciudadanos. Para eso hay que abarcar a todo el país con el precio más bajo posible. En ese sentido, tiene una función fundamental nuestra Red Federal de Fibra Óptica que cuenta con más de 30.000 kilómetros operativos”. “En la Argentina hay muchos lugares remotos que para hacer tendidos de fibra óptica es muy caro o lleva demasiado tiempo, entonces ahí lo más efectivo es acceder con conectividad satelital. De este modo, el tercer satélite del Plan Satelital de Arsat estará dedicado principalmente a Internet”.

La Empresa ARSAT comunicó que: El tercer satélite de la flota geoestacionaria de ARSAT será el primero de alto rendimiento (HTS por las siglas en inglés) y tendrá dentro de sus objetivos principales brindar banda ancha sobre el territorio argentino para permitir a las personas que lo habitan poder ejercer su derecho humano básico a la comunicación y la información.

Es importante señalar que tanto ARSAT como INVAP, son dos empresas de propiedad estatal. ARSAT es la sociedad anónima de propiedad del Estado Nacional creada en 2006 mediante la Ley 26.092 para desarrollar el Sistema Satelital Geoestacionario Argentino de Telecomunicaciones, y proteger las posiciones orbitales asignadas a la Argentina por la UIT. Opera los satélites ARSAT-1 y ARSAT-2 fabricados en Bariloche, Argentina, por INVAP y presta servicios de telecomunicaciones en todo el territorio argentino a través de su Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) de más de 30.000 kilómetros. Por su parte INVAP es una Sociedad del Estado Rionegrino fue creada en la década de 1970 a partir de un convenio firmado entre la Comisión Nacional de Energía Atómica de Argentina (CNEA) y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Se comunica al Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Dr. Roberto Carlos Salvarezza y al Sr. Presidente de ARSAT Néstor Pablo Tognetti la satisfacción de esta Legislatura ante el sustancial aumento de los ingresos al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

(CONICET), así como el incremento del 25% de los montos de los subsidios de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica 2018 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Transmitimos asimismo, nuestro beneplácito con la decisión de ARSAT de retomar el desarrollo del tercer satélite geoestacionario de telecomunicaciones, que se sumará a la flota de la empresa y la participación de la empresa rionegrina INVAP en esta tarea.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 14/2020

FUNDAMENTOS

La localidad de Las Grutas representa uno de los principales centros turísticos de la Provincia de Río Negro en temporada estival.

El turismo es una actividad económica fundamental del desarrollo provincial que necesita de un Estado creador de las condiciones necesarias para estimularla, para proyectarse a los mercados interno y externo y para favorecer una más equitativa distribución de los beneficios del sector.

El crecimiento del balneario Las Grutas con su consecuente incremento poblacional y la mayor afluencia de turistas que año a año se da en esta zona, hacen a la necesidad imperiosa de mayores servicios y atenciones por parte del Estado Provincial.

Lamentablemente, y como ya hace varios años, uno de los reclamos más escuchados fue a causa de la prestación del servicio de agua potable. Lo cierto es que los problemas con los cortes de agua y la falta de presión de la misma fueron una pesadilla para vecinos y turistas quienes padecieron terriblemente el problema.

De más está decir que esta situación genera innumerables trastornos a los vecinos, no sólo en su quehacer doméstico cotidiano sino también en su actividad comercial provocando la indignación tanto de prestadores como de consumidores.

En la actualidad la localidad cuenta con la obra del Plan Director de Aguas que se encuentra ejecutada aproximadamente en un 70%, la misma implicará de ser culminada algún día, la ampliación de la planta potabilizadora, el incremento de la capacidad de bombeo, el recambio de equipos y asegurará una mayor capacidad de reserva de agua potable en la localidad de Las Grutas, resultando una obra fundamental para resolver el problema planteado. Tristemente esta obra se encuentra paralizada hace dos años.

La imposibilidad de contar con un eficiente servicio, conlleva a una restricción del desarrollo, afectando la calidad del producto turístico que se ofrece, dañando la imagen de la Villa Turística y transforma en estéril todo el esfuerzo de la comunidad para ofrecer un servicio de primer nivel.

En el convencimiento, de que corrigiendo la situación planteada, estaremos dando un paso muy importante para garantizar el crecimiento y el desarrollo de la localidad de Las Grutas, es que solicito al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), que con carácter de urgente se adopten las medidas y arbitren los recursos técnicos y materiales necesarios, para dar una solución al problema en la prestación del servicio de agua potable.

Por ello:

Autor: Luis Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial y a la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), que vería con agrado que con carácter urgente se destinen los fondos necesarios para culminar con El Plan Director de Aguas establecido para brindar el servicio de agua potable a la localidad de Las Grutas.

Artículo 2°.- Asimismo solicito que como consecuencia de la falencia en la prestación, se tenga en consideración realizar descuentos especiales en la facturación pertinente a los usuarios perjudicados en esta temporada estival.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y
Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 15/2020**FUNDAMENTOS**

El Campeonato Argentino de Turismo Carretera cuenta oficialmente con su calendario anual 2020 y su primera fecha se realizará en la ciudad de Viedma, capital de nuestra provincia, entre los días 14 y 16 de febrero, concluyendo en la ciudad de Neuquén el día 29 de noviembre del corriente año, según fuentes procedentes de la Asociación Corredores Turismo Carretera (ACTC).

En esta ocasión se espera la participación de más de 50 pilotos en pista, el clásico duelo de marcas entre Ford, Chevrolet, Torino y Dodge y una importante afluencia de público de diferentes puntos del país. En su edición anterior en el año 2019, se superaron las 35.000 personas, recibiendo turistas provenientes desde la provincia de Tierra del Fuego a la provincia de Salta.

El Turismo Carretera es una categoría argentina de automovilismo de velocidad, especializada para automóviles de turismo, considerada como la categoría más importante de automovilismo en nuestro país, fue creada en el año 1939, sucediendo al Campeonato Argentino de Velocidad, creado en 1937 por el Automóvil Club Argentino, y al día de hoy, es la más antigua competencia de turismos del mundo y la más popular del país.

Las actividades programadas para la competencia, comenzarán a partir del día jueves 13 de febrero con las respectivas acreditaciones para el público en general, igualmente que el ingreso de los diferentes equipos automovilísticos, por otro lado el día viernes 14 se habilitará la calle de boxes para el disfrute del público y el giro de Show Car. Comenzando a partir de allí conjuntamente con el día sábado 15, la disputa de las carreras clasificatorias, que culminarán el domingo 16 con la competencia final por el Gran Premio Lotería de Río Negro.

Es importante mencionar que el evento se realizará por sexto año consecutivo en la provincia y por quinto año abriendo el calendario anual en la ciudad capitalina, se espera un gran impacto social y económico en la Región a razón de la cantidad de gente que llegará a la ciudad desde distintos puntos del país en las fechas previstas, con la finalidad de disfrutar de este espectáculo deportivo de la máxima categoría del automovilismo nacional.

Fue precisamente por ello que el Gobierno municipal y provincial acompañó la presentación del torneo, en el reconocido parador “La Cuarta Bajada”, ubicado en el balneario rionegrino de Las Grutas, donde se realizó la conferencia de prensa de presentación de la 1ª fecha de Turismo Carretera, con la presencia de autoridades de la provincia entre ellos; Alejandro Palmieri, Vicegobernador de Río Negro; Luis Ayestarán, Interventor de Lotería de Río Negro; Rodrigo Buteler, Ministro de Gobierno y Comunidad; Juan José Deco, Secretario General de la Gobernación y Adrián Casadei, Intendente de San Antonio Oeste. Asimismo se contó con la presencia del Gerente General de la ACTC; Fernando Miori, el piloto Juan Cruz Benvenuti (Torino) y del relator de Campeones, Jorge Luis Legnani, como conductor y moderador del evento, en el marco del Gran Premio de Río Negro.

Cabe destacar a través de la presente iniciativa parlamentaria la importancia del trabajo de calidad y la coordinación de tareas de cada uno de los organismos estatales intervinientes de nuestra provincia, durante el transcurso de este notable evento que tendrá relevancia nacional.

Por ello:

Autores: Marcelo Szczygol, Graciela Valdebenito, Nancy Andaloro y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y turístico, la 1er. fecha del Turismo Carretera (TC) “**Gran Premio Lotería de Río Negro**”, a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente año en el Autódromo de la Ciudad de Viedma, capital de nuestra provincia, organizada a nivel nacional por la Asociación Corredores Turismo Carretera (ACTC) y auspiciado por Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 16/2020**FUNDAMENTO**

El 17 de diciembre del año pasado el Gobierno Nacional puso en marcha el Plan Argentina contra el Hambre y como parte del mismo comenzó a entregar la “Tarjeta Alimentaria 2020”.

El programa AlimentAR inicialmente implementado mediante la Tarjeta Alimentaria, está destinado a los más de 5 millones de pobres que nos legó la gestión “macrista”, lo que representaba a diciembre de 2019, según datos del Observatorio de la Deuda Social de la UCA, el 40,8 por ciento.

Recordemos que la crisis se agravó el día posterior a las PASO. La fuerte devaluación de nuestra moneda ocurrida el día lunes 12 de agosto de 2019, instigada por el ex-Presidente (según declaraciones del ex-titular del Banco Central, Martín Redrado, Mauricio Macri dijo “que el dólar se vaya donde se tenga que ir y que los argentinos aprendan a votar”), potenció la espiral inflacionaria asestando un golpe más a millones de personas que venían padeciendo hambre, desempleo y desprotección por arte del Estado. “La devaluación (pos PASO) de casi 23% provocará inevitablemente un rebote inflacionario. La atención está puesta sobre alimentos, naftas, y créditos. Proveedores, comerciantes y empresarios pymes alertaron que ‘no hay listas de precios’...” **Fuente: diario ámbito.com, 13/08/19.**

Días después, la mayoría de los/as gobernadores/as rechazaron las medidas económicas que, tras las PASO, implementó el Gobierno Nacional. Entre los puntos del documento emitido por los/las mandatarios/as provinciales se destacaba la imposibilidad de hacer frente a “la prestación de servicios esenciales y la preservación de la Paz Social” y manifestaron que, las decisiones del Poder Ejecutivo Nacional, “nos pone al borde de una grave crisis, que puede empujar incluso a la toma de medidas de carácter excepcional o de emergencia”.

Meses antes de asumir el cargo, la Gobernadora electa Arabela Carreras se expresó en el mismo sentido en relación a la cuestión social y alimentaria provincial. En esa oportunidad declaró públicamente que en su gobierno se “creará un programa de Nutrición para Niños que será transversal a diversas áreas de gobierno”. **Fuente: diario Río Negro, 30/07/2019.**

Tal el compromiso asumido durante la campaña por el Presidente Alberto Fernández, el Programa AlimentAR es la respuesta inmediata que busca atender la situación de emergencia alimentaria que están viviendo millones de personas. Por eso la Tarjeta Alimentaria, cuyo uso exclusivo es la compra de alimentos, está destinada inicialmente a madres y padres de niños de entre 0 y 6 años, embarazadas a partir del tercer mes y personas con discapacidad, que no pueden alcanzar la canasta alimentaria básica y que reciben la Asignación Universal. Asimismo contempla una ayuda excepcional para jubilados, pensionados y titulares de la AUH (Asignación Universal por Hijo) mediante un bono de \$2000 y otro bono de \$5000.

El objetivo de este Plan es paliar el hambre o la inseguridad alimentaria que padece el 40% de la población, pero también generar conciencia de la necesidad de fortalecer el consumo de alimentos saludables y desarrollar buenos hábitos de alimentación. A tal fin el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación realiza un seguimiento en tiempo real del uso que les destinatarios le dan a la Tarjeta Alimentaria. Según un Informe de Consumos y Gastos con Tarjeta Alimentar emitido por dicho Ministerio, “...realizado entre el 18 de diciembre y el 5 de enero pasado en un supermercado mayorista de Concordia, donde **se utilizaron 775 tarjetas, que representan casi el 12% de los 7.000 plásticos destinados a esa ciudad... Desde un punto de vista nutricional/saludable, el 48% de los productos alimentarios adquiridos son alimentos recomendables (lácteos, proteína de origen animal, verduras y frutas, principalmente)**”, señaló el documento.

A la vez, expresó ‘que el 60% de lo gastado corresponde a estos productos recomendables’, mientras que ‘un 22% del gasto total se destinó a productos no recomendables (productos alimentarios ultraprocesados, con excesiva azúcar/sodio, etc.)’, y el resto a otros productos...”. **Fuente: diario ámbito.com, 10 de febrero de 2020.**

Nuestra Provincia, como todas las demás, recibirá los beneficios del Plan AlimentAR. Datos publicados por medios periodísticos regionales indican que “**La tarjeta nacional alimentaria -Plan Argentina contra el Hambre- cubrirá en Río Negro a más de 20.000 beneficiarios.** Su lanzamiento se prevé para marzo y permitirá inyectar en el mercado provincial algo más de 1.000 millones en el curso del año”. **Fuente: diario Río Negro, 31 de enero de 2020.**

La situación de la Provincia de Río Negro respecto del hambre y de la inseguridad alimentaria de vastos sectores de la población se ha agravado durante los últimos años. Solo algunos índices:

-En Río Negro, el INDEC relevó el conglomerado Viedma-Carmen de Patagones e informó que hay 26.995 personas pobres y 3.128 indigentes. **El porcentaje es del 29,7%**, superior al de Neuquén (27,1%) y es el segundo más alto de la Patagonia (24,9) después de Rawson-Trelew donde fue del 35,3%. El porcentaje de indigencia (3,0%) también es el segundo de la región. **(Fuente: diario Río Negro, 29 de marzo de 2019).**

-El índice de pobreza en la Comarca Viedma-Patagones superó la media nacional. **Trepó al 36,2%** según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Es el segundo conglomerado de la Patagonia más afectado por la crisis, solo superado por Rawson-Trelew con el 37,5%.

El INDEC también informó que el nivel de indigencia subió al 3,4%. **Fuente: ADN, 01-10-2019.**

-Datos estimativos indican que en la ciudad de San Carlos de Bariloche, son un 10.000 niños los que padecen hambre. **Fuente: diario enestodías, 07-02-2020.**

Las medidas tomadas por el gobierno del Frente de Todos son de gran ayuda para nuestra Provincia, pues el impacto positivo que ya están generando en la economía seguramente se acrecentará cuando se distribuya la Tarjeta Alimentaria.

Sin embargo también es responsabilidad del Gobierno Provincial diseñar e implementar programas o medidas que, tal como lo manifestara la Gobernadora, atiendan urgentemente las carencias alimentarias y nutricionales de miles de personas de la población rionegrina.

La decisión del Gobierno Nacional de destinar recursos para asistir a quienes la están pasando mal, no libera al Ejecutivo Provincial de la responsabilidad que le cabe frente a esta problemática, más bien todo lo contrario.

Nuestra preocupación por esta temática no es de los últimos meses. Desde el año 2017 venimos reiterando, mediante iniciativas presentadas ante la Legislatura, la necesidad que el Estado provincial atienda la emergencia social y alimentaria, que como vemos aun continua, destinando las partidas presupuestarias y adoptando las medidas pertinentes para tal fin. Durante estos años presentamos los siguientes proyectos:

- **Proyecto de Ley nº 460/2017**, por el cual propusimos declarar en la provincia de Río Negro, la emergencia pública en materia alimentaria de la niñez, por el término de dos -2- años desde su entrada en vigencia, como así también la creación del Consejo Provincial de la Emergencia Alimentaria Infantil. Autoría compartida con la Legisladora mandato cumplido Carina Isabel Pita.
- **Proyecto de Ley nº 37/2019** que declara la emergencia alimentaria en el ámbito de la provincia de Río Negro y crea el Consejo Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Proyecto en autoría compartida con el Legislador Humberto Alejandro Marinao y las legisladoras y legisladores mandato cumplido Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Javier Alejandro Iud, Marta Susana Bizzotto, Graciela Esther Holtz y Jorge Luis Vallazza.
- **Proyecto de Ley nº 144/2019** se declara en la provincia de Río Negro, la emergencia pública en materia alimentaria de la niñez, por el término de dos -2- años desde su entrada en vigencia, como así también la creación del Consejo Provincial de la Emergencia Alimentaria Infantil, de autoría compartida con la Legisladora mandato cumplido Carina Isabel Pita.
- **Proyecto de Ley nº 348/2019** mediante el cual propusimos, junto a la Legisladora mandato cumplido Carina Isabel Pita, declarar en la Provincia de Río Negro, la emergencia alimentaria en el ámbito de los Niveles Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria del Sistema Educativo rionegrino que dependen del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- **Proyecto de Comunicación nº 451/2019**. A través de este proyecto manifestamos al Poder Ejecutivo Provincial la necesidad de implementar de manera urgente, en todo el territorio provincial, medidas para garantizar la alimentación y nutrición adecuadas a todos los sectores sociales que lo necesiten, reforzando los planes alimentarios existentes, implementando programas de emergencia alimentaria y nutricional especial para niñas y niños de 0 a 4 años y para mujeres embarazadas. De autoría compartida con la Legisladora mandato cumplido Carina Isabel Pita.
- **Proyecto de Ley nº 582/2019** la Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional nº 27541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y se declara en todo el territorio provincial la Emergencia Sanitaria y Ocupacional por al menos ciento ochenta -180- días. Proyecto presentado por el Bloque Frente de Todos.

Cabe aclarar que ninguno de los proyectos citados ha sido puesto a consideración en las Comisiones a las que fueron ingresados.

El Gobierno Nacional con la celeridad que requiere la hora ha tomado un sin número de medidas concretas, tal como lo prometió en la campaña, en favor de los sectores sociales más castigados por las políticas neoliberales aplicadas por el ex-Presidente Mauricio Macri.

El Presidente Alberto Fernández ha logrado, en apenas dos meses de gobierno, un amplio consenso de las distintas representaciones políticas y de la población en general, para sentar las bases que hagan posible un país sin excluides, con producción, trabajo, salud y educación para todos.

También ha recibido el apoyo de los/las mandatarios/as provinciales, en particular el de la Gobernadora Arabela Carreras quien a mediados de enero pasado manifestó "...El Gobierno nacional va a contar con nuestro apoyo...".

Asimismo los y las representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, Legisladores y Legisladoras provinciales e intendentes del Frente de Todos de nuestra provincia participaron, el día 5 del corriente mes, de una reunión con funcionarios nacionales, entre ellos el Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Daniel Arroyo, en la que se "hizo un repaso de todas las herramientas y programas que posee el organismo nacional a disposición de las gestiones locales en materia social." Al término de la reunión los representantes provinciales del Frente de Todos brindaron un fuerte respaldo a las políticas nacionales en general y al "Plan Argentina contra el Hambre" en particular, a la vez que expresaron su agradecimiento "a los funcionarios nacionales por ser recibidos, escuchados y por el compromiso de buscar, de manera conjunta, las soluciones a las demandas de cada una de sus localidades".

Fuente: diario Línea Sur Noticias, 6 de febrero de 2020.

En el día de ayer, 11 de febrero, la Gobernadora de Río Negro firmó el convenio de colaboración con el Ministro de Desarrollo Social Daniel Arroyo para que, a partir de marzo de este año, se comience a implementar el Plan Argentina contra el hambre en nuestra Provincia.

Sin embargo es responsabilidad del Gobierno Provincial la aplicación de sus propias acciones o planes para atender a las familias en situación de vulnerabilidad, tal como lo prometió la Gobernadora.

En función de lo señalado, solicitamos al Poder Ejecutivo la necesidad de acompañar las políticas del Gobierno Nacional, en el marco del Plan Argentina contra el Hambre, destinando los recursos provinciales necesarios e implementando de manera urgente, en todo el territorio provincial, los planes, las medidas y las acciones que garanticen alimentación y nutrición adecuadas a todos los sectores sociales que lo necesiten.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial la necesidad de acompañar las políticas del Gobierno Nacional, en el marco del Plan Argentina contra el Hambre, destinando los recursos provinciales necesarios e implementando de manera urgente, en todo el territorio provincial, los planes, las medidas y las acciones que garanticen alimentación y nutrición adecuadas a todos los sectores sociales que lo necesiten.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 17/2020

Viedma, 12 de febrero de 2020.-

Al Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, el presente Pedido de Informes:

Autor: Luis Angel NOALE.

Acompañantes: Nicolas ROCHAS, Héctor Marcelo MANGO, Pablo Víctor BARRENO, Humberto Alejandro MARINAO, Daniel Rubén BELLOSO, Ignacio CASAMIQUELA, José Luis BERROS y María Inés GRANDOSO.

1. Indique cual es la Fecha de puesta en funcionamiento de la cisterna financiada con los fondos del Plan Gobernador Castello, en la Comisión de Fomento de Sierra Paileman, departamento de Valcheta.
2. Organismo responsable del diseño, construcción y control de la cisterna.
3. En el caso que la cisterna haya sido construida por una empresa privada, especifique el modo de contratación, razón social del contratista, fuente de financiamiento, costo final de la obra, garantía, representante técnico de la empresa, cómputo de materiales, inspector de obra en representación del Estado.
4. Detalle especificaciones técnicas de la obra conjuntamente con la documentación que la acredite.
5. Plan de abastecimiento de agua potable para los vecinos de Sierra Paileman.

Atentamente.-

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 18/2020

Viedma, 11 de febrero de 2020.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, que el Ministro de Seguridad y Justicia, Gastón Pérez Estevan, se sirva a informar los puntos que se detallan en el presente Pedido de Informes referidos al rol de la Policía de la provincia de Río Negro en los incidentes registrados en el marco de la 5ª Marcha por la Soberanía - organizada por la Fundación Interactiva para Promover la Cultura del Agua (FIPCA) - el día 8 de febrero de 2020 en el paraje Foyel donde se inicia el camino público Tacuifí que conduce al lago Escondido.

Teniendo en cuenta la premisa de que un Estado de democrático debe garantizar los derechos de las y los habitantes, entre ellos el derecho a transitar y reclamar, el accionar de las instituciones públicas resulta fundamental para asegurar su realización.

Por otro lado el derecho al uso de las costas, caminos, accesos a los ríos, arroyos y lagos, se encuentra reglado de manera concreta en el Código Civil y Comercial de la Nación, Artículos 235, 237, 240 y 1974, dado que son considerados “bienes pertenecientes al dominio público” y es, precisamente, el carácter público el que lo hace “**inenajenables, inembargables e imprescriptibles**” y determina que las “**Las personas tienen su uso y goce, sujeto a las disposiciones generales y locales.**”

La nueva legislación reitera y amplía los derechos ambientales a gozar de los bienes públicos que tenemos todos los ciudadanos, para disponer de las aguas, riveras, playas y sus accesos, en toda su extensión, por tratarse de una “cosa pública”.

Esta defensa del derecho de acceso libre a las costas, comprende también, establecer los mecanismos de participación democrática ciudadana para la garantía de este derecho. Implica el empoderamiento de los habitantes de esta Provincia en la defensa de un recurso natural que es patrimonio del Estado Provincial, y por lo tanto de todos los rionegrinos.

En la provincia de Río Negro, este derecho de uso, tránsito y defensa de este recurso natural, se encuentra cercenado. Ejemplo de ello son emprendimientos inmobiliarios y multinacionales, como es el caso de HIDDEN LAKE, que privatizan el uso del Lago Escondido, propiedad del magnate inglés Joe Lewis quién, violando las leyes nacionales y desconociendo el fallo del Superior Tribunal de Justicia provincia del año 2009, prohíbe el ingreso público a las costas y los cauces naturales de agua, en particular al lago Escondido ubicado en las cercanías de la localidad de El Bolsón, en el Paraje TACUIFÍ.

En esta región se desarrolló, a partir de los primeros días del corriente mes, la 5ª Marcha por la Soberanía, organizada por la FUNDACIÓN INTERACTIVA PARA PROMOVER LA CULTURA DEL AGUA (FIPCA), de la que participaron varias organizaciones sociales y grupos de personas.

En este contexto y según informaciones publicadas en medios de prensa regionales se produjeron incidentes, hubo enfrentamientos con la policía provincial y algunas personas resultaron heridas.

“Ambientalistas y dirigentes gremiales que participan de la [quinta marcha “por la soberanía del lago Escondido”](#) protagonizaron incidentes con pobladores rurales y policías, que buscaron impedir que accedan a sus campos y al espejo de agua por el camino vecinal, en el paraje Tacuifí. El lago se encuentra en la estancia de Joe Lewis y hubo acusaciones cruzadas de agresiones durante el reclamo...En el acceso al camino vecinal a la altura del paraje Tacuifí se apostó una columna de agentes de la Policía de Río Negro, bajo la coordinación del comisario inspector Osvaldo Tellería...Producto de lo sucedido trasladaron a personas heridas en ambulancia hacia el hospital de El Bolsón. Vehículos que se encontraban en el área también fueron dañados...” **Fuente: diario Río Negro, 8 de febrero de 2020.**

Por los motivos expuestos es que requerimos al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Seguridad y Justicia el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Héctor Marcelo MANGO.

Acompañantes: Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Ignacio CASAMIQUELA, José Luis BERROS, Pablo Víctor BARRENO, Daniel Rubén BELLOSO y María Inés GRANDOSO.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe si hubo algún funcionario político del Ministerio que Ud. conduce en el área de los incidentes que se produjeron durante los días 7, 8 y 9 del presente mes en circunstancias de llevarse a cabo la 5ta. Marcha por la Soberanía, organizada por la FUNDACIÓN INTERACTIVA PARA PROMOVER LA CULTURA DEL AGUA (FIPCA).

2. Informe si hubo presencia de efectivos de la policía de Río Negro durante la realización de la referida Marcha y, en caso respuesta positiva, informe la cantidad de efectivos que participaron.
3. Detalle las instrucciones dadas por el Ministerio que Ud. conduce a los funcionarios y miembros de la fuerza policial que participaron durante la Marcha por la Soberanía.
4. Informe si el Ministerio a su cargo fue oficialmente informado acerca de los incidentes que se habrían producido en el área de realización de la Marcha, indique quién o quiénes le informaron y detalle modo, tiempo y lugar de los hechos.
5. Informe si los agentes policiales que actuaron en circunstancias de llevarse a cabo la referida Marcha, impidió y/o intentó impedir el paso de los manifestantes por el camino público que conduce al lago Escondido.
6. Explícite de manera detallada el accionar de los agentes policiales ante el conflicto suscitado a raíz de que el personal de la empresa Hidden Lake SA (propietaria de la empresa Lago Escondido) habría intentado impedir el paso de los manifestantes por un camino público.
7. Informe si producto del conflicto mencionado en el punto anterior los manifestantes fueron agredidos con piedras y golpes provocando que varias personas resultaran heridas e indique, de ser así, cuántas de ellas fueron trasladadas al Hospital Zonal Dr. Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche.
8. Informe si tiene conocimiento que la empresa Hidden Lake impidió a la Prefectura Naval Argentina ingresar al lago Escondido para brindar protección a los manifestantes que llegaron al espejo de agua por el camino de montaña y, en ese caso, cuál ha sido el accionar del Ministerio a su cargo.
9. Informe si tiene conocimiento que el día 8 de febrero del corriente año, se habrían realizado "negociaciones" entre el abogado de la Fundación Interactiva para Promover la Cultura del Agua (FIPCA), integrantes de la Policía provincial, Fiscales y el abogado de la empresa Hidden Lake. De haber existido tales "negociaciones" explícite cuáles fueron las instrucciones que recibieron los integrantes de la fuerza policial de parte del Ministerio a su cargo.

Atentamente.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 19/2020

FUNDAMENTOS

Facundo Mura, nació en en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, el 24 de Marzo de 1999. Sus inicios en el fútbol se dieron en la Escuelita Golazo de Argentinos del Norte, para luego pasar por Deportivo Roca.

Su interés por el fútbol fue creciendo como así también su capacidad para practicarlo, por eso en el año 2013, acompañado por sus padres Raúl y Mónica, dos médicos que con mucho sacrificio tomaron la decisión de irse a vivir a la ciudad de La Plata, para acompañar a Facundo y su hermano, impulsando así que se cumpla su objetivo de ser jugador de fútbol en las inferiores del Club Estudiantes de La Plata.

En el año 2018 fue convocado por Lionel Scaloni para jugar con la Selección Sub 20 de Argentina en el Torneo de L'Alcudia, donde se consagro campeón. Unos meses más tarde disputo el campeonato Sudamericano 2019 en Chile, donde fue Sub Campeón, este segundo puesto les permitió clasificar al Mundial Sub 20 de fútbol que se realizó en Polonia y en donde disputo tres partidos, llegando hasta octavos de final.

En cuanto a su debut profesional en el fútbol, se dio en el Clásico Platense el 10 de Marzo de 2019, donde Estudiantes de La Plata venció por 1-0 a su eterno rival Gimnasia y Esgrima de La Plata, registrando una gran actuación y retirándose ovacionado del campo de juego, cuando lo reemplazaron en el minuto 68 de aquel encuentro.

Su logro más significativo se dio en el verano del corriente año, integrando la Selección Argentina Sub 23 de fútbol, en donde se consagró Campeón del Torneo Preolímpico disputado en Colombia, donde Argentina consiguió una de las plazas para disputar los Juegos Olímpicos 2020 a realizarse en la ciudad de Tokio.

El espíritu y la tenacidad rionegrina se reflejan en este logro deportivo, no solo por los méritos propios del joven futbolista rionegrino, sino también en el sacrificio y esfuerzo de una familia que afrontó el desafío de impulsarlo y acompañarlo en su sueño que ya brinda inmejorables frutos.

La posibilidad de una participación olímpica está latente y Facundo seguirá trabajando para también lograr ese objetivo.

Por ello:

Autores: José María Apud, Juan Pablo Muena, Marcelo Fabian Szczygol, Nélide Norma Torres.

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, educativo y social, el logro deportivo alcanzado por el futbolista rionegrino Facundo Mura, oriundo de la ciudad de General Roca, Río Negro, quien como integrante de la Selección Argentina de Fútbol Sub 23 se consagrara Campeón del Torneo Preolímpico de Colombia 2020, logrando asimismo una plaza para los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 en dicha disciplina deportiva.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 20/2020

FUNDAMENTOS

El anuncio que realizó el Presidente de la Nación Argentina, en el sentido de enviar al Congreso de la Nación, un proyecto de ley con el objetivo de establecer capitales alternas en nuestro país, es una manifestación explícita de federalismo que trasciende las formas y fortalece políticas territoriales reales.

En un país con una larga y en ocasiones dolorosa historia de concentración de recursos económicos y políticos en la Ciudad y Provincia de Buenos Aires, ésta propuesta es inédita e implica la posibilidad de construir otros escenarios de diálogo con el Gobierno central.

Celebramos que San Carlos de Bariloche sea una de las ciudades determinadas como capitales alternas. Las y los patagónicos, por nacimiento o por elección, sabemos que las distancias territoriales suelen traducirse también en distancias políticas. La posibilidad del diálogo cara a cara, de conocer y recorrer los lugares, escuchando a su gente y a sus referentes, es o debería ser la base de cualquier definición de políticas públicas.

En un país extenso territorialmente como el nuestro esta realidad presenta enormes dificultades. Por ello, la presencia de gubernamentales del Gobierno Nacional a través de la definición de estas capitales alternas va a constituir una herramienta valiosa para fortalecer el federalismo en nuestro país.

Por ello:

Autores: Maria Eugenia Martini, Alejandro Ramos Mejia, Ramón Chiocconi.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito ante la decisión de proponer a la ciudad de San Carlos de Bariloche como una de las capitales alternas, iniciativa presentada ante el Congreso Nacional.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 21/2020

FUNDAMENTOS

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático o Panel Intergubernamental del Cambio Climático, Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC), es una Organización Intergubernamental de las Naciones Unidas, cuya misión es proveer al mundo con una opinión objetiva y científica sobre el cambio climático y sus impactos y riesgos naturales, políticos y económicos y las opciones de respuestas posibles.

Fue fundada en el año 1988 por dos Organizaciones de Naciones Unidas, la organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y posteriormente ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El IPCC elabora informes que contribuyen al trabajo de la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático (CMNUCC), el principal tratado internacional sobre el cambio climático. El objetivo de la CMNUCC es "estabilizar las concentraciones de gases invernaderos en la atmósfera a un nivel que prevenga la interferencia antrópica (causado por el hombre) peligrosa al sistema climático.

Los informes del IPCC cubren la "información científica, técnica y socioeconómica relevante para entender la base científica del riesgo del cambio climático inducido por el hombre, sus potenciales impactos y opciones para la adaptación y mitigación.

El IPCC no realiza investigación primaria, ni monitoriza el clima o fenómenos relacionados por sí misma. En su lugar, evalúa la literatura publicada, incluida las fuentes revisadas por pares y las que no.

Sin embargo, puede decirse que el IPCC estimula la investigación en la ciencia climática. Los capítulos de sus informes a menudo cierran con secciones sobre las limitaciones y vacíos de conocimiento

o investigación, y el anuncio de un informe especial puede catalizar la actividad de investigación sobre esa área.

Miles de científicos y otros expertos contribuyen de modo voluntario, escribiendo y revisando informes, que son a su vez revisados por representantes de todos los gobiernos. El IPCC publica además un "Resumen para responsables de políticas", sujeto a la aprobación línea por línea por todos los gobiernos participantes. Esto supone habitualmente el trabajo conjunto de más de 120 países. El IPCC es una autoridad internacionalmente acreditada respecto al cambio climático y elabora informes que gozan del acuerdo de los científicos climáticos destacados y el consenso de los gobiernos participantes. El Premio Nobel de la Paz de 2007 fue otorgado, a partes iguales, entre el IPCC y Al Gore.

Luego de la elección de un nuevo buró en 2015, el IPCC se embarcó en su sexto ciclo de evaluación. Además del Sexto informe de evaluación, a completarse en 2022, el IPCC publicó su informe especial sobre el calentamiento global de 1.5 °C en octubre de 2018, publicó una actualización de sus Guías de 2006 para los inventarios nacionales de gases invernaderos (el ajuste de 2019) en mayo de 2019 y otros dos informes especiales en 2019: el Informe especial sobre los océanos y la criosfera en un clima cambiante, y el Informe especial sobre cambio climático y tierra. Esto convierte en el sexto ciclo de evaluación en el más ambicioso en los 30 años de historia del IPCC. También decidió preparar un informe especial sobre ciudades y el cambio climático en su séptimo ciclo de evaluación y organizó una conferencia en marzo de 2018 para estimular la investigación en esta área.

La Red Argentina de Municipios ante el Cambio Climático (RAMCC) es un instrumento de coordinación e impulso de políticas públicas locales de lucha contra el cambio climático en las ciudades y pueblos de la Argentina, a través de la cual se coordinan acciones locales, se socializan experiencias y se evalúan los resultados de los programas que desarrollan los municipios que la integran, tomando las recomendaciones del IPCC. También busca convertirse en un instrumento de apoyo técnico para los gobiernos locales, ofreciéndoles herramientas que les permitan alcanzar un modelo de desarrollo sostenible.

Su objetivo es ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales.

Tras una votación, las autoridades de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) eligieron a Bariloche como la sede de la tercera Asamblea Nacional de Intendentes, que tendrá lugar en abril de 2020.

Es un orgullo que se haya elegido a San Carlos de Bariloche, una ciudad y un municipio muy comprometidos con la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Para poder postularse el municipio de San Carlos de Bariloche debió cumplir con una serie de requisitos, el primero de los cuales consistía en contar con un Plan Local de Acción frente al Cambio Climático.

Este plan, establece estrategias y metas para contribuir a nivel local con las políticas públicas aplicadas en otros países del mundo sobre esta temática.

San Carlos de Bariloche ha avanzado también con otras de las metas de la Red, como el Inventario de Gases de Efecto Invernadero, la planificación del territorio con criterios ambientales y los Mapas de Riesgo elaborados por la Subsecretaría de Protección Civil.

Llegaron técnicos y expertos de todo el país, también participaron la gente local que podrá realizar de actividades a las que de otra manera tal vez no podría acceder.

Bariloche fue elegida frente a otras seis ciudades de la Red que se postularon en la elección: Avellaneda (Santa Fe); Cosquín (Córdoba); Crespo (Entre Ríos); Montecarlo (Misiones); Paraná (Entre Ríos) y San Carlos Sud (Santa Fe).

En la Asamblea Nacional de Intendentes 2020, la RAMCC prevé una agenda de diálogo y actividades diversas: la renovación del Consejo de Intendentes, órgano que coordina acciones de la RAMCC; aprobación y validación de la memoria y el balance anual; presentaciones de referentes internacionales y, por primera vez, se entregarán reconocimientos tanto a municipios de la Red como de municipios a actores y/u organizaciones influyentes de la acción climática. También, se estiman visitas grupales a instalaciones de proyectos medioambientales de la ciudad sede.

Desde la RAMCC anunciaron la elección en un comunicado en el que señalan que "las localidades son actores estratégicos y fundamentales para la acción climática. Más del 50% de la población mundial vive en centros urbanos, los cuales concentran más del 70% de las emisiones globales de CO₂ y más del 66% del consumo mundial de energía". Y agregan: "En Argentina más del 95% de la población radica en zonas urbanas. De aquí la importancia de abordar el cambio climático desde una perspectiva local. Por eso, para la RAMCC este encuentro de referentes locales es el evento más importante del año ya que es allí donde se planifican las próximas acciones y se trabaja en las nuevas problemáticas que afectan a la comunidad y en las posibilidades de mejora".

De acuerdo a datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), si no se actúa de inmediato la temperatura promedio anual del planeta podría incrementarse por encima de los 2°C, el margen de seguridad definido en el Acuerdo de París de 2015. De no actuar, el impacto en las economías y en las vidas de las personas será cada vez mayor. En consecuencia, a finales del año pasado la RAMCC elevó el compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a un 45%, en relación al escenario de referencia del año 2030, y a ser carbono neutral al 2050.

La RAMCC surge como un instrumento de coordinación e impulso de políticas públicas locales de lucha contra el cambio climático de los municipios de Argentina. El objetivo es ejecutar proyectos relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático mediante la movilización de recursos

locales, nacionales e internacionales. Los municipios adheridos comparten aprendizajes y socializan herramientas que permiten aumentar el impacto de sus acciones.

Además, la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático es la coordinadora en Argentina del Pacto Mundial de Alcaldes para el Clima y la Energía (Global Covenant of Mayors for Climate and Energy), una alianza internacional de gobiernos locales que comparten la visión a largo plazo de promover y apoyar la acción voluntaria para combatir el cambio climático y pasar a una sociedad baja en emisiones y resiliente. A la fecha está conformada por 7.478 pueblos y ciudades de todo el mundo y entre ellas unas 80 son miembros de la RAMCC.

Por ello;

Autores: Daniel Sanguinetti, Julia Fernández, Juan Pablo Muena, Adriana del Agua, Claudia Contreras y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la tercera Asamblea Nacional de Intendentes, organizada por Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) y el Municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de abril del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que tiene como objetivo ejecutar proyectos y programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 22/2020

Viedma, 13 de febrero de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr, Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en carácter de Legisladores Provinciales, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a los efectos de solicitarle que gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Departamento Provincial de Aguas de Río Negro, Dirección de obras, el presente Pedido de Informes.

Autor: José Luis BERROS.

Acompañantes: Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Luis Angel NOALE, Héctor Marcelo MANGO, María Inés GRANDOSO, Daniel Rubén BELLOSO y Nicolás ROCHAS.

1. Nos informe y remita copia del contrato de locación de ejecución de obra y prorroga, si lo hubiere, de "nueva obra de Toma e impulsión" para la provisión de agua potable para la localidad de MAINQUE.
2. Nos informe sobre los plazos establecidos de ejecución, inicio y finalización de la Obra.
3. Nos informe sobre el financiamiento y monto destinado.
4. Nos informe cual es la empresa contratista.
5. Nos informe el número de expediente de la obra.
6. Nos informe cuál es el avance físico y financiero de la misma a la fecha 31/01/2020.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 23/2020

FUNDAMENTOS

La “Nocturna del Valle Medio” es una Jineteada Nocturna que organiza el Centro Tradicionalista El Corral en la localidad ferroviaria de Darwin.

El Centro Tradicionalista El Corral se fundó en el año 1992 por la iniciativa de un grupo de vecinos.

Esta jineteada es una actividad que nació como su pueblo, a la orilla de las vías, reflejando su esencia, su historia y sus raíces, que la compromete para ser una localidad pujante, que no olvida su pasado sino que lo valoriza.

Todo nació con el cierre del Ferrocarril, lo cual fue una cimbronazo social y económico importante para la localidad, y un referente que hoy no esta en vida -“Pilin” Galván- organizó una Cabalgata a Ceferino (Chimpay) para pedir por trabajo y por el pueblo. Tras esa iniciativa se sumaron más personas de las cuales muchos eran jóvenes y niños, esta actividad perdura desde aquel entonces. Hace 6 años decidieron dar un paso más y organizar la Jineteada Nocturna del Valle Medio, en honor a esta persona que comenzó con la peregrinación.

Conocer tu pasado te permite planificar tu futuro. Por eso los inicios de nuestras comunidades no son solo anécdotas o historias, sino que forma parte central del nacimiento nuestra IDENTIDAD.

Revalorizar la identidad de una población es fundamental para tener sentido de pertenencia y sentir la necesidad de comprometernos y ser partícipes activos del desarrollo de nuestra sociedad. En definitiva, este evento es parte de la identidad de DARWIN.

En el año 2018, bajo la Ordenanza Municipal N° 45/2018, se declaro de interés municipal la Jineteada Nocturna.

Este evento tradicionalista realizará su 5ta Edición la noche del 15 de febrero del 2020 en la cancha del Club Atlético Social y Deportivo Darwin, en donde participaran los mejores jinetes de la zona. En esta edición los competidores recibirán importantes premios en las tres categorías previstas: Grupa surera, Clina limpia y Basto encimera.

Todas localidades tienen un continuo crecimiento, pero su desarrollo es más importante; y eso lo determinan sus acciones y los valores donde se cimientan esas acciones. Cuando los valores que se reflejan son identidad, esfuerzo, compromiso, valorización por su gente, vemos a una localidad que sabe cuál es su Norte.

Por ello:

Autores: José María Apud.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, tradicional, educativo, turístico la 5ta. Edición de la Jineteada La Nocturna del Valle Medio a realizarse en la localidad de Darwin, Río Negro, en donde participarán los mejores jinetes de la zona.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 24/2020

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, Villa Regina cuenta con una de las agrupaciones musicales más antiguas de toda la Patagonia, y ha sido generadora de nuevos músicos desde 1932. Gracias a dicha banda, Villa Regina fue creadora de la primer Orquesta de nuestra querida región, nos referimos a la Filarmónica de Villa Regina.

Todo este camino musical le ha regalado al reginense, la experiencia del trabajo en equipo, de formar una segunda familia orquestal, de aprender y de enseñar el bello arte de un instrumento. Es por ello que queremos comenzar a dejar a nuestra comunidad algo más que el simple recuerdo de quienes pasamos por la Banda Municipal Romandino Grossi. Queremos destacar una producción realizada en octubre del año pasado del primer CD titulado “HERENCIA”.

“Herencia” – Volumen I, cuenta con un repertorio variado de carácter sinfónico y popular. Interpretado por los integrantes de Banda Municipal Romandino Grossi, cuyo número en la actualidad es de 56 integrantes, de nivel inicial hasta el avanzado.

La experiencia de participar de una producción musical genera muchas cuestiones positivas, hace que el músico se conozca de manera íntima a la hora de interpretar las obras, genera en cada miembro un sentido de pertenencia importante, ya que es consiente que su paso por la banda quedará inmortalizado a lo largo de los años, gracias a los nuevos medios de difusión por redes sociales, como también en programación radial o en el que sea requerido. Además, cada integrante siente que hace un aporte a la comunidad demostrando que todos podemos ser parte de esta gran familia.

“HERENCIA” – Volumen I da pié a un camino interesante. Como bien lo dice parte de su título, Volumen I, es el primero de tantas producciones venideras. No olvidamos que la banda cumple un rol

fundamental en la sociedad con la participación e interpretación de los Himnos y marchas en los actos protocolares. Es por ello, que se anhela en un próximo cd poder grabar todo este material para que sea utilizado en cada escuela de Río Negro.

Repertorio del CD:

- 01) Conquest.
- 02) Talons On Fire.
- 03) Adios Pampa Mía.
- 04) Por una Cabeza.
- 05) Oblivion.
- 06) El Choclo.
- 07) El día que me quieras.
- 08) Queen in Concert.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el lanzamiento del CD “Herencia”, realizado e interpretado por los integrantes de la Banda Municipal Romandino Grossi de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 25/2020

FUNDAMENTOS

El día sábado 15 de febrero del corriente año se desarrollará en el Balneario El Cóndor y La Lobería de la ciudad de Viedma, la “2da Edición del Triathlon Half Camino de la Costa” organizado por la Asociación Rionegrina de Triatlón, con el acompañamiento de la Municipalidad de Viedma, el Casino del Río y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de nuestra provincia.

Durante la presentación oficial del importante evento deportivo, participaron el subsecretario de Coordinación y Deporte Federado Dardo Etchepar, el Intendente de la ciudad de Viedma Prof. Pedro Pesatti, el Legislador Marcelo Szczygol y Juan Manuel Asconape, integrante de la Asociación Rionegrina de Triatlón, entre otros funcionarios municipales y provinciales.

La prueba deportiva convoca a decenas de corredores provenientes de distintos puntos del país, y de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones, las actividades programadas comenzarán a las 7hs en la bajada de Picoto, donde se llevará a cabo la prueba de natación en aguas marinas que representan 1900 metros: 100 metros aguas adentro, 1700 metros paralela al acantilado, y los 100 metros restantes hacia afuera.

Posteriormente, los corredores tomarán sus bicicletas para la prueba de 90 kilómetros, por la ruta provincial N° 1 hacia La Lobería, en cuatro tramos de 22 kilómetros y medio y por último, la prueba de pedestrisimo de 21 kilómetros, con dos vueltas desde la bajada de Picoto, ingresando por la calle N° 69 del Balneario el Cóndor, hasta la bajada El Faro.

El triatlón, es considerado un deporte olímpico desde los Juegos de Sídney 2000, está conformado por tres disciplinas: natación, ciclismo y carrera a pie. Se realizan de forma ordenada y sin interrupción entre ellas.

Tradicionalmente, es un deporte individual, cada atleta compite contra-reloj para obtener la mejor marca. Como tales, los atletas no están autorizados a recibir asistencia de cualquier otra persona dentro o fuera de la carrera, con la excepción de la ayuda de los voluntarios designados por la organización del evento, quienes distribuyen alimentos y agua en el curso de la carrera.

Estas carreras tienen varias modalidades que se determinan según la organización: Corta o larga distancia, tipo de circuito (asfalto o ripio) en ciclismo o si se permite el llamado drafting (ir detrás de otro ciclista para reducir la resistencia del aire).

Dentro de cada modalidad las competiciones más conocidas son:

Series mundiales de triatlón (conocidas como WTS por sus siglas en inglés): Campeonato mundial de varias carreras de corta distancia donde el ciclismo es en asfalto y con drafting. El ganador del campeonato es el triatleta que obtenga más puntos tomando los 5 mejores resultados obtenidos en las pruebas de la temporada.

Ironman: En esta competencia no se permite el drafting. El ganador del campeonato es el vencedor del "Ironman de Kona". Las plazas para correr este triatlón se otorgan a los primeros clasificados en alguna de las otras pruebas del circuito Ironman.

Xterra: Campeonato de corta distancia en modalidad triatlón cross (montaña y ripio). El ganador del campeonato es el vencedor del "Triatlón de Maui". Las plazas para correr este triatlón se otorgan a los primeros clasificados en alguna de las otras pruebas del circuito Xterra.

En esta edición se contará con la presencia de reconocidos atletas de la especialidad, entre ellos podemos mencionar a Daniel Fontana y Bárbara Buenahora, esta última la única argentina en ganar una competencia Ironman.

Nuestra ciudad capital en los últimos años se ha ubicado como escenario de una diversidad de eventos deportivos de alto rendimiento, con una gran participación de deportistas tanto nacionales como internacionales. Acercando el deporte a la comunidad y además generando un importante aporte a la actividad económica a través de la promoción turística que conlleva.

Por ello:

Autores: Marcelo Szczygol, Facundo López, Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, deportivo y turístico la "2da. Edición del Triathlon Half Camino de la Costa" que se realizará el sábado 15 de febrero en el balneario El Cóndor y la Lobería de la ciudad de Viedma, organizado por la Asociación Rionegrina de Triatlón, con el acompañamiento de la Municipalidad de Viedma, Casino del Río y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de nuestra provincia, con el propósito de fomentar el deporte como un instrumento de desarrollo integral para mejorar la calidad de vida la sociedad en general.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 26/2020

FUNDAMENTOS

El pasado día 16 de enero del corriente año, en la Casa de la Cultura del Bicentenario de la ciudad de Las Grutas, se realizó la presentación de la novela romántica "Adib ¿En qué lugar del Desierto se durmió tu historia?" de la escritora rionegrina Ester Faride Matar, publicado por la Editorial NovelArte Argentina.

La escritora, nació en la localidad de la región sur de nuestra provincia, Sierra Colorada. Cursó sus estudios secundarios en la ciudad de Carmen de Patagones y su educación universitaria en la ciudad de Viedma, lugar donde se encuentra radicada desde su adolescencia y hasta la actualidad.

Cuenta con una extensa trayectoria en la rama de la escritura, ha participado en diversos concursos nacionales e internacionales de poesías y narrativas breves, entre sus obras literarias podemos mencionar "Aquel horizonte...Aquí", "De eso se trata la vida", "Cuentos que no son cuentos", "Deja que el viento te pegue en la cara", "De que hablamos, cuando hablamos", todas ellas declaradas de interés cultural, social y educativo por la legislatura de nuestra provincia.

También ha recibido por parte de la Municipalidad de Sierra Colorada "La llave de la Cultura de Sierra Colorada", una mención especial por difundir la Cultura Libanesa, un Certificado de Honor de la Embajada Árabe y un Certificado de Honor por la Embajada del Líbano y la Asociación Libanesa de General Roca.

Además en el año 2014, fue distinguida con el galardón "Diploma de Honor del Senado de la Nación" por su trascendente y continuo aporte a la cultura de nuestra región.

La base de su nueva obra, surgió de un viaje a Jordania, Marruecos y Egipto en el año 2019, donde conoció a los "Tuaregs" u "Hombres Azules" por su vestimenta, nómadas de los desiertos del norte de África, en quienes se inspiró para los personajes de su novela. Los datos históricos fueron tomados de folletos y de conversaciones en Jordania, Egipto, Marruecos, Argelia e Israel.

La novela se trata de la historia de Adib que nació y vivió en un campamento nómada en Marruecos, es un Tuareg romántico, inteligente, culto, a veces tímido y otras veces atrevido que logra desafiar al desierto, ideológicamente ligado a la aceptación del matrimonio igualitario, cuestión que es de difícil adhesión para la cultura de referencia.

Desavenencias, amores desenfadados, enfermedades, compromisos laborales algunos prometidos y cumplidos y otros no, mudanzas y traslados por varios países orientales merced a su

curiosidad y permanente búsqueda en las letras de su crecimiento interior, experiencias que lo marcaron desde el principio de sus orígenes.

La autora se inspiró para el nombre de la obra en el nombre Adib, a partir del conocimiento, durante el transcurso de su viaje a Jordania, Marruecos y Egipto en el año 2019, de un guía turístico con ese nombre.

Ester es dueña de una profunda sensibilidad, ha tomado la literatura y la poesía como razón de su vida y transmite a través de ella vivencias y sentires.

Por lo anteriormente expuesto solicito declarar de interés cultural, educativo y social el libro “Adib ¿En qué lugar del Desierto se durmió tu historia?” de la autora rionegrina Ester Faride Matar, objeto fundamental de la presente iniciativa parlamentaria.

Por ello:

Autores: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo y social el libro “Adib ¿En qué lugar del Desierto se durmió tu historia?” de la escritora rionegrina Ester Faride Matar publicado por la Editorial NovelArte Argentina, cuya presentación tuvo lugar el día 16 de enero del corriente año en la Casa de la Cultura del Bicentenario de la ciudad de Las Grutas.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 27/2020

FUNDAMENTOS

El día 13 de Diciembre de 1929, es decir, a solo 5 años de la fundación de la ciudad de Villa Regina, se constituía “La Reginense” Cooperativa Vitivinícola, Frutícola y Hortícola Colonia Regina Limitada, obteniendo su Personería Jurídica el día 18 de septiembre del año 1930.

La cooperativa nació como un fiel reflejo de la necesidad de integración de los esfuerzos de los productores pioneros de aquella época, en que la ciudad Villa Regina daba sus primeros pasos.

A raíz de su producción de forma diversificada y la calidad en sus productos se convirtió, en una de las mejores destilerías de la región con proyección nacional.

A lo largo de su fructífera historia, como una de las empresas emblemáticas de la mencionada ciudad, se destaca la actividad de la uva que demandó la construcción de una bodega con una capacidad inicial de 1.000.000 de litros, la fábrica de conservas, el aserradero fundado en el año 1932, el galpón de empaque, la destilería, la molinera de manzanas, la fábrica de envasamiento de sidra, la elaboración de grappa, calvados y vinos espumosos de la marca Recamier, el frigorífico y la apertura de un supermercado.

Otro producto de gran distinción fue el coñac Valfiac especialmente añejado en cubas de roble Nancy, parte de la elaboración de 8000 botellas que salieron a la venta por única vez en el año 1951.

Es importante destacar que la emblemática cooperativa atravesó una serie de crisis administrativas e institucionales, que derivaron en una intervención por parte de la justicia provincial. A través de un pedido de la Dirección de Cooperativas y Mutuales del gobierno de Río Negro, para buscar dar soluciones a las crisis mencionadas, surge la refundación cuyo objetivo fue poner en valor la defensa y la protección del patrimonio cultural e histórico de desarrollo y progreso de la entidad.

Otro aspecto importante fue y es el mantenimiento de empleo directo e indirecto destinado a los habitantes de la Región, teniendo en cuenta además la importancia de la formación de los recursos humanos en este tipo de emprendimientos.

Por todo lo expuesto, los habitantes de la Región del Alto Valle de nuestra provincia, ven con satisfacción el proceso de refundación de la Cooperativa Vitivinícola, Frutícola y Hortícola Colonia Regina Limitada, visto como un emblema de desarrollo local en lo que corresponde a la producción frutihortícola de la región, siendo una de los primeros emprendimientos agroindustriales.

Las entidades cooperativas nacieron bajo la concepción de la asociatividad, la ayuda mutua y la promoción del bien común, son las que hoy conforman la economía social como una de las herramientas fundamentales para la superación de la crisis económicas y el desempleo.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar satisfacción por la refundación de la Cooperativa “La Reginense”, como un modelo de desarrollo para nuestra provincia junto al compromiso de sus trabajadores y el acompañamiento del Estado provincial.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1°.- Su satisfacción por la **Refundación de la Cooperativa “La Reginese” Cooperativa Vitivinícola, Frutícola y Hortícola Colonia Regina Limitada**, como modelo de desarrollo agroindustrial, destacando su historia como pioneros en la elaboración de productos y subproductos frutihortícolas, acompañando al desarrollo productivo y social de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 28/2020

FUNDAMENTO

Tecnópolis surge por iniciativa de la Presidenta de la Nación mandato cumplido, Cristina Fernández, para dar a conocer el legado en ciencia, arte y tecnología de la generación del Bicentenario, y fue concebida como el final de las celebraciones del Bicentenario que organizó el Gobierno Nacional durante el año 2010, que tuvo por objetivo ser un ámbito en el que el público entre en contacto con las innovaciones desarrolladas en el país en los últimos años. El predio donde comenzó a funcionar está ubicado en la zona de parques de la avenida Figueroa Alcorta.

Tecnópolis fue inaugurada el 19 de noviembre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires, en el marco de la celebración por del Día de la Soberanía que se celebra el 20 de noviembre de todos los años en conmemoración de la batalla de la Vuelta de Obligado, batalla librada en el año 1845.

En octubre de 2010, el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Mauricio Macri, negó la habilitación de dichos predios, aludiendo que colapsaría el sistema de transporte de la ciudad durante la prolongada muestra, demostrando desde ese momento su desconsideración por esta iniciativa de carácter democrática, cultural y recreativa al alcance de todos y todas.

A raíz de ello, el Gobierno Nacional decidió reubicar la muestra en un predio de cincuenta hectáreas en la Provincia de Buenos Aires, localidad de Villa Martelli, Vicente López, ubicado junto a la colectoras de la Avenida General Paz. El lugar fue totalmente reconvertido y actualmente la mayor parte de sus terrenos corresponden al Parque del Bicentenario, sede de la muestra Tecnópolis.

La muestra rápidamente se convirtió en una propuesta de contenido cultural, recreativo y educativo único en América Latina, que desde su inauguración desarrolló sus actividades con una oferta centrada en temáticas universales y estéticas variadas permitiendo que de manera libre y gratuita todas las personas de todas las edades, y principalmente los niños y niñas, jóvenes y adolescentes, tengan acceso a contenidos educativos, culturales y de innovación tecnológica moderna y de calidad.

Durante la Gestión de Mauricio Macri como Presidente de la Nación, se consolidó una política de abandono y exclusión, dejando en el predio un “territorio arrasado” desde lo simbólico hasta lo real. Tiraron y abandonaron las estatuas de nuestros próceres como Belgrano y San Martín, de la misma manera que despojaron sus imágenes de los billetes de circulación, en una muestra de la falta de respeto por nuestra memoria histórica y de la identidad que sentimos los habitantes de la Argentina.

A partir del pasado 15 de febrero del 2020 por decisión del gobierno del Presidente Alberto Fernández regresó Tecnópolis, reabriendo sus puertas con una programación especial para las tardes de verano ofreciendo variadas expresiones culturales para todas las edades. Definitivamente aquel compromiso con la tarea de “reconstruir lo simbólico” ha comenzado. **Tecnópolis** no descuidará nuestras expresiones más tradicionales. Los libros aparecerán de la mano de la propuesta móvil del Plan Nacional de Lecturas, el cine tendrá proyecciones al aire libre en un trabajo conjunto con el Incaa y las artes escénicas aparecerán tanto en forma teatral como en su variedad circense, con intervenciones aleatorias en todo el predio. Además habrá una exposición temporaria, “Las máquinas de Leonardo Da Vinci” provista en acuerdo con la Embajada de Italia. Asimismo los nuevos ritmos urbanos en el sector juvenil, los espacios musicales para niños, para el folklore, el tango, la percusión y las murgas, también tendrán su lugar en Tecnópolis.

El predio tendrá un espacio de atención dedicado a la línea 144, el canal de atención, asesoramiento y prevención de violencias por razones de género. También habrá un lactario y sector de cambiadores para bebés.

Como ya ocurriera entre el 2010 y 2015, seguramente será visitada por personas particulares, contingentes de distintas organizaciones y contingentes escolares y estudiantiles de todo el país. Por eso sería muy importante que, como ya ocurriera durante los gobiernos de la Presidenta mandato cumplido, Cristina Fernández, el Ministerio de Educación de la Nación organice viajes de contingentes escolares para que, desde todos las provincias del país, puedan asistir niñas, adolescentes y jóvenes.

Acompañar y reivindicar este tipo de expresiones que se movilizan en pos de “reconstruir lo simbólico”, recuperar la Memoria histórica como una forma de consolidar la identidad, la soberanía y la democracia, abriendo a la comunidad de manera libre y gratuita un espacio de contenido cultural, recreativo y educativo, es parte del compromiso que asume la Legislatura rionegrina.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural, social, tecnológico y recreativo la muestra “TECNOPOLIS 2020” reinaugurada el 15 de febrero del 2020. Dicha muestra ubicada en la localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, reabrió sus puertas para ofrecer de manera libre y gratuita variadas expresiones culturales, educativas y tecnológicas para personas de todas las edades, por eso sería muy importante que el Ministerio de Educación de la Nación organice viajes de contingentes escolares para que, desde todos las provincias del país, puedan asistir niños, adolescentes y jóvenes.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 29/2020

FUNDAMENTOS

En la mayoría de las localidades rionegrinas, año tras año se realizan distintas celebraciones, resaltando generalmente la producción de su zona, en otros casos se trata de eventos que visibilizan el trabajo del hombre y en otros las bondades de la naturaleza.

La Fiesta de la Manzana en General Roca o la Fiesta de la Pera en Allen, son claros ejemplos del primer caso y la Fiesta del Agricultor en General Conesa del segundo, así como la Fiesta del Mar y el Acampante en El Balneario El Cóndor o Del Golfo San Matías en Las Grutas.

En la Región estas festividades gozan de gran reconocimiento social, en la localidad de Los Menucos, la Fiesta Nacional de la Piedra Laja y en Maquinchao la Fiesta Nacional de la Lana.

En la localidad de Ingeniero Jacobacci, la ciudad de mayor cantidad de habitantes de la Región Sur rionegrina, año tras año se realiza la “Fiesta Provincial del Michay”, la cual nace tímidamente en la zona para luego convertirse en una fiesta de significativa repercusión, no solo en la localidad sino también en toda la región.

El michay es un fruto característico de la zona de Ingeniero Jacobacci, “fruto bondadoso en su esencia”, a decir de los lugareños, de sabor agríndice, utilizado para dulces y jarabes.

Cerca del año 1985 y con el propósito de difundir aún más este fruto de la tierra, la Sra. Nilda Mazzuca, reconocida docente que por aquel tiempo era coordinadora del Plan Nacional de Alfabetización, junto a su grupo de alfabetizandos, propusieron la realización de la primera fiesta del Michay.

Fue así que la primera edición se llevó a cabo con gran esfuerzo y gracias a la colaboración de muchos vecinos de la localidad, logrando una celebración de neto corte popular, consolidándose año tras año, fortaleciéndose como lugar de encuentro de representantes de la cultura y la producción de diversos puntos de la Región Sur rionegrina.

En esta oportunidad se va a llevar a cabo la Edición número 35° de la fiesta, entre los días 5 al 8 del próximo mes de marzo. Los festejos se han organizado de la siguiente manera:

El día 5 de marzo se presentarán artistas locales y regionales, identificándola como “La noche cristiana”, luego al día siguiente el viernes 6 tendrá lugar “La noche de la cumbia” en tanto que el día Sábado 7 de marzo se desarrollará “La noche de Folclore” finalmente y para cerrar el gran evento el día 8 de marzo se llevará a cabo “La noche de rock”, destacándose como número principal el Tributo a Soda Stereo.

El evento contará con un predio ferial durante los cuatro días de duración, con el propósito que productores y artesanos tanto locales como regionales, cuenten con un espacio para presentación y difusión de sus actividades.

Además del escenario mayor, enclavado en el Gimnasio Municipal, se montará un escenario al aire libre, a fin que los artistas locales en horario de la tarde tengan un espacio adicional para la difusión de su arte.

Por ello:

Autores: Soraya Yauhar, Helena María Herrero, Darío Ibañez Huayquian, Graciela Noemi Vivanco y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y comunitario los festejos de la “XXXV Edición de la Fiesta Provincial del Michay”, a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de Marzo próximo en la localidad de Ingeniero Jacobacci, organizada por el municipio de esta localidad.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 30/2020

FUNDAMENTO

Esta iniciativa tiene por objeto hacerse eco del reclamo permanente de la población en general y de los actores económicos y productivos del Alto Valle Oeste de la provincia de Río Negro, respecto al colapso de la estructura vial que atraviesa la zona que genera graves inconvenientes en la conectividad del área y gran cantidad de víctimas por el importante grado de siniestralidad vial que se registra.

La localidad de Cipolletti es cabecera del circuito Alto Valle Oeste, el cual abarca desde Catriel en su extremo norte, a Fernández Oro en su extremo sur, cubriendo una distancia de unos 110 km aproximadamente. Integran además esta región otros 5 municipios (Cipolletti, Cinco Saltos, Contraalmirante Cordero, Campo Grande y Catriel) y diferentes poblados y comisiones de fomento. En su conjunto el Alto Valle Oeste tiene 147.132 habitantes según los datos del Censo 2010.

La comunicación entre estas localidades se realiza principalmente a través de la ruta provincial nº 65 (denominada ruta chica) y las rutas nacionales nº 22 y 151. A su vez estas vías de comunicación son utilizadas por los vehículos que circulan entre las provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa y los que transitan desde otras jurisdicciones del norte del país para dirigirse a las localidades cordilleranas.

Los tramos de estas rutas que atraviesan Cipolletti, son los sectores con mayor afluencia de circulación de la región, con decenas de miles de rodados que entran y salen de la provincia. Según los datos de 2018 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el ingreso a Cipolletti por ruta 151, se registraron 27.100 vehículos por día. Y desde la ruta 151 hasta el límite con Neuquén y Río Negro se contabilizaron 57.600 rodados. Esta información determina que es el sector del Alto Valle con mayor flujo vehicular en las horas pico.

El intenso y creciente tráfico vehicular registrado en el Alto Valle Oeste se debe a las propias actividades productivas, comerciales y de servicios de esta zona, al impacto de la creciente actividad petrolera en la región denominada Vaca Muerta y a su vez que forma parte de lo que se denomina el área Metropolitana del Valle y la Confluencia.

Las rutas del área, dan forma a una trama vial que conecta los principales centros urbanos que es complementada por una extensa red de rutas provinciales que vinculan localidades menores. A diferencia de la red nacional, que se encuentra pavimentada casi en su totalidad, las redes provinciales son heterogéneas en cuanto al tipo de calzada. A partir de esta trama se configura la red vial principal de la región.

El borde sur es recorrido por la traza ferroviaria y por la ruta nacional 22, el camino que dio lugar a la colonización agrícola de principios de siglo XX, cruzando muchas de sus principales localidades, desde General Roca hasta Zapala.

La otra vía que estructura la región es la Ruta Nacional 151, totalmente pavimentada, que, partiendo de Cipolletti, atraviesa el noroeste de Río Negro y llega a 25 de Mayo, en la provincia de La Pampa.

El principal modo de transporte de cargas en la zona es el autotransporte, en consonancia con la tendencia nacional. El tráfico de camiones es intenso, ya que la mayor parte de los bienes de consumo y capital se generan fuera de la región patagónica. A este tráfico se suman los insumos necesarios para la industria hidrocarburífera (tubos, arenas, agua, combustibles y equipos especiales).

También es importante en este caudal, aunque con carácter estacional, el traslado de la producción frutícola local y los insumos integrantes de su cadena de valor. El transporte público de pasajeros, por último, presenta una alta concentración de servicios en el área metropolitana que se conforma en torno de la aglomeración Neuquén-Cipolletti.

El análisis pone en evidencia la conformación de un fenómeno de índole metropolitano en torno a la encrucijada que conforman la confluencia de los ríos Neuquén y Limay y el nacimiento del río Negro que se denomina Área Metropolitana del Valle y la Confluencia.

La escasa distancia que separa a Neuquén y a Cipolletti de una serie de asentamientos urbanos contiguos, con los cuales mantienen estrechas relaciones funcionales y presentan múltiples complementariedades, conduce a reconocer la existencia del Área Metropolitana que se extiende, por el lado neuquino, hasta la localidad de Vista Alegre Norte -en la margen derecha del río Neuquén- y, por el lado rionegrino, hasta Barda del Medio -en la margen izquierda del río Neuquén- y hasta Allen -en la margen izquierda del río Negro- incluyendo Las Perlas, localidad rionegrina ubicada en la margen derecha del río Limay frente a los suburbios de la Ciudad de Neuquén.

El Área Metropolitana del Valle y la Confluencia se extiende en forma casi continua desde la Confluencia, a distancias que oscilan entre los 20 y los 30 kilómetros, hacia el norte sobre ambos márgenes del río Neuquén, hacia el este sobre la margen izquierda del río Negro y hacia el oeste sobre la margen izquierda del río Limay, más el desarrollo puntual de Las Perlas sobre la margen derecha del mismo río.

Las vinculaciones entre las diversas localidades comprendidas están sustentadas por los puentes que cruzan desde Neuquén hacia Cipolletti, desde Centenario hacia Cinco Saltos, desde Vista Alegre Norte hacia Barda del Medio y desde Las Perlas hacia Neuquén. Manteniendo la condición de estrechas relaciones funcionales y múltiples complementariedades.

Es importante destacar la situación de la Ruta Provincial N° 7, la cual une la zona de Paso Córdoba con el territorio rionegrino a la altura de El Chocón. Es una vía que actualmente solo está enripiada, que permite vinculación entre el puente sobre el río Negro, en la Isla Jordán (Cipolletti), con el puente sobre el río Limay en Balsa Las Perlas. La mejora de la Ruta 7 está comprendida dentro del Plan Castello y consiste en la ejecución de la apertura de traza, alcantarillas en cortes de agua, limpieza de la zona de caminos, alambrados faltantes con reubicación de los existentes, abovedado de terraplén con extracción lateral y enripiado de la calzada de circulación. Las mejoras mencionadas abarcan solamente un tramo de la Ruta y no incluyen la pavimentación, obra sumamente necesaria para que la inversión realizada cobre verdadero valor. Es fundamental incorporar el asfalto a esta obra, para que se convierta en una vía de comunicación opcional valiosa y transitada.

Las cuantificaciones presentadas reflejan la gran importancia del fenómeno metropolitano que se establece a partir de la Confluencia. En una franja ribereña de aproximadamente 70 a 80 kilómetros de extensión, se conforma un Área Metropolitana de más de 500.000 habitantes. Estas cifras no solo remiten a la importancia del fenómeno metropolitano sino también al desequilibrio de la organización territorial de la región y a la débil infraestructura de la mayor parte de su superficie.

En relación a la infraestructura vial podemos señalar que la Ruta Nacional 22 en su tramo por el Alto Valle de Río Negro ha sido y es, la principal vía que articula la vinculación los parajes, pueblos y ciudades de la zona. El movimiento de esta ruta se incrementa en las épocas de cosecha frutihortícola con actividades de gran intensidad entre ambos lados del camino. A estos movimientos tradicionales se le agrega las generadas por la producción hidrocarbúrica de las provincias de Neuquén y Río Negro.

Más allá de los atascos que se dan en los puentes, las demoras son comunes en toda la ruta por las obras iniciadas para transformarla en autopista y porque la mayor parte del trayecto sigue siendo de una sola mano. También porque en los últimos años hubo un fuerte aumento de la población y la situación empeoró en los accesos a las ciudades. A diario hay largas demoras en la circulación en la ruta y cargados embotellamientos en las proximidades de las rotondas de acceso a las principales ciudades de la zona.

Con la habilitación del denominado “tercer Puente” no se ha podido solucionar del todo las demoras en la circulación diaria. El “tercer puente” sobre el río Neuquén que une las ciudades de Cipolletti y Neuquén, es un puente carretero de doble vía, que conecta en el acceso a la provincia del Neuquén con la autovía de la zona norte de la ciudad de Neuquén y Poltíer, que resulta lindera a los parques industriales de Centenario, Neuquén, por lo que se ha convertido en una vía de comunicación muy utilizada tanto por el sector de transporte industrial, el de pasajeros, como por el turismo. Allí amerita que se evalúe de manera inmediata la construcción de un “cuarto puente” (del que existen estudios de factibilidad avanzados), a la par del existente para conectar con una autovía ambas localidades y descomprimir el tránsito que se intensifica y se obstruye por el “efecto embudo” del puente ya que solamente tiene dos carriles.

La obra para transformar la Ruta 22 en autovía y luego en autopista comenzó en 2006 y actualmente solo están terminados 25 kilómetros. El primer proyecto se firmó en el año 2004 y abarcó el tramo de 20 kilómetros entre Chichinales y Gral. Enrique Godoy y se terminó en 2010. Ese año la obra se prolongó hacia otras cuatro secciones: Godoy-Cervantes; Cervantes-Gómez; Gómez-Fernández Oro y Fernández Oro-Cipolletti. Pero en 2011, a poco de comenzar la construcción, el proyecto se suspendió para modificarlo y en lugar de una autovía sería una autopista, más segura, en especial por los más de 100 cruces a nivel que tiene.

Desde entonces se avanzó poco, de manera intermitente y muchos de los trabajos ni siquiera se empezaron. En los 14 años que pasaron desde que se firmó el primer proyecto, solo se terminó uno de los cinco tramos en que se dividió el plan de construcción. En los últimos tres años hubo algunos avances en la construcción, pero la obra sigue sin terminarse y la mayor parte está frenada, en total está concluido entre un 25 y un 30% del total.

Desde hace años esta vía es tristemente célebre por la cantidad de muertes y heridos que dejan los accidentes de tránsito en su recorrido. Las obras inconclusas, sectores peligrosos y la falta de educación vial de los conductores son parte de una combinación letal.

La Ruta Nacional 151, que vincula a Cipolletti y Neuquén con la localidad de Catriel y la provincia de La Pampa, se encuentra deteriorada en varios tramos de su recorrido y recibe el intenso tránsito del flujo de vehículos de las localidades de Río Negro y Neuquén y a su vez de los camiones y camionetas de las empresas petroleras que actúan en ambas provincias. A su vez este camino es el paso de vehículos que van desde la zona turística cordillerana y se dirigen a las provincias de La Pampa y Buenos Aires. También en su primer tramo se utiliza para conectar con el llamado Tercer Puente y acceder a la ruta de circunvalación de la ciudad de Neuquén.

En esta ruta debería comenzarse a pensar una solución de fondo, que implique un nuevo trazado de doble vía, al menos en una primera etapa, que abarque el recorrido que va desde Cipolletti hasta Sargento Vidal, y su vez reactivar la construcción de un camino alternativo pavimentado que se ubique en zona de chacras entre las localidades de Cipolletti y Cinco Saltos, proyecto que se inició con acuerdo entre las autoridades municipales de ambas localidades en el año 2019.

Respecto a la ruta provincial 65 que atraviesa la ciudad de Cipolletti, es una ruta angosta, que hace tiempo no tiene mejoras de consideración y en la que se producen una importante cantidad de accidentes viales. Pero a pesar de este contexto los conductores regionales prefieren circular por esa vía para evitar la congestión de la ruta 22. Muchos conductores que circulan diariamente entre General Roca y Cipolletti, eligen la ruta 65 porque en ciertos horarios la circulación tiene un ritmo más fluido que por la Ruta 22 que a toda hora mantiene su paso lento. Por estos motivos la mayoría prefiere circular por un camino que no está en buenas condiciones, que tiene poco margen de maniobra de sobrepaso y muchos reductores de velocidad.

En este caso se debería contemplar, en una primera etapa, una ampliación de las trochas y transformar en doble vía en los trayectos más transitados (General Roca-Cipolletti por ejemplo). Esto llevaría un alivio fundamental a la ruta nacional 22, dinamizando el tránsito en una zona muy densa demográficamente y con un permanente tránsito vehicular, vehículos pesados y de gran porte, transporte de pasajeros, motociclistas, ciclistas y peatones, y que en épocas de producción frutícola se intensifica mucho más aún.

Al diagnóstico de una trama vial colapsada en la zona del Alto Valle Oeste por el deterioro de las rutas, la falta de obras de adecuación para absorber el importante incremento de la cantidad de vehículos que circulan por esas vías y el atraso de las obras de la ruta 22, se le debe sumar el creciente número de accidentes viales que se producen en el área.

Según el Instituto de Seguridad y Educación Vial, en su Informe estadístico de la siniestralidad vial grave, se revela que en la distribución porcentual por provincia, Río Negro registra el 20,47% de los siniestros de la Patagonia y el 40,76% de la mortalidad vial, la más alta de toda la región.

Durante el año 2017 hubo 364 accidentes en la ruta 22 y tuvo una nómina de 38 víctimas fatales, según cifras de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. En el año 2018 hubo 82 choques graves con 103 víctimas fatales en Río Negro y Neuquén y la ruta nacional 22 encabeza la lista respecto a los sitios en donde se produjeron los hechos viales relevados. Sumó 25 hechos en su vía, entre los 555 kilómetros comprendidos entre Zapala y Río Colorado.

Los accidentes viales en la ruta nacional 22 derivaron en cientos de víctimas fatales y decenas de personas heridas. En la primera mitad de 2019 hubo 42 accidentes graves, de los cuales el 40% provocó la muerte de personas de entre los 18 meses y 81 años.

La Ruta Nacional 151 también es protagonista permanente de hechos graves y trágicos. En la extensión que comprende la zona del Alto Valle Oeste, desde el kilómetro 0 en Cipolletti hasta el 130 en Catriel, según las estadísticas se registran cuatro incidentes viales por día entre el kilómetro 90 y 110.

En cuanto a la ruta provincial 65 la principal complicación es la cantidad de ingresos que hay en ese tramo. Entre dársenas para ingresar a las ciudades y los cruces hacia la ruta 22 la convierten en un camino peligroso. Históricamente sus cruces y lo angosta de la calzada han sido terreno de muchos accidentes viales con importante cantidad de personas muertas y heridas.

Un tema estratégico para aliviar la estructura vial colapsada de esta región debería ser la recomposición del ferrocarril como sistema básico para su desarrollo, donde sea prioritaria la reorganización de la infraestructura existente en pos del progreso de la zona.

El puente ferroviario que une las actuales Ciudades de Neuquén y Cipolletti fue inaugurado en el año 1901, comunicando la margen este y oeste del río Neuquén que lo convirtieron una de las obras de ingeniería más importantes en la región.

A partir de 1930, se empezó a utilizar la vía ferroviaria para transportar directamente la producción frutícola de la zona hacia Buenos Aires. En 1948 el Presidente Juan Domingo Perón estatizó los ferrocarriles ingleses y este ramal pasó a llamarse Ferrocarril Nacional General Roca.

En la década del '90 los Ferrocarriles Argentinos fueron privatizados y/o cerrados.

El 21 de julio de 2015, la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner inauguró a través de una videoconferencia el Tren del Valle, servicio de ferrocarril que une la ciudad de Neuquén con la localidad rionegrina de Cipolletti y permite reducir de forma significativa la duración del trayecto.

La recuperación del sistema ferroviario en manos del Estado permite a las poblaciones del Alto Valle de Río Negro y Neuquén contar nuevamente con un servicio que estuvo ausente durante más de 20 años en la región. El actual servicio es muy acotado, sólo se concentra entre las localidades de Cipolletti y Neuquén con un recorrido total de alrededor de diez kilómetros, un servicio sumamente útil, pero muy limitado.

Al mantenerse inconclusa la mega obra de la ruta 22, sumado a la intensificación del tránsito liviano y pesado debido a la explotación de la cuenca petrolera de Río Negro y Neuquén (hoy circulan por día más de 50.000 vehículos por los puentes interprovinciales), y considerando que el Tren se constituye en la única vía alternativa de traslado de pasajeros, resulta imperioso y necesario abordar urgentes medidas para mejorar un servicio que hoy se presenta muy limitado.

Esto requiere de un urgente tratamiento, análisis y proyección de ampliación para cubrir no sólo un recorrido más extenso, sino ampliar el servicio en forma integral que abarque a mayor cantidad de usuarios, y que contribuya al mejoramiento del servicio de transporte en general, permitiendo su vez proyectar transporte de pasajeros y transporte de cargas.

Del mismo modo que se plantea recuperar proyectos existentes de construcción de autopistas por la zona de bardas (zona norte) del Alto Valle, debe incorporarse también al trazado del llamado Tren de Vaca Muerta, que por falta de fondos públicos y escaso interés privado, se postergó su licitación para el año 2020. El tren es clave para bajar costos y acelerar tiempos de la operación. Los proyectos de infraestructura alrededor de Vaca Muerta van a distintas velocidades. Mientras que los gasoductos para unir el yacimiento con otros destinos están avanzando, la posibilidad de un tren de cargas actualmente se encuentra frenado.

La nueva infraestructura de los trenes permitiría duplicar la velocidad de las operaciones, convirtiéndose en una nueva opción de transporte eficiente de los insumos necesarios para el yacimiento de petróleo y gas no convencional, como arena, cemento, tubos, barritina, cabezales y tubulares para armar el pozo, y también otros productos regionales.

Es imperioso comenzar a pensar en un proyecto comunicacional amplio, abarcativo e integral que considere y contenga todos los movimientos de transportes de cargas, pasajeros, automóviles individuales, motocicletas, bicicletas, peatones, y demás. Se debe convocar a todos los actores, instituciones públicas y

privadas, autoridades responsables, Universidades, y a todos los sectores involucrados que puedan aportar para la búsqueda de una solución integral de la situación.

El proyecto también debe contemplar una serie de acciones en Seguridad Vial como: atención y mejoramiento de la infraestructura viaria, la seguridad de los vehículos, el comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito, la educación para la Seguridad Vial y la atención después de los incidentes.

La cantidad de accidentes y de muertes en las rutas de la región, el estado de las vías de comunicación vial, la cantidad de personas que quedan con graves consecuencias luego de sufrir percances viales, el grado de deterioro de las rutas, el abandono de las obras en ejecución, la falta de señalización, la falta de iluminación, el incesante tránsito liviano, pesado, de cargas, de transporte de pasajeros, de motociclistas, de ciclistas, peatones, los cruces peatonales sin señalización ni medidas de prevención y seguridad para los usuarios, la falta de cumplimiento con los plazos de ejecución y finalización de las obras licitadas, la falta previsión y en muchos casos de educación, amerita que las autoridades responsables actúen en forma inmediata.

En este sentido, proponemos que la Legislatura de la provincia de Río Negro se involucre y declare en forma urgente la Emergencia Vial en el Alto Valle Oeste de Río Negro y a su vez cree una Comisión Especial de Emergencia Vial, que coordine y potencie las acciones de los organismos competentes en la materia, con el fin de elaborar un proyecto vial integral para la región del Alto Valle Oeste.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

Acompañante: Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese el ESTADO DE EMERGENCIA VIAL, por el término de 365 días en la región Alto Valle Oeste de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- La EMERGENCIA VIAL tendrá como objeto que los distintos organismos provinciales competentes en la materia adopten de manera coordinada medidas excepcionales, idóneas, indispensables y urgentes, tendientes a paliar las deficiencias viales de la región Alto Valle Oeste de la Provincia de Río Negro hasta tanto se determine un proyecto vial integral para la región.

Artículo 3°.- Auméntese en un doscientos cincuenta por ciento (250%) el presupuesto que Vialidad Rionegrina tiene previsto destinar durante el año 2020 a la región Alto Valle Oeste para obras viales y señalización.

Artículo 4°.- Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la COMISION ESPECIAL DE EMERGENCIA VIAL que estará conformada por dos (2) representantes por bloque legislativo y tres (3) representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5°.- La COMISION ESPECIAL DE EMERGENCIA VIAL tendrá como objetivos coordinar y potenciar las acciones de los organismos competentes en la materia con el fin de elaborar un proyecto vial integral para la región del Alto Valle Oeste de la provincia, que considere los movimientos de transportes de cargas, pasajeros, automóviles individuales, motocicletas, bicicletas y peatones.

El proyecto deberá contemplar el relevamiento del estado actual de las rutas nacionales y provinciales, la planificación integral de la infraestructura, el plan de obras para la señalización, terminación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura y seguridad vial y el plan de inversión de las obras y acciones definidas.

Artículo 6°.- A los fines del cumplimiento de sus objetivos la COMISION ESPECIAL DE EMERGENCIA VIAL declarada por el artículo 4° de la presente, deberá convocar a representantes de los municipios del Alto Valle Oeste, de los municipios de la provincia de Neuquén lindantes a la región rionegrina, de Ferrocarriles Argentinos, de Vialidad Nacional, de la Secretaría de Transporte de la Nación, de las Universidades Nacionales de la Región y de los organismos competentes de la Provincia de Neuquén y las organizaciones que puedan aportar a la búsqueda de una solución integral de la problemática.

Artículo 7°.- La COMISION ESPECIAL DE EMERGENCIA VIAL deberá gestionar ante los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial el presupuesto y financiamiento necesario para desarrollar el proyecto vial integral al que arribe el trabajo interinstitucional.

Artículo 8°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9º.- Los gastos que requiera el funcionamiento de la COMISION ESPECIAL DE EMERGENCIA VIAL serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 31/2020

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, se llevará a cabo el día 1º de marzo del corriente año, la Tercer Edición del "Ironman 70.3 Bariloche Patagonia 2020" organizado por Eventlife S.A., auspiciado por Sport Club y acompañado por Emprotur, la Municipalidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

El Ironman 70.3, también conocido como medio Ironman, es una de las series de carreras de triatlón de larga distancia, tiene un recorrido de 1,2 milla (1,9 km) de natación, 56 millas (90 km) de ciclismo, y 13,1 millas (21,1 km) de carrera a pie, lo que arroja un recorrido total de 70,3 millas (113 km), de ahí el nombre de la competencia.

El domingo 1 de marzo del corriente año, la ciudad de San Carlos de Bariloche, declarada en el año 2012 Capital del Turismo Aventura por parte del Congreso de nuestro país, vuelve a ser sede de una de las competencias de aventura más importantes del mundo y en esta edición contará con la participación de deportistas de 22 países, entre ellos Argentina, Chile, Brasil, EE.UU, Perú, Colombia, Uruguay, México, Ecuador, Canadá, Bolivia, Francia, Italia, Panamá, Paraguay, España, los cuales reunirán aproximadamente a 800 atletas.

Para garantizar la seguridad de los corredores, se implementarán, a partir de las 6 de la mañana, cortes totales en varios puntos de la ciudad y rutas de esa zona.

Ironman 70.3 le otorga a la ciudad de San Carlos de Bariloche una relevancia superlativa en el calendario deportivo 2020, ya que esta competencia es clasificatoria para el Campeonato Mundial IRONMAN 70.3 2020 a desarrollarse en Taupo, Nueva Zelanda.

Por todo lo expuesto, considero de gran importancia declarar de interés deportivo, turístico, económico y social la realización de la tercera edición del evento deportivo "Ironman 70.3 Bariloche Patagonia 2020" a través de la presente iniciativa parlamentaria.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico, económico y social la Tercer Edición del "Ironman 70.3 Bariloche Patagonia 2020", a llevarse a cabo el 1º de marzo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 32/2020

FUNDAMENTOS

La Fiesta Provincial del Río es una fiesta popular que se realiza desde el año 2007 en la ciudad de Viedma, en la cual se conmemora mediante actividades culturales y deportivas, al curso de agua que da vida a nuestra ciudad y que nos hermana con Carmen de Patagones, conformando una comarca.

Originalmente, esta fiesta se realizó en el marco de la competencia internacional Patagones-Viedma, donde los deportes acuáticos tomaban protagonismo principal.

Este año, el Gobierno municipal de la ciudad capital, llevará adelante los días 21, 22 y 23 de febrero una nueva edición de la Fiesta Provincial del Río, en el Parque de la Ciudad "Intendente Jorge Ferreira".

El festival contará con una amplia propuesta gastronómica, como así también con grandes artistas musicales, tanto a nivel nacional como local.

La fiesta, tal como indica su nombre rinde homenaje a nuestro río, reivindicando el derecho al uso y cuidado de sus aguas.

El Río resulta fundamental para quienes vivimos en La Comarca, ya que además de ser el recurso natural que alimenta el IDEVI, nuestro principal proyecto productivo, se erige como eje de las economías locales, productivas y turísticas.

Así como también nos permite practicar una gran variedad de deportes y actividades de recreación y esparcimiento.

Cabe destacar, que para la realización de esta nueva edición de la Fiesta Provincial del Río, participan el CREAM, el Cfl, Lotería de Río Negro, el Departamento Provincial de Aguas, La Defensoría del Pueblo de Río Negro, el Enrepavi, la Legislatura de Río Negro y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de Río Negro, y desde el sector privado acompañan el supermercado Unicoop, Fridevi, Banco Patagonia, Banco Credicoop, Banco Macro y Casino del Río, entre otros que hicieron aportes para que se lleve a cabo un gran evento en nuestra capital.

Lo que sin dudas se traduce en una acción conjunta para el desarrollo, fomento y promoción en materia turística.

Por otro lado, es pertinente recordar que el 22 de febrero del año 1779, Basilio Villarino encontró la entrada al río de Los Sauces, algo que hace mucho tiempo buscaban los españoles. Gracias a este hallazgo, Francisco de Biedma - que era un agricultor y fue enviado desde España especialmente para crear un asentamiento agrícola en el sur-, fundó el 22 de abril de 1779 lo que hoy son Viedma y Carmen de Patagones; entonces, sin dudas podemos decir que el 22 de febrero de 1779 es cuando comienza a gestarse la capital histórica de la Patagonia.

Que no podemos dejar de lado el componente cultural de esta fiesta, lograr la apropiación de la misma, y el desafío de convertirla en una verdadera fiesta popular con la identidad viedmense, para despegue turístico, la búsqueda de inversiones, la generación de políticas públicas para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

La fiesta contará con actividades para el disfrute de toda la familia, paseo gastronómico, paseo de artesanos, actividades deportivas y culturales, y shows de bandas en vivo.

El Cronograma Deportivo:

Viernes 21:

10:00hs Encuentro Optimis- Actividad Recreativa y de Promoción, en el Paseo de los Palistas (Alvear y Av. Francisco de Viedma).

14:00hs Iron Kids, Actividad dirigida a niños y niñas entre 5 y 14 años, en el Barco Hundido.-

17:00hs TORNEO de Newcom para mayores de 50 de años, en el Parque Ferreira.

Apertura Circuito Argentino de BEACH HANDBALL ARENA 1000, en el Parque Ferreira

Sábado 22 de Febrero:

10:00hs Regata de Vela categoría Nacional Pampero.

13:00 hs Regata de canotaje.

15:30/16 hs Esquí Náutico Wake Board.

Partido de Fútbol Playa, inaugural del cajón de arena, en el parque Ferreira -Huracán de Parque Patricio Vs seleccionado Local.

TORNEO de Beach Newcom mayores de 50, Parque Ferreira.

Circuito Argentino de Beach Handball Arena 1000.

Domingo 23 de Febrero:

12:45 hs Concentración Barco Hundido.

14:00 hs Cruce del Río Simple.

15:30 /16 hs Esquí Náutico Wake Boars.

TORNEO de Beach Newcom mayores de 50, en parque ferreira.

Circuito Argentino de Beach Handball Arena 1000. Los Finalistas Clasificarán a la Copa Argentina con Sede en El Balneario El Cóndor.

Cronograma De Shows Musicales:

El viernes 21 de febrero, desde las 19 habrá Trap, a partir de las 21 se presentarán Los Millers, a las 22 tocará la banda Deluxe y a las 23 3rd Track.

El sábado 22 de febrero, será el turno de Resueña, desde las 19.45, a las 20.30 tocará Naldo Pérez, desde las 21.15, Edelmiro Farias y a las 22 tocarán Los Palmeras.

El domingo 23 de febrero, a partir de las 18, será el turno del Baile Popular con los grupos de cumbia Juan Carlos Moyano y banda Friend's, Grupo Que Bueno, Grupo Alfa, Trio Unión, Roly Pérez y para terminar la noche se presentará el reconocido artista folclórico, Martín Paz.

Llevar este tipo de actividades al río, que sin dudas es un elemento natural distintivo de la capital de Río Negro, entendiendo que el acceso a la cultura debe ser gratuito y universal, es fomentar el turismo, con la finalidad de incorporar a Viedma en el mapa de turismo provincial y en el mapa de destinos turísticos nacionales.

Por ello:

Autores: Marcelo Szczygol; Facundo López; Graciela Valdebenito y Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo, cultural y turístico a la “**Fiesta Provincial del Río 2020**”, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año en el Parque Intendente Jorge Ferreira de la ciudad de Viedma, organizada por el gobierno municipal, con la participación del CREAM, el Cfl, Lotería de Río Negro, el Departamento Provincial de Aguas, La Defensoría del Pueblo de Río Negro, el Enrepavi, la Legislatura de Río Negro y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de Río Negro, y por empresas privadas como Unicoop, Fridevi, Banco Patagonia, Banco Credicoop, Banco Macro y Casino del Río, entre otros.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 33/2020

FUNDAMENTOS

Este año en la ciudad de El Bolsón, los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año, se realizará en el predio del Polideportivo Municipal, la 46º Edición de la Fiesta Nacional del Lúpulo 2020, la cual será organizada por el Municipio de la ciudad de El Bolsón, con el propósito de celebrar la apertura de la cosecha de Lúpulo, siendo uno de los eventos cerveceros más importantes de Sudamérica.

El Lúpulo es un fruto característico de la región y de gran importancia en el desarrollo productivo y económico de la comunidad de El Bolsón, encargado de dar un sabor distintivo durante el proceso de producción de la cerveza artesanal.

Sin dudas, el atractivo central de la Fiesta lo compone la degustación de cervezas a base de lúpulo, licores caseros y los tradicionales postres con recetas que son de autoría de los primeros colonos que habitaron la región.

Es una fiesta muy importante y de gran impacto social y productivo, que históricamente homenajea a los colonos que desde principios del siglo 20 se dedicaron a desarrollar la producción del lúpulo en la Región, un evento que lleva impreso el esfuerzo y la dedicación de todos sus pobladores.

En su edición anterior en el año 2019 la festividad reunió más de 100 mil asistentes, superando año a año las expectativas planteadas desde la organización. Este año coinciden los días con los feriados de carnaval, razón por la cual se espera un altísimo impacto turístico en la ciudad anfitriona y localidades aledañas.

Este año se propone al público la presencia del tradicional patio cervecero, además de un patio gastronómico con especialidades culinarias, un sector para productores y de recreación para los niños y niñas entre otras atracciones artísticas, culturales y sociales.

También habrá novedades tecnológicas en referencia al sonido y la iluminación del escenario “Violeta del Agua”, además de la organización del predio ferial, atracción característica de El Bolsón. Y la realización del Congreso del Lúpulo que reúne a cientos de productores, especialistas e interesados en la materia.

La grilla de artistas estará compuesta por destacadas bandas locales y regionales, entre ellas tendrán su espacio la música electrónica, el rock, el blues, el estilo rítmico de la salsa, la música folclórica, la danza tradicional folclórica, el estilo musical de rap y trap, la música reggae, entre otros ritmos.

Además en el horario central, se contará con la presencia de bandas de renombre nacional e internacional, el día viernes 21 de febrero se presentará el grupo musical de cumbia popular Agapornis, el sábado 22 de febrero el grupo de rock nacional Las Pelotas y el domingo 23 para finalizar se presentará al ritmo de la cumbia, el grupo Ráfaga.

Luego del cierre de la mano de Ráfaga, el público presente tendrá la posibilidad de participar de la “Gran lotería familiar” este año el premio mayor será un automóvil 0 km.

Por último resaltar que por primera vez la Fiesta Nacional del Lúpulo tendrá su propia cerveza, un producto genuino de la localidad que será cocinado en vivo por la primera cervecería artesanal del país, nacida en El Bolsón en el año 1984, según confirmó el intendente de la ciudad andina, Bruno Pogliano.

Por los motivos que se han desarrollado, la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés, productivo, económico, social, cultural y turístico la 46º Edición de la Fiesta Nacional del Lúpulo.

Por ello:

Autores: Adriana Del Agua, Juan Pablo Mueña y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social, cultural y turístico la “**46º Edición de la Fiesta Nacional del Lúpulo 2020**” a realizarse en la ciudad de El Bolsón, los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año en el predio del Polideportivo Municipal, organizada por el municipio de la ciudad de El Bolsón, con el propósito de celebrar la apertura de la cosecha de Lúpulo, siendo uno de los eventos cerveceros más importantes de Sudamérica.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 34/2020

FUNDAMENTOS

En el marco de La fiesta Provincial del Río, se realizará, por primera vez en Viedma, la competencia de Wakeboard “Copa Río Negro” que tendrá lugar este 22 y 23 de febrero. Además, los días 21 y 22 se ofrecerán clínicas que incluirán charlas y prácticas por parte de profesionales que llegarán a nuestra ciudad para la competencia.

La organización de este evento comenzó a gestarse a fines del año 2019, con la iniciativa de Luis Agustín Ciancaglini –joven vecino de Viedma que practica este deporte-, y la Secretaría de Deporte perteneciente al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia. La continuidad del trabajo conjunto por largos meses logró que se concretará para la capital provincial un espectáculo único que posibilitará dar a conocer un deporte relativamente nuevo, ya que se practica desde la década del 80. La ciudad de Viedma presenta, a través del Río, las condiciones ideales en las que este deporte se puede practicar.

La “Copa Río Negro”, contará con los mejores deportistas nacionales que nos representan, en esta disciplina, en las competencias internacionales. Estarán presentes: Renato Buscema, entrenador del equipo nacional argentino, colombiano e italiano, múltiple campeón argentino y latinoamericano, quien además estará a cargo de la coordinación de las clínicas; Eugenia De Armas, Número 3 del mundo en la categoría PRO/OPEN, es la primera mujer de la historia en lograr un doble giro completo, también obtuvo su primer puesto en la categoría en los Juegos ODESUR que se realizaron en Bolivia en 2018, y recientemente logró la medalla de oro en los Juegos Panamericanos de 2019; Los campeones argentinos en las categorías Master y Junior, Santiago Sequeiros y Santiago Robuschi; también estarán Ulf Ditsch y Kai Ditsch, quienes se encuentran en la 5º y 7º categorías de Pro/Open del mundo; y a demás estarán presentes los raiders argentinos Diego Sabastian Aliverti, Matias De Vingilis y Tomás Patricio Valentini.

Este evento se viene realizando con gran éxito en otras partes del país y por ellos las repercusiones en el público son altamente satisfactorias para fomentar el desarrollo de este deporte.

El wakeboard es un deporte náutico que se practica en superficies amplias que permitan la fluidez necesaria para realizar tanto los circuitos como las acrobacias. La actividad del wakeboarder es posible mediante las olas que la embarcación provoca; el deportista va sujeto a un manubrio (palonier) acoplado a un cable que va amarrado al navío.

Este deporte surge en la década del 80, cuando los surfistas eran llevados en lanchas hasta zonas de difícil acceso y que durante el trayecto comenzaban a surfear. En ese entonces esa actividad la denominaron con el término “skurfing” o “skurf”: un deporte mitad skate y mitad surf. Esta practica fue perfeccionándose: comenzaron con el diseño de las tablas que, si bien son similares a las de snowboard, buscaban tener una mayor flotabilidad y alcanzar una mayor velocidad logrando adecuarse a los entornos acuáticos. Tal fue su grado de evolución que para fines de la década del 80' el Wakeboard -“Wake” significa estela, por la estela que va dejando el barco y “board” por la tabla- se oficializa como deporte por medio de la creación de “World Wakeboard Association”.

Esta actividad náutica, la cual puede ser realizada tanto en mares, ríos, lagos y lagunas, requiere para la persona que lo práctica un buen estado físico, ya que la lancha produce oleaje y a veces puede generar dificultades en la destreza al momento de superar las pruebas.

En lo que respecta a las características de este deporte, el mismo no presenta un reglamento de complejidad, por lo que lo convierte en una actividad dinámica y creativa. En caso de competiciones se procederá a un sistema de puntuación que dependerá de factores como la longitud de movimientos, estilo, originalidad, agresividad o elevación que alcances.

El wakeboard, como todo deporte, trae muchos beneficios saludables para quien lo practica. Casi todos los músculos del cuerpo son ejercitados, mejora la atención, confianza, concentración y entrena la disciplina.

En Argentina este deporte está cobrando cada vez mas popularidad, tal es así que en marzo de 2018 por primera vez, fue elegido como sede para realizar el Campeonato Mundial. La misma se llevo a cabo en Puerto Escobar, donde se compitió en 10 categorías (Boys - Girls - Junior Men - Junior Women - Masters Men - Masters Women - Veteran Men - Veteran Women - Open Men y Open Women) y contó con la presencia de mas de 140 deportistas.

Actividades como la Copa Río Negro Wakeboard suman a la Fiesta Provincial de Río, no sólo a la gran cantidad de deportes acuáticos que se realizan en la zona, sino también turismo deportivo que estos conllevan.

Es así, que la Municipalidad de Viedma, además de contribuir constantemente al desarrollo cultural y deportivo de la sociedad, apuesta a la innovación promoviendo mas deportes que permiten una amplia variedad de opciones deportivas para el uso y disfrute de las aguas del río Negro.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo y turístico la primer competencia deportiva “Copa Río Negro de Wakeboard” en el marco de la Fiesta Provincial del Río, organizada por la Municipalidad de Viedma, que se llevara a cabo los días 22 y 23 de febrero, además de clínicas teóricas y prácticas de la disciplina los días 21 y 22, y que contará con la presencia de deportistas nacionales con reconocimiento mundial, con el objetivo de promover al desarrollo cultural y deportivo de la ciudad.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 35/2020

FUNDAMENTOS

La familia Gagliano fue una de las primeras familias en venir a Villa Regina, ubicándose en zona de chacras en el año 1961, se han dedicado hasta ahora a la Actividad Frutícola, abriendo nuevas propuestas a los Reginenses.

El señor Carlos Gagliano participó del servicio militar en el año 1982, donde comenzó a interesarse en el ámbito gastronómico. Por su parte, la señora Isabel Martínez, desde muy joven se interiorizó en aprender los dotes familiares respecto a la fabricación de productos regionales utilizando materia prima de la zona.

Actualmente es una familia compuesta por Carlos Alberto Gagliano, Isabel Martínez, padres de Ceferino Emanuel Gagliano, quienes decidieron apostar a una propuesta novedosa para Villa Regina dentro de lo que es el Turismo Rural.

La chacra ubicada muy cerca de la ruta 22 es un lugar ideal para poder mostrar en las distintas épocas del año, los diversos procesos de la fruticultura. Es una forma de poder mostrar el atractivo de la zona rural de Villa Regina, promocionando el interés turístico y que no sea solo una ciudad de paso para el turista.

El emprendimiento se denomina RUGLIANO en base a “Ru” de Rural y “Gagliano” el apellido de la familia. Tanto la estructura, la producción, la atención como el servicio, son atendidos de manera personal por la familia.

La familia lleva más de 20 años en el ámbito gastronómico, comenzando con la actividad en domicilios particulares, llegando hoy a tener su propio espacio construido por ellos mismos.

El emprendimiento ofrece distintas propuestas, entre ellas, desayunos y meriendas al aire libre donde se puede disfrutar del paisaje frutícola, la tranquilidad de una propuesta gastronómica muy variada y abundante en sus porciones, realizada con productos caseros y utilizando la materia prima que da la chacra. Las familias Reginenses acuden para conectarse con la naturaleza y pasar un buen momento.

RUGLIANO realiza habitualmente eventos gastronómicos donde se pueden degustar platos salados, dulces y agridulces, todo realizado por la familia. La Sra. Isabel se encarga de los panificados, los postres, y lo dulce, mientras que Carlos es el asador y el productor de las conservas agridulces.

Otra de las propuestas que ofrecen son las visitas guiadas al espacio rural, donde se hace un detalle de las variedades frutales, las plantas y los estilos de producción. Asimismo, cada cierto tiempo, se realiza la propuesta de Cena-Baile donde participan alrededor de 70 personas disfrutando de las delicias gastronómicas y de la música en vivo con artistas de la zona.

El emprendimiento RUGLIANO realiza eventos en otros sectores de la ciudad a requerimiento del cliente. La atención es personalizada, teniendo un cupo de clientes por evento, con el fin de que cada uno se sienta como en casa, con el fin de que cada evento sea mejor que el anterior.

Los representantes de RUGLIANO participan de la Mesa de Turismo Rural integrada por sidreras, bodegas, cerveceros y fruticultores, que trabajan en conjunto. Es una propuesta novedosa, apuntando no solo al turista sino al Reginense con el fin de ofrecerle una alternativa diferente.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico y social al emprendimiento rural “**RUGLIANO**” que lleva adelante la familia Gagliano-Martínez en la chacra 52 lote 1 de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 36/2020

FUNDAMENTOS

La ruta nacional n° 23 recorre el centro-sur de nuestra Provincia de Río Negro, siendo el único camino que enlaza el litoral Atlántico con la Cordillera de los Andes por territorio rionegrino.

Comienza en la ruta nacional n° 3, a 36 Km al oeste de San Antonio finalizando en Dina Huapi y discurre junto a las vías de ferrocarril que une Viedma con Bariloche. En este recorrido también une y comunica a diez municipios, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Ñorquinco, Comallo, Ing. Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada, Ramos Mexía, y Valcheta, y veintiocho comisiones de Fomento: Aguada Cecilio, Aguada de Guerra, Aguada Guzmán, Arroyo Los Berros, Arroyo Ventana, Cerro Policía, Cona Niyeu, Clemente Onelli, Chipauquil, Colan Conhué, Comicó, El Caín, El Cuy, Laguna Blanca, Mamuel Choique, Mencué, Nahuel Niyeu, Naupa Huen, Ojos de Agua, Paso Flores, Prahuaniyeu, Pilquiniyeu, Pilquiniyeu del Limay, Rincón Treneta, Río Chico, Sierra Pailemán, Villa Llanquin y Yaminue.

La ruta nacional n° 23 constituye parte esencial del Corredor Bioceánico Norpatagónico y representa una de las vías de comunicación más significativa del Mercosur, potenciada principalmente por el intercambio comercial con Chile, que beneficiará a toda la norpatagonia como elemento potenciador de actividades productivas, económicas y sociales en su área de influencia.

La Región Sur de nuestra provincia se constituye así en la columna vertebral de este proyecto de integración comercial, a través de la ruta nacional n° 23 y del Tren Patagónico, como vías de transporte y logística, en esta conexión conexión Atlántico – Pacífico.

A nivel provincial, este corredor es clave para el desarrollo productivo de las localidades del sur rionegrino, a su vez potenciaría la oferta turística de los distintos lugares, produciendo un mayor aporte en la región, impulsaría además el comercio, la economía, la producción ganadera y el aspecto social.

Esta Ruta tan necesaria, es la obra más cara que ha llevado adelante Vialidad Nacional en toda la Argentina, contemplando los tramos ejecutados y los que restan para su finalización.

Hasta fines de la década de 1990 el camino era de ripio, de difícil tránsito, especialmente con las precipitaciones. La pavimentación de esta carretera se había incluido en cinco presupuestos nacionales, era una obra anhelada, soñada y esperada por todos los habitantes de la Región Sur rionegrina.

Actualmente, restan 109 kilómetros de pavimentación entre Ingeniero Jacobacci y Dina Huapi para la culminación del asfalto completo de la misma, en los cuales hay cinco empresas encargadas de distintos secciones o corredores. Entre Ingeniero Jacobacci y el acceso a la Estancia La Beatriz, son aproximadamente 35 km, este tramo se encuentra actualmente paralizado, cuenta con intervención sobre la traza total e imprimación en algunos lugares. Desde allí hasta el puesto de Olate, trabajó la empresa Burdward, que culminó los trabajos en totalidad en este tramo, pero falta señalización del mismo, y desde ese punto hasta Comallo la empresa Homaq, que hace dos años que no trabaja sobre el trazado, en estos tramos la traza presenta sectores pavimentados. Desde Comallo a Pilcaniyeu Viejo, trabajó la empresa CPC Agropavimento, son aproximadamente 25 km, también este tramo de obra está parado hace varios meses. Los 32 km entre Pilcaniyeu Viejo y la CNEA fueron construidos totalmente por la empresa Chediak, los que fueron habilitados en el 2015, desde allí a Dina Huapi la empresa Decavial construye la obra básica, siendo este el tramo más complejo y el más demorado.

Es importante destacar que aún no se retomaron los trabajos de obra por parte de las empresas encargadas de los distintos tramos, teniendo en cuenta que la veda culminó aproximadamente el 15 de enero.

Por su parte, el campamento de la empresa EQUIMAC, que corresponde al tramo Ingeniero Jacobacci - acceso a la Estancia La Beatriz, se levantó completamente, no así el campamento CPC correspondiente al tramo Comallo – Pilcaniyeu Viejo, en el cual todavía se encuentran las maquinarias pero no se vislumbra ningún tipo de trabajo, cuestión que preocupa, porque estas demoras se trasladan al final de la obra y en mayores costos.

Otra cuestión importante son los desvíos de estos tramos sin terminar, se encuentran intransitables en varias ocasiones por acción de la lluvia, la nieve y la falta de mantenimiento. Los vehículos

particulares, ambulancias y demás automotores, que circulan en la zona se ven afectados no solo por tener que ir muy despacio, sino por las roturas que sufren. Aun peor es el caso de los colectivos o camiones y casas rodantes que deben ir a paso de hombre para evitar daños en sus rodados y por su seguridad.

Asimismo, cuando llueve o nieva, el barro en los desvíos genera que no se pueda transitar por la ruta y Vialidad Nacional corta el tránsito en varias oportunidades.

Quienes transitan por ese sector de la ruta nacional n° 23 deben estar pendientes de los partes meteorológicos y de los partes del estado de la ruta que emite Vialidad Nacional para emprender un viaje, como así también la comunicación con las diferentes comisarías para saber de las distintas situaciones.

La falta de terminación de obra provoca grandes conflictos de tránsito y preocupación en los vecinos, pero es oportuno destacar que, este corredor, una vez pavimentado abrirá una gran puerta a San Carlos de Bariloche y al interior de Río Negro, mejorara el acceso al puerto de San Antonio Este y proveerá una vía alternativa a la ruta nacional n° 22.

Mientras estén pendientes las obras de finalización de la pavimentación, y a los fines de garantizar el recorrido seguro y evitar accidentes o algún otro percance, solicitamos que la misma se conserve en óptimas condiciones de mantenimiento y señalización hasta que se reactiven las obras correspondientes.

Por ello:

Autores: Julia Fernández, Graciela Vivanco, Claudia Contreras, Marcelo Szczygol y Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Dirección Nacional de Vialidad, la urgente necesidad de reactivar las totalidad de las obras de pavimentación de la ruta nacional 23, para concretar a la brevedad la finalización de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 37/2020

FUNDAMENTOS

Transcurría el año 1925 cuando Francisco Mariano Vecchi, se asentó en la naciente Colonia Regina junto a su esposa, con el anhelo de hacer crecer un emprendimiento productivo. Le demandó cuatro años de constantes trabajos, pero en 1929, pudo poner en marcha la bodega de elaboración de vinos que lleva su nombre, y que tras noventa años, aún sigue trabajando a cargo de los nietos del fundador.

Vecchi, había emigrado desde Italia hacia la Argentina en 1910, recorriendo distintos puntos del país, entre ellos el naciente Alto Valle rionegrino, donde fue administrador de 100 hectáreas que eran propiedad de Alfredo Viterbori, quien era gobernador del Territorio Nacional de Río Negro en aquellos años.

La posibilidad de crecimiento de esta zona lo impulsó a comprar tierras, aunque luego las vendió para regresar a Italia, formar su familia y posteriormente, retornar a la Argentina, puntualmente a Villa Regina en 1925, siendo uno de los primeros pobladores de esta ciudad, y uno de los pioneros en lo que hace la vitivinicultura regional.

“Venía de Italia, así que plantar vides, alfalfa, frutales, criar animales, estaba dentro de sus costumbres; y más que nada en aquellos años para sostener la familia. Desde que se asentó comenzó a trabajar para crear la bodega, la que se puso en marcha en 1929. Es decir que la bodega está antes de que Río Negro se transformara en provincia, y antes también de que naciera el Instituto Nacional de Vitivinicultura”, relató Ana María Vecchi, nieta del fundador.

La bodega nació junto a muchas otras que fueron creando los colonos italianos que se radicaron en Villa Regina, ya que esta ciudad llegó a contar con una veintena de bodegas en funcionamiento, aunque solo dos continúan con su tarea de elaboración en la actualidad.

“Francisco Mariano Vecchi, ya radicado en Regina tuvo tres hijos, Renato, mi padre que era el mayor, Rodolfo y Graciela. Renato fue quien continuó con la bodega, pero previamente hizo el secundario en Mendoza, donde salían formados como enólogos. Estuvo al frente de la bodega hasta 2011 cuando falleció, y partir de ese momento continuamos sus hijos (Ana, Mariano y Roberto)” comentó Ana María Vecchi.

Precisamente, Renato fue quien le dio nuevo impulso al desarrollo de la bodega, durante la década del '40, con solo 15 años y con el respaldo de su padre, pidió un crédito en el Banco de Reconstrucción y Fomento para mejorar las instalaciones y capacidad de elaboración. “El crédito fue

otorgado algunos años después de la solicitud. Mi padre regresó a Regina en el 50, y comenzó a trabajar en la bodega La Graava, mientras se construyó el nuevo edificio de nuestra bodega, que es el que aún se mantiene en pie” señaló Ana María Vecchi.

“En aquellos años, más allá de la producción propia, se compraba mucha uva a otros productores, porque todo esto forma parte de la historia de la viticultura de la provincia. Río Negro tenía una gran superficie plantada con uvas y unas 240 bodegas. Hoy la superficie no es la que había en aquellos tiempos, y de las bodegas, sólo 20 están trabajando” dijo la nieta del fundador de la Bodega Vecchi.

La historia de esta firma está ligada a la elaboración de vinos comunes y desde sus inicios tuvieron un buen reconocimiento por la calidad de los mismos, pero recién en los últimos años, se inició el proceso para elaborar vinos varietales de mayor calidad. La tarea comenzó con la reconversión de las plantaciones de vides, y a partir de allí la elaboración de vinos.

Para avanzar en este camino, mejoraron la calidad de las cepas de las plantaciones propias con variedades Malbec, Merlot y Sirah, que les permite elaborar un volumen acotado de botellas que se venden principalmente en el mercado de la región; pero sin olvidar los orígenes, por lo que aún mantienen la elaboración de vinos comunes de mesa, que fue el pilar para el desarrollo de este emprendimiento de 90 años.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico y social el desarrollo del emprendimiento **Bodegas Vecchi**, fundado en 1929 en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 38/2020

FUNDAMENTOS

La Ruta Nacional N° 23 representa una de las obras más importantes y emblemáticas para los habitantes de la Región Sur rionegrina y por ello se han sostenido desde el gobierno nacional, en sus diferentes gestiones, muchas fechas para su finalización. Sin embargo se observa la postergación de obras viales en diferentes tramos a lo largo de estos años, lo cual genera malestar y preocupación en cada uno de los habitantes que hacen uso de estas vías de comunicación, no solo de quienes residen en la provincia sino de usuarios radicados en diversos lugares de nuestro país, que llegan atraídos por la aventura de unir el Mar con la Cordillera y a su vez con el país vecino de Chile.

Es importante mencionar que a través de distintos medios gráficos y digitales, en diversos trabajos periodísticos se nos muestra que las obras viales se hallan paralizadas en el país. Se ha confeccionado un ranking con dichos datos, y nuestra provincia aparece en el puesto 4to. de obras viales paralizadas, solo siendo superada por la provincia de Buenos Aires, Santa Fé y Mendoza.

Los tramos que aún cuentan con ripio representan 107 km. Esto distribuido entre las localidades de Ingeniero Jacobacci y Dina Huapi, con recorridos donde no existe ningún tipo de maquinaria ni personal de obra desarrollando tareas. Es el caso del sector que une Ingeniero Jacobacci y La Beatriz.

A esto debe sumarse la ausencia de obras en el Arroyo Nahuel Niyeu, donde desde el año 2012 se espera la construcción del puente que se llevó la crecida de una importante tormenta.

Es de suma importancia que se reactiven las obras de pavimentación de la Ruta Nacional N° 23, pero más urgente aún es que se comience con la construcción del puente Nahuel Niyeu, que representan integración entre el Mar y la Cordillera. Cada año vemos como se incrementa el volumen de automovilistas que utilizan esta ruta con distintos objetivos, ya sea desde el turismo, el comercio o como corredor sanitario.

Por ello:

Autores: Darío Ibañez Huayquián, Soraya Yauhar, Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.– Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, se arbitren los medios y gestiones necesarias para finalizar las obras viales correspondientes a la Ruta Nacional n° 23 en los tramos faltantes, y en particular y especialmente instrumentar los mecanismos a fin de construir un nuevo puente sobre la Ruta Nacional n° 23 en el paraje Nahuel Niyeu, el que fuera destruido hace más de siete años por una creciente de agua y, hasta el día de la fecha mantiene incomunicada la Región Sur con la Zona Atlántica, con un desvío realizado de manera temporal, que ha generado accidentes automovilísticos con lesiones y pérdidas de vidas.

Artículo 2°.– De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 39/2020

FUNDAMENTOS

El día 18 de febrero del año 2020, el Senador Nacional Oscar Parrilli presentó un proyecto de ley para limitar las tasas de interés de las tarjetas de crédito y establecer que la tasa máxima que podrán cobrar los bancos no puede superar la tasa de referencia establecida por el Banco Central.

Con el acompañamiento de veintiséis Senadores y Senadoras, entre los que se encuentran los representantes de la Provincia de Río Negro Martín Doñate y Silvina García Larraburu, la iniciativa propone la modificación de la ley 25065 de tarjetas de crédito, sustituyendo el texto del artículo 16.

De ser aprobada, la redacción sería la siguiente:

“Artículo 16°.- La suma de las tasas de intereses compensatorio y punitivos y/o resarcitorios, en caso de corresponder, por financiación de saldos que apliquen las entidades bancarias y no bancarias, no podrá exceder la tasa de referencia que establezca el Banco Central de la República Argentina.

La misma será la tasa promedio adjudicada (Tasa de política monetaria- TPM) informada mensualmente por el Banco Central de la República Argentina correspondiente a las Letras de Liquidez (LELIQ) o por la que el Banco Central determine como Tasa de Política Monetaria.

Los Costos Financieros Totales producto de la financiación del saldo, en ningún caso podrán superar al que fije el Banco Central de la República Argentina a tal efecto. Autorícese al Banco Central a que dicte normas reglamentarias al respecto.

La entidad emisora deberá obligatoriamente exhibir al público en todos los locales la tasa de financiación aplicada al sistema de Tarjeta de Crédito”.

Motiva la presentación de esta iniciativa la grave situación de las economías familiares que se encuentran asfixiadas por los niveles de endeudamiento, originado por las tasas abusivas establecidas por los bancos emisores de tarjetas de crédito.

En los fundamentos, el autor sostiene que “Los planes de financiación de resumen generan una situación de ahogo financiero que agrava la economía de las familias, introduciéndolas en una rueda de pago de intereses que se acumulan, incrementando el monto debido y empujándolas a situaciones críticas de endeudamiento”.

En los últimos cuatro años, las entidades bancarias incrementaron exponencialmente sus ingresos y activos a costa de las familias argentinas que al no cubrir la canasta básica se vieron forzadas a acceder a financiamientos para la compra de alimentos, indumentaria o remedios.

La situación de emergencia que atraviesa nuestro país, producto de la política económica llevada a delante por la gestión del gobierno de la Alianza Cambiemos, requiere que todos los sectores realicen un esfuerzo y este proyecto apunta a garantizar que así sea.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado el debido tratamiento y correspondiente aprobación del Proyecto de Ley que sustituye el artículo 16° de la ley 25065 (tarjetas de crédito) respecto de limitar las tasas de interés aplicadas por los emisores de tarjetas de crédito, identificado como expediente n° 3546/19 del Senado de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 40/2020

FUNDAMENTOS

Ailen Lascano Micaz es nadadora extrema de invierno y aguas heladas, es oriunda de la ciudad capital de nuestra provincia, y viene construyendo su propio camino en esta actividad. Comenzó a nadar desde muy pequeña, a sus 8 años dió inicio a su carrera deportiva, cuando empezó a participar en competencias provinciales en aguas abiertas. A los 18 años cruzó el lago Nahuel Huapi y hoy, a sus 28 años ha recorrido varios países de Europa en diversas competencias de renombre deportivo.

La nadadora rionegrina Ailen Lascano Micaz mostró un gran nivel en el Campeonato Mundial de natación de aguas heladas de la International Winter Swimming Association (IWSA) en Suecia y se llevó la medalla dorada en cada prueba que disputó. Durante esa fecha, la viedmense subió a lo más alto del podio en cinco oportunidades, en las competencias de 25 y 50 metros libre, 50 y 25 metros pecho, y 25 metros mariposa. Con las cinco medallas doradas conseguidas en la fecha desarrollada en Skelleftea, Suecia la rionegrina mostró su excelente nivel deportivo.

Además, durante el fin de semana del 22 y 23 de febrero volvió a competir, pero esta vez en la última fecha de la Copa del Mundo de Aguas Heladas de otra de las asociaciones de la disciplina: la International Ice Swimming Association (IISA), la localidad inglesa de Cheltenham.

Allí, Ailén Lascano Micaz participó de las distancias mas largas de la natación de aguas heladas, con una temperatura de 6º, en las competencias de 1 kilómetro y 50º metros; en esta última consiguió el primer puesto. De esta forma ratificó la primera posición en el ranking general de la temporada 2019-2020 en esa distancia en la categoría de 25 a 29 años. Por otro lado, en la distancia de 1 kilómetro fue tercera y quedó a sólo cinco puntos de ingresar al podio por el tercer puesto en el ranking general.

El próximo compromiso que tendrá por delante esta destacada atleta, será en el cierre del campeonato de natación de invierno IWSA (Internacional Winter Swimming Association), sobre distancias más cortas, que se realizará el próximo 25 de marzo en Petrozavodsk, Rusia.

Es importante subrayar que la natación en aguas heladas, que incluye aguas gélidas y aguas frías cercanas al punto de congelación y es considerado un deporte extremo, tiene una larga tradición en los países del norte europeo, pero hay grandes exponentes que nada tienen que ver con esa geografía. En Argentina la "Natación de Invierno" está dando sus primeros pasos, el camino a seguir es lograr darle rango de deporte olímpico, pero por el momento se encuentra en un proceso de evolución.

Con la firme convicción de que debemos acompañar y reconocer a los deportistas que nos representan en todo el mundo, exponiendo a Río Negro como la cantera deportiva que es, destacando el desempeño, la trayectoria, capacidad y voluntad de jóvenes como Ailen Lascano Micaz, que se ha convertido en ejemplo para nuestros jóvenes y comunidad en general.

Por ello:

Autores: Marcelo Szczygol, Facundo López y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo los logros alcanzados por la deportista rionegrina de Natación de Invierno Ailen Lascano Micaz, oriunda de la ciudad de Viedma, en el Campeonato Mundial de Natación de Aguas Heladas de IWSA en Skelleftea, Suecia y en la Copa del Mundo de Aguas Heladas IISA (International Ice Swimming Association) que tuvo lugar en Cheltenham, Inglaterra.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 41/2020

FUNDAMENTOS

El artículo 590 del Código Aduanero define la zona franca como "un ámbito dentro del cual la mercadería no está sometida al control habitual del servicio aduanero y su introducción y extracción no están gravadas con el pago de tributos, salvo las tasas retributivas de servicios que pudieren establecerse, ni alcanzadas por prohibiciones de carácter económico".

Ninguna de las áreas francas que funcionan en Argentina forman parte del territorio aduanero, sea general o especial, razón por la cual las importaciones y exportaciones realizadas por los operadores de comercio exterior en esas áreas no están sujetas a la imposición de ninguna clase de derechos de aduana. La norma general del artículo 590 del Código Aduanero, que establece que la introducción y extracción de mercaderías del área franca no está gravada con el pago de tributos, es aplicable a todas las áreas francas habilitadas en el país. Por su parte, el artículo 23 de la ley n° 24331 prevé que, con las salvedades que establece dicha ley y el Código Aduanero, será aplicable a las Zonas Francas la totalidad de las disposiciones de carácter impositivo, aduanero y financiero, incluidas las de carácter penal, que rigen en el territorio aduanero general.

En las Zonas Francas pueden desarrollarse las siguientes actividades:

- Almacenamiento: la mercadería, si bien puede ser transferida, se encuentra a la espera de un destino ulterior, y solo puede ser objeto de las operaciones necesarias para su conservación y manipulaciones ordinarias destinadas a mejorar su presentación, calidad comercial o acondicionada para su transporte.
- Comercialización: además de las operaciones descritas en almacenamiento, la mercadería podrá ser comercializada, utilizada o consumida.
- Industrialización: la mercadería podrá ser transformada, elaborada, combinada, reparada o sometida a cualquier perfeccionamiento.

Una reforma normativa del Mercosur, la Decisión CMC No. 33/2015, abre la posibilidad de que las zonas francas contribuyan a la promoción de exportaciones, tal como ocurre en el resto del mundo. La Decisión CMC No. 8/1994 estableció las condiciones aplicables a las mercaderías provenientes de zonas francas comerciales, zonas francas industriales, zonas de procesamiento de exportaciones y áreas aduaneras especiales. El artículo 2° plantea: "Salvo decisión en contrario, los Estados Partes aplicarán el Arancel Externo Común o, en el caso de productos excepcionados, el arancel nacional vigente, a las mercaderías provenientes de zonas francas comerciales, de zonas francas industriales, de zonas de procesamiento de exportaciones y de áreas aduaneras especiales, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes en cada uno de ellos para el ingreso de dichos productos al propio país". La Reforma enunciada incorpora el siguiente párrafo: "No obstante lo dispuesto en este artículo, las mercaderías originarias de un Estado Parte o de un tercer país que cuente con las mismas reglas de origen en todos los Estados Partes, en virtud de los acuerdos comerciales suscritos por el MERCOSUR, no perderán el carácter de originarias cuando en el curso de su transporte y/o almacenamiento, utilicen un área aduanera especial, una zona de procesamiento de exportaciones o una zona franca, siempre que las zonas mencionadas se encuentren bajo control aduanero del Estado Parte correspondiente, sólo podrán ser objeto de operaciones destinadas a asegurar su comercialización, conservación, fraccionamiento en lotes o volúmenes u otras operaciones, siempre que no se altere la clasificación arancelaria ni el carácter originario de las mercaderías consignado en el Certificado de Origen original con el que ingresaron a dichas zonas o áreas".

Las zonas francas argentinas son predios cercados donde no está permitido habitar ni vender al por menor sin autorización especial del Poder Ejecutivo, ni consumir mercaderías, excepto cuando ello resulte propio de la actividad de la zona franca, o para sus trabajadores.

Excepcionalmente, se permite en las zonas francas fabricar bienes de capital "que no registren antecedentes de producción en el territorio aduanero general ni en el área aduanera especial, a fin de admitir su importación a ese territorio", los cuales deben estar en el listado confeccionado por la autoridad de aplicación.

La única excepción de zona franca de La Pampa, en General Pico, donde los productos allí elaborados pueden comercializarse libremente en el resto del país. Las estadísticas internacionales muestran que las zonas francas, con una normativa más adecuada, pueden jugar un rol mucho más relevante en las exportaciones de bienes y servicios de lo que ocurre en la Argentina.

El 47% de las exportaciones de China parten de zonas francas, mientras que en Estados Unidos hay más de 500 subzonas francas, indica un informe presentado en el Consejo Federal de Zonas Francas. También en países como Costa Rica o República Dominicana alrededor del 50% de las exportaciones se generan en zonas francas.

Cuáles son las razones que justifican la creación de una Zona Franca?

- Fomentar la creación de empleo y la calificación de mano de obra.
- Contribuir al aumento de la actividad comercial y al ingreso de divisas.
- Promover la actividad exportadora facilitando el acceso a los mercados nacionales e internacionales de las empresas que se instalan.
- Incorporar nuevas tecnologías a los procesos productivos.
- Atraer inversiones extranjeras.
- Incentivar el desarrollo regional, potenciando la dinámica económica que implica la Zona Franca de Sierra Grande.
- Promover la integración con países limítrofes.

- Conectar la economía provincial y local con la internacional.
- Establecer condiciones competitivas de comercialización.

En línea con la necesidad de diversificar la matriz productiva de la Provincia de Río Negro, el proyecto de la Zona Franca hace de Bariloche una opción estratégica en la región, ya que:

- Se encuentra ubicada en una zona de frontera (límite con Chile)
- Cuenta con un Aeropuerto Internacional que facilita la operación logística para el transporte de mercadería.
- Ayuda a fortalecer las condiciones socio económicas de la región generadas por las fluctuaciones de las condiciones económicas de nuestra región frente a nuestro país vecino.
- Permite el aprovechamiento de un capital esencial de la ciudad que cuenta con un alto porcentaje de recursos humanos calificados provenientes de las Universidades y/o Empresas de Base Tecnológica ya establecidas en la ciudad.
- Cuenta con un espacio dedicado para este tipo de actividad como parte del Plan de Desarrollo del Parque Tecnológico Industrial de Bariloche, es un elemento que fortalece la consolidación del concepto de corredor bioceánico y la puesta en marcha de la Zona Franca en la región andina.

La Zona Franca Bariloche contribuirá al desenvolvimiento del Corredor Bioceánico, que plantea un Sistema de Integración y Desarrollo para importantes espacios geográficos entre Chile y Argentina, ambos Países de la Patagonia, como elemento potenciador de actividades productivas, económicas y sociales en su área de influencia.

A principios de 2006 se constituye el Directorio de la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, enmarcada en la ley n° 4014, donde fija los fundamentos para su creación y establece los lineamientos de los objetivos y funciones a realizar. Es así que, la Región Sur rionegrina se constituye en la columna vertebral del proyecto. Con la ruta nacional n° 23 y el Tren Patagónico accionando intermodalmente en el transporte, la comunicación y la logística, estableciendo la conexión Atlántico – Pacífico. En este esquema, la Zona Franca de Bariloche será establecida como una puerta y canal de comercialización hacia al mercado asiático. Todos estos elementos, junto con la creación de la Agencia de Comercio Exterior, hacen de la zona franca, una acción estratégica, que confluye con el objetivo de mayor desarrollo y crecimiento de la región. La viabilidad de la existencia de dos Zonas Francas en la misma Provincia, en Buenos Aires coexisten la de La Plata y la de Bahía Blanca, se desprende el artículo 2 de la ley 24331: TITULO II- De las Zonas Francas artículo 2º- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para crear en el territorio de cada provincia una zona franca, incluyéndose las ya existentes a los efectos de este cómputo, pudiendo crear adicionalmente no más de cuatro (4) en todo el territorio nacional, a ser ubicadas en aquellas regiones geográficas que por su situación económica crítica y/o vecindad con otros países, justifiquen la necesidad de este instrumento de excepción. Corresponde de manera concurrente a esta Legislatura el impulso de creación de la Zona Franca, cuya instrumentación es sin duda responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial en Acuerdo con el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello:

Autor: María Eugenia Martini.

Acompañantes: Ramón Chioconni, Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se otorga prioridad para la creación de una Zona Franca Industrial y Comercial en la Provincia de Río Negro, Departamento de Bariloche, a la localidad de San Carlos de Bariloche. La que se denomina “Zona Franca Bariloche”, de conformidad con la ley nacional n° 24331 y ley provincial C n° 2887, en los términos del artículo 590, siguientes y concordantes del Código Aduanero, sin perjuicio de lo dispuesto por ley provincial E n° 2492.

Artículo 2º.- La Zona Franca Bariloche impulsada en el artículo 2º de la presente se rige por la ley provincial C n° 2887, la ley nacional n° 24331 y sus normas complementarias.

Artículo 3º.- Son objetivos de la Zona Franca Bariloche:

1. El impulso del comercio y la actividad industrial, por medio del aumento de la competitividad y reducción de costos derivados de dichas actividades.
2. El fomento de las inversiones en la zona
3. La creación de nuevas fuentes laborales.

Artículo 4º.- En la Zona Franca Bariloche la mercadería no está sometida al control habitual del servicio aduanero y su introducción y extracción no se encuentren gravadas con el pago de tributos, salvo las tasas

retributivas de servicios que se establezcan, ni alcanzadas por prohibiciones de carácter económico, conforme las disposiciones de la ley n° 22415 y su decreto reglamentario.

Artículo 5°.- En la Zona Franca Bariloche se pueden desarrollar actividades de almacenaje, comerciales, de servicios e industriales o cualquier otra acción contemplada en el Código Aduanero.

Pueden ser introducidos al Territorio Aduanero General los bienes de capital que no registren antecedentes de producción en dicho territorio y que se fabriquen en la Zona Franca Bariloche. A los fines de su nacionalización, reciben el tratamiento establecido en el Régimen de Importaciones de la Nomenclatura Común del Mercosur.

Asimismo, se destina desde la Zona Franca Bariloche al Territorio Aduanero General la totalidad de la producción anual de un mismo producto, elaborado por los usuarios de la misma, y que dé cumplimiento a las normas de origen MERCOSUR. Similar tratamiento reciben los casos de producción conjunta o la existencia de subproductos, derivados o desperdicios con valor.

Artículo 6°.- Se exime del pago de la Tasa de Estadística a las operaciones de ingreso y salida de mercadería que se realice en la Zona Franca Bariloche.

Artículo 7°.- La legislación laboral aplicada en la Zona Franca Bariloche es la vigente en el Territorio Aduanero General. Las contribuciones patronales de seguridad social aplicadas en el ámbito de la Zona Franca Bariloche son reducidas en un cien por ciento (100%).

Artículo 8°.- Se invita al Gobierno de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a eximir de los impuestos locales vigentes y a crearse que graben las actividades desarrolladas por el concesionario y los usuarios de la Zona Franca Bariloche. Idéntico tratamiento reciben los que graven los servicios básicos referidos en el artículo 26 de la ley nacional n° 24331.

Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitra todos los medios necesarios para la consecución del objetivo de la presente ley.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 42/2020

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se realizará los días 13 y 14 de Marzo del año 2020, la jornada "Neurodesarrollo: Un puente entre Educación y Salud" organizada por la Sociedad Argentina de Pediatría (Filial Lagos del Sur) y la Asociación de Familia y Dislexia (DISFAM)- Río Negro.

Esta actividad surge debido a la preocupación por el aumento de dificultades de aprendizaje en alumnos niños, niñas y jóvenes, así como también por pedidos de certificados de discapacidad y asistencia de MAI o TAE (maestra o técnicos de apoyo a la inclusión).

Debido a ello, se considera necesario promover acciones que fomenten su inclusión y desarrollo tanto en el área educativa como en la salud.

Para ello, mediante este encuentro se busca que los docentes y trabajadores de la salud, puedan capacitarse y así sumar herramientas para poder identificar las diferentes condiciones que pueden presentar los niños, niñas y adolescentes, tales como trastorno específicos del lenguaje, coordinación motora, de conducta, de comunicación social, de atención, de movimiento, de lectura, escritura, cálculo entre otras.

En ese sentido, es importante discriminar aquello que requiere intervenciones culturales, educativas de las que necesita una articulación entre salud y educación inclusiva y familia. Desde la Sociedad Argentina de Pediatría consideran que la formación debe ser continua para así poder detectar y diagnosticar oportunamente aspectos de la neurodiversidad cada vez más frecuentes en la consulta cotidiana.

Por su parte, cabe destacar, que es también sumamente necesaria la capacitación sobre la temática en el ámbito educativo, ámbito donde se plasma y se produce la integración con otros (social-cultural). En ese sentido, el reconocimiento y valoración de las diferencias es fundamental para alcanzar el máximo desarrollo y potenciar la diversidad en nuestra sociedad e inclusión educativa.

Atender a los niños, niñas y adolescentes con condiciones de neurodesarrollo, desde la salud y la escuela, fue el espíritu de la ley N° 27.306 y la de adhesión de Río Negro N° 5358 que fue votada por unanimidad a comienzos del año 2019.

En el marco de esa ley de educación inclusiva de la provincia de Río Negro y la necesidad de armar puentes bidimensionales entre educación y salud, es que la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Lagos del Sur, y Disfama Río Negro deciden la realización de esta jornada mediante una acción conjunta para la comunidad en general pero específicamente para pediatras y educadores de Río Negro.

Dicho encuentro, tratará los siguientes temas: Neurodesarrollo, trastornos en el neurodesarrollo, discapacidad intelectual; trastorno de coordinación motora; dificultades específicas de aprendizaje – condición del espectro autista- trastornos desarrollo del lenguaje- habla - dificultades atencionales con y sin hiperactividad. Todo ello, desde un abordaje multidisciplinario entre educación y salud. La jornada está destinada a la comunidad, familiares, docentes y equipos de educación (ETAP / TAE) pediatras y terapeutas (ETAP, TAE, psicólogos, psicopedagogo y terapeutas ocupacionales, entre otros).

La misma tendrá primero una Pre-jornada el viernes 13 de marzo, donde se expondrá de dispraxia y dislexia; bajo el título: “Nuevas tecnologías para levantar las barreras para el aprendizaje y la participación”.

Posteriormente, el sábado 14 de marzo se realizará la jornada “Neurodesarrollo: un puente entre Educación y Salud”. Los invitados nacionales y encargados de la capacitación serán: Dra. Mara Elena Contreras (SAP); Mgtr. Liliana Fonseca (USAM) y Lic. Ruth Rosenter (dislexia & dispraxia). Se invitarán a su vez a médicos y educadores provinciales.

El mencionado encuentro formativo es de suma importancia para acercarse al objetivo principal que es promover una articulación entre las áreas de salud y educación y así generar acciones para que los niños, niñas y adolescentes, con trastornos de neurodesarrollo puedan ser diagnosticados, y de este modo, promover su inclusión.

Por ello:

Autora: Julia E. Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras; Juan Pablo Mueña; Graciela Vivanco; y Daniel Sanguinetti.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y sanitario la jornada “**Neurodesarrollo: Un puente entre Educación y Salud**” a realizarse los días 13 y 14 de marzo del año 2020 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Este encuentro es organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría – SAP- y la Asociación de Familia y Dislexia -DISFAM Río Negro- y tiene como objeto la capacitación de los docentes y trabajadores de la salud para poder identificar las diferentes condiciones que pueden presentar los niños, niñas y adolescentes, tales como trastorno específicos del lenguaje, coordinación motora, de conducta y con trastornos de neurodesarrollo para que puedan ser diagnosticados, y de este modo, promover su inclusión.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 43/2020

FUNDAMENTOS

En los salares andinos de Argentina, Bolivia y Chile se encuentra el 80% de las reservas probadas del elemento químico que anima la movilidad de los dispositivos eléctricos en todo el mundo: **el litio**. Un teléfono celular, una notebook, una tablet, funcionan gracias a la acumulación energética de las baterías Ion-litio; y sin ellas un satélite no entraría en órbita o una nave espacial no sobreviviría. Esta zona geográfica se denomina «**triángulo del litio**». Dicha zona constituye un zona minera envidiable a los ojos de las corporaciones internacionales, ávidas por explotar el recurso y querer controlar el denominado el “**oro blanco**” de la región, aunque sus gobiernos se comportan de manera bien distintas.

Según el investigador del Conicet Bruno Fornillo entre 2017 y 2030 el Estado chileno obtendrá ingresos por 10 mil millones de Dólares, además de 24 millones anuales para investigación y la misma suma para las comunidades. En Bolivia, toda la ganancia queda en el país.

Argentina se maneja por el Código Minero para las empresas que cuentan con beneficios impositivos. Hasta 2018 había 56 proyectos en marcha y las comunidades no tienen ninguna participación en la gestión, las ganancias o las decisiones”. Fornillo es doctor en Ciencias Sociales (UBA) y en Geopolítica (Universidad de París), e integra el Grupo de Estudios en Geopolítica y Bienes Naturales del Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (Ielac-UBA), investigador del CONICET, historiador por la UBA, Master en Sociología de la Cultura por la Universidad Nacional de San Martín. Integra la Cátedra de Historia de América Contemporánea (FFyL-UBA).

En Bolivia, el control litífero en manos públicas fue impulsado por las comunidades locales en 2007. El Poder Ejecutivo tomó esa propuesta y la consideró un proyecto estratégico del país, durante el

Gobierno de Evo Morales. A partir de allí el Estado controla las reservas de Uyuni, genera sus propias técnicas de extracción y creó la empresa **Yacimientos Litíferos Bolivianos (YLB)**, lo que muestra el valor que le da a ese mineral.

Generó un contrato con una empresa alemana (ACI Systems) mediante el cual producirán la química secundaria y las baterías para destinar al mercado europeo. La socia se compromete a proveer capacidad técnica, la mitad del capital y accede al control del 49%, mientras que el Estado boliviano se quedaba con el 51% restante. Chile tiene una política que combina el predominio mercantil con una lógica a largo plazo.

En Argentina no existe un proyecto litífero nacional como si lo había en Bolivia por lo menos hasta los hechos que tuvieron como resultado la salida del Presidente Evo Morales en 2019. Sin embargo en nuestro país hay líneas de investigación en torno al Litio y tecnología nacional para encarar un proyecto propio que no son ajenas a la Provincia de Río Negro.

En el Centro Atómico Bariloche ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche existen diferentes líneas de investigación:

1. Desarrollo y caracterización de materiales de litio, con aplicación principalmente en baterías de litio ión, generación de tritio para fusión nuclear y procesos relacionados a la separación isotópica de litio. F. C. Ruiz.
2. Estudio de materiales nanoestructurados mediante microscopía electrónica avanzada y espectroscopía de electrones. M. S. Moreno.
3. Desarrollo y evaluación de materiales y procesos para captura de gases y generación de energía limpia. F. C. Gennari.
4. Desarrollo de nanomateriales porosos para aplicaciones en energía. C. M. Chanquia.

También existe la empresa INVAP en la ciudad de San Carlos de Bariloche con sobrada capacidad tecnológica para entrar en este tipo de desarrollos, **el Grupo de Estudios en Geopolítica y Bienes Comunes (GYBC)** el cual es un colectivo de trabajo conformado por 10 integrantes de diversas procedencias trayectorias y disciplinas (historia, economía, filosofía, química, geografía, ciencias políticas, gestión ambiental, sociología). Estos son Melisa Argento, Martina Gamba, Martín Kazimierski, Florencia Puente, Gustavo Romeo, Elaine Santos, Ariel Slipak, Santiago Urrutia y Julián Zicari, coordinados por Fornillo. Se dedican a pensar problemáticas geopolíticas, energéticas y de posdesarrollo, especialmente en Sudamérica tanto académico como político. Como GYBC forman parte del Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe de la Universidad de Buenos Aires. Mientras algunos de los integrantes del GYBC realizaban sus tesis de doctorado en Bolivia en el año 2007 y se implicaban en diferentes proyectos políticos, pudieron ver que el litio se presentaba como un recurso estratégico y una riqueza para el país y decidieron conformar un grupo de trabajo que se aboque a pensarlo. El grupo es transdisciplinar (historia, economía, filosofía, química, geografía, ciencias políticas, gestión ambiental, sociología), pares en género y de distintos países: integrantes de Brasil y Chile los cuales facilitaron que se adentraran en la realidad vecina.

En el año 2011, gracias al subsidio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de Argentina, encararon una investigación para brindar una acercamiento integral a la cuestión litio lo que dio sus frutos con la publicación del libro **"Geopolítica del Litio. Industria, ciencia y energía en Argentina" (2015)**. La redacción del mismo fue coordinada por Bruno Fornillo.

En el año 2019 publicaron un nuevo libro: **"El Litio en Sudamérica. Geopolítica, energía y territorios"**, el cual replica el anterior acercamiento multiescalar y multidimensional. Este libro ofrece una mirada integral de la "cuestión litio" y calibra la dimensión de las ilusiones que el "oro blanco" despierta en Sudamérica. La primera sección del libro es de escala global y se centra en dos tópicos claves: relaciones norte-sur y transición energética justa. La segunda sección compone un análisis transversal de la dinámica extractiva, las cadenas de valor y el accionar de comunidades locales en el "triángulo del litio" (Argentina, Bolivia, Chile). Por último se analizan problemáticas centrales: la situación ambiental y la cuestión litífera en Brasil.

Fundamentado por todo ello y en el marco de los precongresos que realiza la UNRN "En defensa de la casa Común" (Encíclica papal LAUDATO SI) la Sede Andina de la UNRN comprometida con el desarrollo de la provincia y del país organizó el 5 de diciembre de 2019 la Conferencia **IMPACTO GEOPOLÍTICO DEL LITIO EN BOLIVIA Y NUEVO PARADIGMA ENERGÉTICO PARA EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN** donde fue presentado el Libro **"Litio en Sudamérica, Geopolítica Energía y Territorios"**. La misma estuvo a cargo del Doctor Bruno Fornillo y se llevó a cabo en el salón del Soyem. El objetivo fue promover el diálogo sobre las potencialidades y desafíos del litio como recurso estratégico para la transición energética hacia energías renovables sostenibles y su importancia estratégica en la conformación geopolítica de la región.

El libro se asienta sobre el trabajo de campo que realizaron los investigadores entre los años 2015 y 2018. En Argentina, principalmente en Buenos Aires, Salta y Jujuy; en Bolivia, en La Paz, Potosí y Tarija; en Chile, en la ciudad de Santiago y el desierto de Atacama. El trabajo fue financiado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Argentina.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autores: Daniel Sanguinetti, Juan Pablo Muena, Graciela Vivanco, Claudia Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés político, geopolítico, medioambiental y educativo el libro “**Litio en Sudamerica, Geopolítica, Energía y Territorios**”, Editorial el Colectivo, de los autores Bruno Fornillo (coordinador) Melisa Argento, Martina Gamba, Martín Kazimierski, Florencia Puente, Gustavo Romeo, Elaine Santos, Ariel Slipak, Santiago Urrutia y Julián Zicari presentado en la conferencia “**IMPACTO GEOPOLÍTICO DEL LITIO EN BOLIVIA Y NUEVO PARADIGMA ENERGÉTICO PARA EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN**” a cargo de Bruno Fornillo realizada en el salón del Soyem en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 5 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 44/2020**FUNDAMENTOS**

La palabra “calcatreu” proviene del mapudungún “Katrkatreu”, vocablo utilizado por los pueblos originarios para designar a la planta que actualmente recibe el nombre lengua de vaca. De esta planta se utiliza la raíz para teñir hilados de rojo y también para usos medicinales.

Calcatreu es un yacimiento de oro y plata que fue descubierto en el año 1997 y cuya explotación comenzó al año siguiente por parte de varias empresas. Actualmente la firma que lleva adelante el proyecto Calcatreu es Patagonia Gold, minera británica, que aquí opera con el nombre Aquiline Argentina.

La mina Calcatreu está ubicada en la Provincia de Río Negro a 60 km al sur de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, en el límite de los departamentos 25 de Mayo y Ñorquinco.

Mediante la resolución n° 1710 emitida el 10 de diciembre del año pasado, el Departamento Provincial de Aguas autorizó, a la empresa Aquiline, el uso temporario de agua para las perforaciones que requiere la extracción de oro.

Como viene sucediendo desde algunos años en todo el país, este tipo de proyectos de explotación minera genera controversias en el seno de las sociedades entre quienes se expresan a favor y quienes se manifiestan contrarios a ella.

“Quienes hablan a favor de la minería mencionan la necesidad de empleo y desarrollo en la región. Piden que se los considere a la hora de decidir y que se circunscriba la discusión al ámbito local y regional. Marcelo Chapingo, ex trabajador de Mina Angela, dijo que la mayor necesidad es el empleo y “nadie quiere una actividad que contamine”, pero si el desarrollo del pueblo. “La minería, con los controles, brinda oportunidades para todos” sostuvo.

Julio Pino, estudiante de la Tecnicatura en Operaciones Mineras que se dicta en Jacobacci, llamó la población a nutrirse de conocimientos académicos para poder opinar. “No podemos cerrarnos en un no sin justificación científica”.

Desde la Asamblea en Defensa del Agua fundamentan su oposición a cualquier proyecto extractivista en la preservación del medio ambiente, el cuidado del agua y la defensa del territorio mapuche. Consideran que “la re activación de Calcatreu, vuelve a poner en alerta a una comunidad que lleva años resistiendo este mega proyecto de extracción a cielo abierto, con uso de cianuro y enormes cantidades de agua”. **Fuente: diario Río Negro 22/02/2020.**

Es en este contexto la Asamblea por el Agua y el Territorio convocó al Encuentro de Comunidades y Asambleas del Kurru Leufu (se adjunta convocatoria). El encuentro está programado para el día 29 del corriente mes, en el salón Ruca Mew, Huawel Niyeo (Jacobacci).

Según informaciones periodísticas las “Comunidades originarias y asambleas de toda la provincia se darán cita este 29 de febrero en Huawel Niyeo (Ingeniero Jacobacci) para desarrollar el 1° Encuentro de Comunidades y Asambleas de Kurru Leufu. El objetivo es unir y fortalecer las voces de Río Negro que, en este contexto de amenaza extractivista, defienden el territorio, el agua y la vida.

La Asamblea en Defensa del Agua y el Territorio de Huawel Niyeo convoca a referentes de asambleas, organizaciones de base, vecinos, vecinas y comunidades originarias a reunirse en Ingeniero Jacobacci el día sábado 29 de febrero para debatir, compartir opiniones, experiencias y sumar voces en defensa del agua y los recursos que se ven seriamente amenazados por los proyectos extractivistas en todo el territorio provincial y patagónico.

La jornada iniciará a las 10 de la mañana y se desarrollará en el Ruca Mew durante todo el día. Se prevé la llegada de asambleístas y miembros de las comunidades desde el día anterior, por esa razón, se está solicitando a las personas interesadas en participar, la confirmación de la asistencia. Se les ofrecerá alojamiento y comidas comunitarias...” **Fuente: diario Línea Sur Noticias, 18 de febrero de 2020.**

En el mismo sentido, la Universidad Nacional de Comahue ha emitido la declaración n° 0043, del 21 de febrero de 2020 (se adjunta copia), por la cual se “pone a disposición de las comunidades que viven en el territorio rionegrino y de las instituciones públicas, con el objeto de compartir visiones y participar en

las jornadas de reflexión que se realicen”, a raíz de la puesta en marcha de la extracción de recursos mineros del emprendimiento conocido como Proyecto Calcatreu.

La UNCo manifiesta, entre otros fundamentos de la mencionada Declaración, “que en los últimos 30 años diversos grupos de investigación y extensión de nuestra Universidad han sido parte de trabajos y estudios en esa región...”; que “...para su explotación se requiere de un recurso vital y altamente escaso como es el agua...” y que “...el Rector de esta Universidad se comprometió con los municipios y comunidades de la región, en la colaboración y asistencia técnica e institucional”.

La convocatoria al Encuentro de la Asamblea por el Agua y el Territorio a realizarse el 29 del corriente mes en Huawel Niyeo (Jacobacci), es de suma importancia ya que reunirá a representaciones de asambleas, organizaciones de base, vecinos, vecinas y comunidades originarias, para discutir e intercambiar visiones acerca de la defensa del agua, de la vida y del territorio. A esto se suma la decisión de la UNCo de ponerse “a disposición de las comunidades que viven en el territorio rionegrino y de las instituciones públicas, con el objeto de compartir visiones y participar en las jornadas de reflexión que se realicen”.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural, económico y científico, el encuentro convocado por la Asamblea por el Agua y el Territorio a realizarse el 29 de febrero de 2020 en Huawel Niyeo (Jacobacci), que reunirá distintas organizaciones sociales para discutir e intercambiar visiones acerca de la defensa del agua, de la vida y del territorio, como así también la decisión de la Universidad Nacional del Comahue de “participar en las jornadas de reflexión que se realicen”, adoptada según declaración n° 0043 del 21/02/2020.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 45/2020

FUNDAMENTOS

El Deportivo Cruz del Sur fue fundado el 4 de noviembre del año 1988, en Ingeniero Jacobacci, en el corazón de la Región Sur Rionegrina.

Este Deportivo fue fundado en sus inicios como una escuela de fútbol infantil y desde el año 1994 empezó a competir en Liga de Fútbol de Bariloche, y en otros campeonatos provinciales.

También se realizan otras disciplinas como son el fútbol de salón, voleibol, taekwondo y atletismo.

Precisamente la disciplina Taekwondo es la que motiva la organización del Torneo Provincial de Taekwondo Comunitario, que es avalado por la Federación Rionegrina a través de la Liga Comunitaria de Taekwondo.

La Liga Comunitaria tiene mas de 15 años de trayectoria, comienza como una iniciativa de algunos maestro por brindar una actividad deportiva y recreativa a los alumnos.

En el año 2012 la Federación Rionegrina decide dar un marco institucional a estos eventos y una reglamentación acorde a los parámetros de exigencia de la época.

La Federación Rionegrina es la única Federación a nivel Nacional que cuenta con este tipo de competencia reglamentada y organizada dentro del calendario anual.

Este tipo de evento han ayudado a que el nivel de los niños y jóvenes puedan ir evolucionando y puedan disfrutar de esta hermosa disciplina.

Es así que la Federación Rionegrina y la Provincia de Río Negro en los juegos Nacionales EVITA realizados en Mar del Plata en los años 2013, 2016 y 2019, obtuvieron excelente nivel de competencias generado dentro de la Liga Comunitaria.

Actualmente dentro del calendario anual de la Federación se encuentran con 3 competencias que se hacen en forma rotativa en distintas partes de los territorios de la Federación, donde participan en cada uno de los eventos, mas 300 deportistas. Este año se hará en la ciudad de Bariloche, Junín y Zapala.

Por tal motivo este año 2020, de acuerdo a la rotación, San Carlos de Bariloche es sede de este prestigioso TORNEO PROVINCIAL, en el cual se espera una participación de mas de 300 deportistas provenientes de Sierra Grande, Mainquè, Cervantes, Allen, General Roca, Cipolletti, Cinco Saltos, Zapala, Junín de los Andes, El Bolsón, Trevelin, Las Grutas, El Chañar, Rincón de los Sauces, Sargento Vidal, Barda del Medio, nuestra ciudad de Bariloche, como de la confirmación de otras ciudades.

Por ello:

Autores: Legisladores Daniel Sanguinetti, Juan Pablo Muená, Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el “**Torneo Provincial de Taekwondo Comunitario**”, organizado por la escuela del Club Cruz del Sur, avalado por la Federación Rionegrina y la Liga Comunitaria de Taekwondo, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 y 17 de mayo del 2020.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 46/2020

FUNDAMENTOS

El “Panamerican Open Judo Argentina 2020” se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 7 y 8 de marzo del corriente año, en el gimnasio Pedro Estremador (Bomberos Voluntarios).

La Confederación Argentina de Judo es quien organiza este evento año tras año, que además tiene acompañamiento del gobierno de nuestra provincia, el acontecimiento ofrece un espectáculo tanto en la organización como en la competencia. En este certamen podrán participar todos los atletas del mundo que se encuentren adheridos a la Federación Internacional de Judo (FIJ).

El torneo se realizará en las categorías mayores para hombres y mujeres, todas las divisiones de peso oficiales en la categoría seniors. En cuanto al sistema de competencia se realizará según las reglas y el código deportivo de la FIJ, el repechaje se aplicará en los últimos 8 competidores, los mejores 8 competidores del ranking mundial, serán separados en el torneo. En el mismo no hay restricción en la cantidad de participantes por cada división de peso, se aplicará el control antidoping en todas las categorías.

Este año participarán aproximadamente 300 judocas provenientes de todo el mundo, más sus la familia y el cuerpo técnico que los acompañe, el evento genera un movimiento turístico muy importante para la ciudad de San Carlos de Bariloche, que además cuenta con la infraestructura necesaria para otorgarle a éste evento la importancia que merece.

Para los judocas competir en este torneo es una gran oportunidad, pues les permitirá sumar puntos para luego participar de los Juegos Olímpicos, a disputarse entre el 24 de julio al 9 de agosto del año 2020 en la ciudad de Tokio.

Consideramos que este evento deportivo deber ser promovido y destacado a través de la presente iniciativa parlamentaria, ya que entendemos que es una oportunidad para visibilizar e impulsar esta disciplina.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañante: Julia Elena Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, turístico y económico el “**Panamerican Open Judo Argentina 2020**”, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 7 y 8 de marzo del corriente año, en el gimnasio Pedro Estremador, organizado por la Confederación Argentina de Judo con el acompañamiento del gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 47/2020**FUNDAMENTOS**

El "Mensajero al Poblador Rural" es un espacio radial que se emite por frecuencias AM de la Patagonia como LU 20, LU17, LRA 30, LU 4, LRA9, Radio Nacional Esquel, entre otras. El mismo se transmite seis veces al día desde hace más de setenta años. Se convirtió en el espacio más importante y en muchos casos, en el único medio de comunicación para quienes habitan este extenso territorio patagónico.

Entre los diversos mensajes que se transmite, se puede escuchar la pérdida y el hallazgo de animales, mensajes de solidaridad, la visita de algún familiar, un recordatorio, la distancia de un pueblo a otro, las inclemencias climáticas y los eventos sociales.

Jorge Piccini fue un recolector de esos relatos fragmentados y planteó un entramado que atraviesa la historia, la geografía y la poesía, y en ese devenir surgió el libro "Mensajes al poblador rural".

El libro es un ensayo fotográfico que nos sumerge en la "meseta patagónica" a través de los "micro relatos" de cientos de pobladores rurales que, aislados de todo, se conectan a través de mensajes que son emitidos por radio. El texto y la fotografía están unidos en un diálogo único donde se crea y recrea el entorno de vida de los protagonistas de esos mensajes.

El autor del libro, Jorge Piccini nació en Basavilbaso, Entre Ríos, en 1974. Luego haber vivido 20 años en Santa Fe, desde el 2002 vive y trabaja en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Es Licenciado en diseño y fotógrafo, docente en el área de Diseño Gráfico en nivel medio y terciario en el Instituto Superior Patagónico de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Director, editor de contenidos de la Revista de Fotografía latinoamericana Bex, también de los diferentes libros: "Ella también" (autorretratos de fotografías), "Charlas con fotógrafos latinoamericanos", "Historia de una foto", "Ese instante que no se olvida", "Mensajes al poblador rural", "Reforma" (en coedición con Liliana Contrera) y "Antes de los Aplausos". Además ha realizado ponencias, ensayos y ha dictado charlas y talleres en Argentina, Chile y Ecuador. Su pasión por los libros lo llevó a dedicarse de lleno a la edición y diseño de libros de fotografía, a la divulgación y realización de proyectos relacionados a la fotografía latinoamericana.

Durante 15 años se dedicó a rastrear los "pequeños papelitos" para fotografiarlos y luego, buscar a sus autores o destinatarios. El trabajo de Piccini se convirtió en un gran trabajo de investigación. Cuando empezó, llamo a todas las radios para rastrear los mensajes, pero se los pasaban en computadora, como los están leyendo hoy en día. Hasta que se encontró con una coleccionista, Dorita Duré. Esta última, trabajó muchos años en Radio Nacional Bariloche y guardó los mensajes, los coleccionó y a partir de ese momento se dio cuenta que ahí estaba el alma de su trabajo. La búsqueda de Piccini continuó hasta dar con los autores y las autoras de aquellos mensajes.

A partir de ese auténtico patrimonio histórico, el autor realizó una selección y edición de diversos mensajes. Para ello, Piccini intento reflejar con sus fotografías el alma de lo que le transmitió el campo y la importancia que tiene la radio para los pobladores rurales. Si bien, la tecnología ha producido grandes avances -como los celulares y las redes sociales- la radio sigue siendo una herramienta comunicacional muy importante para la gente que vive alejada de la ciudad.

El libro "Mensajes al Poblador rural" nos convierte en destinatarios de esos mensajes y nos provoca imaginar una y mil historias posibles. Los pequeños papelitos tocados por el tiempo, y el retrato de los personajes que- lejos de documentar ese instante- nos invitan a imaginar el desenlace de sus vidas, sus múltiples historias posibles, sus anhelos, dificultades, añoranzas y la inmensidad patagónica.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini - Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, social, cultural y educativo el libro "Mensajes al poblador rural" del Autor Jorge Piccini; texto que aporta a la historia y a la identidad de nuestra región Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 48/2020**FUNDAMENTOS**

Entre los años 2018 y 2019 la administración de Mauricio Macri endeudó al país con un crédito récord de 44 mil millones de dólares que tomó con el Fondo Monetario Internacional. La Vice Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner ha expresado que el dinero que recibió la Argentina se usó para financiar la fuga de capitales. Esta declaración de nuestra Vice Presidenta se corresponde con el informe de INDEC que sostiene que en el tercer trimestre de 2019 la salida de divisas de los bancos creció en USD 14.419 millones, centralmente por el retiro de depósitos.

Durante el gobierno de Mauricio Macri el endeudamiento público y privado en moneda extranjera aumentó más de USD 120.000 millones lo que representa un 81%. Siete de cada diez dólares ingresados por deuda tomada en el exterior volvieron a salir del sistema financiero doméstico en forma de ahorro o inversión privada fronteras afuera.

El presidente Alberto Fernández aseguró antes medios nacionales que está "un poco más claro el horizonte" ya que su gobierno empezó a "arreglar el mayor problema y el mayor condicionante" para el país, que es la deuda externa, luego de que el Fondo Monetario Internacional (FMI) aceptara que ese compromiso "no es sostenible" para Argentina.

La misión técnica del FMI que se reunió con el Ministro de Economía, expresó en un comunicado oficial que la deuda "no es sostenible" y que por lo tanto se requiere que la reestructuración se haga en base a "una contribución apreciable de los acreedores privados".

Por su parte el Presidente Fernández recibió un apoyo explícito de la Unión Europea en este proceso, ya que los Gobiernos de Italia, Alemania, España y Francia le aseguraron que le ayudarían en la complicada renegociación de deuda que afronta.

Las manifestaciones del ministro de Economía, Martín Guzmán, quien advirtió en el Congreso Nacional que el gobierno no va "a permitir que fondos de inversión extranjeros marquen la pauta de la política macroeconómica" y remarcó que, en el proceso de renegociación de la deuda externa, "la sociedad argentina está primero", muestran claramente cuál es el camino para sacar a Argentina de la debacle económica en la que la sumó el gobierno de Mauricio Macri. Guzmán sostuvo que "No vamos a permitir que fondos de inversión extranjeros marquen la pauta de la política macroeconómica". "Es hora de dar vuelta la página y decirle nunca más a los ciclos de endeudamiento. Hay que acabar con esto para vivir en una Argentina tranquila y con oportunidades", aseveró y remarcó: "Nunca más a los ciclos de sobreendeudamiento. Nunca más a ciclos que destruyen oportunidades".

Este camino de defensa de los intereses nacionales que ha definido el Gobierno es acompañado por los actores económicos más relevantes del sistema internacional y debe ser recorrido con el pueblo.

Como provincia es imperioso manifestar nuestro respaldo desde la posición soberana que poseemos.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional el firme respaldo por la defensa de los intereses del pueblo argentino, en el proceso de acciones para la gestión del Proceso de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Externa contraída con el Fondo Monetario Internacional, que está llevando adelante el Ministerio de Economía.

Artículo 2°.- Se vería con agrado se produzca una quita o reducción del capital de la deuda pública externa contraída con el Fondo Monetario Internacional.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 49/2020

FUNDAMENTOS

Gustavo Abel Di Croce es un escritor, periodista, docente y comunicador social de nuestro país, nació en Buenos Aires, y con el objeto de ejercer su profesión se trasladó a la ciudad rionegrina de Ingeniero Jacobacci donde reside desde 1985 y hasta la actualidad.

Su trayectoria laboral en medios de comunicación radiofónicos, televisivos y gráficos, lo pusieron en contacto con asombrosos sucesos e historias de la región sur de nuestra provincia. Su primer libro

abarcó los géneros de la poesía y la narrativa, no obstante ello definiría su búsqueda literaria fundamentalmente a este último.

La singularidad el territorio patagónico, gesto que sus siguientes libros partieran de realidades asombrosas de la cautivante zona, para montar sobre ellas atractivas historias de ficción que transmiten al lector numerosos interrogantes sobre acontecimientos presentes y futuros. El suspenso, la intriga y la inserción de componentes emocionales, generan atrapantes relatos, algunos de los cuales le merecieron importantes premios tanto nacionales como internacionales.

Sus trabajos literarios en prosa y poesía obtuvieron en varias ocasiones premios y menciones en certámenes regionales, provinciales y nacionales.

Sus viajes le han permitido dotar a su narrativa de una ambientación no sólo en el sur argentino, sino también en otros puntos del mundo, agregándoles de esta forma una dinámica adicional. En su rol de conferencista en distintos eventos literarios, sus exposiciones abordan muchas veces temáticas tales como el reaseguro generacional, los nuevos escenarios sociales y tecnológicos, el uso del idioma y la crítica observación de la realidad.

La "Próxima Extinción" es el cuarto libro publicado por el autor. El escenario de este libro esta ubicado a 5 km de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Bajo Colorado lugar que encierra los secretos del final de una era. Allí vivieron los últimos dinosaurios que pisaron la tierra. ¿Podrá una cadena de sucesos conducir a la extinción de la humanidad, como ocurrió con los dinosaurios? ¿Qué hechos habrán llevado a decenas de ejemplares jóvenes a esperar en ese lugar el final de la especie?, la trama plagada de suspenso e intriga, interpela constantemente al lector sobre hechos de la vida cotidiana y su proyección futura. Decenas de ejemplares jóvenes murieron allí cuando el cataclismo mundial extinguió la especie. Este relato de ficción comienza con una pregunta intrigante: ¿Por qué permanecieron allí inmóviles aguardando su final?

Esta nueva obra presentada por Gustavo Abel Di Croce dueño de una gran capacidad creativa, propone un apasionante recorrido por una cadena de intrigas que dejarán reflexivas preguntas en el pensamiento del lector, algunas de las cuales no dejarán de inquietarlo.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa, que tiene por objeto declarar de interés social, cultural y educativo el libro "La próxima extinción" del autor Gustavo Abel Di Croce, quien a hecho de la escritura un modo de expresión, de comunicación social y de retrato de su realidad.

Por ello:

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo el libro "La próxima extinción" del autor Gustavo Abel Di Croce publicado por la Editorial DUNKEN, en el año 2015, con el propósito de promover la sensibilidad cultural y la identidad de la Región Sur de nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 50/2020

Viedma, 20 de febrero de 2020.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, que el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, se sirva a informar los puntos que se detallan en el presente Pedido de Informes referidos al uso del agua pública del arroyo Pilcaniyeu en el trayecto que atraviesa la estancia Pilcañeu propiedad de la Compañía de Tierras del Sud SA (CTSA) del grupo Benetton.

De acuerdo a lo publicado por el semanario digital “El Cohete a la Luna” el día 16 de febrero de 2020, “La estancia Pilcañeu tiene casi 40.000 hectáreas, encierra el ejido municipal de Pilcaniyeu y su millar de habitantes permanentes, a 47 kilómetros al este de Bariloche (en línea recta) por la ruta nacional N°23. El pueblo lleva el nombre del arroyo que atraviesa la estancia con un recorrido de 23 kilómetros. Pero el arroyo llega sin agua al pueblo, porque la estancia consume todo su caudal por un sistema de al menos setenta y un diques de contención que forman unas cincuenta lagunas. Ese sistema de intervención artificial ocupa unas 35 hectáreas de embalses donde las vacas pastan y engordan.

Ese espacio es parte de un bajo (o mallín) de 911 hectáreas, rodeado de cañadones, según una investigación académica que lo analizó. A lo largo fluyen las aguas del arroyo Pilcaniyeu, que se origina por la acumulación de nieve y tiene un caudal permanente. ‘Para aprovechar el agua de deshielo y retrasar su escurrimiento, casi toda la extensión del arroyo que atraviesa el mallín en diez kilómetros fue disectado con la construcción de pequeños diques que embalsan el agua y garantizan su provisión durante casi todo el año. De esta forma se originan una serie de pequeños cuerpos de agua conectados entre sí mediante el flujo de agua subterránea. Estas obras hidráulicas constituyen reservorios que permiten distribuir, mediante canalizaciones, el agua a otras partes del mallín’, se asegura en una tesis doctoral en ciencias naturales publicada en 2017 (Pablo Macchi, Macroinvertebrados acuáticos como indicadores ecológicos de cambios en el uso del suelo en mallines del sudoeste de la provincia de Río Negro). La comparación de nuestra documentación con ese trabajo sugiere que hubo mucha intervención en el lugar en los últimos tres años” <https://www.elcohetelaluna.com/el-velo-protector-del-estado/>.

En relación a esta investigación periodística le requerimos al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Héctor Marcelo MANGO.

Acompañantes: María Eugenia MARTINI, Pablo Víctor BARRENO, María Inés GRANDOSO, Nicolás ROCHAS, María Alejandra MAS, Juan Facundo MONTECINO ODARDA.

- a) Informe si el Ministerio de Obras y Servicios Públicos o el Departamento Provincial de Aguas tiene conocimiento del uso que se hace del agua del arroyo Pilcaniyeu.
- b) Informe si el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y/o alguna de las dependencias bajo su órbita ha tomado conocimiento de la realización de obras en el tramo del curso de agua que atraviesa la estancia Pilcañeu propiedad de la Compañía de Tierras del Sud SA (CTSA) del grupo Benetton. En caso de responder afirmativamente indique la fecha en se tomó conocimiento.
- c) Adjunte, en caso de existir, copia de convenio o acuerdo firmado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos o el Departamento Provincial de Aguas y la Compañía de Tierras del Sud SA (CTSA,) del grupo Benetton, sobre el uso del agua del arroyo Pilcaniyeu y/o la realización de obras en ese curso de agua.
- d) Informe si el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tiene conocimiento que la localidad de Pilcaniyeu sufriría falta de agua potable y, en el caso de estar al tanto, detalle la situación que genera dicho el problema como así también las acciones, medidas o recursos destinados desde el Ministerio a su cargo tendientes a mejorar el suministro de agua potable.
- e) Informe cuáles serán las medidas que adoptará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y/o el Departamento Provincial de Aguas, para afrontar la situación puesta en evidencia, en caso que se desconociera la investigación publicada por el citado medio periodístico, respecto del uso del agua pública del arroyo Pilcaniyeu en beneficio de la estancia Pilcañeu.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 51/2020

FUNDAMENTOS

La empresa INVAP Sociedad del Estado fue creada en la década de 1970 partir de un convenio firmado entre la Comisión Nacional de Energía Atómica de Argentina (CNEA) y el Gobierno de la Provincia de Río Negro y se encuentra radicada en uno de los mayores centros turísticos argentinos: la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Invap emplea a más de 1300 personas, entre las que se cuentan profesionales altamente experimentados en el desarrollo de sistemas tecnológicos así como en el manejo de proyectos de alta complejidad. Además, posee un sistema de calidad que responde a las más exigentes normas nacionales e internacionales, sistemas técnicos y administrativos necesarios para control de proyectos y más de cuarenta años de experiencia exitosa en el gerenciamiento de proyectos que involucran desarrollos novedosos.

Si hablamos de INVAP y la tecnología aeroespacial, debemos mencionar que cuenta con seis satélites diseñados, construidos y ya puestos en órbita, la compañía se ha ganado un lugar de privilegio en el escenario internacional de la tecnología satelital y hoy es la única empresa latinoamericana con

capacidad de generar proyectos satelitales completos, desde el concepto de la misión hasta la puesta en órbita del satélite y su operación, exceptuando el lanzamiento.

En esta línea destacamos el proyecto SAC-D/Aquarius, a través del cual la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) ha confiado a INVAP el diseño y la construcción del satélite que incluye un complejo instrumento de la agencia norteamericana (NASA), el cual permite medir la salinidad de los océanos a escala global, valuado (junto con el lanzamiento) en más de 200 millones de dólares. Dicho instrumento, denominado Aquarius, aportó datos imprescindibles para elaborar mejores modelos científicos del cambio climático. Por su parte, la Argentina obtuvo al mismo tiempo valiosos datos sobre sus pesquerías marítimas, aguas subterráneas, estimaciones sobre las cosechas, monitoreo de desastres ambientales, detección de incendios y contaminación aérea y acuática, entre otros. INVAP actuó como contratista principal de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales.

AR-SAT S.A en lo que hace al diseño y la construcción de los primeros satélites argentinos geoestacionarios de comunicaciones. Los mismos cubren posiciones de este tipo de órbita en las bandas de frecuencia asignadas a nuestro país por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dependiente de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Estos satélites permiten al Estado Nacional explotar un recurso estratégico, generando ingresos genuinos a través de la comercialización de servicios de comunicacionales de alto valor agregado de telefonía, datos, Internet y TV.

Asimismo, INVAP es la primera y única empresa en Latinoamérica en desarrollar radares secundarios para el control del tránsito aéreo, varios de los cuales ya están instalados y operando en diferentes aeropuertos argentinos. Estos equipos han sido producidos para la Fuerza Aérea Argentina (FAA) y la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y cuentan con la homologación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Por otra parte, actualmente se está desarrollando e instalando la segunda serie de radares primarios de defensa 3D para la Dirección General de Fabricaciones Militares (FM).

A lo largo de su trayectoria, INVAP ha invertido un esfuerzo humano y económico exitoso en la apertura de nuevos mercados para el país. En la actualidad, la Argentina es reconocida como exportadora de referencia internacional de instalaciones nucleares, equipos y sistemas de control relacionados con la tecnología nuclear.

También ha exportado equipos de cobaltoterapia y sistemas de automatización para proyectos industriales. En el área de la tecnología espacial, INVAP es la única empresa argentina calificada por la NASA (EEUU) para la realización de proyectos espaciales y como tal ha demostrado su capacidad para el diseño, construcción, ensayo y operación de satélites.

Comenzó el traslado desde el INVAP, en Bariloche, hacia Florida, en Estados Unidos, el Saocom 1B, desde donde se realizará la campaña que culminará con el lanzamiento hacia fines de marzo. Aproximadamente 42 toneladas –tres corresponden al satélite y el resto a equipamiento– viajarán a bordo del avión ucraniano “Antonov AN 124” preparado especialmente para la ocasión.

La nave es la misma que transportó al 1A y a los ARSAT I y II. Realizará una parada intermedia en Chile para cargar combustible y luego llegará sin interrupciones a Cabo Cañaveral, el lugar estratégico en el que SpaceX tiene sus bases, para ser lanzado y puesto en órbita a 620 kilómetros de altura.

En el desarrollo del Satélite Argentino de Observación con Microondas, los expertos de la Conae trabajaron junto a Invap (principal contratista), la firma pública Veng, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y el Laboratorio GEMA de la UNLP. 80 empresas de tecnología e instituciones del sistema científico tecnológico del país y un total de 900 investigadores comprometieron sus esfuerzos.

Es un satélite argentino hecho por argentinos para argentinos. Es más argentino que el asado, por eso emociona tanto. El Saocom 1B expresa la continuidad del Plan Espacial Nacional que lidera la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y se complementará con el 1A lanzado en octubre de 2018.

Ambos satélites se comenzaron a construir y se impulsaron durante el gobierno de Cristina Fernández. Una política que apuntó a desarrollar la soberanía espacial.

El 1A se lanzó en 2018 fue porque se trató de un proyecto de cooperación, forma parte de un programa más ambicioso: el Sistema Ítalo Argentino de Satélites para la Gestión de Emergencias (SIASGE) es el fruto de la cooperación entre Conae y ASI de Italia. Ambas naciones asumieron el compromiso de conformar una constelación de seis satélites y por intermedio del Saocom 1B lo están cumpliendo.

El Saocom 1B está dotado de un único instrumento: un Radar de Apertura Sintética que opera en la porción de las microondas en banda L del espectro electromagnético. “Se trata de la primera misión con este tipo de tecnología, ya que en la series anteriores se empleaban instrumentos ópticos. Su principal ventaja es que al contar con una fuente propia de energía no necesita de la luz para obtener una imagen.

En la práctica esta situación se traduce en una virtud muy importante, ya que el satélite es capaz de tomar imágenes con independencia del tiempo atmosférico, el día o la noche. El radar emite una señal a partir de su antena –de 35 metros cuadrados–, la onda viaja a la velocidad de la luz, atraviesa las nubes, rebota en la tierra y parte de ese residuo de energía regresa al radar. Capta, digitaliza la información y desde Córdoba –desde dónde se realiza el control de la misión– descargan los datos a partir de procesadores que dan como resultado imágenes.

Los datos se generan en función de la demanda que hagan las instituciones comprometidas en el proyecto, como pueden ser el Instituto Nacional del Agua o el INTA, entre otras. Sin embargo, existe un mandato fijo: será aplicado para medir la humedad del suelo en la región pampeana (83 millones de hectáreas), un factor clave para mejorar las condiciones de gestión del agua. Además servirá para prevenir, monitorear, mitigar y evaluar catástrofes naturales o antrópicas; así como también para obtener mapas de desplazamiento de glaciares, pendientes y alturas. Los suelos, cuando están muy secos, son propensos al

incendio, de la misma manera que cuando están muy húmedos podrían ocasionar inundaciones. El radar emite señales que interaccionan con el terreno (datos topográficos) y tiene la capacidad de medir características que podrían ayudar a evitar este tipo de fenómenos. En este sentido, también brinda data sobre cuándo conviene cosechar, qué plagas molestan y qué fertilizantes son utilizados.

Otra ventaja es que permite una mayor revisita de lugares. En menos tiempo brinda la chance de acceder a mayor información. Toma imágenes de todo el mundo, solo que a nosotros las que más nos interesarán son las que se vinculan con el territorio argentino.

Es el producto de un trabajo arduo cuya ingeniería básica comenzó a ser delineada allá por 2007, cuando los científicos discutieron el diseño que adquirirían los satélites.

El Saocom se construyó esencialmente en el triángulo geográfico que constituye Buenos Aires (la UNLP se encargó del control térmico y la CNEA fabricó los paneles solares y la estructura de las antenas), Córdoba (Veng integró y realizó los ensayos para la antena y Conae opera como centro y control de emisión) y Bariloche (a través de INVAP, el contratista principal, que construyó las plataformas satelitales).

Saocom 1B es un ejemplo certero y palpable de cómo la articulación científico-tecnológica es posible y, a la larga, cosecha éxito y son muy pocos países del mundo dominan la tecnología de observación a partir de radar. Los satélites tienen un uso de impacto social y económico muy marcado.

Este gobierno retoma el rumbo anterior en la materia y planifica, de cara al 2023, poner en órbita el ARSAT III, el que según se prevé, incorporará tecnología de avanzada, entre otras cosas, para brindar servicios de internet en aquellas regiones del país que no lo tienen.

Por ello:

Autor: Daniel Sanguinetti.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por el traslado del Satélite Saocom 1B, fabricado íntegramente en Argentina por la Empresa INVAP y puesta en órbita el 30 de marzo desde El Cabo Cañaveral en Estados Unidos, que tendrá dentro de sus objetivos brindar banda ancha sobre el territorio argentino para permitir a las personas que lo habitan poder ejercer su derecho humano básico a la comunicación y la información.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 52/2020

FUNDAMENTOS

Cada mes de marzo se lleva a cabo en la localidad de Luis Beltrán la Fiesta Provincial del Puesterero y la Familia. Es un evento que rinde honor al hombre de campo, conocido popularmente como "gaucho". Esta celebración nace con el propósito orientado a lo social y cultural basado principalmente en el hecho de mantener vivo el arraigo a las costumbres gauchescas, reuniendo a la comunidad en acontecimientos de índole campera criolla e incentivando a la participación de las familias en un quehacer tradicional propio de nuestra cultura.

Este año se llevará a cabo la XXIV edición de la fiesta, organizada por el Centro Tradicionalista El Fiador, de Luis Beltrán, cuyo predio se encuentra ubicado sobre la ruta provincial N° 7, a escaso kilómetros del casco urbano. Es una Asociación sin fines de lucro creada hace más de 15 años. Por otra parte, el evento también cuenta con el auspicio de la Municipalidad de Luis Beltrán.

Los festejos se realizarán el domingo 22 de marzo del corriente año, y consistirán en una serie de actividades tales como: jineteadas, gran peña folclórica, espectáculos de danza, almuerzo gastronómico, entre otros. Se distribuirán 80.000 pesos en premios para los ganadores. En este caso, participarán jinetes de Río Negro, La Pampa, Neuquén y Buenos Aires.

Por ello,

Autora: Mónica Esther Silva, José María Apud, Fabio Rubén Sosa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social, turístico y cultural la "24º Edición de la Fiesta Provincial del Puesterero y la Familia" a realizarse en la ciudad de Luis Beltrán, el día 22 de Marzo del corriente año, organizada por el Centro Tradicionalista El Fiador y auspiciada por la Municipalidad de Luis Beltrán, con el

propósito de mantener vivo el arraigo a las costumbres gauchescas e incentivar la participación de la mujer, la familia y la crianza en las tradiciones rurales.

Artículo 2º.– De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 53/2020

FUNDAMENTOS

El acompañante terapéutico es un colaborador de la salud, que integra equipos interdisciplinarios, brinda atención personalizada a personas: en la niñez, adolescencia, adultez y a adultos mayores con el objetivo de mejorar su calidad de vida y autonomía.

El acompañante terapéutico trabaja fortaleciendo sus los aspectos resilientes de quienes acompaña, enfatizan su trabajo desde la ética del cuidado, y todo aquello que implica el cuidado individual y del otro, respetando la libertad de cada uno.

Esta figura surge de la necesidad del terapeuta, ya que es necesario generar entre la persona entrenada y el paciente un vínculo que permita el trabajo entre ambos a los efectos de lograr un acompañamiento integral y efectivo. El lazo es nuevo entre esa persona que tiene un padecimiento, siempre sobre la base de entender que el vínculo radica en que acompañar es estar con el otro.

Ese acompañamiento se ve como una estrategia terapéutica para ayudar a sostener la continuidad en los tratamientos, ambulatorios o no, mediante la contención y asistencia al paciente y muchas veces a su familia. Además, favorece el desarrollo de la iniciativa y la voluntad, que pueden ser débiles, en algunos casos y contribuye a la realización de actividades de la vida cotidiana que la persona no realiza por sí misma.

En este sentido es importante destacar que el “ XVI Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico 2020 cuyo lema es “ El Porvenir del Acompañamiento Terapéutico”. Dimensiones académicas, institucionales y políticas”, se realice en nuestra provincia.

Que la Asociación de Acompañantes terapéuticos “Unidos para Acompañarte de Río Negro (AATUA) FILIAL RIONEGRINA AATRA, haya sido seleccionada sede co-organizadora de este evento por la Comisión Directiva de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina y celebrar la oportunidad de compartir desde este espacio académico, junto al Comité Organizador.

El congreso tiene como premisa constituir un espacio de intercambio de análisis u discusión de los temas presentes en el interés de los Acompañantes Terapéuticos, reflejando el deseo de estrechar relaciones, promover el acercamiento en el desarrollo de este campo disciplinar que se consolida, socializando experiencias y saberes con el fin de aportar a la construcción o de-construcción de nuevos paradigmas de conocimientos que se orienten al beneficio de la calidad de vida, de los diferentes actores de esta problemática.

Nuestra provincia en el año 2010 avanzó en regular el ejercicio de la profesión de los Acompañantes Terapéuticos (AT) en el territorio rionegrino con la sanción de la ley G N° 4624, conceptualizando al Acompañante Terapéutico como un auxiliar de la salud que contiene y sostiene al paciente y su interrelación con el mundo, desde un enfoque integral e integrador. Fue a posteriori que a través de la Ley N° 5314 se modificó el artículo 4 en cuanto a la matriculación permitiendo matricular y ejercer a todos los acompañantes terapéuticos formados en instituciones oficiales o no.

Los días 23 y 24 de octubre del corriente año se llevará a cabo en la ciudad de General Roca, el XVI Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico, dimensiones académicas, institucionales y políticas, en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

En dicho congreso se trabajarán los siguientes Ejes Temáticos:

- 1) Consonancia y resonancias del A.T. en la Clínica.
- 2) Derechos laborales en el Acompañamiento Terapéutico.
- 3) Acompañamiento Terapéutico y perspectiva de género.
- 4) Aspectos legales en el Acompañamiento terapéutico.
- 5) El trabajo indisciplinar y transdisciplinar en el Acompañamiento terapéutico.
- 6) AT en las infancias, en diferentes contextos.
- 7) Rol y función del A.T. en la vejez.
- 8) La táctica el A.T. en Discapacidad.
- 9) La Clínica de A.T. en adicciones.
- 10) Abordajes grupales en A.T.
- 11) El arte como herramienta terapéutica, nuevas practicas en el AT.
- 12) Dimensiones académicas y profesionalización en el campo AT.
- 13) La epistemología y el pensamiento científica en el acompañamiento terapéutico.
- 14) Salud Pública y Acompañamiento terapéutico: sentido y significaciones actuales.
- 15) Políticas Publicas y AT. Intervenciones socio comunitarias y AT.

Este evento es organizado por AATRA, (Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la Argentina), AATUA (Asociación de Acompañantes Terapéuticos Unidos para acompañarte) y la FADECS (Facultad de Derecho y Asuntos Sociales).-

Por ello;

Autora: Norma Torres.

Coautores: María Liliana Gemignani.

Acompañante: Graciela Noemí Vivanco, Apud José María

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social y sanitario el “**XVI Congreso Argentino de Acompañante Terapéutico “El Porvenir del Acompañamiento Terapéutico”** Dimensiones Académicas, institucionales y políticas”; a realizarse en la sede la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Universidad Nacional del Comahue, de la ciudad de General Roca los días 23 y 24 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 54/2020

FUNDAMENTOS

Comallo es una localidad del departamento de Pilcaniyeu, en la provincia de Río Negro. Se encuentra sobre la ruta nacional 23 a 120 km al este de San Carlos de Bariloche. Fue fundada el 30 de marzo del año 1918 y en el marco de los festejos de su aniversario se celebra la Fiesta Provincial de “**La Cordialidad**”.

A principios del año 2000 un grupo de personas en conjunto con la Municipalidad destinó parte de su tiempo y esfuerzo en la concreción de la primera Fiesta Popular de la Cordialidad, rescatando la tradición de la destreza criolla, la cultura popular expresada en el canto y la danza que identifica nuestro ser nacional. Su primera edición se llevo a cabo durante el 82º aniversario de la localidad. En el año 2014 a través de la Ley Provincial N° 4.975, se incorpora el Artículo 84 a la ley T N° 1048, instaurándose como Fiesta Provincial.

Este evento se destaca por valorizar el trabajo del hombre de campo y sus costumbres a su vez también tiene como eje central mostrar el rol importantes que tiene la mujer que contribuye a la economía y representa una gran parte de la mano de obra. El trabajo productivo femenino que se alterna con el domestico hacen a su contribución a veces invisibilizado y muchas veces relegado.

Este contexto contiene una dinámica económica local que en cuatro días ve pasar por la localidad mas de 10.000 personas con el movimiento social que ello genera, haciendo este festejo un desarrollo productivo no solo cultural, sino económico y turístico.

Esta edición, coincidente con el 102º aniversario de la localidad, se llevará a cabo los días 26,27, 28 y 29 de marzo del año en curso, organizada por la Municipalidad de Comallo. Las actividades transcurren durante cuatro días en los cuales se presentan distintos espectáculos folclóricos y actividades rurales convocando para esto a artistas y público local, regional y nacional. También por segundo año consecutivo la localidad volverá a ser sede del Campeonato Provincial de Jineteadas y se realizará el primer Desafío de Jinetes de la Región Sur.

La festividad tiene como objetivos:

Poder revalorizar las tradiciones argentinas.

Ubicar a la localidad de Comallo en el contexto económico y turístico del país.

Recuperar la identidad de ser y pertenecer a esta localidad por todos los lugareños.

Hacer de la fiesta una herramienta mas para el resurgimiento de la localidad.

A lo largo de 21 años, la Fiesta de la Cordialidad sigue permaneciendo, evoluciona, siempre en procurar celebrar nuestro trabajo y desarrollo. La fiesta es una parte de nuestra localidad.

Por ello:

Autora: Graciela Vivanco.

Acompañantes: Daniel Sanguinetti, Facundo López, Julia Fernández, Soraya Yauhar, Helena Herrero, Adriana del Agua, Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la “XXI Edición de la Fiesta Provincial de La Cordialidad”, organizado por la Municipalidad de Comallo, a realizarse los días 26, 27, 28 y 29 de marzo del corriente año en dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 55/2020**FUNDAMENTOS**

El agua constituye un bien común natural, con características distintivas y especiales: su existencia y el acceso a la misma resultan vitales para la producción y la reproducción de la vida sobre la tierra. Nunca la especie humana pudo ni podrá subsistir sin agua. El reconocido oceanógrafo francés Jacques Cousteau afirmaba: “Olvidamos que el ciclo del agua y el de la vida son uno”.

Esta dimensión vital le otorga un sentido particular en relación a otros bienes naturales. El Dr. Tomás Bush, destacado integrante de la comunidad científica de Bariloche, define al agua dulce como un bien social, no una mercancía. Y señala que el acceso a la misma debe considerarse un derecho humano y, por ende, asegurar su provisión en cantidad y calidad es un deber indelegable de los gobiernos. Los Estados deberán tomar todas las medidas que aseguren su adecuada protección, uso y administración.

Si bien la tierra en su conjunto se calcula que cuenta con un volumen total de alrededor de 1300 millones de km³ de agua, sólo el 3,5% del mismo corresponde a agua dulce. Ésta última se encuentra, un 69% en glaciares y nieve, un 30% como agua del suelo y sólo un 1% como agua dulce superficial en lagos y ríos. De ahí la importancia de la preservación de las cuencas hídricas dado que, como recurso o como bien natural, son altamente vulnerables al impacto que produce el hombre como actor del medioambiente así como las implicancias sobre su disponibilidad que pueda ser afectada por los procesos de calentamiento global y cambio climático en curso. Es por lo expuesto que el agua dulce es un bien natural, pero a la vez estratégico por su escasez.

Argentina continental es un país inserto en latitudes medias, de climas predominantemente templados, con una característica distintiva: si bien ocupa el puesto 17° en el mundo en cuanto a reservas de agua potable, el 75% del territorio corresponde a zonas áridas y semiáridas con insuficiente disponibilidad de agua. De estas últimas, una tercera parte se encuentra en la región más austral, nuestra Patagonia.

La heterogeneidad climática de la Patagonia está fuertemente moldeada por dos grandes gradientes: uno oeste-este de precipitación decreciente y otro noreste-suroeste de temperatura decreciente. La fuerte declinación de precipitación oeste-este genera una diversidad eco sistémica marcada, con 800 a 1000 mm/año en la zona cordillerana o precordillerana del oeste hasta 200 en la meseta central. Térmicamente la Patagonia es templado-fría con temperaturas medias anuales entre 15 y 8°C.

La Provincia de Río Negro, inserta en el norte de la región patagónica, presenta una geografía diversa y de amplios contrastes a lo largo de su vasta superficie de 203.013 km², con una población relativamente escasa que asciende, según el último censo poblacional, a 633.374 habitantes. Su territorio comprende mayoritariamente, salvo los bosques andinos, una formación geológica y fitogeográfica de meseta árida o semiárida cubierta por estepa y un monte más o menos achaparrado según la condición hídrica y/o térmica predominante.

El centro norte provincial, ve quebrada esta meseta desde los tiempos geológicos de la última glaciación por los valles de los ríos Limay y Negro (caudal medio histórico 830m³/s) en nuestra provincia y el río Neuquén en la jurisdicción homónima y más al norte la cuenca de los ríos Barrancas – Colorado (caudal medio histórico 150m³/s). En territorio rionegrino ambas cuencas incluyen más del 90% de la población radicada a la vera de dichos ríos, de ahí su importancia crucial para el presente y futuro provincial. La producción agropecuaria intensiva se desarrolla en los principales valles de los ríos regionales bajo condiciones de riego suplementario.

La cuenca del Barrancas-Colorado ocupa el límite norte provincial y tienen jurisdicción sobre ella las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro. El río Colorado nace en la confluencia de los ríos Barrancas y Grande donde el primero junto al Colorado superior constituyen el límite Mendoza – Neuquén, hasta el punto cuatripartito donde pasa a constituir el límite entre La Pampa y Río Negro. Luego del Embalse Casa de Piedra la cuenca del Colorado se conecta con la del Desaguadero a través del río Curacó en territorio pampeano avanzando hacia territorio bonaerense en busca de su desembocadura al mar.

En este curso de agua, a lo largo del tiempo fueron consolidándose áreas productivas bajo riego, en el alto valle del Río Colorado en la zona de Catriel, Valle Verde y Peñas Blancas, el valle medio con la localidad rionegrina homónima y La Adela de la vecina La Pampa y el valle inferior que permite regar más de 100.000 has en territorio bonaerense.

Desde la Conferencia del Río Colorado llevada a cabo en Santa Rosa, La Pampa, en agosto de 1956 y el posterior Acuerdo firmado el 26 de Octubre de 1976, donde las provincias ribereñas de la cuenca del río Colorado, se han dado un marco de diálogo y acuerdo para regular el uso de las aguas de dicho río.

En la Conferencia precitada de 1956, las provincias declararon: "Que es de su derecho exclusivo reglar el uso de las aguas del Río Colorado, mediante pactos interprovinciales entre todas ellas". También acordaron la designación de: "Una Comisión Técnica Interprovincial Permanente encargada de estudiar todo lo relativo a la regulación, aprovechamiento y distribución de las aguas del Río Colorado". Esa Comisión, conocida como Co.T.I.R.C., se instaló en febrero de 1957 y entre esa fecha y noviembre de 1969 realizó múltiples trabajos que produjeron información de base considerada suficiente para proyectar una equitativa distribución de los caudales de la cuenca. En el transcurso de ese último mes, la Comisión Especial creada por resolución n° 163/69 del Ministerio del Interior, produjo el documento que se conoció como Acta n° 4, en la cual se establecen las "Bases de Acuerdo para la distribución de las aguas del Río Colorado".

El 4 de diciembre de 1969, en la V Conferencia de Gobernadores, se formuló un programa único para toda la cuenca, solicitándose al Poder Ejecutivo Nacional que la Secretaría de Recursos Hídricos realizara los estudios necesarios a tal fin. Concretados los trabajos pertinentes con la activa participación de las cinco Provincias ribereñas y utilizando los servicios del Instituto Tecnológico de Massachusetts se elaboró un modelo que permitió la selección del programa que hoy orienta el desarrollo de toda la cuenca, conforme a lo acordado en la VI Conferencia de Gobernadores.

En octubre de 1976, el Ministerio del Interior y los Gobernadores de las provincias integrantes de la cuenca acuerdan un "Programa Único de Habilitación de Áreas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado", con asignación de áreas y distribución de caudales y determinación de concentración salina en la entrada de la cuenca inferior del Río Colorado. Así, en el año 1976, se creó el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), primer organismo de cuencas del país, instituido para asegurar el cumplimiento del Acuerdo del río Colorado arriba expuesto.

Entre las atribuciones del Comité deben mencionarse: la realización de estudios sobre los ecosistemas evaluando, determinando e informando con antelación el impacto ambiental de los programas a ejecutar y el desarrollo de programas de calidad de aguas que garanticen el suministro para los diferentes usos (agua potable, irrigación, ganadería e industrias), y la protección de la vida acuática.

Desde entonces se ha bregado porque los diferendos siempre sean tratados en el seno del Comité Interjurisdiccional sin avanzar en decisiones unilaterales que puedan perjudicar a alguna de las provincias integrantes del acuerdo.

La presidencia del consejo de gobierno del COIRCO la detenta el Ministro del Interior de la Nación y los Representantes provinciales son los cinco Gobernadores de las provincias que integran la cuenca. Hay un Comité Ejecutivo, con funciones gerenciales, presidido por un representante de Nación e integrado por representantes designados por cada provincia. En nuestro caso, representan a la provincia de Río Negro, las autoridades del Departamento Provincial de Aguas (DPA).

Es justamente el DPA un organismo con una amplia trayectoria en el manejo integrado de las cuencas hídricas que abarcan superficies que exceden la geografía provincial y que, por ende, requieren acuerdos con jurisdicciones vecinas para su administración y control.

Así, el DPA, además de la mencionada gestión en el COIRCO, interviene en la cuenca de los ríos Limay-Neuquén-Negro, donde en el año 1985 se firma el Acuerdo de los Gobernadores de las Provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, Acuerdo que es rápidamente ratificado por las Legislaturas de las Provincias miembro, pero fue recién en 1992 que el Congreso de la Nación ratificó por Ley a este Acuerdo dando entonces lugar a la creación de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC). Su actividad se potencia a partir de 1993 motivado por la privatización de los aprovechamientos hidroeléctricos de la cuenca, al designar a la AIC como autoridad de aplicación de los Contratos de Concesión en materia de las normas de manejo de aguas (NMA), protección del ambiente y protección civil.

En diciembre de 1997, en el marco de un Convenio de Cooperación Técnica, cuando las provincias del Chubut y de Río Negro constituyeron la Autoridad de Cuenca del Río Azul (ACRA), con el objetivo de ejecutar el estudio para el ordenamiento y desarrollo de la cuenca hidrográfica del río Azul, así como la ejecución de las obras hidráulicas recomendadas. El DPA también integra el organismo rector de la cuenca del río Chubut (COHIRCHU) y el Ente Presa Embalse Casa de Piedra, por mencionar los más importantes.

Como se indicara en párrafos precedentes, el río Colorado presenta dos particularidades que hacen crítico su manejo, por un lado el acotado caudal (150 m³/s. promedio histórico) y por el otro, el tenor salino de sus aguas, en general de moderado a alto, e inversamente proporcional al caudal. Es decir que cuanto más bajo sea el volumen de agua del río la salinidad será crecientemente crítica.

A comienzos de la presente temporada primavera-estival se observó una drástica bajante del río Colorado a casi la mitad de su caudal histórico, que está teniendo fuertes consecuencias en el riego de miles de hectáreas de Río Negro y provincia de Buenos Aires. Las autoridades del Departamento Provincial de Aguas señalaron que, lamentablemente, no representaba un proceso nuevo dado que la crisis hídrica se acentuó en la última década por disminución de las precipitaciones níveas en las altas cuencas. Trabajos en curso de investigadores de la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad del Sur, en conjunto con pares de la Universidad de Bonn y del Instituto Max Plank de Alemania indican para los últimos 50

años en la Norpatagonia, una tendencia regional negativa en los índices hídricos para las altas cuencas de los ríos regionales en conjunto con una tendencia positiva y de aumento sostenido de las temperaturas en toda la región y particularmente en la zona andina, lo que agrava el cuadro descripto. Avanzando en la temática, la aplicación de Modelos Climáticos Globales indicaría una agudización de este cuadro de situación durante las próximas décadas.

En este contexto no puede soslayarse las implicancias que acarrea la construcción de la represa "Portezuelo del Viento" en la provincia de Mendoza, sobre el río Grande, principal afluente del río Colorado.

En julio de 2019, la legisladora (M.C.) Elsa Inchassendague presentó un proyecto de comunicación dirigido al COIRCO solicitando la ampliación de sus facultades justamente para permitir controles del Comité sobre "cualquier acción que afecte o pueda afectar el caudal del río Colorado". En esa misma iniciativa legislativa agrega además que en esos casos "se lleve adelante la audiencia pública que exige la ley de impacto ambiental de obras hidráulicas nº 23.879". Dicho proyecto aún se encuentra bajo análisis en las Comisiones legislativas.

En una reunión reciente con su par de La Pampa, celebrado en Casa de Piedra, la Gobernadora de Río Negro señaló que el aspecto más saliente del encuentro comprendió el compromiso compartido por ambas jurisdicciones provinciales por la preservación del río Colorado, así como el inicio de acciones conjuntas con las demás provincias de la cuenca para el manejo del recurso. En dicha reunión de la que participaron legisladores, intendentes, funcionarios y equipos técnicos, se realizó un profundo análisis de la actual situación del río Colorado, marcada por la notable baja en su caudal como consecuencia de las escasas precipitaciones níveas de los últimos años en la alta cuenca.

La gobernadora rionegrina puso énfasis en el compromiso de ambas provincias para defender el río y la vida que genera, con especial cuidado en la situación generada a partir del bajo caudal que presenta, haciendo hincapié en la necesidad de actuar consensuadamente entre todas las provincias para su preservación, respetando los derechos hídricos del conjunto. Consideró necesario, en el corto plazo, generar acciones y un plan de emergencia y manejo ante esta realidad para seguir cumpliendo con el objetivo de asegurar el agua para consumo humano y para las actividades productivas en los valles ribereños. En dicho contexto solicitó además la necesidad de contar con estudios de impacto ambiental de la totalidad de la cuenca del río.

El gobierno rionegrino ratificó las prioridades en el uso de agua del río Colorado: en primer lugar el consumo de las poblaciones ribereñas, en segundo término el riego para la producción agrícola y frutícola y luego la generación de energía y otras actividades.

En el encuentro mencionado se acordó además solicitar al Ministerio del Interior de la Nación que convoque a las cinco provincias de la cuenca a una reunión del Consejo de Gobernadores del COIRCO para avanzar en cuestiones relacionadas con el manejo del agua a lo largo de la cuenca, con pautas de trabajo consensuadas para asegurar la preservación del recurso y cumplir las prioridades de uso previamente expuestas.

Recientes declaraciones del titular del DPA señalan que Río Negro junto a otras provincias que integran el COIRCO solicitaron al Ministerio de Medio Ambiente de la Nación un estudio de impacto ambiental de toda la cuenca junto con una audiencia pública nacional.

Desde el Parlamento rionegrino entendemos necesario reafirmar este lineamiento político en la comprensión que la gravedad de la crisis hídrica planteada merece el esfuerzo de todos los actores políticos y sociales involucrados.

Por ello:

Autores: Fabio Rubén Sosa, Mónica Esther Silva, José María Apud, Carlos Johnston.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, la necesidad de convocar al Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), con el objeto de tratar la situación de emergencia hídrica en la que se encuentra la cuenca del río Colorado, con énfasis especial en la concreción de un estudio de impacto ambiental integral de la misma, incluyendo la convocatoria de una audiencia pública nacional y, a su vez, evaluar la ampliación de facultades estatutarias del Comité en cuanto a su poder de contralor sobre obras a desarrollarse con potencial impacto en la cuenca en su conjunto.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y
Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 56/2020

Viedma, lunes 2 de Marzo de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de legislador provincial en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud el presente Pedido de Informes.

Autor: Ignacio Casamiquela.

Acompañantes: María Eugenia Martini , Humberto Alejandro Marinao, Luis Horacio Albrieu, María Alejandra Mas, Daniel Rubén Belloso, María Inés Grandoso, Nicolás Rochas, Alejandro Ramos Mejía, José Luis Berros, Daniela Silvina Salzotto, Pablo Víctor Barreno, Luis Angel Noale, Gabriela Fernanda Abraham, Antonio Ramón Chioconni, Héctor Marcelo Mango.

1. Detalle por partidas presupuestarias cuál es presupuesto anual que destina el Ministerio de Salud al Hospital Doctor Francisco López Lima.
2. Detalle el monto de el presupuesto ejecutado en el año 2019 para el Hospital Doctor Francisco López Lima.
3. La deuda que mantienen al día de la fecha cada una de las obras sociales, prepagas y empresas aseguradoras para con el Hospital Doctor Francisco López Lima.
4. Cuál es el procedimiento de facturación que se lleva a cabo para el cobro del servicio de ambulancias en casos de accidentes viales en el Hospital Doctor Francisco López Lima.
5. Qué gestiones de cobranzas han sido tomadas para que dichas obras sociales, prepagas y empresas aseguradoras salden la deuda que mantienen con el Hospital Doctor Francisco López Lima al día de la fecha.
6. Detalle los procedimientos administrativos previstos para verificar la afiliación de los pacientes a obras sociales y/o prepagas y qué procedimiento de control se está llevando a cabo para verificar que se concrete la captación de afiliados a obras sociales y/o prepagas en el Hospital Doctor Francisco López Lima.
7. Detalle qué procedimientos de facturación a las obras sociales y/o prepagas se llevan a cabo en el área administrativa del Hospital Doctor Francisco López Lima.
8. Quién es el responsable administrativo del área de la facturación del fondo de obras sociales en el Hospital Doctor Francisco López Lima.
9. Los valores facturados por prestaciones profesionales por mes en el Hospital Doctor Francisco López Lima a cada una de las obras sociales, prepagas y empresas aseguradoras en el último año al día de la fecha.
10. Los cobros recibidos imputados a las facturaciones detalladas en el punto anterior.
11. Detalle del total de pacientes que asisten al Hospital Dr. Francisco López Lima por mes cuántos de ellos cuentan con obra social y/o prepagas.
12. Cuál es el nomenclador vigente para realizar la facturación con las obras sociales y/o prepagas en el Hospital Doctor Francisco López Lima.
13. Cuál es el destino establecido para utilización de los fondos del Programa Sumar en el Hospital Doctor Francisco López Lima.
14. Los montos ingresados al Hospital Doctor Francisco López Lima por medio del Programa Sumar en el transcurso del último año.

Atentamente.
-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 57/2020

Viedma, Lunes 2 de Marzo de 2020

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de legislador provincial en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud el presente pedido de informe:

Autor: Ignacio Casamiquela.

Acompañantes: María Eugenia Martini, Luis Horacio Albrieu, Daniel Rubén Belloso, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao, María Alejandra Mas, Nicolás Rochás, Alejandro Ramos Mejía, José Luis Berros, Daniela Silvina Salzotto, Pablo Víctor Barreno, Luis Angel Noale, Gabriela Fernanda Abraham, Antonio Ramón Chiocconi, Héctor Marcelo Mango.

Pedido de Informes

1. De manera detallada, la cantidad de pacientes que se atienden por día en cada uno de los Centros de Atención Primaria (CAPS) de la Ciudad de General Roca.
2. Cuántos pacientes crónicos y con qué patologías asisten a cada uno de los Centros de Atención Primaria (CAPS) de la Ciudad de General Roca.
3. Con cuántos Agentes Sanitarios en actividad cuenta cada uno de los Centro de Atención Primaria y cuánta carga horaria cumple cada uno de ellos.
4. Cuáles de los doce Centros de Atención Primaria (CAPS) de la Ciudad de General Roca cuentan con servicio odontológico al día de la fecha.
5. Cuántos médicos generalistas, en actividad, hay por Centros de Atención Primaria al día de la fecha.
6. Cuáles son los centros de atención primaria que cuentan con la presencia de un/a asistente social actualmente.
7. Según el Reglamento Area Programa cada cuantos habitantes se habilita un centro de atención primaria de la salud.

Atentamente.-

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 58/2020

Viedma, Lunes 2 de Marzo de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de legislador provincial en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud el presente pedido de informe.

Autor: Casamiquela Ignacio

Acompañantes: María Eugenia Martini, Luis Horacio Albrieu, Daniel Rubén Belloso, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Rochas, Ramos Mejía, José Luis Berros, Daniela Silvina Salzotto, Pablo Víctor Barreno, Luis Angel Noale, Gabriela Fernanda Abraham, Antonio Ramón Chiocconi, Héctor Marcelo Mango.

Pedido de Informes

Sobre el Hospital Dr. Francisco López Lima de la ciudad de General Roca solicitó mediante el presente pedido que se me informe;

1. De manera detallada y en una lista completa todos los proveedores activos que están vinculados de una o de otra manera con el Hospital Dr. Francisco López Lima, desde el año 2014 a la fecha.
2. Exprese de manera clara y en una lista enumerada, la deuda al día de la fecha que tiene el Hospital Dr. Francisco López Lima con cada uno de estos proveedores.

3. Exprese la sumatoria de la deuda total del Hospital Dr. Francisco López Lima para con todos los proveedores.
4. Informe si alguno de los proveedores del Hospital Dr. Francisco López Lima, ha dejado de suministrar sus productos/servicios ante la falta de pagos por parte del hospital en el periodo 2018, 2019 y 2020.
5. Especifique detalladamente los pagos que se han realizado por parte del Hospital Dr. Francisco López Lima ó del Ministerio de Salud a cada uno de los proveedores activos desde el año 2014 a la fecha.

Atentamente.-

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 59/2020

FUNDAMENTOS

La literatura infantil en edades tempranas debe gestar principalmente, placer y fomentar el autoconocimiento y la interpretación del mundo que rodea al niño/a. De esta forma el niño/a desarrolla de forma natural un gusto por las obras literarias conforme vaya creciendo.

El acercamiento continuo a la literatura, le permite conocer qué es el texto escrito, dominar las convenciones literarias y aprender a interrelacionar su experiencia vital propia con la cultural transmitida por la palabra.

Mariana Rizzuto, nació en La Plata en 1978. Es Profesora en Letras y Especialista en Educación Mediada por Tecnología Digital. Vive en Río Negro desde 2003 combinando la enseñanza de la lectura y la escritura con la creación audiovisual. Publicó tres libros para las infancia y escribió guiones de cortometrajes y largometrajes con los que obtuvo reconocimientos; entre ellos: 1° Premio del XVI Certamen Internacional del guiones literarios de cortometrajes de la Universidad de la Laguna- Tenerife (2006), Concurso Raymundo Gleyzer por Patagonia (Ediciones 2010 y 2018), Beca de creación del Fondo Nacional de las Artes (2018) y 1° Premio en la Competencia patagónica del Laboratorio de guiones del FAB (2018).

"Un buen cielo" es un libro ilustrado pensado para lectores a partir de los 9 años que cuenta la historia de Aimé, una niña que fue arrancada de su casa en el campo y llevada a la ciudad para convertirla en la empleada de una familia. Esta historia, dura y necesaria, nació a partir de una anécdota que le compartió Luisa Calcumil a la autora, mientras grababan un documental en la cordillera de Río Negro. La semilla de esta historia fue la de una niña de campo que fue separada de su padre y de su tierra y que cada noche se hablaba en el espejo para no perder su lengua y para conservar su identidad.

El libro tiene un argumento profundo que habla de la importancia de preservar la identidad de cada persona, su lengua, su ropa, sus costumbres. La historia de Aimé es la de muchas niñas que vivieron en la provincia de Río Negro y que al quedar sin madre o huérfanas fueron llevadas a las ciudades para trabajar en casas de familias y servir a otros.

La autora expreso "he vivido en muchos lugares y que he aprendido a reconocer y a llevar mi origen y mi identidad a los lugares en donde me tocó vivir, esta historia me parece valiosa y reconocible en muchos de nosotros. Además, como persona que trabaja con el lenguaje, considero que guardar la propia voz, las palabras heredadas de nuestros antepasados tiene una importancia central en la preservación de la cultura. Por su parte, la escuela pública ha sido un lugar de amparo y de superación, pero también en ella se libran batallas culturales y desde su origen persiste una idea de homogeneidad que borra las particularidades de cada persona. En nuestra provincia - porque ya me siento parte de ella- los pueblos indígenas han sido invisibilizados, violentados y obligados a "adaptarse" a la cultura dominante. Y en esos vaivenes, las personas crecen, viven y también persisten en su identidad. Un buen cielo es una historia de resistencia cultural y de amor por la tierra, la naturaleza, los seres amados y los valores heredados".

La autora dedica el cuento a Luisa Calcumil, la misma le regaló la historia que ella transformó en cuento, para que acompañemos a la niña en ese duro viaje.

La especialista en literatura infantil del IFDC de Luis Beltrán, Alicia Martínez, expresa acerca del libro. "Se puede oír el silencio del paisaje patagónico en "Un buen cielo" sentir el viento y la soledad minimalista de la estepa. Es un espectáculo muy peculiar y la autora nos lo muestra con una descripción casi cinematográfica mientras nos vamos acercando al ranchito, refugio en el que la calidez de una manta, un tazón de leche tibia y dos voces que cantan, se conectan con sus ancestros, con su propia historia, y definen y defienden su identidad.

Aimé, la protagonista sabe, ha aprendido el lenguaje del viento y de los animales. Su mamá le ha enseñado esas canciones que "alargan el tiempo" y "encierran al sol entre sus versos y le ponen nombre a los sueños". Y el lector se ampara junto con Aimé, la protagonista, bajo ese techo, bajo ese cielo azul e infinito. ¿Cómo es una escuela? se pregunta Aimé... y los lectores nos quedamos pensando en qué significa "hablar bien" y en ¿cuáles son las palabras más valiosas?..."

La lectura desde la primera infancia, es la actividad más beneficiosa para alcanzar el éxito de los niños/as en su acceso a la comunicación escrita, y una herramienta indispensable para forjar su identidad y

la de su entorno. De esta manera se transmiten costumbres, tradiciones, creencias y valores que colaboran a la integración del niño/a con la sociedad, ambiente y momento histórico en el que viven.

Es importante que nuestros niños/as conozcan nuestras raíces y que cohabiten en el imaginario colectivo, ya que son parte de nuestra historia. Asimismo, es trascendental fomentar este tipo de proyectos, visto que a largo plazo forjan identidad, visibilizando historias reales desde una mirada poética.

Desde el estado provincial apoyamos las iniciativas de escritores que habitan nuestra provincia, porque sabemos lo que significa llevar adelante un proyecto de este tipo, en la complejidad de lograr la difusión esperada, el respeto del público lector, la distribución y venta de los mismos.

Por ello:

Autor: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, literario y educativo, el libro de cuento infantil “Un buen cielo”, cuya autora es Mariana Rizzuto.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 60/2020

FUNDAMENTOS

El programa de Radio “Argentina sin ir mas lejos” se emite por la radio local La Carretera AM 740, de la ciudad de Allen, la producción periodística y artística esta a cargo de la Agencia de Ricardo Di Luca Producciones, cuya misión radial fundamental es incentivar y promocionar el turismo de la región.

La programación en su totalidad está dedicada a las distintas variantes y características del turismo, deportes, cultura, fiestas regionales y/o nacionales, resaltando las particularidades de las distintas regiones del país.

Sin dudas, una de las formas de comunicación que mas ha unido a las personas y por ende al conjunto de comunidades y pueblos, ha sido la radiodifusión, ésta tiene una dimensión de alto alcance geográfico y es considerada un instrumento de integración social.

El programa radial de referencia fue transmitido por primera vez el día 1º de diciembre del año 2013, inicialmente los días domingos de 10:00 a 12:00 horas hasta enero del año 2016, luego se realizó un cambio de horario y comenzó a salir al aire los días sábados de 11 a 13 horas.

Se encuentra al aire desde hace 5 años y es conducido por el Señor Ricardo Di Luca. Es tradición del mismo transmitir en directo desde la costa atlántica rionegrina como por ejemplo el Balneario El Cóndor, el Balneario Las Grutas, el Balneario Playas Doradas o la zona lacustre patagónica como las ciudades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Villa La Angostura, San Martín de los Andes, Junín de los Andes o Copahue.

Además cabe destacar la realización de programaciones exclusivas desde la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), y las provincias de Chubut, Mendoza, Jujuy, Salta, Tucumán, Chaco, Misiones, Entre Ríos y La Pampa, además de la tradicional transmisión radial desde la Feria Internacional de Turismo en Buenos Aires, también en el mes de enero de cada año se transmite radialmente desde la ciudad turística de Villa Carlos Paz, y del mismo modo se emite el Festival Nacional de Folclore mas importante de nuestro país en la ciudad de Cosquín, acompañando a la Delegación Oficial de nuestra provincia.

La radio sigue siendo el medio de comunicación más dinámico, reactivo y atractivo que existe, adaptándose a los cambios y transformaciones sociales, que favorece y estimula el debate ofreciendo nuevas formas de interacción y participación social.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: José María Apud, Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua, Daniel Sanguinetti y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural y deportivo el programa radial “**Argentina, sin ir mas lejos**” otra forma periodística radial de hacer turismo, que se emite los sábados por la Radio Carretera AM-740 de la ciudad de Allen, producido y conducido por Ricardo Di Luca Producciones, por su invaluable aporte a la cultura radial de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 61/2020

FUNDAMENTOS

El deporte automotor “off road” tendrá un nuevo evento denominado “Mini Desafío Semana Santa 2020”, que enlazará la región cordillerana con la línea sur rionegrina, se llevará a cabo entre los días 9 y 12 de abril del corriente año y unirá las localidades de El Bolsón e Ingeniero Jacobacci.

Este evento deportivo, cuenta con el auspicio y apoyo de agentes privados como así también del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios de El Bolsón e Ingeniero Jacobacci y las Comisiones de Fomento de Río Chico, Mamuel Choique y Colan Conhue en los diferentes aspectos de la organización, apoyo logístico, técnico y de salud.

La organización estará a cargo del Señor Fabian Ñancuqueo, quien cuenta con vasta experiencia en este tipo de organizaciones y cuyo trabajo ha resultado fundamental para que el Desafío San Carlos de Bariloche–Ingeniero Jacobacci 2019, se desarrollara con éxito.

Durante tres jornadas, pilotos a bordo de motos, autos, UTV (cuatriciclo utilitario todo terreno), cuatriciclos y camionetas, junto con los equipos técnicos y soportes, recorrerán las distintas etapas entre las localidades, desplegando color a su paso. La primera etapa de 220 kilómetros, partirá desde la ciudad de El Bolsón con dos paradas de neutralización, una en la localidad de Ñorquinco y Río Chico, la otra en Mamuel Choique y Ojos de Agua, arribando por la Ruta N° 6 a la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

La segunda etapa desplegará su recorrido desde la ciudad de Ingeniero Jacobacci pasando por la Laguna Carrilauque Grande y por Colan Conhue. Y por último, transitarán en los alrededores de Ingeniero Jacobacci, dando así por terminado el encuentro.

Esta competencia hace que los pilotos, junto a sus máquinas, luchen por soportar las exigencias que el territorio y el duro clima ofrecen. Es por esto, que muchos competidores participan no sólo para disfrutar de la carrera, sino también para probarse a sí mismos, como un desafío profundamente personal, y también grupal, ya que detrás de cualquier logro deportivo, hay un trabajo de equipo.

Alicia Reina, Pedro Usandizada, Mauricio Keller, Nicolas Zingoni, son algunos de los pilotos que brindarán su espectáculo, otros llegarán desde distintos puntos del país, como Mendoza, Córdoba, Neuquén y de países vecinos como Chile, Paraguay, Uruguay y Brasil.

El paso del “Mini Desafío Semana Santa 2020”, por las distintas localidades, significará para los pobladores, que conviven con el clima y con el aislamiento, una fuente de alegría y divertimento.

Del mismo modo será muy importante el impacto económico que producirá, ya que entre pilotos, adicionales, colaboradores y entusiastas acompañantes, sumaran una gran cantidad de personas que podrán acceder a los productos y servicios locales.

Por lo expuesto, considero que el “Mini Desafío Semana Santa 2020” merece el reconocimiento de esta Legislatura Provincial, para que tanto promotores de éste evento deportivo como de otros proyectos, se vean alentados a continuar promoviendo la práctica de deportes que generan lazos de integración y promoción social.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua, Helena Herrero, Daniel Sanguinetti y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y económico al “**Mini Desafío Semana Santa 2020**”, como competencia deportiva off road, que se desarrollará entre los días 9 y 12 de abril del corriente año, uniendo las ciudades de El Bolsón e Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 62/2020**FUNDAMENTOS**

El próximo 11 de abril del año 2020 se llevará a cabo en el Gimnasio Municipal nº 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el Torneo Internacional “Copa Qiang Dragón de la Montaña”, torneo de artes marciales que desde hace un tiempo se viene desarrollando en esta ciudad.

Dicho evento está organizado por la Escuela Social y Deportiva de Kung Fu, por el SIFU Fabián Torrez y colaboradores, y auspiciado por la Provincia de Río Negro, su área de Deportes y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

La Escuela cuenta con diferentes sedes de aprendizaje en los barrios de la ciudad de Bariloche, como por ejemplo Malvinas, Nahuel Hue, Ayelén, Unión, 34 hectáreas, Pilar 2 y El Frutillar, brindando un valioso marco de contención social e integración entre pares.

La finalidad de esta competencia fue en un principio que los alumnos de la Escuela Social y Deportiva Kung Fu, Libre Bariloche, pudieran participar de un torneo internacional en su propia ciudad, sin tener que afrontar los gastos que ello involucra, brindando a su vez la posibilidad de medirse en competencia con otros jóvenes deportistas del país, además de entablar nuevas experiencias -no solo desde la competencia- sino también fomentar un vínculo de fraternidad marcial, amistad y un ambiente pleno de respeto.

Este evento espera la presencia de aproximadamente 800 competidores de diferentes delegaciones provenientes de diversos países como Uruguay, Chile, China, Paraguay, Argelia y México, y de como así también de nuestro país (Buenos Aires, San Juan, Mendoza, Rosario, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco, Jujuy, Entre Ríos y Santa Fe).

Además de las mencionadas hay que sumarle la participación de las escuelas provenientes de la región como las de El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, General Conesa, General Roca, Cervantes, Viedma y las escuelas de Bariloche.

El torneo integra todas las artes marciales, utilizando un reglamento unificado y contará con la presencia de autoridades de la Federación Mundial

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua, Daniel Sanguinetti y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y turístico el Torneo Internacional “Copa Qiang Dragón de la Montaña”, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 11 de abril de 2020, en el gimnasio municipal nº 3 “Alberto Icare”, organizado la Escuela – Social y Deportiva de Kung Fu y auspiciado por Provincia de Río Negro y el Municipio de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 63/2020

Viedma, lunes 2 de marzo de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr, Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en carácter de Legisladores Provinciales, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a los efectos de solicitarle que gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Consejo Provincial de Educación, el presente Pedido de Informes.

Autor: José Luis BERROS.

Acompañantes: Ignacio CASAMIQUELA, Daniela Silvina SALZOTTO, María Eugenia MARTINI, María Inés GRANDOSO, Luis Horacio ALBRIEU, Pablo Víctor BARRENO, Humberto Alejandro MARINAO, Daniel Rubén BELLOSO, Nicolás ROCHAS, Alejandro RAMOS MEJIA, Antonio Ramón CHIOCCONI, Luis Angel NOALE, María Alejandra MAS, Gabriela Fernanada ABRAHAM y Héctor Marcelo MANGO.

1. Nos informe sobre el avance físico y financiero de la obra “Ampliación y readecuación de la escuela primaria n°232” de Ing. Huergo, provincia de Río Negro.
2. Nos informe sobre el plazo de finalización de la obra.
3. Solicitamos que nos adjunte fotocopia certificada del contrato de locación de obra, prórrogas y adendas, si los hubiere.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 64/2020

FUNDAMENTOS

El deporte representa un fenómeno social y cultural de gran importancia debido al gran eco que ha alcanzado a través de los medios de comunicación.

Si combinamos deporte aventura y turismo en una competencia, los resultados pueden ser de excelencia, y este es el objetivo de los organizadores de un evento más que particular, que se desarrolla en la meseta Jacobacina.

Este es el caso de la Eco-travesía “El Desafío a la Meseta”, que se realiza en la localidad de Ingeniero Jacobacci, en el mes de marzo, más precisamente el 28 y 29 del citado mes.

La Eco Travesía “El Desafío de la Meseta Jacobacina” tuvo su primera edición en el año 2001, es una competencia que combina el deporte de alta exigencia con el turismo de aventura. Esta particularidad permite a los atletas disfrutar el paisaje agreste típico de la Región Sur Rionegrina.

El desafío de los competidores es sin lugar a dudas, ganarle a la geografía de la estepa patagónica, descubrir la belleza que esconde la meseta, siempre en constante interacción con el ecosistema predominante.

Es una prueba de gran exigencia física para los competidores, donde deben complementar sus cualidades atléticas con el espíritu solidario y el trabajo en equipo, lo que les permitirá sortear innumerables obstáculos con el propósito de completar el recorrido.

Si bien por varios años, la competencia no se realizó, permaneció latente el reclamo de los atletas locales, regionales y de distintos puntos del país a fin de darle continuidad a este desafío.

En el año 2019, se realizó la Pre Eco travesía, competencia de características similares pero con menos km de recorrido, de una sola jornada de duración.

En esta oportunidad, en la edición 2020, el desafío tendrá una duración de dos días, los competidores deberán recorrer más de 120 km, que incluyen trekking, mountain bike, rappel y destrezas criollas y deportivas. Para el segundo día se planifica un recorrido en Trochita hasta el sector de Empalme, donde se realizarán destrezas deportivas para luego comenzar con la etapa de ciclismo.

Este desafío cuenta con una sola categoría, con equipos mixtos de cuatro integrantes, que deben reunir entre todos más de 120 años, debiendo cada equipo estar constituido por tres hombres y una mujer.

Por ello:

Autores: Soraya Yauhar; María Elena Herrero y Carmelo Darío Ibáñez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y social la “Eco-travesía Desafío a la Meseta”, edición 2020, que se realizará en la localidad de Ingeniero Jacobacci entre los días 28 y 29 de marzo próximos, organizado por la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 65/2020

FUNDAMENTOS

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de las personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

Por esta razón, la importancia de brindar servicios educativos de calidad en todos los lugares de nuestra provincia, la que se caracteriza por una gran extensión territorial.

Cuando se habla de brindar servicios, no solo hacemos referencia al nivel inicial, primario y secundario, sino también de nivel terciario y universitario. Si bien por nuestra geografía y composición poblacional no es factible llegar a la mayoría de las localidades con carreras terciarias, sí se debe organizar el sistema de tal manera, de acercar una oferta educativa interesante para los educandos en forma regional.

Esa oferta educativa sin lugar a dudas debe estar en consonancia con el desarrollo económico productivo de la Región y con la planificación estratégica de la misma.

Se trata de una construcción colectiva, que no puede planificarse solo desde un escritorio ni desde una localidad sin coordinar con los responsables de impartir el servicio educativo en la provincia.

Hoy nos encontramos ante un acontecimiento educativo de relevancia, hacemos referencia a la apertura de un Centro de Formación Profesional a término, que si bien tiene sede en Maquinchao, involucra a toda la Región Sur de nuestra provincia. Se trata de implementación de una cohorte de la Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria con Orientación en Forrajes y Ganadería.

Esta carrera tiene una duración de tres (3) años y las clases se dictarán en la Escuela Secundaria N° 57.

Este Centro de Formación Profesional tiene dependencia académica y administrativa de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, dependiente del Ministerio de Educación.

Mediante resolución n° 1554/2020, la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, Profesora Mercedes Jara Trachia, autoriza el funcionamiento de esta nueva dependencia educativa a partir del 1° de febrero del presente año.

De acuerdo al cronograma de actividades que establece la puesta en marcha del nuevo centro educativo, en primera instancia, se abre la inscripción para cubrir el cargo de Secretario Administrativo Académico de Nivel Superior, una vez realizada esta designación se realiza la inscripción para cubrir los cargos docentes para las distintas materias que conforman la carrera.

Sin dudas, se ha generado en la Región una gran expectativa en el sector ganadero por la formación de técnicos, significando un avance en la formación de recursos humanos destinados al sector.

Por ello:

Autores: Soraya Yauhar; María Helena Herrero, Apud José María; Carmelo Darío Ibáñez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo, económico y social la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2020, de una cohorte a término de la Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria con Orientación en Forrajes y Ganadería, en la localidad de Maquinchao.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 66/2020

FUNDAMENTOS

Los nuevos desafíos y los constantes cambios que surgen en la actualidad requieren de la implementación de metodologías educativas de carácter integral, que estimulen el desarrollo de las capacidades de los estudiantes para comprender la realidad desde diferentes ángulos y perspectivas.

El abordaje interdisciplinario de los contenidos educativos y la investigación como herramienta de aprendizaje, permite a los estudiantes la construcción del conocimiento a partir de diversas estrategias vinculadas a los aspectos lúdico, creativo y participativo.

En esta línea, la Profesora de Historia de la Escuela Rionegrina n° 105 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pamela Desutter, llevó adelante un taller interdisciplinario con sus alumnos de cuarto año nivel secundaria, con el objeto de abordar la Historia Argentina del Siglo XX y XXI.

El taller comenzó a principios del año 2019, a partir de la implementación de una metodología lúdica y grupal y entre los diferentes temas de estudio, la inmigración fue el eje disparador para el nacimiento de un proyecto que denominaron “Algo en común, pequeñas historias de inmigración”.

El mismo, es un material literario producido por los alumnos, que recopila historias y anécdotas de inmigrantes llegados a la ciudad de San Carlos Bariloche. Historias de familiares, amigos y vecinos que llegaron de diferentes partes del mundo y por diversos motivos.

Con la premisa de construir conocimientos a partir de la práctica, los estudiantes llevaron a cabo una investigación de campo, en primer lugar recopilando los datos y luego realizando encuestas y estadísticas.

Sin embargo, los alumnos consideraron que las bellísimas historias contadas no podían quedar solo en un proyecto de investigación. De este modo, surgió la idea de recopilarlas y plasmarlas en un mismo libro titulado “Algo en común, pequeñas historias de inmigración”, para que las mismas pudieran ser transmitidas a lo largo del tiempo y de generación en generación.

Siguiendo ese camino, lograron contactarse con Eliana Navarro, la coordinadora de la Editorial Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, quien los asesoró en cada uno de los pasos hasta llegar a la publicación del libro.

Los autores del libro son los alumnos: Álvarez Diego, Barría Nicole, Bobadilla Lourdes, Bravo Desiré, Cadagán Celia, Cepeda Nicole, Covi Milagros, Curín Victoria, Fiz Abigail, Fredes Oriana, Fuentes Sebastián, Ganem Guadalupe, Garcette Camila González Sofía, Gramajo Pamela, Lagos Sofía, Loncón Isaías, Manriquez Maia, Mesa Antonella, Montiel Natalí, Pacheco Lucía, Paillalef Daniela Pereira Gastón, Plaza Estefanía, Ponce Abril, Quitrupán Jazmín Quiñones Fernando, Reyes Gimena, Roble Nahuel, Santibano Solange San Martín Tania, Sandoval Román, Suarez Agustina, Toledo Rocío, Vázquez Ailén Vera Selena y Villalobos Micaela, con la colaboración de Aguilar Alexis, Curín Tomás, Fernández Daiana, Huentenao Katerina Icare Emir, Mansilla Yamila, Maldonado Matías, Martínez Sofía, Merino Aldana, Quilaleo Celeste, Rodríguez Lara, Sepúlveda Abigail y Uribe Camila.

Cabe destacar que la iniciativa de la Profesora de constituir un taller interdisciplinario, permitió no solo el estudio de la historia de manera vivencial y participativa, sino que además generó un espacio para debatir y reflexionar sobre temas vinculados a la inmigración como la xenofobia, la discriminación y la mirada hacia el diferente.

Por lo expuesto y por el valor cultural, educativo y social del libro “Algo en común, pequeñas historias de inmigración”, realizado por los alumnos de la Escuela Secundaria de Río Negro (ESRN) n° 105 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, solicitamos el acompañamiento de todo el cuerpo legislativo a la presente iniciativa parlamentaria.

Por ello:

Autores: Claudia Elizabeth Contreras, Daniel Sanguinetti, Juan Pablo Mueña, Graciela Vivanco, Adriana del Agua y Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo y social el libro “Algo en común, pequeñas historias de inmigrantes”, bajo la producción de los alumnos de 4to año de la Escuela Secundaria de Río Negro (ESRN) n°105 de la ciudad de San Carlos de Bariloche y publicado por la editorial municipal de la misma ciudad andina, en el año 2019.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 67/2020

FUNDAMENTOS

A través de los años las sociedades, como su composición y su funcionamiento se van transformando, van fluctuando y están en permanente movimiento. En ese contexto, el hombre a través del conocimiento científico y del avance tecnológico, busca en la mayoría de los casos, mejorar su calidad de vida desde diferentes áreas y/o aspectos que forman parte de las ciencias que colaboran con el bienestar humano.

Tal es el caso, por ejemplo, de las distintas profesiones que encontramos en los amplísimos campos de investigación humana. Profesiones que abarcan todas las aristas de la vida, de la ciencia y tecnología, de la humanidad y su equilibrio bio-psico-social. Dentro de este abanico de profesiones se propone referenciar específicamente a la podología. Una profesión, que como tantas otras, se encuentra en constante auge y evolución.

El cuidado de los pies ha sido una cuestión que se remonta hace miles de años. Por ello, hoy resulta importante hacer una diferenciación entre belleza y cuidado, entre pedicura y podólogos.

Mientras que los primeros indicios de la pedicura se encuentran en Hippocrates (460-377 a.C.). Cerca de 700 años después de Cristo se encuentran los primeros documentos escritos sobre el cuidado de los pies.

Aproximadamente, desde el siglo XII se origina la profesión de barbero, que tenía a la vez en funcionamiento una casa de baños, afeitaba, dirigía cirugías menores, extraía dientes, eliminaba callos, verrugas y duricias.

La combinación del tratamiento de los pies y los dientes duró mucho tiempo.

El tratamiento técnicamente correcto fue descrito por primera vez en el siglo XVII, en la literatura. El tratamiento de una uña encarnada fue descrito por primera vez por DIONIS (1707), en su libro.

En Francia fue publicado el primer trabajo de una Pedicura en el año 1762 de "ROUSSELOT". Tanto en Inglaterra como en Francia, en círculos aristocráticos, se apreciaban mucho los pies bien cuidados.

La bibliografía consultada hace referencia a la pedicura como una palabra que, etimológicamente, proviene del latín *pedis*, que significa "tobillo", y de *cura*, que significa "atención". También se puede interpretar como la cura de los pies y las uñas de los pies.

Por el año 1861, en España, aparece la denominación de callista para la persona dedicada al cuidado de los callos, uñeros y otras dolencias de los pies. Y, en 1904 se debía estudiar dos años en la Facultad de Medicina.

La pedicura es el tratamiento de las afecciones cutáneas córneas propias de los [pies](#). Un pedicuro o pedicura, denominado corrientemente callista, es la persona que practica la pedicura. Un tratamiento de pedicura también es una manera de mejorar el aspecto de los pies y las [uñas](#). Ofrece un servicio similar a una [manicura](#).

De esta manera, y bajo este concepto durante muchos años fueron los pedicuros quienes se encargaron del cuidado de los pies. Incluso muchas provincias de nuestro país, incluyendo la nuestra, han regulado esta actividad mediante leyes que consideraron el cuidado de los pies exclusivo de los pedicure.

La ley nº G 2378 tuvo varias modificaciones en pos de actualizar esta cuestión. Sin embargo, el avance del conocimiento científico nos lleva a estar en permanente reactualización de las normas, como lo hacen los diferentes profesionales para estar a la altura de las nuevas realidades e innovar en la atención de las personas tratantes.

Desde hace décadas la profesión se actualiza y hoy es la podología la encargada de la salud de los pies, siendo su génesis uno de los motivos por el cual se modificaron estas leyes que regulaban la actividad.

La podología es considerada una rama de la medicina que tiene por objeto el estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y alteraciones que afectan el pie y, el podólogo como un especialista calificado, que a través de sus años de estudios y su entrenamiento, realiza el diagnóstico y tratamiento de diversas afecciones del pie y el tobillo. Los profesionales podólogos tienen un amplio conocimiento en las ramas de la anatomía humana, fisiología, patofisiología, biomecánica del miembro inferior, radiología, farmacología, medicina general y cirugía.

La podología engloba los siguientes aspectos:

- Promoción de la salud integral.
- Prevención de afecciones y deformidades del pie.
- Atención y abordaje mediante técnicas diagnósticas y tratamientos adecuados.

Por lo tanto la podología es una disciplina que se encarga de tratar enfermedades y anomalías en los pies; y la pedicura se encarga de solucionar problemas estéticos o de menor gravedad en los pies.

Esta nueva concepción que, incluso forma profesionales, por ejemplo, en la Universidad de Buenos Aires (UBA) "Escuela Universitaria de Podología" de la Facultad de Medicina o en la Universidad de Santa Fe, nos requiere una nueva ley que regule, socavadamente, el ejercicio de la actividad y que diferencie cuando es una cuestión de salud y cuando es de estética o belleza.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. La presente regula el ejercicio de la actividad profesional de las y los Técnicos y Licenciados en Podología que desempeñen sus funciones en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Definición. Se entiende a la podología como una rama de la medicina cuyo objeto es el estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan el pie.

Artículo 3º.- Habilitación profesional. El ejercicio de la profesión queda reservado, exclusivamente, a las personas que posean título habilitante expedido por:

- a) Universidades públicas o privadas, debidamente reconocidas por autoridad provincial o nacional.
- b) Instituciones de Educación Superior, no universitarias, debidamente reconocidos por autoridad provincial o nacional.
- c) Universidades extranjeras, previa reválida y convalidación del título profesional por autoridad oficial de la República Argentina.

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- Matriculación. Las y los técnicos en podología y/ o las y los licenciados en podología deben matricularse en el Consejo Provincial de Salud Pública para el ejercicio de la profesión.

Se pueden matricular los profesionales que:

- a) Acrediten haber cursado una carrera terciaria o universitaria y posean título oficial habilitante de Técnico Universitario y/o Superior o Licenciado en podología expedidos por los organismos pertinentes, conforme a lo prescripto en el artículo 3° de la presente.
- b) Fijen domicilio en la provincia de Río Negro.
- c) Acrediten su identidad personal y registren su firma.
- d) No se encuentren incurso en alguna de las causales de cancelación de la matrícula profesional.

Artículo 6°.- Ejercicio profesional. Compete al ejercicio de la podología:

- a) Reconocer los distintos cuadros clínicos referidos a patologías podálicas para una correcta atención y derivación.
- b) Realizar evaluaciones podológicas a efecto de compensar trastornos del pie y prevenir deficiencias capaces de generar discapacidades.
- c) Reconocer las patologías laborales y deportivas a efecto de realizar un diagnóstico podológico temprano, realizar su evaluación con el especialista y su tratamiento preventivo y/o terapéutico.
- d) Realizar estudios complementarios tales como fotopodogramas, radiopodogramas, estudios computarizados y otros, para una correcta confección, aplicación y seguimiento de las compensaciones o descargas para las diferentes patologías podálicas.
- e) Realizar tratamientos en coordinación con el médico tratante.
- f) Ejercer la docencia en el ámbito público y privado e integrar equipos de investigación.
- g) Participar en programas de prevención, promoción y atención de la salud, en el ámbito específico de su competencia.
- h) Planificar, dirigir y evaluar el Servicio de Podología.

Artículo 7°.- De los gabinetes. Los locales o gabinetes destinados al ejercicio de la podología deben reunir las condiciones de higiene, salubridad, decoro e idoneidad que establezca la reglamentación. En el mismo debe exhibirse obligatoriamente el diploma o título del podólogo y la habilitación respectiva otorgada por el Consejo Provincial de Salud Pública.

Artículo 8°.- Fiscalización y sanciones. El Consejo Provincial de Salud Pública queda expresamente facultado para ejercer el control y la fiscalización permanente de la adecuación de los gabinetes podológicos a los instituidos por esta Ley y su reglamentación, pudiendo adoptar las medidas de fiscalización que juzgue conveniente a tales fines y adoptar las sanciones acorde con la naturaleza y entidad de la transgresión, que consisten en:

- a) Apercibimientos e intimaciones perentorias de adecuación a los términos legales.
- b) Multas.
- c) Clausura transitoria o definitiva de los gabinetes locales. La realización de prácticas podológicas por personas no matriculadas, implica, sin más, la clausura definitiva del gabinete en que hubieren tenido lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 9°.- Los podólogos pueden, a requerimiento del paciente, extender constancias que certifiquen la prestación de un servicio de su especialidad.

Artículo 10.- Obligaciones. Los podólogos en ejercicio de su profesión, están obligados a:

- a) Guardar secreto profesional.
- b) Solicitar la inmediata intervención de un médico cuando surja o amenace surgir cualquier sintomatología o complicación que comprometa la salud del paciente o tienda a agravar su enfermedad o exceda el campo de su competencia.
- c) Exhibir placas, producir avisos y publicaciones publicitarias o profesionales de divulgación, con resguardo de la ética. Estos últimos deben evitar el sensacionalismo y no pueden hacer mención a métodos o sistemas que no sean de general aceptación científica.

Artículo 11.- Prohibiciones. Les está expresamente prohibido a los podólogos:

- a) Realizar prácticas terapéuticas que por su naturaleza resulten de exclusiva competencia de los profesionales médicos.
- b) Delegar sus funciones en personas, que conforme a la presente Ley, no se encuentran habilitadas para ejercer la podología.
- c) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades infecto-contagiosas.
- d) Ejercer la profesión cuando padezca de alteraciones psíquicas o físicas que determinen una evidente y reiterada perturbación en su conducta pública o en la capacidad técnico-profesional.
- e) Ejercer la profesión sin previa matriculación conforme a las disposiciones de la presente ley o en casos de suspensión o cancelación de la misma por parte de la autoridad competente.
- f) Difundir o publicitar por cualquier medio estadísticas o datos inexactos referentes a su actividad profesional.

Artículo 12.- El Consejo Provincial de Salud Pública puede formular apercibimiento y/o aplicar suspensiones en el ejercicio de la profesión y/o cancelación de la matrícula respectiva a quienes transgredan lo normado en los artículos precedentes o de cualquier modo afecten con su conducta los principios éticos y científicos que deben inspirar el ejercicio de la podología en perjuicio del decoro profesional y/o la salud de sus pacientes.

Las suspensiones no pueden exceder de los treinta (30) días por cada año calendario y deben dejar a salvo el derecho del imputado a un debido proceso.

Artículo 13.- Cancelación de la matrícula. Son causas para la cancelación de la matrícula:

- 1) Muerte del podólogo.
- 2) La incapacidad física y/o psíquica de carácter permanente, declarada por autoridad competente o cuando por su naturaleza o entidad, inhabilite para ejercer la profesión.
- 3) El pedido del propio interesado o su radicación en otra provincia.
- 4) El haber sido pasible de suspensiones que, en su conjunto, excedan el límite máximo permitido en la presente ley, en el año calendario o el haber incurrido en transgresiones que por sí mismas y de la prudente apreciación de su magnitud justifiquen la cancelación directa por parte del organismo matriculante.

Artículo 14.- Queda especialmente prohibida toda actividad que bajo la denominación de “pedicura” signifique una transgresión técnico-profesional a las disposiciones de la presente ley. Al efecto, se considera que la pedicura es el tratamiento de las afecciones cutáneas córneas propias de los pies, mejorando su aspecto estético.

Artículo 15.- Disposición transitoria. Por única vez, los pedicuros que ejerzan su actividad con anterioridad a la promulgación de la presente ley, cuyo título, diploma o certificado de estudios no revista las condiciones previstas en el artículo 3º de la presente y se encuentren matriculados por el Consejo Provincial de Salud Pública, deben renovar su matrícula sujeta a:

1. Rendir evaluación de suficiencia teórico-práctica que a tal efecto determina la autoridad de aplicación.
2. Acreditar, en forma excluyente, con certificación de finalización de estudios de enseñanza media expedida por organismos oficiales provinciales, nacionales, municipales o privados con habilitación oficial.
3. Fijar un plazo de hasta cinco (5) años, contados desde la promulgación de la presente ley, prorrogable por única vez a criterio de la autoridad de aplicación para obtener el título profesional habilitante. Cumplido el plazo, y ante la falta de cumplimiento del requisito previsto en el inciso a) del artículo 5º, no se renueva la matrícula del interesado.
4. Estar sujetos a especial supervisión y control de la autoridad de aplicación, el que está facultado en cada caso, para limitar y reglamentar sus funciones en resguardo de la salud de las personas.

Artículo 16.- Se abroga la ley G n° 2378.

Artículo 17.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 68/2020**FUNDAMENTOS**

El periodo de gobierno comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 y el 10 de diciembre de 2019 se caracterizó por una fuerte desaceleración de la economía, un incremento inflacionario a razón del 50% en promedio anual, consolidándose en una inflación acumulada de alrededor del 300%.

El panorama de esta etapa neoliberal sumió a los sectores medios de la economía en una crisis que ocasionó una movilidad social negativa o hacia abajo. Es así, que la realidad social argentina del periodo constituido entre las fechas citadas nos muestra, estadísticamente, que el 40,8% de la población se ubica dentro de la categoría de pobres y en términos nominales representan 16 millones de argentinos que ingresaron a ese estrato mientras que, el 8,9% de la población argentina ha descendido del nivel de pobreza al de indigencia constituyendo un conglomerado de 3,6 millones de habitantes. Así, la gestión de Cambiemos a nivel nacional ha sido una fábrica de pobres e indigentes. Entre los más vulnerables se encuentran los niños y niñas, los beneficiarios de la asignación universal por hijo y las y los jubilados y pensionados.

El mercado deterioro social se explica a partir de las reiteradas devaluaciones, el aumento del desempleo, las medidas de ajuste acordadas con el FMI.

El estancamiento y la pérdida del poder adquisitivo debido al incesante ascenso del Índice de Precios al Consumidor y a las continuas devaluaciones de la moneda impactaron negativamente en el consumo interno y en la calidad de vida de muchas familias, provocando una caída en el consumo de bienes, servicios y el incremento del endeudamiento familiar mediante la tarjeta de crédito o toma de créditos bancarios o a través de financieras. Esta situación favoreció al incremento de los pasivos del tomador de créditos.

En este sentido, el 23 de diciembre de 2019 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso una reducción de 12 puntos porcentuales, a partir del 1 de enero de 2020, de la tasa de interés de los créditos otorgados por la Anses a jubilados, pensionados, beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y del Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF).

El Cronista.com explica: “De esta manera, aquellos jubilados que hayan tomado crédito de la Anses verán reducida la tasa de interés nominal anual máxima del 42% al 31,5%, en tanto que los beneficiarios de la AUH y del SUAF tendrán una reducción de la tasa nominal anual máxima del 48% al 36%.

Estas modificaciones tendientes a aliviar la situación de los jubilados y beneficiarios endeudados tendrán un impacto positivo en los haberes de hasta el 12% para AUH y SUAF y hasta el 8% para jubilados.

Las cuotas mensuales bajarán en caso de las AUH y SUAF entre 11% y 36% y en el caso de las jubilaciones entre un 21% y 40%.

Por ejemplo, en el caso de un préstamo de \$16.500 para AUH cuya cuota original era de \$823, pasará ahora a ser de \$649, es decir 21% menos.

En el caso de un préstamo de \$50.000 a jubilados cuya cuota original era de \$3100, con esta reducción será de \$1990, un 36% menos. Dado que el haber mínimo es de \$14.068, el impacto de la medida sobre el haber será del 8%.

El total de beneficiarios de AUH con créditos Anses es 1.900.000. El saldo promedio de la deuda per capita es de \$15.600 y la cuota promedio que se le descuenta del haber es \$815.

El total de beneficiarios de SUAF con créditos Anses es 830.000. El saldo promedio de la deuda per capita es de \$14.300 y la cuota promedio que se le descuenta del haber es \$715.

Por su parte, los jubilados con créditos Anses son 1.765.000. El saldo promedio de la deuda per capita de los jubilados que ganan la mínima es de \$58.000 y la cuota promedio es de \$1.700”

La medida beneficia a 5 millones de personas y se prevé que tenga alto impacto social y de reacomodamiento financiero y económico personal-familiar.

El propio presidente de la Nación, en la apertura de sesiones legislativas, se refirió a la medida al manifestar “Mas de cinco millones de argentinos y argentinas que son parte de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, se endeudaron con la Anses a altas tasas de interés solo para cubrir otras deudas que los apremiaban”.

Este tipo de medidas amerita requerirle al agente financiero de la provincia de Río Negro, el Banco Patagonia S.A., para que los agentes de estado provincial accedan a financiamientos crediticios accesibles y que no condicionen el monto de su haber mensual al momento de su percepción tanto para préstamos personales como operaciones con tarjetas de créditos.

Otra situación que se les plantea a la inmensa mayoría de los trabajadores estatales esta ligado a los altísimos costos de refinanciación de los saldos impagos de las tarjetas de créditos por lo tanto sería imprescindible una reducción urgente de la tasa de interés de las tarjetas de créditos para ese tipo de refinanciaciones.

Esta propuesta se sustenta en la difícil situación económica que transitan los agentes dependientes, fundamentalmente, del poder ejecutivo provincial producto de las condiciones económicas descritas precedentemente y del deterioro que han sufrido sus haberes por tener incrementos salariales debajo del nivel inflacionario anual.

Si bien el Banco Central de la República Argentina le puso un máximo al interés de las tarjetas y, además estableció que en las financiaciones vía débito mensual, el cliente debe autorizar cada cuota resulta conveniente que el agente financiero provincial se sensibilice aun mas con medidas concretas y accesibles hacia el gran cúmulo de trabajadores que se encuentran literalmente “asfixiados” de manera análoga a los jubilados y jubiladas.

Lo preocupante es que se han presentado situaciones de bloqueos de cuentas bancarias personales de trabajadores estatales apremiados por préstamos tomados y/o liquidaciones de tarjetas de créditos, previo al cronograma de pagos de haberes, para que no operen en los cajeros automáticos, obligándolos a concurrir a la ventanilla de las sucursales bancarias y efectuarles un cobro compulsivo por créditos o una refinanciación obligada a tasas descomunales.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la imperiosa necesidad de evitar se efectúen retenciones compulsivas de los haberes de las y los trabajadores estatales rionegrinos que perciben sus haberes en esa entidad bancaria por cancelaciones de las liquidaciones de tarjetas de créditos o prestamos concedidos por la misma entidad para que no condicionen la subsistencia de aquellos.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial – Ministerio de Economía – la necesidad de que intervenga ante el Banco Patagonia S.A para garantizar acciones que posibiliten el desahogo financiero de los haberes de las y los trabajadores estatales conforme a lo prescripto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Comisión de Fiscalización, Servicios Financieros Bancarios.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 69/2020

FUNDAMENTOS

La ciudad de Villa Regina, los días 6, 7 y 8 de Marzo del corriente año, se vestirá de fiesta para celebrar la 41º Edición de la Fiesta Provincial de la Vendimia.

La organización estará a cargo de la actual Comisión Organizadora de la Fiesta Provincial de la Vendimia cuya conformación se ha realizado a tal fin, en ella participarán representantes de diferentes entidades. Además se realizó un encuentro con el sector de los bodegueros a fin de acordar las actividades que tendrán lugar en el marco de los festejos.

Villa Regina es una de las ciudades más importantes dentro de las productoras de vid, con gran cantidad de hectáreas en producción. Es por ello que en el mes de marzo se hace honor a los productores que trabajan día a día con la uva y a los elaboradores de los vinos patagónicos a través de la realización la Fiesta Provincial de la Vendimia, evento que crece año a año en ofertas culturales y sociales.

En esta oportunidad la fiesta ofrecerá actividades para el disfrute de toda la comunidad, tanto culturales como shows de bandas en vivo además contará con un paseo gastronómico, de compras y actividades deportivas durante el transcurso de todo el mes de Marzo. Las actividades comenzarán de la siguiente manera:

Viernes 6

19:30hs Concentración de autoridades en el Galpón de las Artes.

20:00hs Acto Apertura y Bendición de Frutos. Distinción a bodegas locales en Plaza de los Próceres; Corte de cintas “Los Caminos del Vino” en la Avenida 9 de Julio.

20:30hs Espacio de charlas y capacitaciones sobre enología, planta piloto de alimentos sociales Universidad de Río Negro (UNRN)

21:30hs Apertura espectáculos folclóricos locales y regionales en la Plaza de los Próceres.

Apertura Anfiteatro Cono Randazzo, presentación “Concurso del Racimo”. Cuarteto de Malambo Alma Sureña Ballet Folclórico Municipal y presentación de concurso de vidrieras Ballet Rionegrino de Folclore General Roca.

23:30hs Cierre con Cuti y Roberto Carabajal.

Sábado 7

20:00hs Apertura muestra de Arte Mujer y Vendimia en el Galpón de las Artes, inauguración Escultura Vendimia en la Oficina de Turismo.

21:30hs Apertura espectáculos locales en la Plaza de los Próceres.

Apertura espectáculos regionales en el Anfiteatro Cono Randazzo y selección de los participantes “Concurso del Racimo”.

23:30hs Cierre con la banda de música los Tulipanes.

Domingo 8

09:00hs Triatlón de la Vendimia en Isla 58.

21:30hs Apertura espectáculos locales y regionales en la Plaza de los Próceres. Apertura espectáculos Anfiteatro Cono Randazzo. Premiación concurso del racimo y concurso de Vidrieras.

23:00hs Cierre con la grupo musical Kuppé.

Sin dudas este tipo de festividades gozan de gran reconocimiento social y son un orgullo para quienes habitamos esta provincia, la presente iniciativa parlamentaria busca declarar de interés social, cultural y productivo a la 41º Edición de la Fiesta Provincial de la Vendimia, a celebrarse en la ciudad de Villa Regina durante los días 6, 7 y 8 de marzo del presente año.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y productivo la “41º Edición de la Fiesta Provincial de la Vendimia”, a celebrarse en la ciudad de Villa Regina durante los días 6, 7 y 8 de marzo del presente año.

Artículo 2º.- Dé forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 70/2020

FUNDAMENTOS

El 8 de marzo, en el Día Internacional de la Mujer, se realizan en diferentes lugares del mundo conmemoraciones para recordar las múltiples batallas que a lo largo de la historia las mujeres han dirigido para que sus derechos sean reconocidos como tales.

Cada año con mayor ímpetu, mujeres organizadas emprenden diferentes acciones en todas las esferas sociales para conmemorar su día y visibilizar distintos aspectos vinculados a la mujer. Ello da cuenta, de la importancia que adquieren los movimientos sociales en la defensa de los derechos y en búsqueda de la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos en los cuales nos desarrollamos en la sociedad.

En este marco, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 7 y 8 de marzo, se realizará la primer Fiesta Internacional de la Mujer Gauchesca organizada por y para las mujeres de la ciudad y de las localidades vecinas.

El evento tiene como objetivo poner en valor el rol de la mujer campera que defiende y mantiene con orgullo, el trabajo y la cultura de campo.

Serán dos jornadas de saberes, artes, herramientas, gastronomía, tradiciones y costumbres de la cultura gauchesca protagonizada por mujeres de la región, para disfrutar en familia y para valorizar los orígenes y las tradiciones de nuestro pueblo. Habrá jineteadas, destrezas criollas, juegos, bailes típicos y la actuación de “Abigail y su conjunto” y de “Sele Vera y los pampas”.

La fiesta se realizará en el predio del Club Alas Argentina y estará organizada por Argentina Salazar, Patricia Hernandez, Alejandra Gatica y otras mujeres que se fueron sumando por los motivos y el interés que persigue dicho evento y al ver la repercusión y el orgullo que genera la movilización conjunta de las mujeres de campo.

Argentina Salazar, reconocida domadora nacida y criada en Villa Llanquin, tiene una extensa trayectoria en la doma y ha participado en la categoría de jineteada femenina en diversos festivales como

el Festival Jesus Maria, en el año 2016. Argentina es una mujer de gran fortaleza, que ha sabido sobreponerse a una fuerte caída en el año 2017 que la dejó imposibilitada de caminar. Actualmente, siendo una apasionada de la doma, participa activamente en la organización de eventos para difundir la cultura gauchesca y fomentar el amor por los animales del campo.

Además del inmenso valor de este mensaje sobre el empuje y voluntad de la mujer gauchesca, cabe destacar que el evento será de carácter solidario, ya que parte de lo recaudado será destinado a dos comedores de la ciudad y a la Sala de Mujeres del Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche.

Por ello;

Autor: Claudia Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario la “Primer Fiesta Internacional de la Mujer Gauchesca”, a llevarse a cabo los días 7 y 8 marzo del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche en el predio del Club Alas Argentina. El evento de carácter solidario es organizado por las domadoras Argentina Salazar, Patricia Hernandez, Alejandra Gatica con el objetivo de poner en valor el rol de la mujer campera que defiende y mantiene con orgullo, el trabajo y la cultura de campo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 71/2020

FUNDAMENTOS

El día 8 de marzo de cada año se conmemora el día Internacional de la Mujer, momento propicio para reflexionar sobre el proceso histórico y político de organización social y lucha de las mujeres que promovieron la ampliación de los derechos humanos de todas las mujeres, adolescentes y niñas.

Asimismo reconocer la tenacidad y la convicción de estas mujeres que cumplieron un papel clave en la historia de sus países y comunidades, en la búsqueda del voto femenino, la reivindicación de la igualdad, la denuncia de la opresión familiar y laboral dando lugar a los movimientos sociales de mujeres.

Este día fue institucionalizado por las Naciones Unidas en el año 1975 como Día Internacional de la Mujer. Sin embargo tiene su origen social a mediados del siglo XIX, en el año 1857 en plena revolución industrial, cuando un grupo de trabajadoras textiles decidieron salir a las calles de la ciudad de Nueva York con el lema 'Pan y rosas' para protestar por la mejora de sus condiciones laborales, ya que sus salarios eran más bajos que el los hombres por igual trabajo. Dicha jornada terminó con la muerte de 120 mujeres a raíz de la brutalidad con que la que la policía dispersó la marcha, hecho que llevó a la organización del primer sindicato dos años después.

Otra jornada difícil se produjo el 25 de marzo de 1911, cuando se incendió la fábrica de camisas Triangle Shirtwaist de Nueva York. Un total de 123 mujeres, la mayoría eran jóvenes inmigrantes de origen judío e italiano, y 23 hombres murieron, ya que se vieron imposibilitados de escapar de las llamas porque los dueños cerraron las puertas para evitar hurtos.

Con el propósito de visibilizar los diferentes problemas relacionados con la igualdad y reconocimiento de los derechos de las mujeres, cada año la ONU propone distintos lemas. Este año el lema en particular es “Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres”. En este sentido la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, China, aprobada en 1995 es una agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres, siendo aún hoy la hoja de ruta y el marco de política internacional más exhaustiva para la acción y la actual fuente de orientación e inspiración para lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y las niñas en todo el mundo.

Este año 2020 innumerables colectivos sociales de todo el mundo compuestos por mujeres de todos los continentes, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, se unen en este día para reivindicar los derechos por la participación igualitaria con el objetivo de alcanzar la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo pleno.

Es este sentido, es importante mencionar que la nueva agenda mundial de la ONU 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por los Estados Miembros el 25 de septiembre de 2015 logran determinar como las mujeres de todo el mundo se ven afectadas por cada uno de los ODS propuestos, en pos de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres, adolescentes y las niñas.

Es de gran importancia la conmemoración de este día y las diferentes actividades que se realicen para visibilizar el rol de la mujer. Es necesario transitar un cambio social y generacional que produzca

conciencia en cada uno de los miembros de nuestra sociedad, ellos deben ser protagonistas de un proceso de cambios de paradigmas culturales, contribuyendo a construir y transformar realidades.

Es oportuno recordar y revalorizar las políticas públicas llevadas a cabo en nuestra provincia en pos de ampliación de derechos desde una perspectiva de género.

Por lo expuesto la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés social, educativo y cultural el Día Internacional de la Mujer 2020 bajo el lema “Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres”, así como las actividades que se realicen en el transcurso de la jornada, con el propósito de lograr la igualdad de género, garantizar los derechos humanos y las libertades individuales de todas las mujeres, adolescentes y niñas en todos los ámbitos, en los espacios públicos y privados, bajo las bases de una democracia plena, en beneficio del conjunto de la sociedad.

Por ello:

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la conmemoración del **Día Internacional de la Mujer 2020, a celebrarse en todo el mundo bajo el lema “Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres”**, con el propósito de lograr la igualdad de género, garantizar los derechos humanos y las libertades individuales de todas las mujeres, adolescentes y niñas en todos los ámbitos en los espacios públicos y privados.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 72/2020

FUNDAMENTOS

La mediación se entiende como “un proceso en el que un tercero neutral, a solicitud de las partes, los asiste a una negociación colaborativa, en la que sus diferencias son replanteadas en términos de intereses, a fin de que puedan ellas mismas, tomar una decisión satisfactoria con relación a ellos” (Ma. Elena Caram, Diana Eilbaum y Matilde Risolía).

La vida urbana moderna crea condiciones culturales propias en la convivencia. Pautas de relacionamiento y formas de vida unidas al diseño urbano que generan dificultades en la comunicación y en la conversación diaria con vecinos, compañeros de trabajo, o circunstanciales relaciones bilaterales en cada movimiento dentro de la ciudad. Estas dificultades se transforman en conflictos que restan energía a la población, dificultan la convivencia y sobretodo impactan sobre la calidad de vida de los vecinos.

Desde la problemática de los ruidos molestos, pasando por las medianeras, las mascotas, la basura y tantos otros conflictos hasta cuestiones que involucren a más de dos vecinos en un edificio o manzana, no encuentran canal ni solución práctica en la normativa ni en el poder ejecutivo, sea municipal o provincial. Aun cuando este tenga algunas facultades para intervenir, de hacerlo, sólo resiente más la convivencia y por ende lo hace ineficientemente, generando soluciones que no mejoran la calidad de vida. En otros conflictos no tiene ni siquiera el poder de resolver, quedando este latente e indefinido.

La posibilidad de formular políticas públicas de mediación que atiendan ámbitos tanto vecinal, escolar o multi- partes, permite brindar desde el Estado un sistema de resolución de conflictos que armonice la convivencia entre los ciudadanos, logrando transformarlas en programas sustentables.

Al mismo tiempo, y a modo de acción preventiva de cada uno de nosotros como vecinos de la ciudad, debemos poder transcurrir los procesos de conflicto por nosotros mismos, adquirir herramientas de abordaje más efectivas, directas y en caso de no obtener resultados satisfactorios acudir a los organismos que cuenten con servicios de Mediación Comunitaria o Judicial según sea el caso.

La mediación comunitaria apuesta de manera decidida a reforzar el ejercicio de la ciudadanía, entendida esta como la relación funcional entre pertenencia, identidad, derechos y deberes, y no como una situación jurídico-administrativa. Porque la mediación comunitaria se dirige a los conflictos que se producen por el hecho de compartir, de manera diversa, el espacio, los servicios, las relaciones, las responsabilidades y los desafíos.

Recordemos que la presencia de un Mediador es hablar de un tercero, para cuando las partes involucradas no han podido dirimir sus diferencias por sí mismas; por eso es importante dotar de mecanismos, herramientas, dinámicas, para que seamos nosotros mismos los protagonistas de nuestras propias instancias de crisis conflictivas, pudiendo lograrlo con formación y capacitaciones constantes, es decir, aprendiendo a hacerlo.

La mediación como proceso de resolución o transformación de conflictos ha recorrido un largo y fructífero camino. Se intenta de este modo, y desde diferentes espacios institucionales, brindar medios

alternativos de solución de problemáticas, con la posibilidad de evitar la escalada de conflictos mayores, sirviendo el método como preventivo, basándonos en los principios de voluntariedad, informalidad, confidencialidad, neutralidad, imparcialidad y gratuidad.

Es por ello, que la propuesta es generar espacios de diálogo para la resolución de conflictos, aprendiendo a intervenir de modo previo a ello. Intervenir en los colegios, en las juntas vecinales, sindicatos, entre otros, aprendiendo modos y sistemas efectivos de comunicarse, para que en el momento de las diferencias se planteen como tales de un modo asertivo sin llegar a la violencia en cualquiera de sus formas.

La actividad es de enseñanza y capacitación de Mediación Comunitaria en los Barrios, ya se dieron durante el año 2019 entre marzo a diciembre en tres zonas de San Carlos de Bariloche, Las Victorias, Virgen Misionera y en la Junta Vecinal de Playa Serena.

El Programa Inicial Mediación Comunitaria se desarrollara a partir del mes de abril y cuenta de 12 (doce) encuentros, de 2 (dos) horas cada uno, contando con una parte teórica y otra práctica. Este formato es a nivel de propuesta pudiendo variar en extensión o repetición semanal en caso de ser necesario.

Los módulos 11 y 12 serán de puestas en práctica y posterior evaluación conjunta. Se propone recreación de conflicto con técnicas teatrales que permita ponernos en el rol de observadores y observados. Allí los demás deberán llevar registro de diferentes Situaciones aprendidas y luego compartir con el resto del grupo conformado.

En los encuentros concurrirá como invitados referentes locales y zonales relacionados al mundo de la mediación y estará a cargo de la misma la Dra. Ingrid Kuster con el acompañamiento de la Fundación desde abajo. Es importante llevar la capacitación a sectores vecinales estratégicos para lograr la apropiación del método.

Por ello:

Autores: Julia Fernández, Graciela Vivanco, Juan Pablo Muena, Daniel Sanguinetti, Adriana del Agua.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario las “**Jornadas de Mediación COMUNITARIA**”, a cargo de la Dra. Ingrid Kuster, a dictarse a partir del mes de abril del corriente año en distintos barrios de San Carlos de Bariloche, las que se realizan con el acompañamiento de la Fundación Desde Abajo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 73/2020

FUNDAMENTOS

“Mujeres de Alambre” es una obra literaria producida en el Taller de Escritura que funciona en la Biblioteca Popular de la localidad de Dina Huapi, el espacio literario es coordinado por la Prof. Mirta Santiago y está integrado por Heidi Bittermann, Diana Pantanali, Clementina Macaroff y Sandra Plana.

Este espacio literario comenzó a funcionar a partir de lo vivenciado en la erupción del volcán Puyehue, un fenómeno natural que dejó consecuencias de gran impacto ambiental, social y económico en la región en el año 2011.

Desde la Patagonia, cinco mujeres escriben y narran sucesos sobre los vínculos, preocupaciones, miedos, pasiones, abusos, precariedades y fortalezas emocionales, en síntesis, lo que cada mujer vive a partir de su propia experiencia y el modo de aprender de esas experiencias vividas.

Con la intención de abordar distintas realidades y otorgar sentido a lo que hoy les sucede, las autoras escriben la obra como un espejo para mujeres y hombres, pues consideran que estos visibilizan, cuestionan y posibilitan la conversación en la comunidad. Tal como sostienen, la obra fue escrita para usar la palabra como vehículo para tejer redes, para conocernos y reconocernos, ejerciendo lo que mejor hacemos las mujeres, sociabilizar y producir estrategias de bienestar.

El título “Mujeres de Alambre”, alude a las esculturas de alambre que ilustran la obra literaria y que fueron realizadas por Sandra Plana para la Bienal de Artes Visuales del Museo de Arte Contemporáneo de Neuquén en el año 2017. Cada escultura fue expuesta con la historia correspondiente en texto escrito.

Cabe mencionar, que tanto las esculturas como el título de obra literaria referencian a la mujer en el alambre, como un material noble y flexible, pero a la vez fuerte y resistente.

Asimismo, es preciso destacar, además de su valioso contenido, que la obra fue escrita por un Taller de Escritura que produce y transita el camino literario de forma colectiva y en una Biblioteca Popular, siendo ambos aspectos, herramientas fundamentales para transformar la realidad y para generar y fortalecer los intercambios entre los miembros de la comunidad.

Por ello, la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés cultural, educativo y social el libro "Mujeres de Alambre" producido en el Taller de Escritura de la Biblioteca Popular de la localidad de Dina Huapi, coordinado por la Prof. Mirta Santiago.

Por ello:

Autores: Claudia Elizabeth Contreras, Daniel Sanguinetti, Juan Pablo Muenza, Graciela Vivanco, Adriana del Agua y Julia Fernandez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo y social el libro "**Mujeres de Alambre**", cuya producción fue realizada en el Taller de Escritura de la Biblioteca Popular de la localidad de Dina Huapi y publicado en septiembre del año 2019, bajo la autoría de las escritoras Heidi Bittermann, Diana Pantanali, Clementina Macaroff, Sandra Plana y Mirta Santiago.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 74/2020

Viedma, 03 de marzo de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo y en particular al Presidente del IDEVI Daniel Quintero atienda el siguiente Pedido de Informes.

Autor: Pablo Víctor BARRENO.

Acompañantes: María Inés GRANDOSO, María Alejandra MAS, Jose Luis BERROS, Daniela Silvina SALZOTTO, Hectór Marcelo MANGO, Ignacio CASAMIQUELA, Gabriela Fernanda ABRAHAM y Daniel Rubén BELLOSO.

Lo que hoy es el IDEVI, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, que hoy contiene alrededor de 24.000 ha., setenta años atrás era una gran laguna (Laguna del Juncal), con islotes y juncos.

Durante el primer Gobierno provincial del Doctor Castello se formuló el Plan de Desarrollo del Valle Inferior, básicamente se buscaba lograr la sistematización del riego y se realizaron estudios para analizar las pautas de su desarrollo. La empresa nacional de Agua y Energía Eléctrica se encontraba construyendo el sistema primario y secundario de riego, obras que concluyen en 1963 con 90 km. de canal principal.

Luego, aparece en escena el Banco Interamericano de Desarrollo para dar lugar al crédito y se propone canalizar el préstamo a través de una entidad autárquica que conduzca el plan, así en 1961 el Gobierno provincial sanciona la ley 200, creando el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) como persona de derecho público y privado. El IDEVI contrata con el programa de Naciones Unidas (FAO) el "Estudio de Habilitación de Tierras en el Valle de Viedma", y se requirió un equipo interdisciplinario de expertos reunidos en distintas partes del mundo, así comienza a formularse el proyecto ejecutivo del plan correspondiente a la 1ª etapa.

El proyecto se divide en tres etapas, las cuales se subdividen en subzonas, de este a Oeste con respectivas redes de riego, drenaje, nivelación, servicios y viviendas prediales. Las obras comienzan en 1967, y la primera etapa culminó en 1973, la misma abarcó una superficie bruta de 8.345 hectáreas, parcelada en 113 chacras frutihortícolas, 13 tamberas y 43 ganaderas. La entrega era efectuada en condiciones de radicación y producción inmediata. La segunda etapa fue adjudicada parcialmente en 1975 y finalizó el proceso en 1979, abarcó una superficie bruta de 13.350 hectáreas, parceladas en 282 chacras frutihortícolas, 8 tamberas y 33 ganaderas. La tercera etapa, actualmente en proyecto abarca 21.600 hectáreas, quedando 17.630 netas de riego, fraccionadas en 170 parcelas, que se destinarán totalmente a ganadería y cerealicultura.

El parque industrial de San Javier se encuentra dentro del IDEVI se encuentra en la Comisión de Fomento de San Javier, que esta ubicado a 30 kilómetros de la ciudad de Viedma.

Las actividades económicas de San Javier son las propias de la producción agropecuaria del Valle Inferior del Río Negro. Se centran en la producción de frutos secos (Nogales y Avellanos, unas 900 hectáreas). Producción de manzanas y duraznos. Producción de alfalfa para corte. Granos como maíz y cereales de invierno. Horticultura especializada en cebolla y zapallo y diversificada a campo y en invernaderos (principalmente hortalizas de hojas bajo cubierta y zanahorias, verduras de hoja y crucíferas a campo). La producción pecuaria destaca la cría e internada de ganado vacuno, lanar y porcino. Además muchas chacras cría animales de granja como gallinas, pavos y gansos) También hay tambos. Existen, además, un galpón de empaque de hortalizas, dos cámaras de acopio de frutas, de acopio de miel, elaboración de dulces y conservas y algunos establecimientos dedicados al turismo rural.

Por lo mismo y atendiendo a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada Por la ley K N° 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente pedido de informes:

1. Exponga el Estado dominial de los lotes del parque industrial.
2. Desarrolle el Estado impositivo y de libre deuda de los lotes que se en dicho parque industrial.
3. Explique qué tipo de emprendimientos se llevan adelante en el parque industrial de San Javier y cuál es el Estado de deuda de cada de uno de ellos.
4. Conocer la Disponibilidad de lotes para nuevas inversiones.
5. Explique el paquete de herramientas de incentivo para la radicación de emprendimientos e inversiones.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 75/2020

VIEDMA, 03 de marzo de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri.
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo y en particular al Comisionado de Fomento de San Javier, Javier Garavaglia atiende el siguiente Pedido de Informes.

Autor: Pablo Víctor Barreno

Acompañan: Grandoso Maria, Mas Alejandra, Rochas Nicolas, Jose Luis Berros, Daniela Salzotto, Marcelo Mango, Casamiquela Ignacio, Abraham Gabriela.

El parque industrial de San Javier se encuentra dentro del IDEVI se encuentra en la Comisión de Fomento de San Javier, que esta ubicado a 30 kilómetros de la ciudad de Viedma.

Las actividades económicas de San Javier son las propias de la producción agropecuaria del Valle Inferior del Río Negro. Se centran en la producción de frutos secos (Nogales y Avellanos, unas 900 hectáreas). Producción de manzanas y duraznos. Producción de alfalfa para corte. Granos como maíz y cereales de invierno. Horticultura especializada en cebolla y zapallo y diversificada a campo y en invernaderos (principalmente hortalizas de hojas bajo cubierta y zanahorias, verduras de hoja y crucíferas a campo). La producción pecuaria destaca la cría e internada de ganado vacuno, lanar y porcino. Además muchas chacras cría animales de granja como gallinas, pavos y gansos) También hay tambos. Existen, además, un galpón de empaque de hortalizas, dos cámaras de acopio de frutas, de acopio de miel, elaboración de dulces y conservas y algunos establecimientos dedicados al turismo rural.

En vista de la importancia que tiene en el desarrollo de nuestra economía regional con la relevancia de los procesos de valor agregado a la producción en origen de la producción primaria como generadoras de trabajo.

Siendo los parque industriales protagonistas en estos procesos.

Por lo mismo y atendiendo a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada Por la ley K n° 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente Pedido de Informes:

1. Exponga el estado dominial de los lotes del Parque industrial.
2. Desarrolle el estado impositivo y de libre deuda de los lotes que se en dicho Parque Industrial.
3. Explique qué tipo de emprendimientos se llevan adelante en el Parque Industrial de San Javier y cuál es el Estado de deuda de cada de uno de ellos.

4. Conocer la disponibilidad de lotes para nuevas inversiones.
5. Explique el paquete de herramientas de incentivo para la radicación de emprendimientos e inversiones.

Atentamente.-

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 76/2020

FUNDAMENTOS

El término Turismo Deportivo hace referencia a aquellos viajes cuyo motivo principal es la práctica de actividades deportivas en ambientes naturales. Es uno de los sectores con mayor crecimiento dentro de la industria turística, e implica que cada año se generen importantes ingresos a raíz de este tipo de actividades.

La posibilidad de albergar un evento deportivo destacado es, sin duda, una oportunidad excepcional para cualquier ciudad, en especial en términos turísticos y económicos.

De este modo, los eventos deportivos se convierten en propulsores de desarrollo, desencadenando un efecto multiplicador en distintos sectores de la economía. Los aficionados, deportistas o miembros de la organización se convierten a su vez en turistas, que se alojan en los hoteles, comen en los restaurantes y se convierten en usuarios de las infraestructuras del sitio de que se trate; sin considerar la promoción que significa para ese destino el hecho de que se esté publicitando la realización de los mismos con largos tiempos de anticipación, en diferentes medios de comunicación más o menos especializados.

Queda más que claro así, que resulta necesario no perder nunca de vista la valoración que debemos dar a estos eventos deportivos.

En particular en la ciudad de El Bolsón, desde hace varios años y durante cada mes de octubre, viene teniendo lugar la realización de una competencia deportiva llamada MENDIAK TRAIL RUNNIG, la cual ha logrado ya su espacio en el calendario de carreras de Trail Running de Argentina, Chile y Brasil, de la mano de su responsable organización y de los circuitos y paisajes únicos que ofrece la hermosa Comarca Andina.

El Trail Runnings entendido como Carrera de montaña, es un deporte que consiste en correr por senderos de montaña, huellas, rastros o caminos secundarios, a través de elevaciones de altura variada, cruzando arroyos y ríos, con grandes trepadas y abruptas bajadas, a diferencia de lo que ocurre en los maratones y el senderismo.

Tanto la naturaleza del terreno como el desnivel del recorrido, además de la distancia, son dos características fundamentales de un recorrido de carrera de montaña.

En las carreras de campo a través (campo traviesa, cross o cross country) se corren distancias cortas (rara vez más de 12 kilómetros), mientras que en el trail running no hay un límite de distancia claramente definido, exigiendo al corredor recorrer rutas más largas. En su vertiente de mayor distancia, estas carreras se denominan ultra-trail running o ultramaratones.

Las distancias en carreras varían ampliamente desde los 5 km a los 300km del Ultra Trail du Mont Blanc. Cada 5 o 10 kilómetros a lo largo del recorrido se ubican aprovisionamiento que suministran alimentos y bebidas mientras dura la competencia. La mayoría de las carreras de montaña poseen una sola etapa donde el tiempo de los competidores se calcula, restando el tiempo de parada en los puestos de socorro, al tiempo total logrado por el deportista.

Una forma alternativa de que estos corredores lleven agua encima es utilizar una bolsa de agua potable con un tubo y que tiene forma de mochila o ríñonera. Muchas veces es necesario llevar una serie de elementos básicos de supervivencia para reducir los riesgos inherentes a las actividades al aire libre.

Todo este rango de exigencias, según sea el caso, dinamiza obviamente la economía relacionada con el deporte en sí mismo además de la economía turística propiamente dicha, a la vez que requiere de la disponibilidad de, al menos una básica pero muy eficiente red de servicios asistenciales para los competidores y acompañantes que visitan cada lugar sede de eventos.

Hay una gran cantidad de carreras de montaña que se organizan en el mundo. Debido a que relativamente es reciente la historia de las carreras por senderos como deporte organizado, son muy pocas las entidades organizadoras que tengan una larga tradición o reputación.

En comparación con las carreras de atletismo en general, a menudo existe un menor número de participantes, siendo también limitado su cupo. Esto se debe a varias razones como la estrechez de los senderos, las limitaciones de los parques nacionales por donde muy a menudo se corre, la seguridad y el cuidado del medioambiente donde esta se desarrolla.

No obstante, debido a la explosión de este deporte en los últimos años, en algunas de estas carreras, sobre todo en las más míticas como el Ultra Trail de Montblanc (UTMB), participan miles de participantes.

La competencia que nos ocupa se encuentra liderada por el Profesor de Educación Física y Preparador Físico Pablo David Juárez, el Sr. Leonardo Monsalve y su equipo de trabajo, en la que

participan cientos de personas de diferentes edades y nacionalidades organizadas en distintas categorías, así como corredores nacionales de elite, que engalardonan con su destacada asistencia cada acontecimiento.

Su edición 2020 tendrá como epicentro el Cerro Piltriquitrón y el desafío con categorías Niños, 5K, 14K, 26K, 42K y Equipo, comprenderá un recorrido con pendientes pronunciadas, arroyos, bosque, mallines, pedreros, bajadas técnicas, picadas y senderos plenamente disfrutables.

Como antecedentes podemos mencionar que dicha competencia se desarrolló durante los años 2014 y 2015, bajo el nombre de Desafío Trail 3 y 4 refugios, y en el 2016 bajo el nombre de Mahoma. Recién en 2017 recibió en nombre de MENDIAK Trail Running, llevándose a cabo todas las ediciones con excelentes resultados en cuanto a su organización y convocatoria.

Esto le significó a la competencia sucesivos reconocimientos de interés municipal por parte del Honorable Concejo Deliberante de El Bolsón, como así también una declaración de interés Provincial por el Ministerio de Cultura, Turismo y deporte de la Provincia de Río Negro.

Por ello deviene propicio, que en esta oportunidad la Legislatura Provincial también exprese su acompañamiento legislativo para destacar el desarrollo de esta nueva edición 2020 de la Mendiak Trail Running, en la seguridad de que su éxito vendrá a afianzar a la ciudad de El Bolsón como destino del turismo deportivo.

Por ello;

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Claudia Contreras; Juan Pablo Muena; Julia Fernández; Daniel Sanguinetti.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, turístico, económico y social la realización de la competencia deportiva “**Mendiak Trail Running Circuito Cerro Piltriquitrón**”, la que tendrá lugar los días 10 y 11 del mes de octubre de 2020, en la ciudad de El Bolsón y que tiene como objetivo promover la práctica de actividades deportivas en ambientes naturales y afianzar a la ciudad de El Bolsón como destino del turismo deportivo.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 77/2020

FUNDAMENTOS

Sobre la base de la evidencia cotidiana y según investigaciones llevadas adelante por diferentes grupos profesionales de observación y análisis, podemos afirmar que también en nuestro país la violencia contra la mujer en ámbitos políticos, resulta una práctica muy extendida.

Estos estudios vienen a corroborar, con datos sólidos, la existencia del uso de métodos que han sido naturalizados en estos espacios y que tienen como fin principal, impedir la plena participación de la mujer en puestos de toma de decisión en estos terrenos, y paralelamente, reforzar roles tradicionales de género, socavando de tal forma la calidad de la democracia, así como el desarrollo y el pleno disfrute de todos sus derechos.

Se hacen ampliamente visibles las dificultades extraordinarias que debe sortear la mujer en su derrotero por la vida política. No se trata de la ausencia de vocación por la gestión en favor de los intereses del bien común, ni tampoco de una falta de preparación profesional, de sentido común, experiencia o de condiciones o talento lo que impide muchas veces su involucramiento en este lugar. Se trata sólo de su condición de género.

Implica más bien la existencia de una innumerable cantidad de recursos que son utilizados mayoritariamente por hombres, aunque no de forma exclusiva, a manera de obstáculos para evitar una mayor y más fecunda intervención de la mujer en la dimensión política.

Argentina es considerado un país de avanzada en cuanto a la participación política de las mujeres, por haber introducido oportunamente una ley de cupo femenino y haber promovido la elección de mujeres en cargos destacados a través del tiempo: senadoras, diputadas, legisladoras, juezas, una presidente, y gobernadoras, entre otras. Por caso y sin ir más lejos podemos traer como ejemplo más reciente la elección por primera vez en la historia institucional provincial de una mujer al frente del poder ejecutivo rionegrino. Un hito que nos ha de llenar de satisfacción, más allá de las distinciones partidarias. Sin embargo, según investigaciones sobre la actuación política en este campo, muchas mujeres reciben violencia de género en altos porcentajes y formas, en su mayoría violencia psicológica.

Como ejemplo de estas investigaciones podemos citar la realizada por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), primer abordaje sobre violencia política de Argentina a partir de experiencias en primera persona de mujeres de todo el arco político.

El contacto fue directo y con mujeres en cargos actuales, mujeres políticas en su trayectoria, autoridades electas o militantes en sus primeros pasos de carrera. Todas ellas aseguran haber recibido algún tipo de violencia en algún momento. La publicación recoge los primeros datos sobre los alcances del asunto y las experiencias dentro del Poder Legislativo, “un problema poco explorado” que implica violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica.

El informe visibilizó una cifra alarmante: el 64% de las entrevistadas fueron amenazadas o intimidadas durante el ejercicio de sus funciones políticas; al 58% le han impedido que asista a reuniones importantes o en las que se toman decisiones relevantes; al 53% le han restringido el uso de la palabra en reuniones o sesiones e incluso el 27% ha percibido un ingreso salarial menor por su condición de género.

En la investigación respondieron legisladoras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Congreso de la Nación, sobre sus trayectorias políticas, los obstáculos para la participación a lo largo de sus carreras y la prevalencia de situaciones de violencia política. Posteriormente se elaboró un cuestionario de 30 preguntas cerradas, que se realizó a una muestra de 45 casos incluyendo legisladoras porteñas y legisladoras nacionales de once provincias (Buenos Aires, CABA, Chaco, Chubut, Córdoba, Formosa, Jujuy, Mendoza, Misiones, Santa Fe, San Juan).

Ocho de cada diez encuestadas afirmaron haber vivido situaciones de violencia de género a lo largo de sus carreras políticas.

Las más frecuentes: psicológica (50%), simbólica (28%), económica (22%). La violencia física como la violencia sexual fueron reportadas en menos del 10% de los casos.

Ello, en un contexto en el cual la ley n° 24685 de Protección Integral de la Mujer aún no contemplaba dentro de su tipificación de violencia contra la mujer a la “violencia política” como tal.

Aun así, el 63% de las encuestadas señaló que la violencia fue ejercida por varones; un 32% que las habían agredido indistintamente varones y mujeres; un 5% que las agresoras habían sido mujeres. Las opciones mencionadas con más frecuencia fueron “alguien a través de las redes sociales” (71%), y “Alguien de otro partido” y “Alguien de mi partido” (ambas con 67%). En relación con el lugar en el que se produjeron las agresiones, los más mencionados fueron internet (62%), la sede o alguna actividad del partido (44%) y el recinto (40%).

Afortunadamente la bandera por la lucha en favor de promover los derechos de la mujer sigue levantada, a la llamada “Ley de Cupos” le han seguido otras de diferentes alcances, en virtud de las jurisdicciones territoriales de que se trate, entre las que se destaca la ley nacional n° 24685 de “Protección Integral de la Mujer”, entre cuyos fundamentales objetivos cuentan los de eliminar la discriminación entre mujeres y varones; garantizar el derecho de ellas a vivir una vida sin violencia, y remover los patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género.

La flamante ley garantiza los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y la Convención de los Derechos de los Niños y la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes; y tipifica los modos de ejercicio de la violencia hacia la mujer en cinco categorías (anteriormente ya mencionadas) a las que se acaba de anexar una sexta, nueva iniciativa parlamentaria mediante, incorporando a la “violencia política” como medio de agresión hacia la mujer cuando se desprecie o menoscabe su participación en la vida política a través de cualquier tipo de procedimiento, considerado desde todo punto de vista como inaceptable.

Reconocer la violencia política era hasta hace unos pocos meses una deuda pendiente con las mujeres en cargos públicos en nuestro país, se hacía imprescindible una acción específica con el fin superior de proteger a las mujeres que se dedican al servicio público.

Finalmente en el mes de noviembre del año próximo pasado la Cámara de Diputados convirtió en ley el proyecto que reforma la ley de Protección Integral de las Mujeres, para incorporar la tipificación de violencia política como uno de los tipos de violencia contra las mujeres, entendiendo como tal cualquier conducta, por acción u omisión, que se dirige de forma individual o grupal con intención de menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir el ejercicio político de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los hombres; y a la modalidad bajo la que puede ser ejercida a aquella que, mediante métodos de presión, persecución, acoso y/o amenazas, impide o limita sistemáticamente el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, desalentando o menoscabando el ejercicio político o la carrera política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública o política: instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales o sindicales, o medios de comunicación.

La iniciativa fue sancionada en abril de 2019 por el Senado y posteriormente aprobada por la Cámara de Diputados, al ser incluida en el paquete de proyectos sin disidencias ni observaciones que se vota sin debate.

Hoy la misma lleva el registro n° 27533 en el compendio de la legislación nacional.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Julia Fernandez; Nancy Andaloro; Maria Gemignani; Claudia Contreras; Norma Torres; Silvia Morales; Soraya Yahuar; Monica Silva; Graciela Valdebenito; Roxana

Fernandez; Marcela Avila; Helena Herrero; Maria Elena Vogel; Graciela Vivanco y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la reciente sanción de la ley nacional n° 27533 que incorpora la figura de “violencia política” dentro de la tipificación establecida para la violencia de género, en el artículo 5º de la ley nacional 24.685 de Protección Integral de las Mujeres.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 78/2020

FUNDAMENTOS

El día 20 de enero del presente año se publicó en el Boletín Oficial de la Nación, la Resolución 1/2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Nación generando una herramienta jurídica para la puesta en marcha del Programa “Precios Cuidados”. En el mismo instrumento se invita a los Gobiernos provinciales a fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas de supermercados y proveedoras de productos de consumo masivo en el marco del Programa “Precios Cuidados”.

La provincia de Río Negro adhirió al Programa y es la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro quien se encarga de su fiscalización. Asimismo, desde provincia indicaron que todos los ciudadanos pueden realizar controles y denuncias desde la App de Precios Cuidados que permite conocer los supermercados adheridos cercanos al usuario, chequear los precios de cada producto, escanear los códigos de barra y comprobar si el valor que figura es el que corresponde.

Celebramos que el Gobierno provincial haya dispuesto todas estas medidas, sin embargo, a la luz de las denuncias que estamos recibiendo en diferentes localidades. Donde consumidores plantean faltantes de productos, el etiquetado de precios cuidados a artículos que están fuera de la canasta, precios más altos de los definidos en el programa y otras irregularidades, razón por la que creemos necesario fortalecer las medida de control.

Por otra parte en la aplicación que está a disposición de los consumidores se da la opción de denunciar una sola irregularidad. Cuando coexisten dos, por ejemplo la falta de señalización del producto y precio mayor, no es posible denunciar las dos cuestiones.

A título de ejemplo listamos algunos de los productos del Programa Precios Cuidados que no se encuentran ni en “La Anónima” ni en el supermercado “Todo” en la ciudad de San Carlos de Bariloche:

Aceite Florencia Girasol x 1500 cc \$ 130,68
Aceite Florencia Girasol x 900 cc \$ 81,00
Aceite Ideal Girasol x 1500 cc \$ 130,68
Aceite Ideal Girasol x 900 cc \$ 81,00
Aceto balsámico Monterrey x 250 cc \$ 77,00
Acondicionador Algabo Aguacate y argan x 930 ml \$ 81,00
AAcondicionador Polyana Balance doypack x 300 ml \$ 50,00
Acondicionador Polyana Ceramidas doypack x 300 ml \$ 50,00
Acondicionador Polyana Hidratación doypack x 300 ml \$ 50,00
Acondicionador Polyana Nutrición doypack x 300 ml \$ 50,00
Acondicionador Algabo Coco y leche x 930 ml \$ 81,00
Fideos Canale Spaghetti x 500 gr \$ 35,64
Fideos Canale Tallarín x 500 gr \$ 35,64
Fideos Canale Tirabuzón x 500 gr
Flan Ravana Vainilla x 60 gr \$ 23,00
Jabón en polvo Zorro Clásico x 800 gr \$ 106,00
Jabón líquido de manos Algabo Doypack citrus x 300 ml \$ 63,00
Jabón líquido de manos Algabo Doypack floral rain x 300 ml \$ 63,00
Jabón líquido de manos Algabo Doypack green tea x 300 ml \$ 63,00
Jabón líquido para ropa Ace Doypack x 1400 ml \$ 204,00
Jabón líquido para ropa Ala Baja espuma doypack x 1400 ml \$ 205,00
Pan lactal Lactal De Mesa Chico x 335 gr \$ 67,00
Pan lactal Lactal De Mesa Grande x 560 gr \$ 124,00
Pan lactal Lactal De Salvado Chico x 350 gr \$ 73,00
Pan lactal Lactal De Salvado Grande x 630 gr \$ 136,00

Pan lactal Veneziana Familiar x 600 gr \$ 113,40
Pan para hamburguesa Lactal x 210 gr \$ 52,00
Pan para hamburguesa Veneziana x 210 gr \$ 48,60
Pasta dental Fresh Dent 2 Fluor x 140 gr \$ 103,00
Pasta dental Fresh Dent Kid's con flúor, sabor Tutti Frutti x 90 gr \$ 70,00
Pasta dental Odol Dientes blanco x 90 gr \$ 79,00
Pañales descartables Babysec Ultrasec Talle G x 22 un \$ 305,00
Pañales descartables Babysec Ultrasec Talle M x 26 un \$ 305,00
Pañales descartables Babysec Ultrasec Talle XG x 18 un \$ 305,00
Pañales descartables Babysec Ultrasec Talle XXG x 16 un \$ 305,00
Paño Virulana Amarillo Multiuso Twist x 1 un \$ 43,90
Pañuelos descartables Campanita Box Doble hoja x 75 un \$ 40,00
Pañuelos descartables Elite Minipocket x 6 un \$ 45,00
Picada Supermercado común x 1 kg \$ 182,52
Pollocon menudos fresco o con x 1 kg \$ 116,64
Postre Ravana Vainilla x 120 gr \$ 23,00
Postre Shimy Chocolate con Dulce de Leche x 120 gr \$ 37,44
Postre Shimy Chocolate x 120 gr \$ 37,44
Postre Shimy Dulce de Leche x 120 gr \$ 37,44
Postre Shimy Vainilla con Dulce de Leche x 120 gr \$ 37,44
Postre Shimy Vainilla x 120 gr \$ 37,44
Postre Sublime Chocolate Blanco con Dulce de Leche x 2 unidades x 100 gr \$ 50,44
Postre Sublime Chocolate con Dulce de Leche x 2 unidades x 100 gr \$ 50,44
Postre Sublime Dulce de Leche con Dulce de Leche x 2 unidades x 100 gr \$ 50,44
Postre Sublime Flan vainilla con caramelo x 2 unidades x 100 gr \$ 60,00
Postre Sublime Vainilla con Dulce de Leche x 2 unidades x 100 gr \$ 50,44
Tapa de Asado Supermercado Novillo x 1 kg \$ 251,90
Tapa de tarta Don Celedonio Criolla x 360 gr \$ 58,32
Tapa de tarta Mencia Pascualina mediana x 230 gr \$ 44,28
Yogur batido Ilolay Entero Frutilla 2 x 120 gr x 240 gr \$ 42,12
Yogur batido Ilolay Entero Vainilla 2 x 120 gr x 240 gr \$ 42,12
Yogur bebible Ilolay Tetratop Descremado Frutilla x 1 kg \$ 80,46
Yogur bebible Ilolay Tetratop Descremado Vainilla x 1 kg \$ 80,46
Yogur bebible Ilolay Tetratop Entero Durazno x 1 kg \$ 80,46
Yogur bebible Ilolay Tetratop Entero Frutilla x 1 kg \$ 80,46
Yogur bebible Ilolay Tetratop Entero Vainilla x 1 kg \$ 80,46
Yogur bebible Vida descremado Frutilla Sachet x 900 gr \$ 83,16
Yogur bebible Vida descremado Frutos del Bosque Sachet x 900 gr \$ 83,16
En el Supermercado La Anónima hay faltantes también de:
Yogur bebible Vida descremado Vainilla Sachet x 900 gr \$ 83,16
Yogur firme Vida descremado frutilla pote x 190 gr \$ 36,00

A título ilustrativo, La Anonima, ofrece un precio superior en algunos productos, por ejemplo: El Repelente Fuyi Aerosol x 165 ml, cuyo precio es de \$ 76,50 está marcado a \$ 92

En el supermercado Todo del km 8 en San Carlos de Bariloche, la Coca Cola de 1,5 lts y el Agua Mineral Ser de 1,5 lts se encuentran erróneas las señalizaciones.

(En el caso de la Coca Cola, no hay ninguna referencia al programa. En el caso del agua Ser, ni siquiera tiene precio)

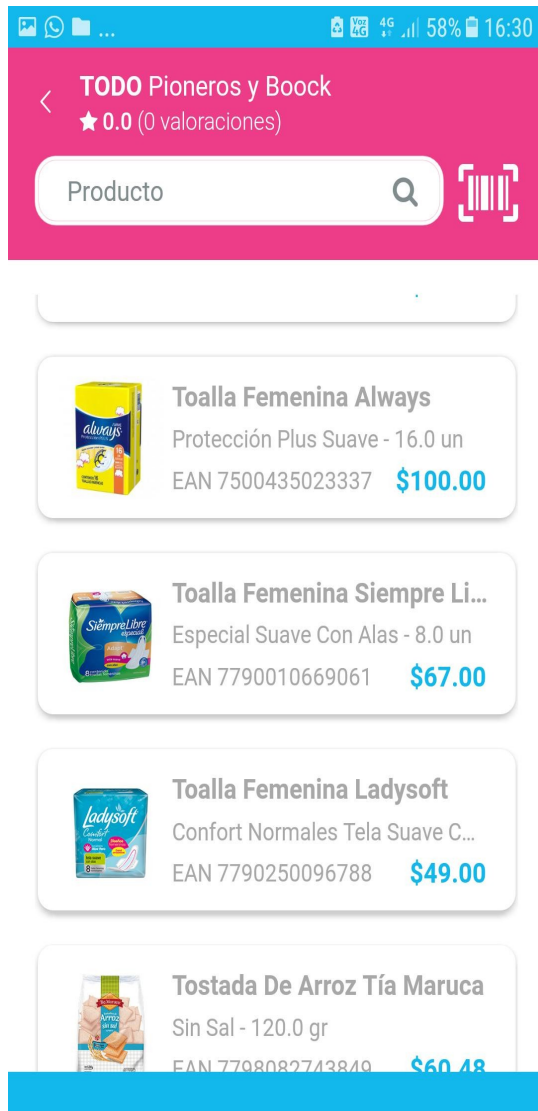


Al igual que en la sucursal del mismo supermercado en la calle Neumeyer de la misma ciudad se constataron faltantes en varios productos. Productos que no están dentro del programa (o al menos no figuran en la aplicación para celular) que estaban señalizados como si fueran parte de Precios Cuidados.

- En la primera foto, Pan lactal y de salvado (Todo km 8, Bustillo)
- En la segunda foto, Leche Veronica (Todo km 4, Pioneros)



También en el supermercado Todo en el caso de las toallas femeninas se presentan diversas irregularidades.



En la segunda foto vemos que no hay ninguna que esté señalizada como parte del programa, aunque en la aplicación (primera foto) dice que en esta sucursal deberíamos encontrar 3 variedades.



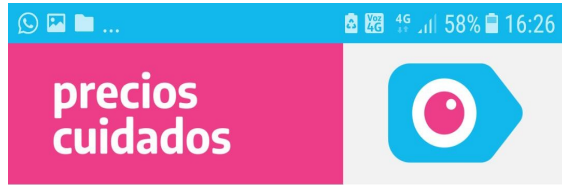
Si hacemos zoom podemos ver que lo que sí hay una "Siempre Libre" que, aunque no es exactamente la misma (una es "Suave con alas" y la otra es "Ultrafina") aparece en la góndola como una "OFERTA" del Todo.... y es 50% más cara que la que debería estar en la góndola como parte de Precios Cuidados.



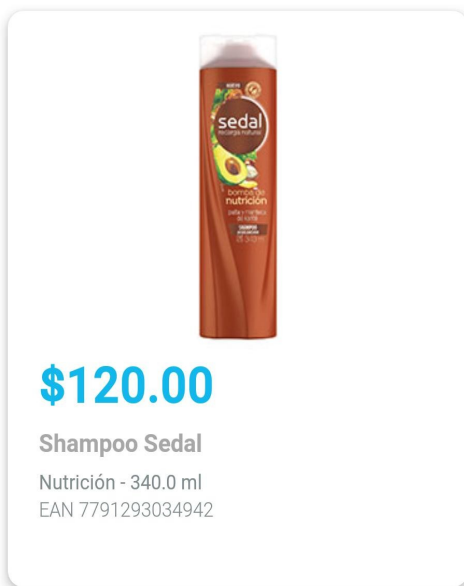
En el supermercado Todo del km 4 (Pioneros y Boock) se detectó otro caso de señalización engañosa: El precio en la góndola de un producto (\$119,99) es muy similar al que dice la aplicación (\$120), el envase es idéntico, pero el contenido es menor (en la aplicación dice 340 ml y el que está en la góndola tiene 190 ml). No hay señalización del producto como parte del programa.

Cabe señalar que otros shampoos, también SEDAL, pero de otros colores, aparecen en ambos tamaños (340 y 190 ml).

Solo falta el que forma parte del programa que, si estuviera, sería notablemente más económico que los otros similares.



[← Volver a la tienda](#)



[Enviar aviso](#) | [Valorar la sucursal](#)



Precios Cuidados es sin duda una herramienta esencial dentro de la batería de medidas de la política antiinflacionaria. El programa brinda referencias de precios a los consumidores y limita los precios en determinados segmentos. “El objetivo es reducir la dispersión generada por el proceso inflacionario de 2019 y contribuir con esto en la estrategia general antiinflacionaria que está implementando el gobierno desde diciembre y que tiene como eje el acuerdo económico y social”, afirmó el ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas. Precios Cuidados es por otra parte indispensable para generar una canasta accesible a los consumidores e una situación de innegable crisis económica como es la que estamos atravesando.

Se añade como fundamento a la presente comunicación la iniciativa similar impulsada por el bloque de concejales del Frente de Todos del Honorable Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.

En modo coincidente con este proyecto los concejales denunciaron el faltante en góndola de productos incluidos en el programa y solicitaron una mayor fiscalización por parte de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro y de la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (Omiduc), señalando además como práctica el incumplimiento de la normativa nacional.

Similares situaciones se viven en las ciudades de Viedma y General Roca.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria, refuerce los controles correspondientes al Programa Precios Cuidados, a fin de garantizar a las y los consumidores rionegrinos, el acceso permanente a los productos incluidos en las condiciones que los acuerdos prevén.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 79/2020

FUNDAMENTOS

La carrera de Licenciatura en Gerenciamiento Gastronómico se dicta desde el año 2012 en la Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos (FACTA) de la Universidad Nacional del Comahue, ubicada en la ciudad de Villa Regina. En la FACTA se dictan, además, las carreras de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, la Tecnicatura en Control e Higiene de los Alimentos y desde el año 2018, la Tecnicatura Auxiliar en Nutrición.

La carrera de Gerenciamiento Gastronómico, surge ante la ausencia de carreras universitarias públicas en el ámbito gastronómico y como una necesidad de ampliar la oferta académica que tenía en ese entonces la FACTA., y a la fecha es la única carrera de grado a nivel nacional que ofrece la posibilidad de obtener este título en una universidad pública y gratuita.

La incorporación de esta carrera en la oferta académica, sin lugar a dudas, generó un cambio altamente positivo en la FACTA y en la micro-región del Alto Valle Este, al ser la primera en el país que incorpora una carrera gastronómica. Las implicancias de incorporar la gastronomía a la academia son enormes ya que esto genera un necesario cambio de paradigma respecto a la actividad gastronómica, donde el hacer cocina no solo es una actividad propia de un oficio sino que trasciende el mismo entendiendo que cocinar es hacer ciencia por lo que se requiere, además de habilidades manuales y conocimientos prácticos, un formal entendimiento en disciplinas como son: química, física, microbiología, sociología, antropología, tecnología de alimentos, administración y gestión.

Actualmente es una de las carreras más demandadas en la facultad, ello permitió incrementar notablemente la cantidad de ingresantes, contando con 107 preinscripciones para el ingreso en el año 2020, y con un promedio de ingresantes de 72 estudiantes por año desde que se dio inicio al dictado de la misma. Los estudiantes provienen de distintas provincias de nuestro país: Buenos Aires, Neuquén, La Pampa, Chubut, Tierra Del Fuego, así como también de diversas localidades de la provincia de Río Negro.

El cursado de la carrera está programado en cuatro (4) años y 150 horas de práctica profesional integradora. Luego de aprobadas todas las asignaturas de los primeros dos años y medio de la Licenciatura, se accede al título intermedio de Técnico Universitario en Gastronomía.

El Licenciado en Gerenciamiento Gastronómico, es un graduado universitario con conocimientos en Química, Biología y Nutrición que cuenta con formación en aspectos higiénico-sanitarios, culinarios y de seguridad laboral, administrativos y financieros, de gerenciamiento y de gestión, de relaciones públicas y negocios como así también con una fuerte capacitación práctica, que lo habilitan para desarrollar las actividades competentes propias de su profesión.

Respecto al campo laboral el Licenciado/a puede:

- Gerenciar servicios gastronómicos en restaurantes, hoteles y otros establecimientos/organismos/empresas públicos/as o privados/as.
 - Integrar equipos de conducción en Empresas y Organizaciones Gastronómicas.
 - Formular políticas generales para la selección, capacitación y promoción del personal de establecimientos gastronómicos.
 - Establecer los procedimientos y controles de las operaciones de los diferentes servicios gastronómicos acordes con las normativas vigentes.
 - Realizar tareas de investigación sobre tendencias, mercados y problemáticas del Sector Gastronómico.
 - Garantizar el cumplimiento de los aspectos específicos contemplados en la legislación alimentaria y comercial dentro del establecimiento.
 - Diseñar y evaluar proyectos Gastronómicos.

Cuando comenzó el dictado de la carrera sólo se contaba con un escaso juego de ollas y algunos insumos. Pero había profesores y directivos con muchas ganas de ponerle el hombro a la carrera. Con escasez de espacio físico, se optimizó el existente para dar comienzo a la carrera. En sus inicios los profesores concursados eran de las cercanías, pero luego, por la trascendencia que fue adquiriendo la carrera, comenzaron a presentarse postulantes de ciudades más alejadas. Entre los jurados invitados para la selección de los profesores se encuentran: Christophe Krywonis, el reconocido chef francés, Federico Gastan Domínguez Fontan, chef jefe del hotel Llao Llao y Mauricio Couly, dueño del restaurante La Toscana de Neuquén, Roberto Montiel, chef ejecutivo de Casino del Rio de Cipolletti, Carlos Velázquez, chef ejecutivo de Casino Magic de la ciudad de Neuquén y docentes del Instituto Superior de Educación Técnico Profesional (I.S.E.T.P.) de Bariloche.

El inicio del año 2020 encuentra a la carrera consolidada y en pleno crecimiento. Con más de doscientos cincuenta estudiantes cursando la carrera, catorce estudiantes que ya han obtenido el título intermedio de Técnico en Gerenciamiento Gastronómico.

La FACTA tiene en marcha grandes proyectos en cuanto al ámbito de incumbencia de la carrera, como, por ejemplo: la finalización de una cocina-laboratorio para la realización de las actividades prácticas y la constitución definitiva de un restaurante escuela que permitirá generar una oferta diferencial de propuestas gastronómicas que involucren representantes de la cocina internacional a través de gestiones con embajadas o instituciones gastronómicas líderes a nivel internacional.

Para poder construir la cocina-laboratorio la Facultad compró, con recursos propios, dos contenedores marítimos usados, los cuales se ensamblaron para obtener una superficie total de 70 metros cuadrados instalados en el predio disponible en la facultad. Es allí donde, además, parte del equipamiento

de cocina adquirido fue obtenido a través de aportes realizados por la provincia de Río Negro a través de un subsidio. El proyecto final es conectar la cocina-laboratorio con el aula magna de la Facultad, que está ubicada en pleno centro de la ciudad de Villa Regina, para convertirla en un restaurante escuela.

La FACTA se encuentra trabajando, en la actualidad, en la consolidación de vinculaciones internacionales y en la concreción de convenios con universidades públicas y privadas extranjeras. Esto ya permite obtener los primeros logros en ese sentido: la participación en concursos internacionales y generar intercambios académicos para miembros de la comunidad universitaria entre los que cuentan profesores y alumnos.

Como parte de las actividades universitarias, la investigación se constituye en uno de los pilares fundamentales de la labor. En ese sentido los profesionales gastronómicos que se han incorporado en la planta docente realizan, entre sus actividades, investigación en el marco de proyectos de investigación de la universidad. Ello ha permitido general el primer profesor gastronómico categorizado en el sistema científico-tecnológico nacional en el rango de investigador científico, un logro que jerarquiza la labor gastronómica argentina.

La FACTA posee, además, una permanente participación en fiestas provinciales y nacionales con la participación de docentes, no docentes y estudiantes en acciones de transferencia y extensión para con la sociedad. Entre las actividades cuentan la participación en la Fiesta Provincial de la Vendimia, un trabajo mancomunado con los organizadores de la Ruta del Vino, la participación en el evento “A la Carta en San Carlos de Bariloche”, actividades en el Festival del Chef en Villa Pehuenia, Provincia de Neuquén, en la Fiesta Provincial de la Paella Española las Peñas y la Amistad en Ingeniero Huergo, la Fiesta Provincial del Locro en General Enrique Godoy, la Fiesta de las Colectividades y la Expo Fiesta Italiana en Villa Regina.

A fines de 2019 se produce un hecho histórico para la universidad, y el país, al culminar sus estudios de grado las dos primeras licenciadas en gerenciamiento gastronómico del país, graduadas en una Universidad Pública, se trata de las alumnas Abigail Silva y Antonela Guglielmo Peñaloza.

Abigail Silva, ya era técnica en Administración de Empresas, cuando tomó conocimiento de la existencia de la carrera de Gerenciamiento Gastronómico, a través de un folleto, que le acercó su padre, quién al concurrir a la Fiesta de la Manzana obtuvo la información en el stand promocional que la Facultad había dispuesto. Si bien Abigail, tenía planificado cursar gastronomía en un establecimiento privado, cuando tomó conocimiento de esta oferta académica no dudó en inscribirse. Durante el primer año viajaba desde Roca a Regina todos los días, y a partir del segundo año obtuvo la beca de residencia otorgada por la FACTA y residió en Villa Regina, hasta finalizar la cursada. Las materias que considera más difícil de la carrera son “Materia Prima” “Química” y “Administración” destaca la excelencia de los profesores. Abigail hoy es jefe de Trabajos Prácticos en la FACTA.

Antonela Guglielmo Peñaloza le gustó cocinar desde temprana edad, y tuvo la influencia de sus abuelas para hacerlo, miraba desde niña programas de cocina en la televisión y jugaba a probar recetas. Cuando terminó el secundario pensaba estudiar en una Universidad privada de Neuquén, pero era una posibilidad muy lejana por los gastos, afortunadamente tuvo el apoyo de sus padres que con mucho sacrificio cubrieron los gastos de pasajes y materiales. Cuenta que cuando se enteró de la carrera que se dictaba en Villa Regina fue una salvación porque era muy complicado que pudiera seguir en la ciudad de Neuquén. Cuando comenzó la carrera pensó que solo se trataba de cocinar y al ir cursando las materias se sorprendía de la cantidad de conocimientos que le brindaba la misma. De los 4 años que le llevó la carrera, los dos primeros años vivió en Chichinales y luego en una residencia de Mujeres que le quedaba a dos cuadras de la facultad.

El egreso de las dos primeras licenciadas adquiere gran relevancia teniendo en consideración que la actividad gastronómica en nuestra provincia es una de las actividades de mayor generación de empleo. El turismo gastronómico, se ha transformado en un segmento cada vez más desarrollado y sofisticado, se ha convertido en una de las motivaciones principales de quienes viajan para conocer distintos destinos. La gastronomía de una región se vincula con la identidad y la cultura local, así como lo constituyen el entorno natural, el arte, o la historia; por ello es que, contar con la formación de profesionales con el perfil de gerenciamiento gastronómico, constituye una ventaja comparativa para nuestra provincia para desarrollar circuitos, rutas gastronómicas, centros de interpretación de sabores, ferias, festivales gastronómicos, para generar un proceso de transformación, en el servicio, la calidad, la manipulación, la higiene de los alimentos ofrecidos, mejorar la calidad y variedad de la oferta gastronómica y potenciar un polo gastronómico.

Las expresadas representan razones suficientes como para que el Congreso de la Nación se exprese mediante una declaración que ponga en valor el mérito personal de las egresadas, reiteramos, las dos primeras del país, como asimismo el compromiso y esfuerzo de la institución universitaria y demás actores involucrados en la formación de dichas Licenciadas en Gerenciamiento Gastronómico.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Avila y José María Apud.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos ante el Congreso de la Nación la importancia de tramitar ante las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, la declaración de interés educativo, económico y

social del egreso de las dos primeras Licenciadas en Gerenciamiento Gastronómico en el país, carrera dictada en la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue, asentada en la localidad rionegrina de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 80/2020

FUNDAMENTOS

La carrera de Licenciatura en Gerenciamiento Gastronómico se dicta desde el año 2012 en la Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos (FACTA) de la Universidad Nacional del Comahue, ubicada en la ciudad de Villa Regina. En la FACTA se dictan, además, las carreras de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, la Tecnicatura en Control e Higiene de los Alimentos y desde el año 2018, la Tecnicatura Auxiliar en Nutrición.

La carrera de Gerenciamiento Gastronómico, surge ante la ausencia de carreras universitarias públicas en el ámbito gastronómico y como una necesidad de ampliar la oferta académica que tenía en ese entonces la FACTA., y a la fecha es la única carrera de grado a nivel nacional que ofrece la posibilidad de obtener este título en una universidad pública y gratuita.

La incorporación de esta carrera en la oferta académica, sin lugar a dudas, generó un cambio altamente positivo en la FACTA y en la micro-región del Alto Valle Este, al ser la primera en el país que incorpora una carrera gastronómica. Las implicancias de incorporar la gastronomía a la academia son enormes ya que esto genera un necesario cambio de paradigma respecto a la actividad gastronómica, donde el hacer cocina no solo es una actividad propia de un oficio sino que trasciende el mismo entendiendo que cocinar es hacer ciencia por lo que se requiere, además de habilidades manuales y conocimientos prácticos, un formal entendimiento en disciplinas como son: química, física, microbiología, sociología, antropología, tecnología de alimentos, administración y gestión.

Actualmente es una de las carreras más demandadas en la facultad , ello permitió incrementar notablemente la cantidad de ingresantes, contando con 107 preinscripciones para el ingreso en el año 2020, y con un promedio de ingresantes de 72 estudiantes por año desde que se dio inicio al dictado de la misma. Los estudiantes provienen de distintas provincias de nuestro país: Buenos Aires, Neuquén, La Pampa, Chubut, Tierra Del Fuego, así como también de diversas localidades de la provincia de Río Negro.

El cursado de la carrera está programado en cuatro (4) años y 150 horas de práctica profesional integradora. Luego de aprobadas todas las asignaturas de los primeros dos años y medio de la Licenciatura, se accede al título intermedio de Técnico Universitario en Gastronomía.

El Licenciado en Gerenciamiento Gastronómico, es un graduado universitario con conocimientos en Química, Biología y Nutrición que cuenta con formación en aspectos higiénico-sanitarios, culinarios y de seguridad laboral, administrativos y financieros, de gerenciamiento y de gestión, de relaciones públicas y negocios como así también con una fuerte capacitación práctica, que lo habilitan para desarrollar las actividades competentes propias de su profesión.

Respecto al campo laboral el Licenciado/a puede:

- Gerenciar servicios gastronómicos en restaurantes, hoteles y otros establecimientos/organismos/empresas públicos/as o privados/as.
- Integrar equipos de conducción en Empresas y Organizaciones Gastronómicas.
- Formular políticas generales para la selección, capacitación y promoción del personal de establecimientos gastronómicos.
- Establecer los procedimientos y controles de las operaciones de los diferentes servicios gastronómicos acordes con las normativas vigentes.
- Realizar tareas de investigación sobre tendencias, mercados y problemáticas del Sector Gastronómico.
- Garantizar el cumplimiento de los aspectos específicos contemplados en la legislación alimentaria y comercial dentro del establecimiento.
- Diseñar y evaluar proyectos Gastronómicos.

Cuando comenzó el dictado de la carrera sólo se contaba con un escaso juego de ollas y algunos insumos. Pero había profesores y directivos con muchas ganas de ponerle el hombro a la carrera. Con escasez de espacio físico, se optimizó el existente para dar comienzo a la carrera. En sus inicios los profesores concursados eran de las cercanías, pero luego, por la trascendencia que fue adquiriendo la carrera, comenzaron a presentarse postulantes de ciudades más alejadas. Entre los jurados invitados para la selección de los profesores se encuentran: Christophe Krywonis, el reconocido chef francés, Federico Gastan Domínguez Fontan, chef jefe del hotel Llao Llao y Mauricio Couly, dueño del restaurante La Toscana de Neuquén, Roberto Montiel, chef ejecutivo de Casino del Río de Cipolletti, Carlos Velázquez, chef ejecutivo de Casino Magic de la ciudad de Neuquén y docentes del Instituto Superior de Educación Técnico Profesional (I.S.E.T.P.) de Bariloche.

El inicio del año 2020 encuentra a la carrera consolidada y en pleno crecimiento. Con más de doscientos cincuenta estudiantes cursando la carrera, catorce estudiantes que ya han obtenido el título intermedio de Técnico en Gerenciamiento Gastronómico.

La FACTA tiene en marcha grandes proyectos en cuanto al ámbito de incumbencia de la carrera, como, por ejemplo: la finalización de una cocina-laboratorio para la realización de las actividades prácticas y la constitución definitiva de un restaurante escuela que permitirá generar una oferta diferencial de propuestas gastronómicas que involucren representantes de la cocina internacional a través de gestiones con embajadas o instituciones gastronómicas líderes a nivel internacional.

Para poder construir la cocina-laboratorio la Facultad compró, con recursos propios, dos contenedores marítimos usados, los cuales se ensamblaron para obtener una superficie total de 70 metros cuadrados instalados en el predio disponible en la facultad. Es allí donde, además, parte del equipamiento de cocina adquirido fue obtenido a través de aportes realizados por la provincia de Río Negro a través de un subsidio. El proyecto final es conectar la cocina-laboratorio con el aula magna de la Facultad, que está ubicada en pleno centro de la ciudad de Villa Regina, para convertirla en un restaurante escuela.

La FACTA se encuentra trabajando, en la actualidad, en la consolidación de vinculaciones internacionales y en la concreción de convenios con universidades públicas y privadas extranjeras. Esto ya permite obtener los primeros logros en ese sentido: la participación en concursos internacionales y generar intercambios académicos para miembros de la comunidad universitaria entre los que cuentan profesores y alumnos.

Como parte de las actividades universitarias, la investigación se constituye en uno de los pilares fundamentales de la labor. En ese sentido los profesionales gastronómicos que se han incorporado en la planta docente realizan, entre sus actividades, investigación en el marco de proyectos de investigación de la universidad. Ello ha permitido general el primer profesor gastronómico categorizado en el sistema científico-tecnológico nacional en el rango de investigador científico, un logro que jerarquiza la labor gastronómica argentina.

La FACTA posee, además, una permanente participación en fiestas provinciales y nacionales con la participación de docentes, no docentes y estudiantes en acciones de transferencia y extensión para con la sociedad. Entre las actividades cuentan la participación en la Fiesta Provincial de la Vendimia, un trabajo mancomunado con los organizadores de la Ruta del Vino, la participación en el evento “A la Carta en San Carlos de Bariloche”, actividades en el Festival del Chef en Villa Pehuenia, Provincia de Neuquén, en la Fiesta Provincial de la Paella Española las Peñas y la Amistad en Ingeniero Huergo, la Fiesta Provincial del Loco en General Enrique Godoy, la Fiesta de las Colectividades y la Expo Fiesta Italiana en Villa Regina.

A fines de 2019 se produce un hecho histórico para la universidad, y el país, al culminar sus estudios de grado las dos primeras licenciadas en gerenciamiento gastronómico del país, graduadas en una Universidad Pública, se trata de las alumnas Abigail Silva y Antonela Guglielmo Peñaloza.

Abigail Silva, ya era técnica en Administración de Empresas, cuando tomó conocimiento de la existencia de la carrera de Gerenciamiento Gastronómico, a través de un folleto, que le acercó su padre, quién al concurrir a la Fiesta de la Manzana obtuvo la información en el stand promocional que la Facultad había dispuesto. Si bien Abigail, tenía planificado cursar gastronomía en un establecimiento privado, cuando tomó conocimiento de esta oferta académica no dudó en inscribirse. Durante el primer año viajaba desde Roca a Regina todos los días, y a partir del segundo año obtuvo la beca de residencia otorgada por la FACTA y residió en Villa Regina, hasta finalizar la cursada. Las materias que considera más difícil de la carrera son “Materia Prima” “Química” y “Administración” destaca la excelencia de los profesores. Abigail hoy es jefe de Trabajos Prácticos en la FACTA.

Antonela Guglielmo Peñaloza le gustó cocinar desde temprana edad, y tuvo la influencia de sus abuelas para hacerlo, miraba desde niña programas de cocina en la televisión y jugaba a probar recetas. Cuando terminó el secundario pensaba estudiar en una Universidad privada de Neuquén, pero era una posibilidad muy lejana por los gastos, afortunadamente tuvo el apoyo de sus padres que con mucho sacrificio cubrieron los gastos de pasajes y materiales. Cuenta que cuando se enteró de la carrera que se dictaba en Villa Regina fue una salvación porque era muy complicado que pudiera seguir en la ciudad de Neuquén. Cuando comenzó la carrera pensó que solo se trataba de cocinar y al ir cursando las materias se sorprendía de la cantidad de conocimientos que le brindaba la misma. De los 4 años que le llevó la carrera, los dos primeros años vivió en Chichinales y luego en una residencia de Mujeres que le quedaba a dos cuadras de la facultad.

El egreso de las dos primeras licenciadas adquiere gran relevancia teniendo en consideración que la actividad gastronómica en nuestra provincia es una de las actividades de mayor generación de empleo. El turismo gastronómico, se ha transformado en un segmento cada vez más desarrollado y sofisticado, se ha convertido en una de las motivaciones principales de quienes viajan para conocer distintos destinos. La gastronomía de una región se vincula con la identidad y la cultura local, así como lo constituyen el entorno

natural, el arte, o la historia; por ello es que, contar con la formación de profesionales con el perfil de gerenciamiento gastronómico, constituye una ventaja comparativa para nuestra provincia para desarrollar circuitos, rutas gastronómicas, centros de interpretación de sabores, ferias, festivales gastronómicos, para generar un proceso de transformación, en el servicio, la calidad, la manipulación, la higiene de los alimentos ofrecidos, mejorar la calidad y variedad de la oferta gastronómica y potenciar un polo gastronómico.

Por ello:

Autores: Marcela Alejandra Ávila y José María Apud.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y económico el egreso de las dos primeras licenciadas en Gerenciamiento Gastronómico en el país, carrera dictada en la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue, universidad pública con sede en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 81/2020

FUNDAMENTOS

Durante los días 21 al 23 de febrero se llevó a cabo en nuestra ciudad capital la fecha de la primera edición del Circuito Argentino de Beach Handball y, desde el 28 de febrero al 1 de marzo, se realizó la primer instancia definitoria de la Copa Argentina, también en la ciudad de Viedma.

Sendos eventos son organizados por la Confederación Argentina de Handball y la Federación de Handball de Río Negro, en conjunto con el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Viedma.

El circuito Argentino de Beach Handball Arena 1000 tuvo seis sedes: Neuquén Capital; Rada Tilly, Chubut; Tunuyan, Mendoza; San Nicolás, Buenos Aires; Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Viedma, Río Negro. La Fiesta Provincial del Río fue escenario de la última fecha ; De esa jornada, al igual que las realizadas en las demás sedes, clasificaron los equipos campeones y subcampeones de las ramas masculina y femenina, para la Copa Argentina. Esta se desarrollará en la flamante cancha de arena ubicada en el Parque Ferreira, desde el 28 de febrero al 1 de marzo, y la entrada será libre y gratuita.

En la Copa Argentina participaron 18 equipos en total, de los cuales 10 equipos son Masculinos y 8 Femeninos, los cuales representarán a siete provincias de nuestro país. Estos equipos están integrados por deportistas integrantes de los seleccionados argentinos, lo que dio un nivel de excelencia al evento.

Ellos son; en Handball femenino: Ifes Fly Summer (Neuquén Capital), Azur Neuquén (Neuquén Capital), Goliat (Viedma, Río Negro), Arena Madryn (Puerto Madryn, Chubut), Sol de Mayo (Viedma, Río Negro), Hans Sachs (Rada Tilly, Chubut), Central Córdoba (Rosario, Santa Fe) y Defensores de Viedma (Viedma, Río Negro). Mientras que los Masculinos son: Ifes Fly Summer (Neuquén Capital), Azur Neuquén (Neuquén Capital), Goliat (Viedma, Río Negro), Asociación Balonmano Centenario (Centenario, Neuquén), Handball Pico Truncado (Pico Truncado, Santa Cruz), SAG Lomas (Burzaco, Lomas de Zamora), Sol de Mayo (Viedma, Río Negro), Muzio Handball Clun (Trelew, Chubut), Escuela Municipal de Viedma (Viedma, Río Negro), Santa Fly (Santa Fe Capital) y Púgil Club Landini (San Juan Capital).

Si bien, en Viedma se juega al Beach Handball desde hace muchos años, desde fines del año 2019 se comenzaron a organizar actividades en conjunto con la Confederación Argentina de Handball que permitieron que la capital provincial sea sede, en la actualidad tanto del circuito Argentino de Beach Handball como de la Copa Argentina.

El Gobierno de Río Negro ha fomentado el desarrollo del deporte en todo su conjunto, y a potenciado a sus atletas; en lo que respecta a la particularidad del Beach Handball, los deportistas de nuestra provincia han obtenido grandes premios que son motivo de orgullo.

En el Mundial Juvenil del año 2017, que tuvo como sede a Islas Mauricio, los seleccionados nacionales tanto femenino como masculinos obtuvieron medallas de bronce por haber logrado el tercer lugar, haciendo historia y clasificando para los Juegos Olímpicos de la Juventud que se llevaría adelante en 2018 en Buenos Aires, aunque por ser anfitriones ya estaban clasificados, pone en valor el esfuerzo y la gran preparación que los equipos tenían al momento de competir. En el seleccionado argentino femenino estuvo presente la rionegrina Rosario Soto (Cipolletti) y en el seleccionado masculino Nahuel Baptista y Tomas Paez (Viedma).

Finalmente, en los Juegos olímpicos de la Juventud en octubre del año 2018 – young Olympics Games YOG-, los 3 jóvenes rionegrinos consiguieron con sus seleccionados las tan deseadas medallas. La selección femenina logró el oro tras superar a Croacia 2-0, y la masculina la de bronce al vencer al mismo rival, también 2-0.

Además, las categorías de adultos han participado en los Panamericanos y Sudamericanos durante el 2012.

El deporte en general reviste de un gran valor para el desarrollo de las personas, no sólo en lo que respecta a la calidad de vida y a la salud física y mental, sino también al desarrollo de las capacidades cognitivas, emocionales y de empatía por el compañero. La organización y el fomento a las actividades deportivas hacen del deporte una política pública que permite demostrar el interés por el desarrollo y el prestigio de nuestra provincia por parte de las autoridades gubernamentales, para con sus ciudadanos.

Por ello:

Autores: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y cultural la primera edición del Circuito Argentino de Beach Handball que se llevó a cabo en Viedma el fin de semana del 21 al 23 de febrero y la primer instancia definitiva de la Copa Argentina de Beach Handball que tuvo lugar durante los días 28 y 29 febrero hasta el 1 de marzo del corriente año, también en la ciudad capital.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 82/2020

FUNDAMENTOS

Del día 12 al 14 de marzo del corriente año, se realizará en ciudad de San Carlos de Bariloche la segunda edición del denominado "Post San Francisco GI.GU 2020" en el auditorio de Fundación Intecnus. Este evento es organizado por AAOC (Asociación Argentina de Oncología Clínica) junto con el acompañamiento de Bariloche Bureau y reúne a especialistas locales, nacionales e internacionales de diferentes disciplinas del campo de los estudios gastrointestinales y genitourinarios.

El mismo está orientado a elaborar conclusiones del Simposio Gastrointestinal y Genitourinario 2020 que se realizará en la Ciudad de San Francisco en el mes de febrero 2020. Es la 2ª edición en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en donde se espera recibir 180 profesionales de diferentes lugares del país, duplicando la cantidad de asistentes que concurren en el año anterior.

Sin lugar a dudas, este tipo de encuentros son un gran aporte para la ciudad, ya que fortalecen la actividad turística. Asimismo, son de relevancia por el indiscutible aporte que se genera a la mejora y perfeccionamiento de los tratamientos vinculados a estas temáticas, la evaluación de casos recientes, el análisis de nuevos procedimientos y de los enfoques sanitarios que son necesarios para poder mejorar la calidad de vida y la salud de nuestra población.

En esta ocasión se tratarán los siguientes temas: cáncer de próstata, cáncer de riñón, cáncer de vejiga, cáncer esofagagástrico, tumores hepatobiliopancreáticos, cáncer colorrectal, entre otros.

Por todo lo expuesto se considera primordial destacar y poner en valor el trascendental trabajo que realiza la comunidad científica de nuestra ciudad en materia de investigación, siendo la Fundación Intecnus anfitriona de un evento de tales características y que sin duda sigue consolidando al destino como espacio propicio para la organización de congresos del nivel expuesto, como así también reconocer la labor que se realiza de forma interdisciplinaria en materias tan sensibles para nuestra comunidad.

Sin dudas eventos de estas características son de gran aporte a la ciudad, generando ocupación hotelera, utilización de servicios gastronómicos y otros que fortalecen la actividad turística. Cabe destacar que la instalación de un centro modelo como Fundación Intecnus en la región está permitiendo también federalizar y traer a San Carlos de Bariloche, reuniones científicas de estas características, fortaleciendo su posicionamiento como Polo Científico y Tecnológico.

Por ello:

Autores: Julia Fernández, Graciela Vivanco, Juan Pablo Muena, Daniel Sanguinetti, Adriana del Agua.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y sanitario, la segunda edición del evento científico denominado "Post San Francisco GI.GU 2020" en el auditorio de Fundación Intecnus, que se realizara los días 12, 13 y 14 de marzo del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche. Este evento es organizado por AAOC (Asociación Argentina de Oncología Clínica) junto con el acompañamiento de Bariloche Bureau y reúne a especialistas locales, nacionales e internacionales de diferentes disciplinas del campo de los estudios gastrointestinales y genitourinarios.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 83/2020

FUNDAMENTOS

El presidente de la Nación mediante el decreto 212/2020, promueve al grado inmediato superior a los 44 Oficiales y Suboficiales de Ara San Juan. Este accionar es una manifestación explícita que viene a reparar el valor profesional del desempeño del personal militar, frente a la tragedia en servicio que derivó en el deceso de todos los tripulantes a bordo.

El 15 de noviembre de 2017 ocurrió el hundimiento del Submarino A.R.A "SAN JUAN" que se encontraba desarrollando tareas de patrullaje y control del mar lo que dejó como resultado la pérdida total de la tripulación de la Armada Argentina.

Luego de la intensa búsqueda del submarino realizada durante un año, fueron encontrados los restos en las profundidades del Mar Argentino. Con lo que se puede verificar que los tripulantes se comportaron con una gran vocación de servicio cumpliendo así con sus deberes de protección de la integridad territorial, soberanía nacional y bienestar de la población argentina.

Celebramos esta iniciativa del Gobierno Nacional Argentino porque constituye al reconocimiento que el personal militar debe recibir por parte del Estado y toda su población.

Por ello:

Autor: Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito ante la decisión de promover al grado inmediato superior a los 44 oficiales y Suboficiales del ARA San Juan, quienes dieron su vida en función de la patria.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 84/2020

FUNDAMENTOS

Aldana Monte, es una joven aficionada por los deportes rústicos tales como judo, fútbol y boxeo, nació el 13 de septiembre 1998 en la Ciudad de Viedma.

Su carrera deportiva comenzó a los 16 años de edad con el Boxeo. Debutó en General Conesa y en ese mismo año, se consagró campeona de la Liga Bonaerense en la Ciudad de Viedma, clasificando al Nacional con las ocho mejores del país.

En el año 2018, la viedmense se impuso en Buenos Aires frente a la local Jennifer Meza y se quedó con el cinturón AMBAPA (Asociación de Managers y Boxeadores Argentinos Profesional y Amateur) en la categoría de 51 kilogramos en el certamen denominado Rumbo a México. Ese mismo año, llegó a la final del torneo Nacional que se realizó en la Ciudad de Córdoba y en el año del 2019 clasificó para el torneo de las ocho mejores en la localidad de Allen. Participó además, ese, junto a dirigentes de la Asociación Civil de Deportes de Contacto en el primer Congreso Nacional de Mujeres propuesto por la Federación Argentina de Boxeo.

A fines del 2019 clasificó al Sudamericano, donde se consagró campeona en la localidad de Choique (Chile) clasificando para el Torneo de las Estrellas que se desarrollará en el país de México en Noviembre 2020.

Por ello:

Autor: Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley nº 4508, el Premio al Mérito Deportivo a la joven Aldana Monte, de la ciudad de Viedma, por su trayectoria y logros obtenidos dentro del país y en el ámbito internacional en la disciplina de Boxeo Femenino.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Comisión especial de Reconocimientos y Distinciones,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 85/2020

FUNDAMENTOS

El 25 de noviembre de 2017, en Villa Mascardi, circunscripción de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Rafael Nahuel murió luego de recibir un disparo de bala por la espalda. Según la pericia realizada, la bala que mató a Nahuel presumiblemente salió del subfusil MP5 del Cabo Primero Pintos, identificada con el número de serie 05-c335508. Es decir que una fuerza del Estado Nacional, la Prefectura Naval Argentina, sería la responsable de la muerte de un joven rionegrino de 21 años.

Posteriormente a la primera pericia realizada y transcurrido un año del hecho el Juez Federal Gustavo Villanueva requirió a la Gendarmería Nacional la realización de una nueva pericia poniendo en duda nuevamente, y a pesar de las pruebas, la participación directa de la Prefectura en la muerte de Rafael Nahuel.

A esta medida del Juez Villanueva se le sumó el accionar totalmente parcial del Poder Ejecutivo Nacional de ese momento, haciendo declaraciones públicas y condicionando el desarrollo de la causa.

A pocos días del hecho, la Ex Ministra de Seguridad Nacional, Patricia Bullrich, decía públicamente: "Nosotros no tenemos que probar lo que hacen las fuerzas de seguridad. Le damos a la versión que nos da la Prefectura carácter de verdad". Incluso hablando en nombre del Poder Ejecutivo Nacional afirmó: "El juez necesitará elementos probatorios, nosotros no. El Gobierno nacional ya ha definido que esto se realizó por una manda judicial. Nosotros no tenemos que probar lo que hacen las fuerzas de seguridad".

La Ex Ministra de Seguridad no sólo avaló el presunto asesinato de Rafael Nahuel a manos de la Prefectura sino que con sus declaraciones buscó presionar y condicionar el accionar de la Justicia.

El hecho que la máxima autoridad de las Fuerzas de Seguridad de la Nación de ese momento haya avalado el accionar represivo de una de ellas, en este caso de la Prefectura, sumado a la confusa medida tomada por el Juez Villanueva de poner nuevamente en duda las pericias llevadas a cabo por sus propios peritos, entorpecieron el proceso para llegar a la verdad en los tiempos que hubiese correspondido.

Una vez que el juez Villanueva fue reemplazado por el juez Leónidas Moldes, este dio por cierta la teoría del "enfrentamiento" que siempre sostuvo el Gobierno Nacional de Mauricio Macri. Aunque Moldes no incluyó en su escrito ningún elemento que permita dar certeza a la existencia de un cruce de disparos entre la comunidad mapuche y los Albatros, procesó a los uniformados bajo la figura de "homicidio agravado cometido en exceso de la legítima defensa".

La abogada de la familia de Nahuel, declaró que "la teoría del enfrentamiento en la que se basan es la teoría implantada por el Ministerio de Seguridad y por miembros de Prefectura. Quienes participamos de la inspección ocular nos dimos cuenta de la imposibilidad de plantar u ocultar pruebas en ese lugar. Todos los rastros probatorios que se recogieron, fueron vainas de proyectiles de las armas de Prefectura, 9 milímetros y (de) MP5. No existe ningún rastro material, ninguna prueba en el expediente ni ninguna testimonial que avale la teoría del enfrentamiento, más que los dichos de los prefectos".

Sin embargo, basándose solo en audios de WhatsApp enviados por los propios prefectos minutos antes de que sean secuestrados sus celulares, el Juez Moldes ordenó el procesamiento y el dictado de prisión preventiva para Fausto Jones Huala y González Curruhuinca, quienes estaban junto a Rafael Nahuel cuando se produjo el ingreso de los integrantes del grupo Albatros al territorio en disputa entre la comunidad mapuche Lafken Winkul Mapu y Parques Nacionales. Fueron ellos dos quienes, tras la balacera

de más de 114 disparos con munición 9 mm por parte de los uniformados, improvisaron una camilla y bajaron el cuerpo de Rafael Nahuel hasta la ruta 40 “Juan Herman”, y desde allí los trasladaron a dependencias judiciales en calidad de detenidos.

A causa de esta medida, los dos testigos “no pueden prestar testimonio. Al no poder prestar testimonio no podemos saber qué fue lo que ocurrió. Acá no existen dos versiones, existe una sola versión y es la del Ministerio de Seguridad. No existe la versión de quienes se encontraban junto a Rafael Nahuel, porque no pueden prestar declaración; no son libres de contar qué vieron ese día” concluyó la abogada Araya.

Como si estos hechos relatados, sumados a las declaraciones de la Ex Ministra de Seguridad de la Nación no fueran suficientes para sospechar de la parcialidad con que actuaban las autoridades nacionales de ese entonces y de sus presiones hacia el Poder Judicial, los abogados que se sucedieron en la defensa del Cabo Primero Pintos (las primeras pericias demostraron que la bala que mató a Nahuel salió de su subfusil MP5) tenían estrechos vínculos con funcionarios del mismo Gobierno.

En primer momento fue Fernando Soto, que era Director de Ordenamiento y Adecuación Normativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad del Ministerio de Seguridad de Bullrich, quien renunció después de la indagatoria. Luego lo sucedió Marcelo Hugo Rocchetti, quien fuera Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que conducía Cristian Ritondo. A su vez, Rochetti había sido Jefe de Seguridad de la Legislatura porteña en 2008 durante el mandato de Mauricio Macri como Jefe de Gobierno y con el mismo Ritondo al frente de la Legislatura.

El 15 de mayo del año pasado, la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca (integrada por el doctor Mariano Roberto Lozano, el doctor Ricardo Guido Barreiro y el doctor Richar Fernando Gallego) emitió un fallo en el que queda demostrado la intromisión de parte de la Ex Ministra Bullrich en la causa que investiga la muerte de Rafael Nahuel, con el propósito de encubrir el accionar de la Prefectura en los hechos ocurridos.

Es en los autos caratulados “Legajo de Apelación de PINTOS, Francisco Javier – OBREGÓN, Juan Ramón – SOSA, Carlos Valentín y otros por Homicidio simple – Usurpación (art.181 inc.1) en concurso real con Atentado Agravado a mano armada” (Expte. N° 27423/2017/17/CA9), que la Cámara Federal de Apelaciones procesó al grupo de la prefectura Albatros por homicidio agravado.

Algunos fragmentos del fallo en cuestión son reveladores en cuanto a las presiones ejercidas por el Ministerio de Seguridad de la Nación a través de los medios de comunicación:

- “Diario La Nación del 30 de junio de 2018: [...] Patricia Bullrich, volvió a defender el accionar de la Prefectura Naval. ‘Quiero mencionar algo que pasó en el sur del país e involucró a la Prefectura y ratificar que acompañamos el accionar de nuestra fuerza y cuando dicen mentiras salimos a decir la verdad. La verdad cuando se dice con fuerza y convicción siempre triunfa. Defendemos el accionar para que cuando vayan a enfrentar el delito hagan lo que tienen que hacer’”.
- “Agencia Télam, 2 de octubre de 2018: ‘La Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, ratificó hoy que la muerte de Rafael Nahuel [...] ocurrió en el marco de un ‘tiroteo en contra de los prefectos’ del grupo Albatros que recorrían la zona’”.
- “Diario Río Negro, 2 de octubre de 2018: ‘Caso Nahuel: Bullrich avala la teoría del enfrentamiento. Asegura que existió un enfrentamiento entre un grupo de mapuches y los integrantes del grupo Albatros de Prefectura Nacional en la ocupación de Villa Mascardi’”.

A su vez, resultan esclarecedoras, por si alguna duda quedaba de la actuación del Poder Ejecutivo Nacional de ese entonces respecto de la intromisión y presión en la causa de la muerte de Rafael Nahuel, las aseveraciones contenidas en el fallo la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca:

- “Es notorio que el Ministerio de Seguridad ha asumido, en la actual gestión, un rol activo en la defensa irrestricta de los funcionarios de las fuerzas de seguridad involucrados en episodios bajo investigación judicial. Y lo ha hecho no con la medida, la distancia y el respeto por la división de poderes que exige la República, sino con intervenciones que no toman en cuenta el trámite de las causas judiciales, sus tiempos ni las decisiones de los magistrados y entonces, antes de que las pesquisas avancen lo suficiente como para echar mínima luz sobre los sucesos, se publican declaraciones del más alto nivel cuestionando a la judicatura, o las medidas probatorias dispuestas o, lisa y llanamente, sentenciando —mediáticamente— que el o los funcionarios implicados no han cometido delito y que son inocentes”.
- “Este modo de presentar las cosas antes de que declararan en la causa las personas vinculadas a los sucesos constituye, como poco, un rasgo de imprudencia y una falta de consideración hacia las autoridades judiciales que son las únicas que ostentan atribuciones para esclarecer estos hechos y asignar, o no, responsabilidades”.
- “El Poder Ejecutivo, queda a la vista, ignora deliberadamente y sin rubor institucional la prohibición del art.109 de la Constitución Nacional. Si luego ese anticipo, elaborado en la sede ministerial, se transforma en la columna vertebral del discurso del único imputado que se aviene a declarar, el asunto cobra mayor gravedad porque revela un franco propósito de condicionar el curso de la pesquisa delineando, de antemano, la versión de los protagonistas”.

Además los Jueces se ocupan, a través de esta sentencia, de señalar los deberes del Estado en cuanto a la necesidad de agotar todos los mecanismos institucionales de la organización social democrática antes de utilizar la violencia estatal como primera medida. De ello se colige que el gobierno del Ex Presidente Mauricio Macri aplicó una política de seguridad sin el más elemental respeto por los principios republicanos de gobierno ni por los derechos humanos:

- “no es ésta una causa más de las que engrosan la agenda de los tribunales y que lo que subyace en ella, es la discutible concepción de la seguridad nacional que alienta episodios que se reiteran en el tiempo con frecuencia cada vez mayor, en espiral de violencia estatal que no puede ser obviada en esta sentencia, cadena fatídica en la que la muerte evitable de Nahuel Salvo es un eslabón más, acaso no el último”.
- “no cobijo la actuación de personas que para sus reivindicaciones históricas, sean políticas, de clase, étnicas, religiosas o de cualquier otra naturaleza, se valen de métodos más o menos violentos. Pero la función del estado en estos casos no es responder incrementando la dosis”.
- “Es claro que el poder estatal para la violencia es infinitamente mayor que el de los particulares, de manera que representa un verdadero abuso de esa capacidad de respuesta desenfundar las armas cuando no se está ante la irremediable imposibilidad de apelar a los métodos no letales. Y es que antes de sobrepasar ese umbral fatal el estado tiene el irrenunciable deber de agotar la enorme batería de mecanismos institucionales que dan sentido a la organización social democrática y republicana. Sencillamente porque el far west es antecesor de ella y no su consecuencia”.

Cuatro días antes de las elecciones presidenciales del año pasado, la Sala III de la Cámara de Casación desprocesó al Prefecto Pintos que había sido procesado por Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, y apartó de la causa por el asesinato de Rafael Nahuel a los jueces Mariano Lozano, Richard Gallego y Ricardo Barreriro, integrantes de la Cámara Federal.

Los jueces integrantes de la Cámara de Casación, Catucci, Riggi y Gemignani, “sostienen que sus pares de General Roca dejaron de lado, por motivos ‘extrajudiciales’, un peritaje de Gendarmería Nacional que beneficiaba a Pintos. Por eso, dijeron, se trató de un fallo ‘arbitrario’ que debe ser anulado y además se debe ‘apartar’ a los jueces del caso y “ordenar que se dicte una nueva resolución”.

Fuente: diario Página 12, 26 de octubre de 2019.

“...este miércoles se realizará en la ciudad de Salta una tercera pericia balística con el objetivo de determinar la procedencia del disparo que terminó con la vida del joven mapuche.

Una primera pericia determinó con exactitud que ese proyectil fue disparado por el subfusil MP5 que portaba el Cabo Primero Francisco Javier Pintos. Pero el Juez que entendió al comienzo de la instrucción, Gustavo Villanueva, solicitó un segundo informe técnico y lo encomendó a la Gendarmería. Tal como preveían los referentes de los organismos de derechos humanos, esa segunda pericia no pudo determinar la procedencia del disparo.

Ese informe técnico -realizado por una fuerza de seguridad dependiente del mismo ministerio que la Prefectura que es investigada- se convirtió en la base de los sucesivos fallos judiciales que permitieron que se dictara la falta de mérito para Pintos.”

Fuente: diario enestosdías 2 de marzo de 2020.

Por otro lado, según informaciones periodísticas, el Ministerio de Seguridad de la Nación ha resuelto “reabrir el sumario administrativo a los miembros de las fuerzas de seguridad que participaron en el operativo a consecuencia del cual se asesinó a Rafael Nahuel...la decisión gubernamental tiene por objeto profundizar la investigación, desligarla del ámbito judicial y avanzar con la determinación de responsabilidades”.

Fuente: diario El Extremo Sur de la Patagonia, 2 de marzo de 2020.

A más de dos años de la muerte de Rafael Nahuel, aún no se han determinado los responsables materiales e intelectuales del hecho.

Más allá de los avances y retrocesos que ha tenido la causa en el ámbito judicial, queremos evitar un nuevo caso de impunidad en nuestra provincia.

Rafael Nahuel y sus familiares merecen un juicio justo en el que se puedan determinar las responsabilidades de quiénes se encuentran involucrados en los hechos e incluso, de otras personas que podrían estar implicadas.

Ante los intentos del anterior Gobierno Nacional por encubrir a las fuerzas que actuaron en la represión y la decisión de interferir y presionar a la Justicia, más las idas y vueltas que tiene el propio proceso judicial, insistimos que la Legislatura debe recurrir a los instrumentos que le confiere la Constitución Provincial y las leyes que reglamentan su ejercicio para aportar al total esclarecimiento de los hechos y garantizar un juicio justo sobre la base del pleno respeto a la dignidad humana. Sobre todo cuando se trata de un joven rionegrino, que fue muerto en jurisdicción de nuestra Provincia durante una acción represiva en la que participó una fuerza nacional.

Por ello, haciendo uso de la Manda establecida en el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, proponemos la creación de una Comisión Legislativa Especial de análisis e investigación de lo actuado en este caso.

Esta comisión tendrá por objetivo primordial analizar y pronunciarse respecto al proceder de la investigación llevada a cabo por la justicia sobre la muerte de Rafael Nahuel.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Crear la Comisión de Seguimiento en la investigación de la muerte de Rafael Nahuel que tiene como objetivo analizar y evaluar las actuaciones en relación a su muerte, ocurrida en Villa Mascardi, jurisdicción de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.– La Comisión debe analizar y pronunciarse sobre las actuaciones y proceder de los funcionarios públicos que intervienen en las mismas, tanto administrativas como judiciales.

Artículo 3º.– A los fines del cumplimiento de la presente, la Comisión tiene las siguientes facultades:

- a) Acceder a toda la documentación y expedientes administrativos y judiciales, cualquiera fuese el estado en que se encuentren las actuaciones.
- b) Requerir informes a organismos públicos y privados.
- c) Solicitar el nombramiento de asesores, peritos o expertos así como toda atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 4º.– La Comisión se constituye conforme al artículo 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 5º.– Se faculta al Presidente de la Legislatura para efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de garantizar el funcionamiento de la misma.

Artículo 6º.– La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 7º.– De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 86/2020

FUNDAMENTOS

Desde hace tiempo se promueve en nuestro país la donación de cabello para la confección de forma artesanal de pelucas para pacientes oncológicos, iniciativa que con esfuerzo y tenacidad dio origen luego a los bancos solidarios que tienen como objetivo proveer de pelucas a aquellas personas que están atravesando un tratamiento de quimioterapia y que por diversas cuestiones no pueden acceder a las mismas.

De esta manera, surgen los denominados bancos de pelucas, que son generalmente organizaciones no gubernamentales que tienen como finalidad altruista la confección de pelucas destinadas a pacientes oncológicos de todo el país. Si bien algunos de ellos llevan a cabo otras actividades, la mencionada anteriormente, es su actividad principal. **“La gente ya sabe que puede donar su cabello pero necesitamos gente que se comprometa a reunirse una vez por semana para hacer pelucas”**, indicó a **Tiempo Sur**, **Daniela Mangini**, precursora de la página de Facebook **“Dona Cabello – Argentina”** y coordinadora de la **Red Federal de ONGs que promueven los bancos de pelucas solidarias**.

El banco de pelucas de la ciudad de Darwin surge como una Unión de voluntades entre personas independientes, comisión de reinas y red solidaria, siendo respaldada esta actividad, por el municipio local. Esta organización toma el modelo de trabajo de la ONG coordinada por la señora Stella Dinoto, de peluqueras en acción de la ciudad de bahía blanca, quién amablemente y de manera totalmente solidaria, se acercó a la localidad para realizar la capacitación para el armado de cascos, postizos y posteriormente pelucas oncológicas, que serán distribuidas de manera totalmente gratuita.

Actualmente, este Banco de Pelucas se encuentra reuniendo los requisitos necesarios para la creación de una Asociación Civil, destacando que sus actividades serán posibles gracias al aporte y el trabajo de sus voluntarios y colaboradores. En un principio, el banco fue concebido para ser una sede del Banco de pelucas Bahiense, pero debido a la geografía de nuestra región y a las distancias entre las diferentes localidades, se decidió armar una nueva Asociación, la cual pretende trabajar en coordinación con los distintos Bancos De Pelucas del país, según surja la necesidad.

Tal como su lema lo indica "entrelazando cabellos de Esperanza", esta organización tiene como meta cubrir la necesidad de pelucas de toda la provincia, para ello y mediante mucho trabajo se estableció,

que la sede principal estará en la localidad de Darwin, desde donde se gestionarán las diferentes actividades, formas de trabajo, recepción de pedidos y distribución de pelucas, confección de turbantes y demás actividades.

Asimismo, fueron invitados diferentes municipios, áreas de cultura, Desarrollo Social y comisiones a participar del mismo, bajo ciertas condiciones:

-Se dispuso que haya solo una única sede del banco de Pelucas por localidad o ciudad, las cuales firmarán un acta donde constará datos filiatorios del responsable, quien deberá velar por mantener el respeto y la finalidad de la Organización.

-Las sedes se abocaran exclusivamente a la confección de cortinas de cabello, quedando a cargo de los mismos los gastos de hilos de tapicería, y confección de bastidores;

-Respecto de la capacitación para la confección de cortinas quedará a cargo de los referentes del Banco de Pelucas, según se encuentren disponibles.

-Se deberá gestionar un lugar fijo para los encuentros semanales donde se pueda disponer de un lugar para dejar los materiales.

-Cada sede deberá hacer llegar mensualmente, las cortinas realizadas para poder confeccionar las pelucas y distribuirlas.

-A cambio del trabajo realizado desde la Página oficial del banco y desde los medios de comunicación municipal se darán a conocer y difundir los municipios que adhieren a nuestro trabajo, con las correspondientes direcciones, aclaraciones y agradecimientos.

-Para la coordinación y difusión de campañas de recolección de cabello, las mismas deberán ser pautadas con fecha y hora determinada, con los coordinadores del Banco de Pelucas y posteriormente serán difundidas desde la página y demás medios que levanten la información.

-En caso de solicitar algún tipo de donación para la compra de materiales la misma se hará únicamente mediante nota membretada, numerada y firmada por las coordinadoras del banco de Pelucas y el intendente de la Municipalidad de Darwin, de otra manera cualquier pedido resultara improcedente.

-Se establece como fecha de aniversario, camaradería y coordinación de actividades el día 18 de agosto de cada año, fecha en la surge la actividad en la región. Estableciéndose para dicho aniversario capacitaciones para todos los voluntarios.

-En las actas de adhesión al Banco de Pelucas, se detallarán minuciosamente la forma de proceder y responsabilidades como también los datos de las coordinadoras a las cuales se deben dirigir.

Con el propósito de difundir y dar a conocer esta importante iniciativa a toda la comunidad de Valle Medio, en el marco de la 7ª Edición de Fiesta Provincial del Obrero Ferroviario, que se realizará los días 6 y 7 de marzo próximos, el sábado 7 se llevará a cabo una charla informativa destinada a las mujeres de diferentes localidades de la provincia.

Por ello:

Autora: Mónica Esther Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural la creación de la organización no gubernamental, Banco de Pelucas Oncológicas con sede en la localidad de Darwin, que tiene como finalidad altruista la confección de pelucas destinadas a pacientes oncológicos de toda la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 87/2020

FUNDAMENTOS

La Fiesta Provincial del Obrero Ferroviario es una festividad que llevará a cabo en la ciudad de Darwin, los días 6 y 7 de marzo del corriente año en el predio del Polideportivo Club Darwin Escenario "Dr Gonzalez Codoni".

La localidad rionegrina de Darwin se encuentra ubicada a la vera de la Ruta Nacional N°22 a unos 10 km de la ciudad de Choele Choel en el valle medio de nuestra provincia.

Debe su nombre al naturalista e investigador inglés Charles Robert Darwin que en año 1833, a bordo del buque Beagle recorrió las costas de la Patagonia hasta Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

La estación ferroviaria de Darwin fue inaugurada el día 30 de junio del año 1898 con el nombre de Choele Choel. Formaba parte del formidable proyecto de expansión del entonces Ferrocarril del Sud,

actualmente ferrocarril General Roca, que ya a mediados del año 1899 se inauguraba la línea completa que unía Plaza Constitución con la ciudad de Neuquén.

La intensificación del comercio y la producción en la Isla de Choele Choele motivó que las autoridades del ferrocarril Sud construyeran una nueva estación que en el año 1911 adoptó el nombre de la isla mientras que la primera pasó a denominarse Darwin.

En esta oportunidad se desarrollará la Edición número 7º de la fiesta y los festejos se han organizado de la siguiente manera:

Viernes 6

Bienvenida a cargo de Anfitrionas de la Fiesta, presentación de Celeste Gomez, presentación de la Escuela de Danzas Mahaila, Marcos Quinteros en el rubro tango y la banda musical Impakto, además de ser una noche de tributos realizados a diferentes artistas nacionales e internacionales.

Sábado 7

Presentación de Naldo Omar Galvan, Ramon Ramonda en folclore, el humor de la mano de QV4 Super Band, Luciano Mayore con su tributo al reconocido artista Luciano Pereyra, entre otros artistas de renombre regional.

Darwin ha sido una localidad ferroviaria por excelencia, se desarrolló y creció a orillas de las vías del tren. Y es debido justamente a la historia y a la tradición ferroviaria que se realizó allí la Fiesta Provincial del Obrero Ferroviario, carácter que le fue otorgado por Ley provincial N°4830, sancionada el en abril del año 2013.

La finalidad de esta Fiesta es rescatar la identidad ferroviaria local, por ello la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés social, cultural y turístico la 7º Edición de la Fiesta Provincial del Obrero Ferroviario a realizarse en la ciudad de Darwin, los días 6 y 7 de marzo del presente año, con el acompañamiento de gobierno provincial.

Por ello:

Autora: Mónica Esther Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés social, cultural y turístico la 7º Edición de la Fiesta Provincial del Obrero Ferroviario a realizarse en la ciudad de Darwin, los días 6 y 7 de marzo del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 88/2020

FUNDAMENTOS

En la edición de la Fiesta Provincial de la Vendimia del corriente año, se contará nuevamente con el espacio de comercialización colectivo de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino -CREAR-.

En ediciones anteriores, y de manera ininterrumpida, este espacio de emprendedores había estado presente en cada una de las ediciones de esta Fiesta. No obstante, en la edición del 2019, no estuvo a disposición este espacio, imposibilitando que muchos emprendedores se presenten con sus productos, para ofertarlos a los miles de visitantes que se dan cita en este tipo de eventos, donde lo regional debe primar.

Sin dudas, lograr contar con este espacio todos los años, es un derecho adquirido de los emprendedores que allí participan, y no debería depender de decisiones arbitrarias de las instituciones públicas que organizan el evento, este debe ser el espíritu que consagra esta iniciativa legislativa.

Es dable destacar, que los emprendedores que participan, no habitan solamente en la ciudad, sino que provienen de muchas localidades de nuestra provincia. Asisten con el anhelo de ofrecer a los visitantes su esfuerzo diario, su pasión el desarrollo de su emprendimiento como sostén de su economía.

La fundamentación de consagrar este espacio de comercialización, en la Fiesta Provincial de la Vendimia, está centrada en los principales objetivos que implica integrar a la Ciudad de Villa Regina y la Agencia de Desarrollo, enriqueciendo la labor de la agencia en apoyo al sector productivo provincial.

Esto se logra, reforzando lazos institucionales con el objetivo de continuar trabajando en pos del crecimiento y fortalecimiento de los empresarios Pymes y artesanos de Río Negro. Es por esto, que se considera un acierto, la decisión tomada por la nueva gestión municipal de volver a contar con este espacio de comercialización para emprendedores en la Edición 2020.

En el espacio, participan empresas e instituciones locales y regionales. De manera cuantitativa, constituye la posibilidad de lograr una exposición de estos productores ante unas 25.000 personas, con intenciones y tiempo de compra. Donde, además, ese espacio se transforma en la posibilidad de promocionar el emprendimiento y obtener contactos comerciales para futuras ventas.

Paralelamente, es esencial mencionar que, esta política pública, no parte de la nada, sino que se corresponde con un programa que la agencia para el desarrollo económico rionegrino CREAR ha llevado adelante.

Esta acción se enmarca dentro del programa de Comercio Interior que tiene como objetivo: Apoyar, acompañar y fortalecer a las empresas rionegrinas en su faz comercial en el mercado interno, tanto a nivel regional como en el ámbito nacional, facilitando el ingreso y permanencia de los productos y servicios desarrollados en el territorio rionegrino en los distintos canales comerciales.

Esto se logra a través de un conjunto integral de servicios de información y programas promocionales: de participación en ferias, misiones comerciales, rondas de negocios, actividades publicitarias en medios gráficos, televisivos y cartelería en la vía pública.

Dichas acciones son tendientes a lograr un posicionamiento sostenido del producto genuino rionegrino, incrementando su inserción y otorgándole continuidad en el competitivo mercado comercial; fortaleciéndolo para la futura incursión en los mercados internacionales.

Los objetivos específicos de esta Área son:

- 1.- Apoyar el desarrollo comercial de productos respecto a su potencialidad, lograr el fortalecimiento regional y la inserción en los mercados nacionales de productos rionegrinos.
- 2.- Integrar el mayor número posible de empresas al comercio regional y nacional a través de programas de apoyo integral para la iniciación en la comercialización en esos mercados objetivos.
- 3.- Difundir todas las ventajas derivadas de la asociatividad de empresas, así como los regímenes promocionales vigentes.
- 4.- Diversificar los mercados existentes para nuestros productos.
- 5.- Desarrollar programas que permitan el conocimiento de los mercados; enfocar las estrategias de difusión de manera que permitan una real inserción en los mismos, haciendo conocer nuestros productos. Desarrollo de encuestas cuali-cuantitativas tendientes a detectar fortalezas y debilidades de los distintos sectores productivos (ej: vinos, aceite de oliva, productos gourmet).
- 6.- Generar programas de capacitación empresarial para mejorar los niveles de gerenciamiento y desarrollar una fuerte cultura empresarial; con enfoque en los mercados objetivos; incluida la exportación. En este punto se acoplan tangencialmente otros programas del CREAR, como el Programa de Comercio Exterior y los del Área de Capacitación.
- 7.- Desarrollo de nuevas herramientas de apoyo a las Pymes en su faz comercial.
- 8.- Incorporación de nuevas tecnologías en los procesos productivos y en la logística comercial de las Pymes.
- 9.- Generar desde la Agencia Provincial diversas estrategias de comunicación tales como; calendarios de eventos, concursos y sorteos en los eventos, catálogos de productos y empresas, entre otras actividades vinculadas al marketing empresarial.

Las actividades de Promoción y Comercio Interno, han ido creciendo año a año, tanto en cantidad de eventos en los que se participa como en la cantidad de empresas que formaron parte de cada uno de ellos.

A lo largo de estos años, las empresas se inclinan hacia aquellos eventos en los que pueden comercializar sus productos directamente al público visitante, perdiendo de vista el objetivo principal por el que se participa, que es tratar de abrir nuevos canales de comercialización para sus productos, generar contactos comerciales, logrando de esta manera distribuir las ventas de sus productos durante todo el año, más allá de la comercialización puntual.

Desde este enfoque y enmarcado en esta fundamentación, constituye esencial brindar una ley que declare la importancia para la Provincia de Río Negro de contar año a año con el Espacio de Comercialización en esta Fiesta, con este gran potencial de venta y de generación de oportunidades comerciales a los emprendedores que sean parte del mismo.

Pero también, es central, invitar al Concejo Deliberante de la localidad, que tiene la posibilidad de generar las bases sólidas para que la Municipalidad año a año tenga el compromiso y el desafío de generar este espacio de comercialización. Así, quedará plasmada una política de estado que excede un periodo de gobierno.

Por ello:

Autores: José María Apud, Silvia Morales, Marcela Avila, Jose Rivas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo municipal de Villa Regina, su satisfacción ante la decisión de gestionar nuevamente la participación del espacio de comercialización gratuito para emprendedores a través de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino -CREAR- en la Edición n° 41 de la Fiesta Provincial de Vendimia, organizada por ese Municipio.

Artículo 2º.- Al Concejo Deliberante del Municipio de Villa Regina, que vería con agrado que considere la sanción de una ordenanza que ratifique el compromiso de la Municipalidad de Villa Regina de gestionar y emplazar un espacio de comercialización colectivo gratuito para los emprendedores en las siguientes ediciones de la Fiesta Provincial de la Vendimia.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 89/2020

FUNDAMENTOS

En la edición de la Fiesta Provincial de la Vendimia del corriente año, se contará nuevamente con el espacio de comercialización colectivo de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino -CREAR-.

En ediciones anteriores, y de manera ininterrumpida, este espacio de emprendedores había estado presente en cada una de las ediciones de esta Fiesta. No obstante, en la edición del 2019, no estuvo a disposición este espacio, imposibilitando que muchos emprendedores se presenten con sus productos, para ofertarlos a los miles de visitantes que se dan cita en este tipo de eventos, donde lo regional debe primar.

Sin dudas, lograr contar con este espacio todos los años, es un derecho adquirido de los emprendedores que allí participan, y no debería depender de decisiones arbitrarias de las instituciones públicas que organizan el evento, este debe ser el espíritu que consagra esta iniciativa legislativa.

Es dable destacar, que los emprendedores que participan, no habitan solamente en la ciudad, sino que provienen de muchas localidades de nuestra provincia. Asisten con el anhelo de ofrecer a los visitantes su esfuerzo diario, su pasión el desarrollo de su emprendimiento como sostén de su economía.

La fundamentación de consagrar este espacio de comercialización, en la Fiesta Provincial de la Vendimia, está centrada en los principales objetivos que implica integrar a la Ciudad de Villa Regina y la Agencia de Desarrollo, enriqueciendo la labor de la agencia en apoyo al sector productivo provincial.

Esto se logra, reforzando lazos institucionales con el objetivo de continuar trabajando en pos del crecimiento y fortalecimiento de los empresarios Pymes y artesanos de Río Negro. Es por esto, que se considera un acierto, la decisión tomada por la nueva gestión municipal de volver a contar con este espacio de comercialización para emprendedores en la Edición 2020.

En el espacio, participan empresas e instituciones locales y regionales. De manera cuantitativa, constituye la posibilidad de lograr una exposición de estos productores ante unas 25.000 personas, con intenciones y tiempo de compra. Donde, además, ese espacio se transforma en la posibilidad de promocionar el emprendimiento y obtener contactos comerciales para futuras ventas.

Paralelamente, es esencial mencionar que, esta política pública, no parte de la nada, sino que se corresponde con un programa que la agencia para el desarrollo económico rionegrino CREAR ha llevado adelante.

Esta acción se enmarca dentro del programa de Comercio Interior que tiene como objetivo: Apoyar, acompañar y fortalecer a las empresas rionegrinas en su faz comercial en el mercado interno, tanto a nivel regional como en el ámbito nacional, facilitando el ingreso y permanencia de los productos y servicios desarrollados en el territorio rionegrino en los distintos canales comerciales.

Esto se logra a través de un conjunto integral de servicios de información y programas promocionales: de participación en ferias, misiones comerciales, rondas de negocios, actividades publicitarias en medios gráficos, televisivos y cartelería en la vía pública.

Dichas acciones son tendientes a lograr un posicionamiento sostenido del producto genuino rionegrino, incrementando su inserción y otorgándole continuidad en el competitivo mercado comercial; fortaleciéndolo para la futura incursión en los mercados internacionales.

Los objetivos específicos de esta Área son:

- 1.- Apoyar el desarrollo comercial de productos respecto a su potencialidad, lograr el fortalecimiento regional y la inserción en los mercados nacionales de productos rionegrinos.
- 2.- Integrar el mayor número posible de empresas al comercio regional y nacional a través de programas de apoyo integral para la iniciación en la comercialización en esos mercados objetivos.
- 3.- Difundir todas las ventajas derivadas de la asociatividad de empresas, así como los regímenes promocionales vigentes.

- 4.- Diversificar los mercados existentes para nuestros productos.
- 5.- Desarrollar programas que permitan el conocimiento de los mercados; enfocar las estrategias de difusión de manera que permitan una real inserción en los mismos, haciendo conocer nuestros productos. Desarrollo de encuestas cuali-cuantitativas tendientes a detectar fortalezas y debilidades de los distintos sectores productivos (ej: vinos, aceite de oliva, productos gourmet).
- 6.- Generar programas de capacitación empresarial para mejorar los niveles de gerenciamiento y desarrollar una fuerte cultura empresarial; con enfoque en los mercados objetivos; incluida la exportación. En este punto se acoplan tangencialmente otros programas del CREAM, como el Programa de Comercio Exterior y los del Área de Capacitación.
- 7.- Desarrollo de nuevas herramientas de apoyo a las Pymes en su faz comercial.
- 8.- Incorporación de nuevas tecnologías en los procesos productivos y en la logística comercial de las Pymes.
- 9.- Generar desde la Agencia Provincial diversas estrategias de comunicación tales como; calendarios de eventos, concursos y sorteos en los eventos, catálogos de productos y empresas, entre otras actividades vinculadas al marketing empresarial.

Las actividades de Promoción y Comercio Interno, han ido creciendo año a año, tanto en cantidad de eventos en los que se participa como en la cantidad de empresas que formaron parte de cada uno de ellos.

A lo largo de estos años, las empresas se inclinan hacia aquellos eventos en los que pueden comercializar sus productos directamente al público visitante, perdiendo de vista el objetivo principal por el que se participa, que es tratar de abrir nuevos canales de comercialización para sus productos, generar contactos comerciales, logrando de esta manera distribuir las ventas de sus productos durante todo el año, más allá de la comercialización puntual.

Desde este enfoque y enmarcado en esta fundamentación, constituye esencial brindar una ley que declare la importancia para la Provincia de Río Negro de contar año a año con el Espacio de Comercialización en esta Fiesta, con este gran potencial de venta y de generación de oportunidades comerciales a los emprendedores que sean parte del mismo.

Pero también, es central, invitar al Concejo Deliberante de la localidad, que tiene la posibilidad de generar las bases sólidas para que la Municipalidad año a año tenga el compromiso y el desafío de generar este espacio de comercialización. Así, quedará plasmada una política de estado que excede un periodo de gobierno.

Por ello:

Autores: José María Apud, Silvia Morales, Marcela Avila, Jose Rivas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés social y productivo la participación del espacio de comercialización colectivo para emprendedores de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino –CREAR- en las Ediciones de la Fiesta Provincial de la Vendimia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 90/2020

FUNDAMENTOS

La ruta nacional 22, tiene 685 km de extensión, los cuales se extienden por el territorio de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén, originalmente de ripio, posteriormente asfaltada, y sujeta más tarde, a nuevas tareas de reasfaltado y modificada en muchos sectores.

Dentro de las características particulares, de dicha ruta nacional, se encuentra la siempre compleja y peligrosa convivencia de vehículos de turismo con aquellos destinados al transporte y la producción, entre ellos las maquinarias y camiones, todo lo cual la transformó históricamente en un trayecto riesgoso, particularmente porque en el tramo rionegrino es utilizado intensa e incesantemente por la producción frutícola.

La reformulación de la RN 22 generó amplios debates dentro de los sectores sociales de del Alto Valle rionegrino, hasta que en el año 2008 se iniciaron las obras en el primer sector entre Chichinales y General E. Godoy, constituyendo beneficios para la seguridad de los conductores que la transitan a diario,

como para las actividades de producción y el turismo, entre muchos otros aspectos, en tanto reordena el tránsito, ensancha la zona de subidas, mejora los accesos y el tránsito en zonas urbanas. Existe alto tránsito aunque mayor seguridad del mismo.

En la actualidad se han suscitado diversos inconvenientes con el desarrollo de las obras de ampliación en varios sectores de su traza, que llevan años en obra. Muchos son los aspectos complejos vinculados a la ampliación, por ejemplo los dificultades vinculados a las renegociaciones de los contratos de obra, las asignación de recursos para la continuidad de las mismas, pero también entre ellos, los que se generan por el impacto visual -entre otros- causado en los cruces de ruta o accesos de cada localidad, a dirimir en audiencia pública, donde se insiste en el reclamo de un proyecto con modificaciones a Vialidad Nacional.

La Provincia de Río Negro posee un alto índice de mortalidad producto de los accidentes ocasionados en nuestra red vial, donde la gran mayoría suceden en la ruta 22. En este sentido, según estadísticas de la Agencia Nacional de Seguridad vial, en el año 2018 han fallecido 106 personas y hubo más de 580 heridos entre leves y graves en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio provincial.

Por ello sería necesario acordar rápidamente soluciones para la terminación de la autovía/autopista, para facilitar la transitabilidad de su traza en los tramos que faltan realizar, por impostergables cuestiones de seguridad para el diversificado parque automotor que circula a diario, y salvaguardar la integridad física de los automovilistas que utilizan esta importante vía de comunicación.

Su finalización es prioritaria, ante los peligros inminentes de su tráfico desordenado que pone en riesgo la vida de miles de individuos que transitan por la misma.

Asimismo, conectada con la ruta nacional 22, a la altura de Cipolletti, comienza su traza la ruta nacional 151, la cual comparte con la RN 22, la característica de presentar un gran cúmulo de tránsito, lo cual, sumado al mal estado de la calzada, hace de esta vía, otro lamentable escenario de accidentes viales.

La ruta nacional 151 atraviesa la Provincia de Río Negro uniendo las localidades de Cipolletti con Algarrobo del Águila (esta última perteneciente a la Provincia de La Pampa). Es un trayecto que cuenta aproximadamente con 300 km si se cuantifica desde su nacimiento, en la rotonda principal de ingreso a Cipolletti, donde se conecta y absorbe gran parte del caudal de la RN 22.

Es una ruta esencial para el despliegue de una intensa actividad petrolera, como así también constituye una conexión vial importante entre distintas localidades de nuestra provincia y configura, al mismo tiempo, un portal de ingreso a la Patagonia para quienes vienen del norte de nuestro país.

Pese a corresponder a un tramo de importancia para la Provincia de Río Negro, el pésimo estado del asfalto se puede observar a lo largo del trazado de la ruta nacional, y los trabajos de bacheo que ha realizado Vialidad Nacional sobre la misma, son paliativos insuficientes que no solucionan el problema, ya que la lluvia y el tránsito constante vuelven a deteriorarla.

Diferentes y variados son los reclamos que se realizaron ante las autoridades nacionales para que se ejecuten las obras correspondientes al mantenimiento de la calzada, lo que tendría como lógica consecuencia la disminución de la siniestralidad en dicha ruta.

El estado deplorable en que se encuentra la ruta nacional nº 151, la configura como una de las peores y más peligrosas rutas de nuestro país, donde se han producido innumerables accidentes y se han perdido muchas vidas, todo lo cual, torna imperioso y urgente que se realicen las acciones tendientes a su reparación.

Por ello:

Autores: Silvia B. Morales, José F. Rivas, Marcela A. Avila; Nélica Norma Torres, N. Gerardo Blanes, Lucas R. Pica, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, María Elena Vogel, Carlos A. Johnston, Facundo M. López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que determine y asigne las partidas presupuestarias necesarias para la terminación de las obras de ampliación y modernización de la ruta nacional nº 22, en los tramos dispuestos entre las ciudades de Cervantes y Cipolletti, de acuerdo al proyecto original y la importancia de la misma en el desarrollo de la región.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Dirección Nacional de Vialidad, la urgente necesidad de acordar con los organismos provinciales intervinientes y con los municipios afectados, las medidas técnicas y financieras para la conclusión de las obras de acceso desde la ruta nacional nº 22 a las distintas localidades rionegrinas que atraviesa, tendientes a mitigar los problemas que ocasionan el intenso tránsito vehicular y las escasas medidas de seguridad vial dispuestas en la zonas de obras inconclusas sobre la traza, que ponen en riesgo la integridad física de los automovilistas y demás personas, que diariamente circulan por dicha ruta.

Artículo 3°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, la urgente necesidad de que se realicen las obras de reparación y repavimentación de la ruta nacional nº 151

en el territorio de la Provincia de Río Negro, para garantizar una comunicación segura, regional e interprovincial y disminuir en consecuencia, los riesgos de accidentes viales.

Artículo 4.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 91/2020

FUNDAMENTOS

Las vías de comunicación en nuestro país unen diferentes pueblos, ciudades y provincias, son claves para la conexión, además de un factor indispensable para la integración social.

Cuando mencionamos vías de comunicación nos referimos a calles, avenidas, rutas, autovías, puentes o túneles, en la presente iniciativa parlamentaria haremos referencia específica a la comunicación vial que modifica de forma positiva las regiones que atraviesa, influyendo notablemente en el aumento de la producción, el comercio y el desarrollo sustentable.

En este sentido, los camiones de carga representan una actividad primordial dentro del proceso de crecimiento económico y sostenido de un país.

No obstante ello debemos tener en cuenta que el exceso de carga y, consecuentemente el peso transferido a las rutas genera un deterioro constante, que en un corto período puede terminar destruyendo las obras de pavimentación que con mucho esfuerzo viene realizando el Estado Nacional y Provincial.

El buen estado de conservación de las carreteras, es de vital importancia para garantizar la seguridad vial y constituye un factor vital para disminuir la inseguridad, ya que son proclives a generar accidentes de tránsito que en muchas ocasiones, pueden cobrar víctimas fatales.

En nuestra Provincia, esta problemática se agudiza con el incesante tránsito de camiones de carga, sobre todo hacia el Puerto de San Antonio Este y posteriormente con destino a diferentes puntos de nuestro país.

En la Región Sur, se visibiliza notoriamente coexisten, en menor medida, tramos en proceso de finalización de obra, caminos de tierra que están consolidados y carecen de capa asfáltica y tramos pavimentados, lo que sin duda acarrea que los vehículos bajos y las camionetas de los trabajadores de la zona, se vean dañados ocasionado, también un perjuicio económico permanente para ellos.

En este marco sería de gran importancia poder implementar un sistema que nos permita controlar y establecer límites precisos respecto del peso de la carga que transportan por nuestras rutas los camiones de carga a fin de proteger el estado de estas y de los caminos de nuestra provincia, por ello es que se sugiere la implementación de un sistema de básculas, para regular el peso transportado de los vehículos y demás condiciones técnicas.

Así lo plantea nuestra legislación nacional de tránsito n° 24449, que regula el exceso de cargas en las rutas nacionales e invita a las distintas Jurisdicciones a adherir, siendo autoridades de aplicación y comprobación de sus normas, los organismos nacionales provinciales y municipales que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran

Asimismo la ley n° 26963 crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y reforma la ley nacional n° 24449, en lo que establece que el Poder Ejecutivo Nacional concertará y coordinará con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento del presente régimen. El Decreto 979/95, que reglamenta la Ley de Tránsito n° 24449, en su artículo 57 que refiere a "exceso de carga", dice textualmente: "...La Dirección Nacional de Vialidad es la autoridad de aplicación y ejercerá la fiscalización de las normas de pesos y dimensiones vigentes. Asimismo efectuará el control de dichas normas, excepto en rutas nacionales concesionadas, en las que serán los concesionarios, los encargados de controlar...". En nuestra provincia las rutas nacionales de gran importancia como la n° 22, n° 3, n° 23, n° 237, n° 40, como las provinciales en este caso la provincial n° 8 y n° 6, no cuentan con control permanente por el exceso de carga, originando el destroz de las rutas y sus consecuencias en materia de seguridad y destrucción del patrimonio público.

Es importante mencionar que en el año 2016 se presentó bajo mi autoría una iniciativa parlamentaria que fue aprobada en esta Legislatura, la comunicación n° 51/2016 y posteriormente también con dictamen favorable en el año 2017 la comunicación n° 168/2017 esta última, poniendo énfasis en la colocación de un sistema de básculas sobre la ruta nacional n° 23, intersección con la ruta provincial n° 8 en la ciudad de Los Menucos.

En la apertura de sesiones ordinarias el día 1° de Marzo del corriente año la Gobernadora de nuestra provincia Arabela Carreras expresó lineamientos gubernamentales de continuidad e innovación, planificación y producción con valor agregado para nuestra provincia, que contribuyan a potenciar el desarrollo productivo e impulsar la infraestructura de la obra pública desde una perspectiva integradora

Es en este sentido y en función de lo expuesto que debemos, en cuanto a las rutas nacionales, solicitar a Vialidad Nacional, en el marco de lo normado por la ley nacional n° 24449, la instalación de básculas para el control de pesos y dimensiones de las cargas transportadas por la ruta nacional n° 23, objeto de la presente iniciativa parlamentaria. Es nuestro deber como representantes de los ciudadanos de

nuestra provincia, establecer parámetros que permitan el mantenimiento y la conservación de las infraestructura troncal, vital para el progreso y desarrollo de la institución y de la sociedad en su conjunto.

Para su control deberá solicitarse la incorporación de un fondo en el sistema de gestión a través del convenio de transferencia de fondos operativos (TFO), suscripto entre Vialidad Nacional y Vialidad Rionegrina y se le otorgue a ésta última, la posibilidad de efectuar los controles y que actúe como autoridad de aplicación, con el apoyo de la Policía de Río Negro. Los Menucos es un punto estratégico en lo vial, dado que es uno de los cruces de rutas; la nacional n° 23 y la provincial n° 4 y la ruta nacional n° 3 y ruta provincial n° 8.

Por ello:

Autores: Soraya Elisandra Iris Yauhar, Carmelo Ibañez, Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se implemente en forma urgente un sistema de básculas fijas para control de cargas y dimensiones de vehículos que transiten por las rutas nacionales ubicadas en la Provincia de Río Negro, a fin de evitar su acelerado deterioro, en particular la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la ruta nacional n° 23, en la intersección con la ruta provincial n° 8 en la localidad de Los Menucos.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 92/2020

FUNDAMENTOS

“Los hermanos Cornejo”, es una agrupación musical de estilo folclórico, nacida en la localidad rionegrina de Villa Regina en el año 2000, compuesta en su formación inicial, por cinco hermanos: Claudio Cornejo, Celio Cornejo, Celso Cornejo, Cristian Cornejo y Nicolás Cornejo.

Fue Claudio Cornejo, el mayor de los hermanos, quien tomó la iniciativa de formar el grupo musical convirtiéndose en el pilar fundamental de la agrupación. Las primeras actuaciones fueron en peñas locales y festivales de pueblos vecinos.

La inclinación musical de los Hermanos Cornejo, deviene de su Padre, Roberto Cornejo, quien fue ganador del Pre Cosquín Provincial, realizado en la ciudad de Choele Choel en la década de los años 70, que le permitió la representación y actuación en el mismísimo escenario Mayor de Cosquín. Roberto falleció muy joven, situación que no le permitió acompañar la carrera artística de sus hijos.

Blanca Nuñez, madre de los Hermanos Cornejo, fue quien incentivó el arte musical en la vida de sus hijos, además de ser su guía y pilar, y transmitir el legado el legado. Así queda manifestado en palabras de Celso Cornejo “...lo que nunca faltó en mi casa fue una guitarra, y eso mi vieja lo utilizó muy bien para mantener unidos a los ocho hermanos...”.

El año 2014 marcó un quiebre en el andar de los Hermanos Cornejo, ante el fallecimiento inesperado de Claudio Cornejo, el mentor, creador del grupo musical y pilar fundamental dentro de la familia, fue muy difícil continuar con la actividad musical, pero lograron fortalecerse y seguir adelante en su memoria.

El Grupo tiene dos álbumes editados, su álbum debut “Los Colores de la Vida” en el año 2015 que consta de covers y temas propios y “Esencia de un Legado” en el año 2018, compuesto por dieciséis temas de entera composición propia. Este último material discográfico tuvo gran repercusión en los principales medios de comunicación en la zona, a partir de su presentación en el Cine Teatro Círculo Italiano. Tanto es así, que el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Regina, el 23 de noviembre de 2018, declaró de interés cultural la presentación de su último material discográfico “Esencia de un legado” llevado a cabo el 28 de noviembre de 2018.

Actualmente la agrupación folclórica está integrada por Celio Cornejo (en la voz), Celso Cornejo (en guitarra base y voz), Cristian Cornejo (en bajo), Juan Colicheo (en primera guitarra y voz), Nicolás Cornejo (en cajón peruano y voz) y Cristian Currumil (en bombo y percusión).

Los Hermanos Cornejo en su extensa trayectoria han compartido escenario con músicos de la talla de: Horacio Guarany, León Gieco, Mercedes Sosa, Los Nocheros, el Chaqueño Palavecino, Los Manseros Santiagueños, el Indio Rojas, Facundo Toro, entre otros. Han presentado sus actuaciones en el Festival Nacional de Doma y Folclore en la ciudad de Jesús María y en el Festival Nacional de Folclore de Cosquín, en la Fiesta Nacional de la Manzana en la ciudad de General Roca y en la Fiesta Nacional de la

Pera en la ciudad de Allen, entre otras fiestas provinciales y fiestas aniversario de las localidades rionegrinas.

En las letras de sus canciones, se trasluce la cotidianeidad del Alto Valle, y la ciudad de Villa Regina y su zona de influencia, inspirados en ritmos y estilos folclóricos han realizado a lo largo de 22 años de trayectoria un enorme aporte a la cultura de nuestra provincia. Han cosechado un nutrido público, el afecto, la admiración y el apoyo de la comunidad reginense y de las localidades vecinas, y reconocimiento provincial.

Es en este sentido, que la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés artístico, social y cultural, la trayectoria del Grupo Musical de estilo folclórico, Los Hermanos Cornejo con el propósito de reconocer el esfuerzo, el compromiso y la dedicación que han entregado desde hace más de 20 años, difundiendo y promoviendo la música folclórica, inspirados en las bondades de nuestra tierra Rionegrina.

Por ello:

Autora: Marcela Avila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico, social y cultural, la trayectoria del Grupo Musical de estilo folclórico, Los Hermanos Cornejo, oriundos de la ciudad de Villa Regina por el importante aporte realizado a la música folclórica rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 93/2020

FUNDAMENTOS

El 4 de febrero del corriente, a las 6:20 horas de la mañana, falleció el juez federal Claudio Bonadio, en su domicilio en el barrio porteño de Belgrano. El Dr. Bonadio había sido intervenido quirúrgicamente en el mes de Mayo del 2019 por presentar un tumor cerebral. Su salud continuó deteriorándose desde entonces, razón por la cual había solicitado una extensión de su licencia por vacaciones hasta el mes de marzo del 2020.

El magistrado nació en 1956 y transitó su infancia en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Se recibió como abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en el año 1988. Llegó a la Justicia federal en 1994 por designación del entonces presidente Carlos Saúl Menem. Un año antes, el Congreso había aprobado su pliego para asumir en un juzgado penal de Morón, pero nunca llegó a asumir.

Era padre de un hijo y abuelo de un nieto. Tenía 26 años de carrera como juez federal. Sus colegas destacan que era uno de los más experimentados del fuero y conocía como pocos los vaivenes de la política.

El Dr. Bonadio estuvo a cargo del Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 11 y desde allí instruyó causas de determinante resonancia política durante la última década, como la de los Cuadernos de la Corrupción, la denuncia del Fiscal Alberto Nisman por el Memorándum con Irán, Hotesur, Los Sauces, Dólar Futuro, la Causa por el Plan Qunita, la que investigaba la entrega de medicamentos falsos por parte de la Obra social de Camioneros (OSCHOCA), la primera parte del encubrimiento del ataque a la AMIA, y la correspondiente a la Tragedia de Once.

Fue el magistrado que estuvo a cargo de las causas más importantes de corrupción contra la Ex presidenta y actual vicepresidenta, Cristina Fernández de Kirchner, sus familiares, y funcionarios de su gobierno.

Cabe destacar que el juez pidió desaforar y detener a Cristina Fernández de Kirchner en dos oportunidades -por las causas Cuadernos y Memorándum con Irán-, y que dichas decisiones le valieron un fuerte enfrentamiento con la ex presidenta y el odio y resentimiento de muchos de sus seguidores. Tal es así que el magistrado fue víctima de amenazas e intimidaciones de diversa índole.

En este sentido, recordamos que, durante el año 2017, el estudio de grabación de su hijo, Mariano Bonadio, fue vandalizado con pintadas intimidatorias contra el magistrado: "Bonadio andate" y "Sala Ensayo Juez Bonadio" fueron algunos de los grafitis que fueron realizados en el Estudio MCL Records, en el barrio porteño de Villa Ortúzar.

Por otro lado, durante el mes de noviembre del 2018, un joven lanzó un artefacto explosivo casero en el patio delantero de la casa del magistrado. Según declaraciones del Secretario de Seguridad Porteño, "La bomba era casera, pero tenía un grado de sofisticación importante".

La ex presidenta Cristina Fernández incluso lo llamo "Juez Pistolero, mafioso y extorsionador", durante una cadena nacional, y se refirió a él como "el sicario" en su libro Sinceramente.

Tales actos intimidatorios no desalentaron la tarea del juez federal, quien nunca temió al enfrentar al poder, y continuó tramitando las causas de corrupción contra la ex presidenta con una tenacidad admirable. Cabe destacar que, durante el 2019, e incluso luego de que le fuera detectada la enfermedad que padecía, continuó con su tarea de forma habitual. Avanzó, por ejemplo, en procesamientos para Cristina Fernández de Kirchner, Julio De Vido, otros ex funcionarios y empresarios. Además, elevó a juicio oral la parte principal de la causa de los Cuadernos y todos los expedientes derivados.

Como legisladores debemos reconocer la trayectoria del magistrado, y abogar para que el camino recorrido no se borre con impunidad y las causas que investigan la corrupción del kirchnerismo puedan seguir su curso en la justicia.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su profundo pesar por el fallecimiento del Juez Federal, Dr. Claudio Bonadio, ocurrido el día 4 de febrero del corriente año, a sus 64 años de edad, y destaca su extensa labor en busca de la verdad, la justicia y la lucha en contra la corrupción.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 94/2020

FUNDAMENTOS

Desde su creación en 1937, Radio Nacional y su red de emisoras han sido un instrumento del federalismo, comunicando a los habitantes de todo el país y reflejando las diversas realidades que componen la Argentina y, fundamentalmente, su interior.

En muchos casos, Radio Nacional es el único medio de comunicación del que disponen familias radicadas en lugares remotos de nuestra geografía. Esa particularidad define de muchas maneras el tono de la comunicación en las emisoras, más que nada aquellas ubicadas en la zona de dichos parajes.

En Río Negro funcionan cuatro emisoras de la red de Radio Nacional: en Viedma, Bariloche, El Bolsón e Ingeniero Jacobacci. Además, las audiencias locales son alcanzadas por radios públicas del Estado Nacional ubicadas en provincias vecinas.

Durante los últimos años a la producción de contenidos realizada en Buenos Aires se sumaron envíos del interior, los cuales eran compartidos con las diversas emisoras de la red permitiendo así un verdadero intercambio federal que contribuye a la unión de los argentinos en el forjamiento de una identidad común.

Hoy nos encontramos con noticias que hablan de la eliminación de dichos contenidos y, lo que es peor, su reemplazo por emisiones de carácter "militante" alineadas con el actual gobierno.

Dichas noticias y la falta de aclaración sobre las mismas nos preocupan, porque se trata de un avance sobre la pluralidad de voces –una de las pocas cuestiones rescatables de la Ley de Medios impulsada en su momento por el kirchnerismo- y sobre el federalismo en la cultura.

No podemos permanecer callados frente a ese avasallamiento de derechos individuales y colectivos, a un atentado contra quienes producen contenidos locales generando empleo y reflejando realidades del interior, a un atropello a la pluralidad de voces y a un avance del discurso único.

Por ello;

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su preocupación por el levantamiento de envíos de producción local en las emisoras de la red de Radio Nacional y su posible reemplazo por emisiones de contenido partidario.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su solicitud para que revea la medida que dispuso la interrupción de los envíos producidos localmente.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 95/2020

FUNDAMENTOS

Sabido es el rol estratégico que juega la industria de los hidrocarburos en nuestra provincia contribuyendo al pleno desarrollo de la Nación, la cual debe ser objeto de un tratamiento prioritario manifestado en la expresión de una política con reglas claras, precisas y concisas por parte de la administración nacional, a fin de garantizar la continuidad de las inversiones en un sector muy sensible cuyo horizonte de exploración y explotación hace que las mismas se recuperen en el mediano y largo plazo.

En nuestra organización federal donde las provincias son dueñas de los recursos y fuentes energéticas -siendo Río Negro una de esas jurisdicciones productoras- y el Estado federal fija las políticas sobre la misma; se pone de resalto el claro juego de intereses que aborda la necesidad de fijar un marco jurídico adecuado que atienda y de participación efectiva a los distintos actores involucrados para garantizar el pleno desarrollo sostenido de la explotación de la industria petrolera.

Lo contrario de ello, implica para Río Negro y las demás provincias productoras lisa y llanamente desinversión con consecuencias directas en la suspensión y despido de trabajadores, riesgo empresario para la diversidad de pymes del sector, la merma de regalías que percibe la provincia, la reducción en la percepción de tributos provinciales y nacionales con un claro impacto negativo en las arcas públicas.

Desde este Cuerpo no podemos dejar de manifestar nuestra preocupación por la conducta que está asumiendo el Gobierno Nacional respecto del tratamiento de la política en la materia, al mantener un grado de hermetismo sobre asunto de tanta importancia sin siquiera dar mínimas señales del rumbo que pretende imprimirle al desarrollo del sector. Ello también se refleja en la preocupación de las provincias productoras, empresariado, sector sindical y clase política.

Es que desde la historia reciente hemos transitado distintos escenarios en el desarrollo productivo de la actividad hidrocarburífera, donde en los primeros años del presente siglo existía una actividad emergente que permitía el autoabastecimiento y exportación, la cual con el transcurso de los años ha sido diezmada por decisiones políticas erradas de los gobiernos de la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, las cuales se caracterizaron por haber estado exentas de un horizonte claro con proyección en el mediano y largo plazo e inversiones casi nulas en el sector, atendiendo solo a cuestiones coyunturales.

Como consecuencia de ello, de aquel fenomenal déficit que generó la necesidad de tener que importar hidrocarburos por una cifra superior a los 8 mil millones de dólares anuales; desde el año 2016 y los últimos 3 años se experimentó un marcado cambio de rumbo, mediante la implementación de políticas positivas y activas reforzadas por un marco normativo adecuado; los cuales se construyeron sobre la base de un trabajo muy productivo de la mesa sectorial compuesta por el Estado Nacional, Las Provincias, los Trabajadores y Empresarios. Como consecuencia del ello, de la previsibilidad y trabajo conjunto se logró el autoabastecimiento y se comenzó a exportar gas al mundo.

La importancia clave de Vaca Muerta para el desarrollo de nuestra Nación, el hecho de que Río Negro tenga el 15 por ciento de los pozos de dicha cuenca, significa la necesidad de tratar la política energética a "puertas abiertas", con fundamentos técnicos y la participación activa de las provincias productoras que, como dueñas del recurso, no pueden asumir una postura de meras espectadoras de las decisiones que toma el gobierno central.

Por su parte, la sustentabilidad del desarrollo del sector en el largo plazo solamente puede materializarse en políticas certeras, realizables sobre la base de decisiones claras que otorguen previsibilidad y claridad para las inversiones, atendiendo tanto al contexto nacional como internacional que inciden directamente sobre el sector.

Todo ello hoy está en riesgo y solo es posible superarlo mediante una estructura con solidez normativa, control estatal de acuerdo al reparto constitucional de competencias y reglas de juego claras, precisas y concisas para el sector privado involucrado como las operadoras y pymes.

Es nuestra intención que el Gobierno Nacional otorgue la suficiente apertura en la fijación de las políticas de desarrollo del sector, atendiendo las necesidades e inquietudes de los distintos actores involucrados en el sector; en el entendimiento de que solo ello podría derivar en el mejor plan de desarrollo para nuestra Nación, con eje en la sustentabilidad y diversificación productiva, sin relegarle el protagonismo que se merecen las provincias productoras de hidrocarburos.

Por ello;

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, para que a través de su representación en la OFEPHI, atento a las contradicciones manifiestas de distintos funcionarios del Gobierno Nacional y ante la falta de una posición pública y política clara, informe sobre ¿Cuál es la política en materia de hidrocarburos?.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 96/2020

FUNDAMENTOS

El Defensor del Pueblo es un órgano independiente creado bajo la órbita del Poder Legislativo Nacional cuya misión es la de defender y proteger los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes, ante hechos, actos y omisiones de la Administración, como así también del control en la ejecución de las funciones administrativas públicas (artículo 86º de la Constitución Nacional).

El Defensor es designado y removido por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada una de las Cámaras, y el mandato se extiende durante cinco años, con posibilidad de ser designado por otro período similar solo una vez. Si bien el cargo es unipersonal, el Defensor propone dos Defensores Adjuntos al iniciar su mandato cuyo rol es auxiliarlo en su tarea y pueden reemplazarlo provisoriamente en caso de cese en sus funciones, muerte, suspensión o imposibilidad temporal. Los adjuntos propuestos por el Defensor son nombrados por la Comisión Bicameral del Congreso.

El Defensor del Pueblo dispone de legitimación procesal activa, lo que lo habilita a interponer acción de amparo “contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general” (artículo 43º de la Constitución Nacional).

La Defensoría actualmente se encuentra acéfala, luego de la renuncia en el año 2009 del Defensor del Pueblo, y en el año 2013 el cese en sus cargos de los Defensores Adjuntos, por lo que no existe reemplazante en los términos del Artículo 13º de la Ley Nº 24.284.

En el año 2014, las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos se presentaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en audiencia temática para llamar la atención sobre la falta de designación del Defensor del Pueblo y lo que esto conlleva en la vigencia de los derechos humanos en la Argentina. En febrero del año 2015 se presentó una acción de amparo contra las Cámaras del

Congreso para que, a través de su Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo, inicien el proceso de designación del Defensor.

En el año 2016 la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal (Sala III) dictó en dicha causa, un fallo en el que exhorta a la Cámara de Diputados y al Senado de la Nación a nombrar al Defensor del Pueblo. La decisión judicial establece que el Congreso actuó en forma contraria a la Constitución Nacional al haber omitido designar a su titular durante todos estos años.

Según el fallo de la justicia “no puede dejar de señalarse que el cargo de Defensor del Pueblo de la Nación, institución creada por la Constitución Nacional como órgano específicamente legitimado en la tutela de los derechos de incidencia colectiva en los términos de sus artículos 86º y 43º, se encuentra vacante, circunstancia que repercute negativamente en el acceso a la justicia de un número indeterminado de usuarios. En las condiciones reseñadas, y habida cuenta de las relaciones que deben existir entre los departamentos de Estado, corresponde exhortar al Congreso de la Nación para que proceda a su designación de acuerdo a lo establecido en el artículo 86º citado”.

Por ello;

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado cumpla con el nombramiento del Defensor del Pueblo, convocando en forma inmediata a la Comisión Bicameral designada al efecto, en un todo de acuerdo con la Ley 24.284 y con lo indicado por el fallo del año 2016 de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal (Sala III).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 97/2020

FUNDAMENTOS

El Teatro como medio de comunicación y expresión, elabora y transmite un mensaje al público que asiste a ver un montaje escénico. Este mensaje influye en la recepción del espectador, gracias al texto dramático, director y actores que son los encargados de elaborar y transmitir esta comunicación.

Desde el “ciclo de teatro con perspectiva de género y memoria” se pretende utilizar el teatro como herramienta de sensibilización para motivar a la acción. Los nuevos paradigmas que nos atraviesan, nos exigen compromiso, decisión, fortaleza y creatividad. Desde el teatro se considera que aquello que se percibe, se sospecha, se intuye, se imagina, también sea visibilizado concretamente.

En la necesidad de decir, mostrar, denunciar, sacar, mirar, reconocer, entender, aceptar, asentir, compartir experiencia, sumar; el teatro acerca con este proyecto, cuatro obras maravillosas que visibilizan los comportamientos, emociones, acciones y pensamientos de mujeres atravesadas por el patriarcado.

Cada una de ellas permite trabajar conceptos arraigados como la naturalización, la repetición de patrones, el miedo, la angustia, la resignación y el dolor como actitud de vida.

La violencia viaja escondida en cualquier parte, disfrazada de diferentes formas y utilizando nombres que distraen o conforman. El objetivo de este proyecto es desenmascararla, reconocerla y visibilizarla, para organizar estrategias que permitan desterrarla de la cotidianidad.

Las obras propuestas están bajo la dirección de Rosa Valsecchi con el elenco de teatro “Lo que dé...” de Espacio RAKESH.

Son cuatro obras para romper con los estereotipos sociales entre ellas “**Como si fuera esta noche**” de Gracia Morales en la que actúan Rosi Torres y Gabriela Martínez que nos permite preguntarnos ¿Cuánto naturalizamos? ¿De qué somos capaces? ¿Cómo nos enfrentamos a la violencia doméstica?; “**La noche de la basura**” de Beto Gianola, actúan María Luján Gianni y Aníbal Miqueo. Para pensar cuando ponemos todo en los hijos, ¿Qué nos queda cuando se van? ¿Qué somos capaces de hacer por amor a los hijos? Sacrificios, frustraciones, sueños, temores, deseos, resignación, esperanza, verdades, resentimientos, mentiras, ilusiones y dudas se mezclan en el tacho de la basura en la difícil tarea de CONVIVIR.

Otra de las obras, que se presenta en el centro cultural de Viedma el 8 de marzo, es “**Entre Nos**” de Santiago Serrano, en la que actúan Daniela Piñeyro y Yeyé Fiori. Que es una historia de un encuentro casual, dos mujeres distintas marcadas por los “mandatos” y “lo que se debe” en una interpretación interna del mundo y los vínculos; una mirada a la vida “que nos toca” y la ilusión de ver “el pasto más verde” en el jardín del vecino. Un paseo por los sueños y los miedos, un encuentro con la vida y la capacidad de enfrentarnos a nosotros mismos.

Y la última del compilado de obras es “**Corriendo en la sangre**” de Teresita Galimay: perteneciente al colectivo de teatro por la identidad, visibiliza una época dolorosa de nuestro país, es un testimonio dramático del hecho violento e inaceptable de la apropiación de la identidad de una persona. Visibiliza la naturalización de hechos y situaciones cotidianas que contribuyen a la aberración de negar el derecho a la identidad. En la que actúan: Virginia Arias, Marita Carabetta y Regina Kluz).

La propuesta de estas obras de teatro es utilizarlas como disparadores para traer con una mirada abierta y amorosa a la conciencia, la necesidad de trabajar en esos cambios que nos permitirán empoderarnos para construir una nueva realidad más justa, más amorosa y más humana.

Por ello,

Autores: Nicolás Rochas, María Ines Grandoso

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural, educativo el “*ciclo de teatro con perspectiva de género y memoria*”, sobre las mujeres actuales y su empoderamiento, del Espacio RAKESH bajo la dirección de Rosa Valsecchi con el elenco de teatro “Lo que dé...”.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 98/2020

Viedma, 06 de Marzo de 2020.

Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante la

Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Nicolás ROCHAS.

Acompañantes: Daniel Rubén BELLOSO, Ignacio CASAMIQUELA, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Héctor Marcelo MANGO, María Inés GRANDOSO, María Alejandra MAS.

Que, de acuerdo a la información obtenida a través de distintas publicaciones periodísticas y partes de prensa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro. En el mes de diciembre de 2013, un chimpancé (Toti) de 14 años que vivió en el zoológico de Córdoba fue trasladado al Zoológico Bubalcó¹.

Dicho cambio de hábitat desde Córdoba a Bubalcó tuvo sus oposiciones, las cuales se vieron reflejadas judicialmente (aunque sin éxito) en las acciones iniciadas por María Alejandra Juárez, representante en Argentina del Proyecto Gran Simio (PGS), quien interpuso un hábeas corpus “con la intención de frenar el traslado del chimpancé” y el “Habeas Corpus” presentado por Pablo Buompadre en su carácter de presidente de la Asociación de Funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales (AFADA).²

Oportunamente el director del zoo patagónico Jorge Nori manifestó que “...Toti se encuentra en perfectas condiciones, tiene tres cuidadores, está monitoreado permanentemente por un veterinario y recibe tres comidas diarias, saludables y ricas en vitaminas, y además se hace con él un permanente trabajo de enriquecimiento con juegos de ingenio...” agregando que “... el chimpancé llegó tras un acuerdo firmado hace más de un año por el cual se intercambió el animal por un tigre blanco que se envió al zoo de Córdoba. **Todo fue aprobado y homologado por autoridades provinciales y nacionales de Fauna, y por eso “permanecerá en Bubalcó”...**”³

Tiempo después (16/04/2015), medios nacionales informaron que “Toti es un chimpancé de 13 años que vive en un zoológico privado de la Patagonia y los que lo han visitado dicen que está triste. Desde que llegó en 2013 a Bubalcó (ubicado cerca de General Roca, Río Negro) proveniente del zoológico de Córdoba, el chimpancé ha sido objeto de una fuerte polémica. Las organizaciones protectoras de animales aseguran que el predio no es adecuado para sus necesidades y, como correlato, organizaron una campaña internacional para que se lo traslade a la reserva natural para primates de Sorocaba, Brasil... Los vecinos comentan que no les permiten ver al animal, tomar fotografías y tampoco se observan imágenes suyas en el sitio web de Bubalcó donde abundan postales de los tigres albinos y las aves exóticas”⁴.

Con fecha 18/02/2016, desde la página oficial de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro, se informó que “... Dina Migani visitó el fin de semana el zoológico Bubalcó para interiorizarse sobre la situación actual del establecimiento, como así también para analizar junto a los propietarios y directivos del lugar posibles convenios... Migani fue recibida por el director Jorge Nori y por el propietario de Bubalcó Julio Rajneri, quienes acompañaron a la secretaria en una recorrida por todo el zoológico, con el objetivo de mostrar el funcionamiento y las instalaciones del mismo. Durante la visita de la titular de SAYDS se le brindó información sobre las inversiones realizadas en los últimos meses; la situación del mono Toti y de otras especies en particular...”⁵.

De igual forma, en distintas publicaciones periodísticas e institucionales, dan cuenta de los acuerdos o convenios existentes entre la SAYDS (a cargo de la Dirección de Fauna Silvestre) y Bubalcó, por ej. “... Una familia de San Antonio Oeste, viajó el fin de semana al zoo Bubalcó de Allen para entregar voluntariamente un mono caí (hembra) que vivía en su casa desde hace 21 años. La entrega, que había sido acordada previamente, la realizó a personal de la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia. El animal quedará en el zoo, donde realizará un periodo de adaptación, hasta tanto se evalué su reinserción en su hábitat natural...”⁶; “Las serpientes encontradas dentro de un micro fueron trasladadas a Bubalcó... El traslado fue realizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable...”⁷.

1 https://www.rionegro.com.ar/llego-chimpance-a-bubalco-singular-polemica-GURN_1438636/

2 <https://www.projeto-gap.org.br/es/noticia/toti-sentenciado-muerte-siendo-inocente/>

3 https://www.rionegro.com.ar/el-mono-toti-permanecera-en-bubalco-pese-a-la-MURN_1470999/

4 https://www.clarin.com/sociedad/campana-liberar-toti-chimpance-deprimido_0_Bk_1oiFvQe.html

5 <https://www.rionegro.gov.ar/?contID=27672>

6 <https://www.rionegro.com.ar/un-hombre-de-sao-entrego-un-mono-que-lo-tuvo-durante-21-anos-986736/>

7 <https://www.rionegro.com.ar/las-serpientes-encontradas-dentro-de-un-micro-fueron-trasladadas-a-bubalco-XC3985918/>

En este mismo sentido, con fecha 02/12/2017 La Asociación de Funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales (AFADA) reclamó ante las autoridades del zoológico Bubalcó de Allen, Río Negro, información sobre el chimpancé llamado Toti. La abogada Julia Busqueta, integrante de la Asociación, criticó que no los atiendan ni respondan a los reclamos. “Agotada esta instancia de diálogo evaluaremos la acción judicial” advirtió⁸.

Por las razones expuestas, resulta necesario conocer los antecedentes, autorizaciones, fiscalizaciones y acciones efectuadas por la Dirección de Fauna Silvestre a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, hoy en la Órbita de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, solicitamos:

- 1.- Remita copia del acto administrativo por medio del cual se autoriza el ingreso del “Mono Toti” al establecimiento Bubalcó.
- 2.- Remita copia del expediente N° 135709-DF-2006.
- 3.- Acompañe copia de la Resolución o acto administrativo por medio del cual se inscribe a Bubalcó como Zoológico.
- 4.- Informe la nómina de Zoológicos existentes en la Provincia de Río Negro.
- 5.- Informe sobre la existencia de convenios entre la SAyDS (comprende Fauna Silvestre) y Bubalcó. Y en su caso, las acciones efectuadas en cumplimiento del mismo.
- 6.- Informe cuales son las especies existentes en Bubalcó y los ingresos autorizados desde su inscripción hasta la fecha.
- 7.- Informe y en su caso acredite, las inspecciones realizadas en el establecimiento Bubalcó, en particular aquellas tendientes a constatar las instalaciones y condiciones en las que se encuentra el Chimpancé “Toti”.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 99/2020

FUNDAMENTOS

Alejandra del Carmen Cifuentes, vecina de la ciudad de Viedma, como consecuencia de la crisis del año 2001, tuvo que buscar distintas formas de subsistir, y comenzó a realizar recolección de materiales reciclables, como papel y cartón, utilizando para ello, una moto con un carro. Junto a su hijo y su marido se turnaban para hacer las recolecciones.

La recolección la hacían todos los días a partir de las siete de la tarde, recorrían las calles por donde pasaba el recolector de basura. Entonces, antes de que el recolector juntara toda la basura, esta familia sacaba el cartón y el papel blanco.

Lo que se ganaba luego, por la venta de lo que se recolectaba, era distribuido entre los miembros de la familia de manera equitativa, lo que le daba a la tarea un sentido cooperativo.

Todo lo recolectado lo vendían a empresas privadas locales que se dedicaban a comprar materiales reciclables.

La familia de Doña Cifuentes está ubicada a 3 kms de lo que es el barrio 30 de marzo de Viedma, al final del recorrido de la calle N° 30, en lo que supo ser el basural a cielo abierto, y donde hoy funciona la planta de separación de residuos.

Posteriormente, comienza a tomar forma la planta GIRSU para la ciudad de Viedma. Tuvieron reuniones con el Municipio de Viedma, donde se les informo los alcances del proyecto, y en las cuales, Doña Cifuentes y otros vecinos del lugar, plantearon la necesidad de formar una cooperativa para trabajar lo que iba a ser la planta GIRSU.

Con el tiempo, se fueron sumando otras personas a las tareas, los cuales recibieron el apoyo y el acompañamiento de Doña Cifuentes y de aquellos que tenían mayor experiencia en este trabajo.

Es así que el 20 de octubre de 2016, nace la Cooperativa de Trabajo para una Nueva Vida – COTRANVI, cuyo presidente hoy en día es el Sr. José Paredes, acompañado por Alejandra del Carmen Cifuentes, como tesorera.

Después de años de trabajo, se logró, a través de la Cooperativa, que la recolección informal de residuos se convierta en un trabajo digno y formal.

Actualmente, los trabajadores de la Cooperativa se han adherido a la Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores (Faccyr).

8 <http://www.radionacional.com.ar/denuncian-al-zoologico-bubalco-por-maltrato-animal/>

Asimismo, es importante destacar que la Cooperativa ya tuvo su reconocimiento en el Concejo Deliberante de Viedma, siendo declarada de interés social y educativo en noviembre del 2019.

El Objetivo que se plantean a largo plazo es poder llegar a reciclar todo el material posible. Actualmente, están trabajando con puntos verdes, que es una iniciativa propia de la Cooperativa. Cuentan con más de 20 puntos verdes, los cuales están distribuidos en distintos lugares de la ciudad de Viedma, algunos colegios, estaciones de servicio, y otros locales privados que se fueron comprometiendo con la tarea recicladora.

Por otro lado, los integrantes de la cooperativa salen a dar charlas a los colegios, buscando concientizar a los niños y jóvenes en el cuidado del medioambiente y en particular, en la importancia del reciclaje.- Las promotoras llevan un power point a las escuelas, cuentan los inicios de la cooperativa y buscan generar nuevos puntos verdes.

Dentro de los proyectos de la cooperativa, también se encuentra el reciclaje de RAEEs (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) en articulación con organismos estatales.- También, se han avocado a la fabricación de ladrillos con material de descarte, denominados ladrillos ecológicos.

Actualmente, la Cooperativa cuenta con 23 miembros, ny las tareas la separación y acopio de los materiales se realiza en las casas particulares de quienes la integran.

Los RAEEs están acopiados en distintos lugares, en organismos estatales y se están mandando a la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para su tratamiento. Por eso la idea es generar este tipo de proyectos para que los materiales queden acá en Viedma, generen mano de obra y a su vez, sea un trabajo de limpieza de la provincia.

A fines del mes de septiembre de 2019, la Municipalidad de Viedma y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia implementaron un programa para reciclar y recuperar residuos de papel junto con la Cooperativa, el cual se encuentra en plena implementación.

Este programa consiste en la colocación de ecopapeleras en varios de los organismos que dependen de la Municipalidad de Viedma, del Poder Ejecutivo Provincial y de Legislatura de Río Negro.

Todo lo expuesto, demuestra la importancia que implica el trabajo de la Cooperativa COTRANVI en la generación de empleo y en el cuidado del medio ambiente para la ciudad de Viedma.

Por ello:

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés ambiental, económico y social la actividad de reciclaje desarrollada por la Cooperativa de Trabajo para una Nueva Vida –COTRANVI-, creada en la ciudad de Viedma el día 20 de octubre de 2016.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 100/2020

VIEDMA, 12 de diciembre de 2019.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los señores legisladores, en mi carácter de Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, a efectos de remitir iniciativa legislativa del Proyecto de Reforma de la Ley Organica del Poder Judicial, por la cual se incorporan organismos con competencia en lo contencioso administrativo, de conformidad a los términos del inciso 4°, artículo 206 de la Constitución Provincial.

Al respecto corresponde destacar que la Acordad n° 03/2020 consta de un anexo, que constituye la exposición de motivos, el proyecto de reforma de la ley mencionada, y se acompañan estadísticas elaboradas por el Centro de Planificación Estratégica de este Poder Judicial.

Se deja constancia que el Sr. Procurador General manifestó su conformidad en el Acuerdo 01/2020 que dispuso la creación del fuero y organismos en lo contencioso administrativo.

Asimismo pongo en conocimiento que se ha designado como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante la Legislatura al Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo Aparian.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Firma: Presidenta Superior Tribunal de Justicia.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 03/2020

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de marzo de 2020, reunidos los Señores Jueces y las Señoras Juezas del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el inc. d), art. 1° de la Acordada 19/2002, luego de haber dado cumplimiento a lo requerido en los incs. a) Acuerdo Institucional y b) fundamentación plasmada en la exposición de motivos que se aprueba en este acto, con la oportuna conformidad del Sr. Procurador General, corresponde cumplimentar los incs. c), designando como miembro informante al Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo Apcarian y d), procediendo a aprobar el Proyecto de Reforma de la Ley 5190 en atención a la implementación de la Ley 5106, en razón del derecho de iniciativa legislativa que otorga el inc. 4° del art. 206 de la Constitución Provincial al Superior Tribunal de Justicia y remitirlo a la Legislatura Provincial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proyecto de iniciativa legislativa elaborado por el Superior Tribunal de Justicia en uso del derecho otorgado por el inc. 4° del artículo 206 de la Constitución Provincial que como anexo I forma parte integrante de la presente, y remitirlo a la Legislatura Provincial.

Artículo 2°.- Designar como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante la Legislatura al Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo Apcarian.

Artículo 3°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

FIRMANTES: PICCININI LILIANA LAURA-PTA.S.T.J.; ZARATIEGUI ADRIANA C.JUEZA S.T.J.; APCARIAN RICARDO, MANSILLA ENRIQUE Y BAROTTO SERGIO-JUECES S.T.J.
ANTE MI: SILVANA MUCCI-SECRETARIA GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA STJ.

ANEXO I

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa viene a cumplir con una deuda de los poderes públicos en el cumplimiento del mandato constitucional de creación de organismos especializados ante los cuales tramite el proceso administrativo.

Así, en uso de las facultades previstas en el artículo 206 de la Constitución Provincial se remite este proyecto que tiene como objetivo la creación de los organismos judiciales especiales a los fines de implementar en la Provincia el Fuero Especial Administrativo, en cumplimiento de la manda constitucional establecida en el artículo 14 de sus Disposiciones Transitorias para el Poder Judicial.

En el año 2016 se sancionó el Código Procesal Administrativo dotando de normas específicas a los organismos que de modo transitorio asumen la competencia. El artículo 31 de la ley 5106 -Código Procesal Administrativo- estableció un plazo máximo de cinco (05) años para la puesta en funcionamiento del fuero especial administrativo.

Resulta de sumo interés brindar a la ciudadanía reglas claras y órganos imparciales para debatir sus conflictos contra el Estado y a su vez permitirle a éste la aplicación plena de principios propios del derecho administrativo en resguardo del interés público que en definitiva es el de los habitantes de la Provincia.

La creación de organismos judiciales debe responder a las demandas directas y a la necesidad de facilitar el acceso a la Jurisdicción. Ello así, en cumplimiento de la Constitución Provincia y en el Código Procesal Administrativo, de las Reglas de Brasilia y Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia que forman parte de nuestra Ley Orgánica en cuanto establecen un catálogo de derechos, para brindar a los ciudadanos de la provincia un sistema judicial con base en la eficiencia, eficacia y celeridad, contando con una Administración de Justicia de calidad y responsable ante los ciudadanos.

Según estadísticas que se acompañan, se advierte que el gran número de ejecuciones fiscales, por ejemplo replantean el funcionamiento del fuero civil tal como se viene desarrollando.

Definir órganos específicos en cada una de las circunscripciones pretende lograr una mejora en la calidad del servicio priorizando mantener y optimizar la atención del fuero civil por un lado, al centrarse en las cuestiones propias del derechos privado y por el otro generar la puesta en funcionamiento plena del fuero administrativo.

Estos organismos tienen a su cargo la competencia administrativa prevista en el código procesal administrativo aprobado por ley 5106 y tendrán con ello la difícil tarea de permitir la defensa del Estado en cualquiera de sus manifestaciones con las especiales dificultades que presenta para ello sin menoscabar en lo más mínimo la defensa del particular.

El proceso administrativo, rige cuestiones en la cuales la Administración es parte por y lo tanto están reguladas por el derecho administrativo con una fuerte presencia del interés público que influye significativamente en sus instituciones por lo cual forma parte del derecho público.

Corresponde señalar que por imperativo del artículo 209 de la Constitución Provincial el fuero laboral mantiene la competencia en lo contencioso laboral. El artículo mencionado dice: “Los jueces del trabajo tienen competencia contencioso-administrativa en materia laboral”.

Luego de sondear y debatir sobre las estructuras judiciales que se necesitan para atender la demanda de conflictos administrativos se concluye en que un juzgado de primera instancia en cada una de las ciudades cabeceras resulta suficiente de conformidad a las actuales estadísticas (las que se acompañan a la fundamentación) y una cámara de apelaciones única con sede en la ciudad de Viedma a fin de garantizar la doble instancia en la tramitación de los procesos administrativos.

Se propicia que cada Juzgado funcione con hasta un máximo de dos secretarías una de trámite ordinario que podría atender los cuestionamientos de actos, contratos, responsabilidad, expropiación, desalojos, entre otros y otra que se centre en la atención de ejecuciones fiscales cuya dimensión en números amerita una gestión separada y específica. En su caso, tanto la incorporación de más de una secretaría como la organización, queda sujeta a la modalidad de gestión que finalmente se implemente en el fuero.

Finalmente, se propone una implementación gradual, de la manera que mejor se adecúe a la realidad de los organismos que aquí se crean. Iniciando con un juzgado y la cámara de apelaciones en la Primera Circunscripción Judicial y progresivamente ir poniendo en funcionamiento los Juzgados de primera instancia en cada una de las ciudades cabeceras restantes. Hasta que ello suceda, la competencia se mantendrá en los organismos que actualmente ostentan la competencia en materia contencioso administrativa de igual modo.

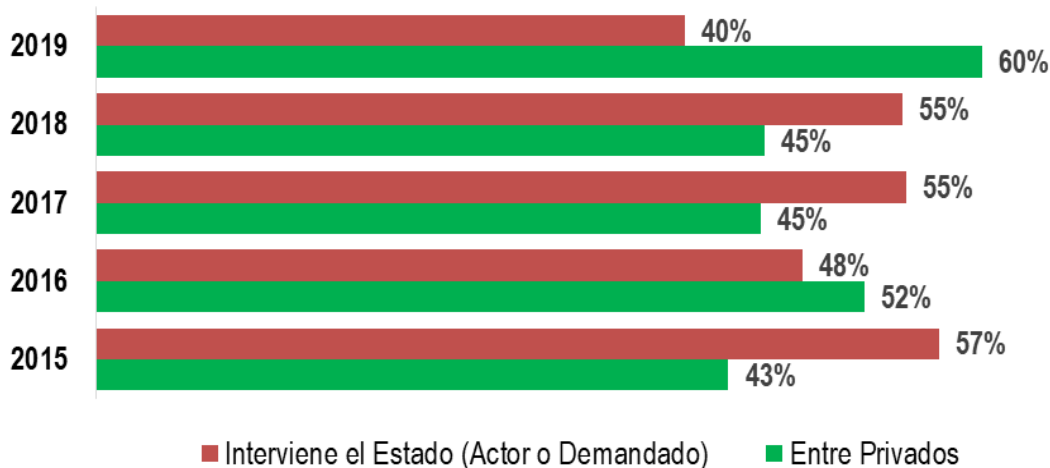
Contencioso Administrativo

El siguiente informe muestra la incidencia del estado en las causas que se tramitan en el Fuero Civil.

1 Primera Instancia

a. Evolución Histórica.

El siguiente gráfico y cuadro muestran la evolución histórica de las causas que tramitan en los juzgados de primera instancia, distinguiendo los casos en que el estado interviene tanto como actor o demandado, considerando además las empresas del estado. El resto de las causas se clasifican como “Entre Privados”.



	2015	2016	2017	2018	2019
Estado Actor	6.314	7.530	8.825	9.063	5.108
Estado Demandado	250	365	501	343	490
Empresa del Estado Actor	6	20	53	59	80
Empresa del Estado Demandada	22	50	48	24	16
Interviene el Estado	6.592	7.965	9.427	9.489	5.694
Entre Privados	8.783	8.661	7.743	7.862	8.570
Total General	15.375	16.626	17.170	17.351	14.264
Incidencia del Estado	43%	48%	55%	55%	40%

* Causas por Juzgado en los que interviene el Estado

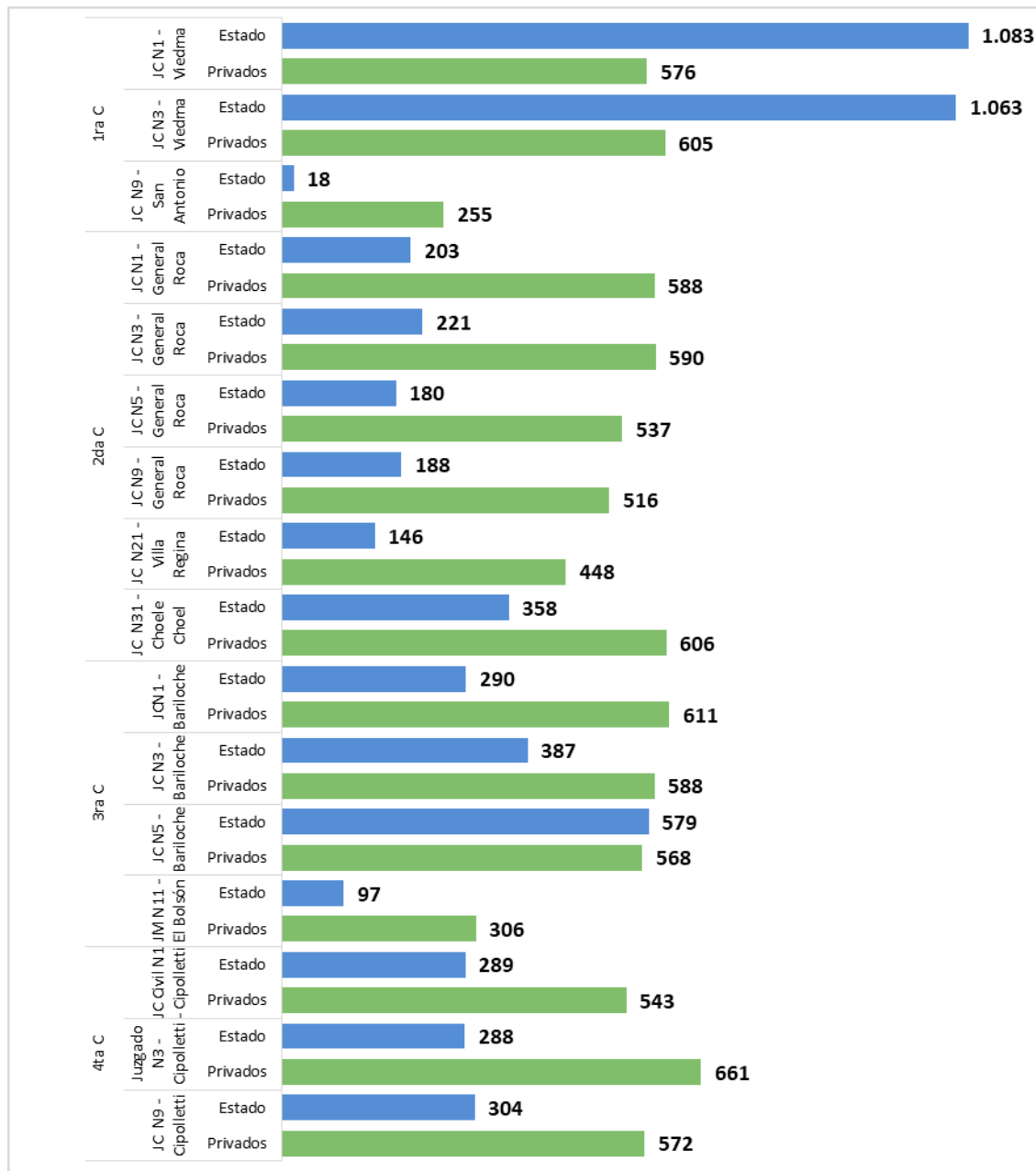
	2015	2016	2017	2018	2019
1ra CJ	1.628	1.533	1.575	1.849	2.164
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N1	827	756	776	962	1.083
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N3	801	772	780	867	1.063
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N9 - SAO		5	19	20	18
2da CJ	1.567	2.144	2.833	3.220	1.296
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N1	273	415	647	462	203
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N3	293	429	661	477	221
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N5	278	401	645	495	180
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N9	283	423	614	489	188
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N21 - V.Regina	78	39	47	532	146
Juzgado Civil Comercial y de Minería N31 - Luis Beltrán	362	437	219	765	358
3ra CJ	1.616	2.046	2.790	2.247	1.353
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N1	545	621	895	764	290
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N3	536	615	886	849	387
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N5	496	625	892	565	579
Juzgado N11 – El Bolsón	39	185	117	69	97
4ta CJ	1.781	2.242	2.229	2.173	881
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N1	874	1.116	503	722	289
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N3	905	1.123	495	705	288
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N9	2	3	1.231	746	304
Total general	6.592	7.965	9.427	9.489	5.694

* Causas por Juzgado Entre Privados

	2015	2016	2017	2018	2019
1ra CJ	1.236	1.431	1.326	1.314	1.436
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N1	601	646	580	542	576
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N3	625	647	543	586	605
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N9 - SAO	10	138	203	186	255
2da CJ	3.861	3.186	3.063	3.216	3.285
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N1	614	480	478	559	588
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N3	638	560	549	533	590
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N5	651	595	521	517	537
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N9	651	594	527	550	516
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N21 - V.Regina	540	520	549	592	448
Juzgado Civil Comercial y de Minería N31 - Luis Beltrán	767	437	439	465	606
3ra CJ	1.944	2.278	1.594	1.603	2.073
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N1	625	692	474	489	611
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N3	617	705	468	467	588
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N5	622	697	486	480	568
Juzgado N11 – El Bolsón	80	184	166	167	306
4ta CJ	1.742	1.766	1.760	1.729	1.776

Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N1	878	884	257	560	543
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N3	860	858	266	603	661
Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N9	4	24	1.237	566	572
Total general	8.783	8.661	7.743	7.862	8.570

* Ingreso por Juzgado – Año 2019



b. Análisis de Tipos de Proceso – Año 2019

La siguiente lista muestra la cantidad de ingresos durante el año 2019 para cada uno de los tipos de proceso, solamente se consideran las causas donde interviene el estado.

Tipo de Proceso	Ingresos
EJECUCION FISCAL	4.558
EJECUCION FISCAL (ch)	311
AMPARO (c)	269
EJECUTIVO (c)	125
EJECUCION FISCAL (vr)	95

EJECUCION DE HONORARIOS	44
DAÑOS Y PERJUICIOS (Ordinario)	43
AMPARO (ley 5106)	33
AMPARO (e-s)	30
EXPROPIACION (Ordinario)	23
ORDINARIO	18
BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS(c)	13
EJECUCION DE SENTENCIA	10
INCIDENTE ART. 250 CPCC	9
COBRO DE PESOS (Ordinario)	9
EJECUCION FISCAL - VIEDMA (fe)	9
AMPARO COLECTIVO(c)	7
DESALOJO (Sumarísimo)	7
INCIDENTE DE RECUSACION (c)	6
INCIDENTE	6
MEDIDA CAUTELAR(c)	6
SUMARISIMO	5
HABEAS DATA (c)	4
BIENES OBJETO DE DECOMISO, SECUESTRO O HALLAZGO EN CAUSAS PENALES (LEY 3932/3031)	4
EXHORTO (c)	4
COBRO DE PESOS (Sumarísimo)	3
EJECUCION HIPOTECARIA	3
DAÑOS Y PERJUICIOS (Sumario)	3
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (Ordinario)	3
EJECUCION DE ASTREINTES	2
ESCRITURACION (Ordinario)	2
INCIDENTE DE VERIFICACION TARDIA	2
EJECUCION	2
INCIDENTE DE EXCUSACION (c)	2
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (c)	2
INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA (c)	2
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2
SUMARIO	1
OFICIO LEY 22.172	1
NULIDAD (Ordinario)	1
APELACION MENOR CUANTIA(jp)	1
ACCION DE DAÑO TEMIDO	1
ACCION MERAMENTE DECLARATIVA	1
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Ordinario)	1
INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO	1
OFICIO DE JUEZ A JUEZ (c)	1
EJECUCION DE SENTENCIA (cc)	1
ACCIONES REALES (Ordinario)	1
ACCION DECLARATIVA DE CERTEZA (c)	1
REIVINDICACION (Ordinario)	1
INCIDENTE DE REVISION	1
EJECUCION DE MULTA (c)	1
EJECUCION FISCAL - ROCA(fe)	1
USUCAPION	1
EJECUCION FISCAL (jp)	1
Total general	5.694

Ejecuciones Fiscales		2019
EJECUCION FISCAL		4.558
EJECUCION FISCAL	-	1
ROCA(fe)		

EJECUCION FISCAL -	9
VIEDMA (fe)	
EJECUCION FISCAL (jp)	1
EJECUCION FISCAL (vr)	95
EJECUCION FISCAL (ch)	311
Total general	4.975

c. Sentencias en Ejecuciones Fiscales- Año 2019

Durante el año 2019 para las causas de Ejecución Fiscal se registran **3865** sentencias **Monitorias Virtuales** y **1359 Monitorias** realizadas por los juzgados de primera instancia. De las 4975 ejecuciones fiscales **242 presentaron algún tipo de controversia** que fueron resueltas en esta o en instancias superiores. En 49 casos lo hicieron mediante una sentencia definitiva y en 193 con una sentencia interlocutoria.

2 Segunda Instancia

Ingresos de expedientes de tipo Contencioso Administrativo en las Cámaras

Año	Circunscripción				Total
	1ra	2da	3ra	4ta	
2018	13	11	27	18	69
2019	11	5	11	8	35

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificar el inciso a) 1) del artículo 22 de la ley 5190 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 22.- Oren de subrogancias. En caso de recusación, excusación, licencias, vacancias u otro impedimento en los organismos jurisdiccionales, el orden de los reemplazos que confeccionará anualmente el Superior Tribunal de Justicia será el siguiente:

a) De los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia:

1) Por Jueces y Juezas del Tribunal de Impugnación e integrantes del Foro de Jueces y Juezas Penales con asiento en Viedma, en materia penal, en las demás materias por Jueces y Juezas de Cámara del fuero Civil, Laboral y Contencioso-administrativo”.

Artículo 2º.- Modificar el artículo 47 de la ley 5190, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 47.- Número. Competencia territorial. En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, dos (2) Cámaras en la Primera Circunscripción Judicial, tres (3) en la Segunda, tres (3) en la Tercera, dos (2) en la Cuarta y una (1) con asiento en Viedma y jurisdicción provincial”.

Artículo 3º.- Incorporar el artículo 48 de la ley 5190, el siguiente texto:

“Artículo 48.- Denominación y asignación de competencia general.

En la ciudad de Viedma, con jurisdicción provincial, funcionará una Cámara de Apelaciones con competencia contencioso – administrativa”.

Artículo 4º.- Suprimir el punto 3 del inciso a) del artículo 49 de la ley 5190.

Artículo 5º.- Agregar como inciso c) del artículo 49 de la ley 5190 el siguiente texto:

“Artículo 49.- Competencia por materia y grado. Las Cámaras tendrán competencia para conocer y decidir:

a) ...

b)

- c) Las Cámaras en lo contencioso administrativo (artículo 1 y 27-30 del CPA)
 - 1) De los recursos deducidos contra las decisiones de los jueces y las juezas que resuelvan en primera instancia en lo contencioso administrativo de acuerdo a las leyes procesales.
 - 2) De la recusación y excusación de sus integrantes.

Artículo 6º.- Suprimir el inciso i) del artículo 51 de la ley 5190.

Artículo 7º.- Modificar el artículo 53 de la ley 5190, de la siguiente forma:

“Artículo 53.– Número. Competencia territorial. En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) Ocho (08) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.
- b) Quince (15) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c) Diez (10) en la Tercera Circunscripción Judicial.
- d) Ocho (8) en la Cuarta Circunscripción Judicial”.

Artículo 8º.- Modificar el artículo 54 de la ley 5190 respecto a los organismos con asiento de funciones en ciudades cabeceras, de acuerdo al texto que a continuación se describe:

“Artículo 54.– Denominación y asignación de competencia general.

- **Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.**
Asiento de funciones: Viedma
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) Juzgado n° 13: Tendrá competencia en materia contencioso administrativa y jurisdicción en la Primera Circunscripción Judicial.
- **Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.**
Asiento de funciones: General Roca
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) Juzgado n° 15: tendrá competencia en materia contencioso-administrativa y jurisdicción en la Segunda Circunscripción Judicial.
- **Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia**
Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) Juzgado n° 13 tendrá competencia en materia contencioso-administrativa y jurisdicción en la Tercera Circunscripción Judicial.
- **Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.**

Asiento de funciones: Cipolletti

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) Juzgado n° 15 tendrá competencia en materia contencioso-administrativa y jurisdicción en la Cuarta Circunscripción Judicial.

Artículo 9°.- Modifica el artículo 55 de la ley 5190, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 55.- Competencia por materia y grado de los Juzgados en lo civil, Comercial y de Minería; de Familia y Administrativo.

- a) ...
- b) ...
- c) Los Juzgados de Primera Instancia en lo Administrativo entenderán y ejercerán la jurisdicción voluntaria y contenciosa en el conocimiento y decisiones de las causas en las que sean parte los Estados Provincial o municipal, sus entidades descentralizadas y los entes públicos no estatales o privados en cuanto ejerzan potestades públicas de conformidad a las leyes procesales. Se exceptúan las acciones de amparo, cuando el juez elegido corresponda a otro fuero”.

Artículo 10.- Suprimir el inciso b) del Apartado I del artículo 76 de la ley 5190.

Artículo 11.- Incorporar como inciso e) del artículo 83 el siguiente texto.

“Artículo 83.- Número y Funciones

El Superior tribunal de Justicia, las Cámaras y los Juzgados de Primera Instancia tendrán las siguientes Secretarías sujetas a la determinación del Primero:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) Hasta dos (2) en cada Juzgado de Primera Instancia en los contencioso – administrativo.

Artículo 12.- A partir de la puesta en funcionamiento de todos los órganos jurisdiccionales cuya creación se propone queda derogado el capítulo X del anexo I “Código procesal administrativo de la Provincia de Río Negro” ley 5106.

Artículo 13.- Incorporar el capítulo X: recursos y remisión, al anexo I de la ley 5106 “código procesal administrativo de la Provincia de Río Negro” con los siguientes textos y números:

“Artículo 27.- Recursos. Es de aplicación a la vía recursiva, en general, el capítulo IV del Título IV del Código Procesal Civil y Comercial, a excepción del recurso de apelación contra la sentencia definitiva, que se sustancia en origen, debe interponerse dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución y fundarse dentro de los diez (10) días computados desde el auto que lo concede. El plazo para contestar el traslado de la expresión de agravios también será de diez (10) días computados desde que se notificare personalmente o por cédula a la contraria. Cumplido, de corresponder, se elevan a la Cámara Contencioso Administrativa”.

“Artículo 28.- Remisión. En todo lo no regulado en las normas que anteceden es de aplicación al proceso administrativo lo dispuesto para el proceso ordinario y ejecuciones fiscales –en cuanto no tuvieran un régimen especial- del código procesal civil y comercial”.

Disposiciones Transitorias

Artículo 14.- El Superior Tribunal de Justicia implementa de modo gradual, en los próximos tres (3) años los organismos que aquí se crean de acuerdo a las disposiciones presupuestarias y el cúmulo de causas en cada jurisdicción.

Artículo 15.- Una vez puesta en funcionamiento la Cámara Contencioso- Administrativa, aunque no lo estén los juzgados de primera instancia circunscriptoriales, asume competencia provincial para la resolución de todos los recursos deducidos contra las decisiones de los jueces y las juezas que resuelvan en primera instancia sea que integren un organismo unipersonal o un tribunal según el caso de acuerdo a las leyes procesales.

Artículo 16.- Las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería y los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería mantienen la competencia contencioso- administrativa hasta la puesta en funcionamiento de los Juzgados de primera instancia en lo contencioso administrativa.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 101/2020

FUNDAMENTOS

Durante los días 14 y 15 de marzo venideros se llevará a cabo la Primera edición de la carrera "Rally Playas Doradas - Cerro Bellido" en Sierra Grande, organizada por la firma "PLAYAS DORADAS TRAIL", que se encuentra a cargo del Sr. José Rubén Ocampos.

Esta carrera tiene la particularidad de ser rally de bicicleta de montaña, con un recorrido de 60 km en la distancia más larga y 30 km en la categoría promocionales damas y caballeros. Además contará con una categoría infantil, de 3 a 15 años, dividida por edades, la que será gratuita y no competitiva.

La carrera de 60 km contará con corredores de élite de la Argentina, tales como: Juan Pablo Rafler, Cobra di Lorenzo, Sergio Pereyra, Corina Butti y Diego Pereyra.

La distancia de 30 km tiene como finalidad integrar al ciclista que no tiene la posibilidad de correr mayor distancia y de esa forma poder acercar al público en general a la actividad e incentivar al deporte y a una vida saludable.

La carrera de Rally en Playas Doradas - Cerro Bellido tiene como principal objetivo promocionar el potencial turístico y deportivo que presenta la Villa Turística e institucionalizar este evento, para que cada año se realice en la misma fecha.

Esta competencia es de vital importancia, puesto que permite aprovechar las bondades de la Villa Marítima durante más tiempo, y oficiará como cierre de la Temporada Estival 2019/2020 de Playas Doradas-Sierra Grande.

La carrera cuenta con un cupo general de 400 corredores. Según distintas estadísticas de otros puntos turísticos y deportivos de nuestro país, cada corredor tiene en su equipo tres personas que lo acompañan.

Frente a estos datos, podríamos decir que Sierra Grande, durante los días del evento, contará con la visita de 1.000 personas aproximadamente.

De esta forma no sólo se promociona el deporte y la vida saludable, sino que también es una ocasión ideal para impulsar fuertemente al pueblo de Sierra Grande y sus majestuosos paisajes, dando el apoyo necesario para el fomento del turismo del lugar.

Por ello:

Autor: Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, turístico, económico y deportivo, la primera fecha de la Carrera "Rally Playas Doradas – Cerro Bellido" que organiza la firma "PLAYAS DORADAS TRAIL", que se desarrollará en Playas Doradas-Sierra Grande, los días sábado 14 y domingo 15 de marzo del año 2020.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 102/2020

FUNDAMENTOS

El Dr. Darío Rodríguez Duch ha sido sin dudas uno de los referentes más importantes en materia de Derechos Indígenas, defensa del medio ambiente y de lucha por la soberanía que registra nuestra provincia en particular y la República Argentina en general.

Este abogado nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero que decidió ser rionegrino y barilocheño la mayor parte de su vida –fallecido recientemente luego de enfrentar valientemente una larga enfermedad–, ha tenido también una activa participación en la vida política rionegrina. Fue Concejal en San Carlos de Bariloche entre 2007 y 2011, candidato a Vicegobernador, a Legislador Provincial y a Senador Nacional, acompañando siempre con profunda decisión y compromiso el espacio liderado por la Dra. Magdalena Odarda, siendo autoridad partidaria de máxima jerarquía en forma permanente.

Fue Asesor Letrado de la Convención Constituyente de San Carlos de Bariloche (2006 -2007), resultando co-redactor de los capítulos Ambiental, de Pueblos Indígenas, de Defensoría del Pueblo y de Consejo de Planeamiento Estratégico de la Carta Orgánica definitiva de dicha ciudad.

Se desempeñó también como Coordinador del Observatorio de Derechos Humanos de Personas en Situación de Encierro de la Provincia de Río Negro (2005), realizando un trabajo conjunto con las Secretarías de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia de Río Negro.

Gran compañero, amigo y militante, Darío Rodríguez Duch fue socio colaborador en la Comisión de Juristas Indígenas en la República Argentina (CJIRA) y cocreador de la Comisión de Pueblos Originarios del Senado de la Nación, ámbito en el que se privilegia el enfoque y la perspectiva de autoridades y referentes de Pueblos y Comunidades.

Fue designado Secretario de la Comisión Especial Unicameral de Pueblos Indígenas de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación (2017 – 2019), realizando el acompañamiento necesario para la redacción, consulta y seguimiento de los siguientes proyectos de Ley Nacional:

- a) Actualización de la Ley 26.160, de Emergencia en la Propiedad y Posesión Indígena.
- b) Regulación de un sistema de Consulta y Participación Indígena en las decisiones que les atañen.
- c) Establecimiento de un sistema unificado de restitución de restos mortales a las comunidades de origen.
- d) Protección nacional de los sitios sagrados indígenas.
- e) Jerarquización del Convenio 169 a rango Constitucional (CN, art. 75, inc. 22).
- f) Recategorización del Parque Nacional Lanín, destinada a la regularización territorial de las comunidades “Lafquenche” y “Raquitué” (en conjunto con APN).
- g) Implementación de la Propiedad Comunitaria Indígena en la República Argentina.

Asimismo, en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación fue Jefe de Asesores del Despacho de la Senadora Magdalena Odarda (2013 – 2017), siendo coordinador en la redacción en los siguientes proyectos de autoría de ésta última:

- a) Creación del Instituto Nacional de la Pera y la Manzana.
- b) Presupuestos Mínimos para la Protección de Acuíferos.
- c) Presupuestos Mínimos para la Protección de Humedales.
- d) Establecimiento del Capítulo Ambiental en el Código Penal Argentino.
- e) Regulación de un sistema nacional para garantizar el acceso a las costas públicas.
- f) Declaración y Establecimiento de la Emergencia Frutícola en las Provincias de Río Negro y Neuquén.
- g) Implementación de un sistema de ART para bomberos voluntarios.
- h) Implementación del sistema de “Pirotecnia Cero”.
- i) Establecimiento de un sistema de “Banco de Alimentos” para la República Argentina.
- j) Accesibilidad en los espectáculos públicos.
- k) Fijación del sistema que garantiza la coordinación de las áreas de defensa civil y de protección ambiental a lo largo del país (aprobada como Ley Nacional en 2016).
- l) Prohibición de carreras de perros en todo el territorio de la República Argentina (aprobada como Ley Nacional en 2017).

- m) Establecimiento de un sistema de protección y resguardo de bosques incendiados (aprobada como Ley Nacional en 2017).

Se desempeñó además como Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Indígena (AADI), cargo para el que fue electo durante el período 2018-2020, integrada por más de 80 abogados y doctrinarios con amplia trayectoria en materia de Derecho Indígena a lo largo de todo el país para difundir dicha rama del derecho.

Fue promotor y fundador del Equipo Patagónico de Abogadas y Abogados en Derechos Humanos y Estudios Sociales (2007-2011), que integró a veinticinco abogados de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, quienes llevaron adelante el acompañamiento jurídico de grupos vulnerables y la defensa de casos desde la óptica de los Derechos Humanos.

Ha sido Coordinador de la Red por la Identidad de los Lagos del Sur (2003-2007), que ha promovido el derecho a la identidad y habilitado entrevistas con quienes posean dudas respecto de su identidad biológica a lo largo de la Patagonia Norte.

Fue fundador e integrante de la Red de abogados en Defensa del Ambiente (RADA) que involucró a más de 50 abogados de todo el país con antecedentes la problemática ambiental en su relación con los Derechos Humanos.

Docente universitario y amparista en resonantes causas que protegen los recursos naturales y ambientales, fue un férreo defensor del derecho animal y las organizaciones que se ocupan de ellos, factor que le valió el reconocimiento unánime de fundaciones y asociaciones vinculadas a esta temática.

A través de los años en el ejercicio de su profesión y gracias a su sólida formación y permanente capacitación en el país y en el extranjero, el Dr. Rodríguez Duch se había transformado en un referente al que se lo consultaba en forma constante y era panelista y expositor calificado en infinidad de encuentros, capacitaciones, conferencias, jornadas y simposios. Fue también autor de innumerables publicaciones en distintos libros, sitios web especializados y obras académicas encargadas desde distintas Universidades y Organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos.

En el mes de octubre de 2019 –a instancias de un proyecto presentado por la senadora Magdalena Odarda y aprobado por unanimidad- la Cámara de Senadores de la Nación le hizo entrega de la prestigiosa mención “Juana Azurduy de Padilla” en reconocimiento a su dilatada trayectoria en materia de defensa de los derechos de los pueblos originarios y su legado ambientalista. (ver Anexo I)

Darío Rodríguez Duch ha sido un abogado comprometido, desinteresado y solidario en una gran cantidad de causas vinculadas a los derechos indígenas y ambientales, destacado por gran número de organizaciones de todo el país. Ha sido reconocido como un hermano por las comunidades mapuches de Río Negro, quienes le otorgaron el nombre de Aukin, que en lengua mapudungun significa “Eco”, esa voz que se repitió, se hizo escuchar y dio a conocer la visión y los derechos del pueblo mapuche.

Por ello:

Autor: Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Otorgar el Reconocimiento de Ciudadano Ilustre al Dr. Darío Rodríguez Duch, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de la ley A nº 4508, en virtud de su lucha permanente por la preservación de los recursos naturales, la reafirmación de la soberanía, la consolidación y promoción de los derechos individuales y colectivos y la defensa de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 103/2020

FUNDAMENTOS

La ciudad de General Enrique Godoy se encuentra ubicada en el corredor del Alto Valle de nuestra provincia, próximo a las ciudades de Villa Regina e Ingeniero Huergo.

Cada año en el mes de marzo, celebra el aniversario de su fundación, en esta oportunidad se desarrollará el 97º aniversario.

Un Censo Policial en el año 1935 daba cuenta de la existencia de mil habitantes, atento a ello el gobierno del Territorio Nacional crea el 18 de noviembre del año 1935 la primera Comisión de Fomento del lugar.

Actualmente los resultados definitivos del censo 2010 arrojaron que la localidad posee 3788 habitantes, dato que incluye barrios rurales alejados de la aglomeración principal y la población rural dispersa.

Esta localidad viene experimentando un marcado crecimiento, y tanto sus habitantes como el estado municipal vienen trabajando en el desarrollo de esta pujante localidad.

En este sentido, en los terrenos de la Estación del Ferrocarril (FFCC), lado norte de las vías, el Municipio con el asesoramiento de paisajistas han transformado un viejo salitral, en un espacio confortable y para disfrutar. Hoy es una localidad pujante con galpones de empaque, aserraderos y frigoríficos.

Antiguas construcciones fueron puestas en valor como el viejo "Galpón de chapas" del ferrocarril, adecuado de manera tal, que hoy convertido en gimnasio polideportivo es utilizado para importantes eventos. Cuenta con un escenario que lleva el nombre de Miguel Cesáreo Mendinueta, reconocido vecino ligado al quehacer cultural y deportivo de la localidad.

Distintos centros de enseñanza en sus tres niveles constituyen la oferta educativa del lugar, junto a la biblioteca popular "20 de Junio" y centros recreativos y deportivos. Sin lugar a dudas que el crecimiento y pujanza de esta localidad valletana, está dado por el esfuerzo y sacrificio de todos sus habitantes.

Respecto de festividades, la comunidad de General Enrique Godoy puede disfrutar de una variedad de eventos, entre ellos, es sede del "Festival Nacional Patagónico de Folclore "Mirando al Sur" que realiza la Academia Municipal de Folclore Suyai, del cual participan cada año más de 60 delegaciones de diferentes puntos del país, sumando más de 1300 participantes en todas las categorías.

Por otro lado, ofrece la Fiesta Provincial del Locro, carácter que le fue otorgado por la Ley Provincial N° 5213, sancionada por esta Legislatura en junio del año 2017, cuya fecha de realización es coincidente con el día de la festividad patria del 25 de mayo. La organización cuenta con el auspicio y apoyo del Consejo Federal de Inversiones y otros organismos provinciales. Es un encuentro culinario, del que participan organizaciones no gubernamentales de la comunidad y de la región, desde Mainqué a Villa Regina, en aras de afianzar la identidad y la tradición.

En esta oportunidad, se desarrollará el 97° Aniversario de la ciudad y será realizado los días 13, 14 y 15 de marzo del corriente y los festejos se han organizado de la siguiente manera: la apertura será el día viernes 13 a las 21:30 hs y estará a cargo de la academia de danzas folclóricas Suyai, posteriormente actuarán Elvito Molina, Amigos Godoyenses, Sin Copa y 'Quiero vale 4', y el cierre de la jornada estará a cargo de 'Popi' Castañeda, artista de Valle Medio que traerá el folclore a la celebración.

El día sábado 14, nuevamente se presentará la prestigiosa academia de danzas folclóricas Suyai, luego el Dúo Colicheo, Danzas Arabes Camila Garces, Gustavo Molina y Silvio Rojas, además de Luciano Mayorga con el tributo al reconocido músico popular Luciano Pereyra, entre otros artistas de renombre regional.

Y para finalizar la fiesta, el día domingo 15 se realizará el tradicional desfile sobre Avenida 9 de Julio, en esta nueva convocatoria serán 12 las instituciones que estarán presentes con sus carrozas. Cerrando la jornada y los festejos de aniversario, se contará con la presencia de la banda de cumbia "Tito y la Liga".

Ademas, el evento ofrece un predio ferial para el disfrute de todos los ciudadanos del lugar y de localidades aledañas.

Sin dudas es una jornada muy importante para la localidad de General Enrique Godoy y toda la región, motivo por el cual la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés social y cultural el 97° Aniversario de la ciudad de General Enrique Godoy, a realizarse los días 13, 14 y 15 de marzo del corriente año.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés social y cultural el 97° Aniversario de la ciudad de General Enrique Godoy, a realizarse los días 13, 14 y 15 de marzo del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 104/2020

FUNDAMENTOS

La Economía Social y Popular surge cuando los sectores excluidos del mercado laboral crean su propio trabajo. En algunos casos también crean sus propios circuitos de comercialización, como ferias o venta ambulante. No se trata de casos aislados, sino de un fenómeno que está presente en todos los países del mundo y abarca a una gran parte de la población. Si bien es producto de la exclusión que

genera el desarrollo actual del capitalismo, la economía popular y social no está completamente separada de la economía global de mercado. Los puntos de conexión son múltiples, tanto al nivel de la producción como del consumo.

La Economía Social y Popular ha tenido un desarrollo muy importante en América Latina, fundamentalmente en Brasil, Argentina y Colombia.

En la Argentina se visibiliza este fenómeno en la Organización de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) que empieza a organizar a los trabajadores de esta economía con el objetivo de llevar adelante las luchas reivindicativas de esta gran colectivo de trabajadores y trabajadoras.

Hoy la CTEP conforma la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEPE), que es un espacio gremial que termina de consolidar la idea de que la economía social y popular.

Distintos actores se ven comprometidos con la construcción de esta nueva economía, y la universidad tiene un rol clave en cuanto generadora y propagadora de conocimientos. A su vez, le corresponde formar profesionales con saberes acerca de esta economía que año a año se expandirán, en nuestro país, la región y nuestro continente.

El espacio que aquí se propone conformar corresponde a la modalidad Cátedra Libre y es entendido como un ámbito que invita a docentes, alumnos, personal administrativo, de servicios, y a los actores de la Economía Social y Popular a reflexionar alrededor de temas relevantes de nuestro tiempo.

Es importante destacar cátedras como la que se dará en el C.U.R.Z.A, relacionada con la Economía Social y Popular se han dictado en numerosas Universidades argentinas, como la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad de San Martín entre otras.

Que la propuesta específica tiene como objetivo conocer con la mayor profundidad posible lo inherente a la Economía Social y Popular revalorizando y poniéndola en debate.

Que los objetivos de su creación son: generar un espacio de discusión y herramientas para abordar las problemáticas del campo de la economía Popular y Social a nivel local, municipal, nacional y latinoamericano, en sus distintos ejes de acción, llegar a distintos sectores de la comunidad de la comarca Viedma-Patagones, como así también la provincia de Río Negro, propiciando un espacio transversal, plural e inclusivo, con una formación de calidad en una temática latente; generar debates sobre las nuevas formas de trabajo y sus expresiones en la economía social y popular, en tensión y convivencia con la economía de mercado en la Comarca y en el país; y que los asistentes logren recuperar experiencias regionales desde la economía social y popular a los fines de visibilizar y fortalecer el sector.

Que la secretaría de extensión avala esta presentación.

Que la comisión de investigación y extensión recomendó avalar la propuesta de la cátedra libre.

Que el consejo directivo del CURZA en su 7ma. Sesión ordinaria del 11 de septiembre del 2019 aprobó el despacho de la comisión y aprobar la creación de la cátedra libre de economía social y popular con resolución 334-19.

Por ello:

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: María Inés Grandoso, Facundo Montecino Odarda

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial, cultural y educativo la cátedra libre de Economía Social y Popular, que se desarrollará en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica dependiente de la Universidad Nacional del Comahue a partir del mes de abril del 2020.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 105/2020

FUNDAMENTOS

El deporte es una escuela de valores para nuestra juventud, que son formados en el esfuerzo, la superación personal y el trabajo en equipo en pos de metas. Es por ello que su promoción y el trabajo en el deporte de base debe ser objeto de las políticas públicas.

La convocatoria de deportistas rionegrinos a los seleccionados nacionales habla de la calidad del trabajo realizado a nivel local en las cuestiones formativas, y también de la calidad de nuestros jóvenes que abrazan estas actividades en diversas disciplinas.

En este caso, la convocatoria de Candela Juan a la Selección Juvenil Argentina de Rugby Femenino –única representante de la provincia convocada- debe ser motivo de orgullo y ejemplo para todos los rionegrinos.

Más allá de las virtudes personales que justifican la convocatoria es importante observar la historia de superación de esta deportista, que entrenó con varones hasta los 13 años.

Así, se abrió paso en un deporte tradicionalmente reservado a los varones, lo cual constituye un logro que excede lo eminentemente deportivo. La existencia de una Selección de Rugby Femenino habla a las claras de los nuevos roles que están asumiendo las mujeres, en un claro escenario que tiende a la igualdad y que es importante destacar.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Se expresa beneplácito por la convocatoria de la deportista rionegrina Candela Agostina Juan a la Selección Juvenil Argentina de Rugby Femenino.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 106/2020

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro hay una realidad normativa, que no solo reconocen las y los ciudadanos rionegrinos o los funcionarios públicos provinciales sino que es valorada y tenida en cuenta por personas del ámbito político nacional, y nos ubica como pioneros en leyes de avanzada en cuanto a reconocimiento de derechos se trate.

Sin embargo, la contracara de esa realidad es la repetición de situaciones donde esas leyes se transforman en letra muerta a la espera de que algún funcionario de turno accione para su cabal implementación.

Ha sucedido y sucede que varias leyes que no han sido reglamentadas y mucho menos, puesta en práctica para garantizar esos derechos que el legislador acuño atendiendo la voz o la demanda del pueblo.

El caso de la ley D nº 2055 sobre el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad es un caso a considerar con minuciosa atención.

Esta ley, considerada de “avanzada” ha sufrido reiteradas modificaciones a los largo de los años en pos de adecuar cuestiones a normativas nacionales, internacionales y a la realidad misma de las personas con discapacidad. Sin embargo, el actual decreto reglamentario posee muchos artículos sin reglamentar y por lo tanto, no hay un reaseguro de su implementación vulnerando derechos de las personas con discapacidad.

En relación a la ley, el Capítulo VI, establece entre otros asuntos lo siguiente: “Las empresas de transporte colectivo terrestre y/o ferroviario, fluvial, lacustre y marítimo, sometidas al contralor de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, deben transportar gratuitamente a las personas con discapacidad que por razones de educación, rehabilitación, trabajo, familiares, asistenciales, recreación o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social, deben utilizar los servicios públicos que aquéllas brindan. El beneficio se extiende a un acompañante de la persona con discapacidad, cuando su concurrencia es indispensable a los efectos de proporcionarle la asistencia necesaria para su desplazamiento...”

Concisa y clara pero ineficaz para los vecinos y vecinas de la región sur rionegrina y en particular, para la localidad de Ingeniero Jacobacci que han formulado un reclamo expreso, planteando la vulneración del derecho allí estipulado por parte de la empresa de Transporte LAS GRUTAS S.A. Dicho reclamo fue canalizado a través de los concejales jacobaccinos Arroyo y Córdoba.

El problema planteado se presenta para los distintos destinos a los que habitualmente las personas con discapacidad viajan, fundamentalmente, por razones de enfermedad, rehabilitación o evaluación de las juntas de evaluación del propio Consejo provincial de las personas con discapacidad a saber: Jacobacci-Viedma, Jacobacci-San Carlos de Bariloche, Jacobacci-Cipolletti.

Por lo manifestado en el reclamo, dicha empresa siempre tiene el pretexto para no otorgar el pasaje sin cargo a la persona con discapacidad impidiendo que se cumpla con la garantía establecida en la ley.

Otra cuestión peticionada tiene relación a la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

Hay antecedentes de que otras empresas y en otras localidades, se repite la misma situación como es el caso de San Carlos de Bariloche (Diario Río Negro, 4 de marzo 2020- Municipio fiscaliza pasajes gratuitos para personas con discapacidad).

Asimismo, ante la insuficiencia de frecuencias que la región tiene actualmente y comparado con años anteriores para la línea Jacobacci-San Carlos de Bariloche, tanto en el transporte de pasajeros por micro o ferroviario, se solicita que se cubra la concesión de la línea que prestaba la empresa de transporte de pasajeros El Algarrobal dado que ofrecía otros horarios y mayor cobertura para los usuarios del transporte público. Hoy existe saturación del servicio vigente e imposibilita viajar a muchas personas cuando las mismas lo requieren, sin sufrir los condicionamientos propios de la falta de frecuencias y disponibilidad que el contexto actual plantea.

Lo expresado amerita requerir la urgente intervención de los organismos involucrados en atender la demanda y resolver las dificultades presentadas ante el incumplimiento de la normativa vigente y garantizar los derechos consagrados en la misma para todos los usuarios y en particular, para las personas con discapacidad: el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Obras y Servicios públicos.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, la imperiosa necesidad de que fiscalice e intervenga en el control del transporte público de pasajeros, en la región sur rionegrina, para garantizar el acceso libre y gratuito de las personas con discapacidad a dicho servicio, conforme a lo estipulado en la ley n° 2055.

Artículo 2°.- La necesidad de propiciar la cobertura de mayor cantidad de frecuencias del transporte público de pasajeros, tanto de ómnibus como ferroviario, para el tramo Ingeniero Jacobacci-San Carlos de Bariloche.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 107/2020

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro hay una realidad normativa, que no solo reconocen las y los ciudadanos rionegrinos o los funcionarios públicos provinciales sino que es valorada y tenida en cuenta por personas del ámbito político nacional, y nos ubica como pioneros en leyes de avanzada en cuanto a reconocimiento de derechos se trate.

Sin embargo, la contracara de esa realidad es la repetición de situaciones donde esas leyes se transforman en letra muerta a la espera de que algún funcionario de turno accione para su cabal implementación.

Ha sucedido y sucede que varias leyes que no han sido reglamentadas y mucho menos, puesta en práctica para garantizar esos derechos que el legislador acuñó atendiendo la voz o la demanda del pueblo.

El caso de la ley D n° 2055 sobre el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad es un caso a considerar con minuciosa atención.

Esta ley, considerada de "avanzada" ha sufrido reiteradas modificaciones a lo largo de los años en pos de adecuar cuestiones a normativas nacionales, internacionales y a la realidad misma de las personas con discapacidad. Sin embargo, el actual decreto reglamentario posee muchos artículos sin reglamentar y por lo tanto, no hay un reaseguro de su implementación vulnerando derechos de las personas con discapacidad.

En relación a la ley, el Capítulo VI, establece entre otros asuntos lo siguiente: "Las empresas de transporte colectivo terrestre y/o ferroviario, fluvial, lacustre y marítimo, sometidas al contralor de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, deben transportar gratuitamente a las personas con discapacidad que por razones de educación, rehabilitación, trabajo, familiares, asistenciales, recreación o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social, deben utilizar los servicios públicos que aquéllas brindan. El beneficio se extiende a un acompañante de la persona con discapacidad, cuando su concurrencia es indispensable a los efectos de proporcionarle la asistencia necesaria para su desplazamiento...".

Concisa y clara pero ineficaz para los vecinos y vecinas de la región sur rionegrina y en particular, para la localidad de Ingeniero Jacobacci que han formulado un reclamo expreso, planteando la vulneración del derecho allí estipulado por parte de la empresa de Transporte LAS GRUTAS S.A. Dicho reclamo fue canalizado a través de los concejales jacobaccinos Arroyo y Córdoba.

El problema planteado se presenta para los distintos destinos a los que habitualmente las personas con discapacidad viajan, fundamentalmente, por razones de enfermedad, rehabilitación o evaluación de las juntas de evaluación del propio Consejo provincial de las personas con discapacidad a saber: Jacobacci-Viedma, Jacobacci-San Carlos de Bariloche, Jacobacci-Cipolletti.

Por lo manifestado en el reclamo, dicha empresa siempre tiene el pretexto para no otorgar el pasaje sin cargo a la persona con discapacidad impidiendo que se cumpla con la garantía establecida en la ley.

Otra cuestión peticionada tiene relación a la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

Hay antecedentes de que otras empresas y en otras localidades, se repite la misma situación como es el caso de San Carlos de Bariloche (Diario Río Negro, 4 de marzo 2020- Municipio fiscaliza pasajes gratuitos para personas con discapacidad).

Lo planteado amerita requerir la urgente intervención de los organismos involucrados en atender la demanda y resolver las dificultades presentadas ante el incumplimiento de la normativa vigente y garantizar los derechos consagrados en la misma para todos los usuarios y en particular, para las personas con discapacidad: el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Obras y Servicios públicos.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Consejo Provincial de las personas con discapacidad, la imperiosa necesidad de que intervenga para que la empresa de transporte Las Grutas S.A. garantice el pasaje gratuito a las personas con discapacidad que necesitan trasladarse desde la región sur rionegrina hacia otras localidades de la provincia y dar cumplimiento efectivo a lo establecido en la ley n° 2055.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 108/2020

FUNDAMENTOS

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se realizarán las "Celebraciones del día de la Mujer", en la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, Templo "Gracia y Gloria" en la calle Jose M. Jorge 554 de General Fernandez Oro, el día 14 de marzo del corriente año, de 17 a 20 hs.

Se llevarán a cabo diferentes actividades con base en la concientización de afecciones, como el cáncer mamario y cuello de útero, prevención pediátrica y anticoncepción, con el objetivo de brindar información y poner de relevancia la gravedad que implica la no realización de controles periódicos.

Participaran de la Jornada los profesionales médicos: Dr. Cesar Prieto (Médico Tocoginecólogo, especialista en Ecografía), Dra. Paula Becerra (Médica Pediatra especialista en Gastroenterología Infantil), Dr. Orlando Silva (Médico Ginecólogo especialista en Mastología), Dra. Paula Gil (Médica Radióloga, Especialista en Ecografía General), Dra Nelly Alvarez (Médica Ginecóloga Obstetra).

Asimismo, anticipando las actividades del día Sábado, el jueves 12, desde las 9 hs y el día Viernes 13, desde las 14 hs., se realizaran controles ginecológicos por imágenes Ecográficas en el área del Hospital local, de manera gratuita, con 18 turnos por día, en el cual se entregarán también los informes correspondientes, los cuales serán emitidos por el profesional Médico Cesar Prieto.

Cabe destacar el apoyo y plena colaboración y disponibilidad del personal del hospital local, que dirige la Dra. Mabel Raviola, para el logro de esta tarea.

La Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, en su Institución Local, a cargo del Pastor Bernardo Posse, siempre ha estado comprometida con distintas actividades sociales (comedor, merendero, ropero, ayudas en productos de la canasta básica entre otros), y con actividades que puedan llevar información útil a aquellas personas que no tienen habitualmente dicha posibilidad.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés sanitario y social a las “Celebraciones del Día de la Mujer”, a desarrollarse en la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, Templo “Gracia y Gloria” ubicado en la calle Jose M. Jorge 554 de General Fernandez Oro, el día 14 de Marzo del corriente año, de 17 a 20 hs.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 109/2020

FUNDAMENTOS

Como todo movimiento musical, el Break Dance surgió como respuesta corporal de un estilo callejero, era ejecutado por pandilleros y con él se preparaban para pelear a través este baile que comenzó siendo una consecuencia de las guerras entre bandas locales que plagaban el Bronx y Brooklyn, por medio de estas batallas musicales se reducían los enfrentamientos armados, resultado de alguna manera una actividad social que ayudo a disminuir la violencia física y las muertes en los barrios mas controvertidos de EEUU.

Este agresivo espíritu de lucha, fue trasladado al baile volviéndose una forma de expresión, influenciado por diferentes corrientes dancísticas, de los segmentos marginados de Brooklyn, del sur del Bronx se halla la influencia del “tap” y algunas danzas africanas y por parte de la comunidad latinoamericana se retoman “la salsa” y “el mambo”, el b-boying y los bailes de Hip Hop llaman la atención en todo el mundo y además de la popularidad en Estados Unidos, ganaron importancia en Alemania, Francia, Corea del Sur y Rusia. Entre los primeros Bboys podemos destacar a: Clark Kent, El Bobo Amazing, James Bonfire, Sau Sau, Tricksy, El Dorado, Mike, los Nigga Twins. Como ellos mismos declaran en el documental “The Freshest Kids”, en sus orígenes, la mayoría de los pasos de rope no seguían ningún patrón ni estructura base, aunque en sus rutinas todos incorporaron claros elementos de pasos del Padrino del Funk James Brown. Existe una Declaración de Paz de la Cultura Hip Hop, fue creada por sus propulsores, tiene como deber encaminar el Hip Hop hacia el desarrollo de una comunidad sana y con principios, respeta la dignidad e inviolabilidad de la vida sin discriminación, considerando a fondo el cuidado y el desarrollo de la vida, ante y sobre la decisión individual de destruir o tratar de alterar su desarrollo natural. Respeta las leyes y acuerdos de su cultura, su país, sus instituciones y a quienquiera que tenga que ver con esta

La Cultura Hip Hop fomenta la femeneidad, masculinidad, hermandad, infancia y familia. conscientes de no traer ninguna falta de respeto intencionada que ponga en peligro la dignidad y reputación de nuestros hijos, mayores y ancestros. La presentaron en la ONU el 16 de Mayo de 2001 y firmada por organizaciones como UNESCO, Temple of Hip Hop, Ribbons International, delegados de Naciones Unidas y por supuesto activistas pioneros y comprometidos.

De igual manera que en diferentes tipos de danzas, esta responde a un movimiento cultural y social. Para muchos es un estilo de vida, para otros un deporte en el que compiten tanto a nivel nacional como internacional, (IBE Notorious, Red Bull BC One, la Batalla del Año y el Freestyle Session. Son muchos los estilos musicales que representan diferentes sectores de nuestro país, nacido de inmigrantes de todo el mundo encontrando una rica variedad de culturas, costumbres y expresiones artísticas.

El día 10 de Mayo del corriente año, se desarrollará en la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro la 1° edición del Campeonato de Breack Dance llamada BATTLE THE YEARS REGIONAL Y EVOLUTION STYLE CREW, este evento esta dedicado a los mejores exponentes de la Cultura Hip Hop y es el mas importante de los últimos años.

El lugar del Campeonato se realizara en el Complejo Cultural Cipolletti, es un encuentro único dentro del ambiente de las artes urbanas de Río Negro. En esta competencia abierta al publico en general, comparten la pista bailarines profesionales y amateurs del Break Dance y se presentan exponentes de otras ramas de la cultura Hip Hop, acompañada por notables DJ dando el marco musical a esta batalla de bboying.

Esta BATTLE OF DE YEAR o “Batalla del Año” fue establecida en el año 2019 unificando todos los elementos del Hip Hop, abarcando las diferentes expresiones artísticas relacionadas a la danza, canto, música, pintura, etc dando la oportunidad de expresarse libremente dentro de este estilo a los artistas callejeros del Graffiti, los bboys bgirls o bailarines del Break Dance, raperos y Dj’s, a los diferentes exponentes sin distinción de raza, ni clase social, proponiendo otro medio de espresión artística a las nuevas generaciones, en un ambiente pacífico.

Los Organizadores de este evento son amantes de la Cultura Hip Hop que han participado en eventos Internacionales representando a nuestro país en expresiones artísticas de alto nivel. Ellos dedican su tiempo a promover esta cultura Hip Hop, este modo de expresión cultural junto a la Municipalidad y a la Provincia de Río Negro, contando con recursos tanto económicos como humano, con la intención de mejorar la calidad de los encuentros cada año.

BATTLE OF THE YEAR se ha convertido en la batalla mas esperada del año entre los aficionados de las danzas urbanas y el Hip Hop. En nuestra provincia es notable el crecimiento de participantes e interesados en conocer y aprender este estilo, dentro de la ciudades de Allen, Fernández Oro y Cipolletti, extendiéndose a otras localidades.

Se premiará a los mejores Bboys, Bboys kids y Bgirls además de tener la oportunidad de demostrar su talento, fomentando la unión y el respeto entre los artistas. Los ganadores tendrán la

clasificación directa a la final CORDOBA, donde tendrán la posibilidad de competir y ganar la competencia con pasajes pagos a Francia, en el mes de Octubre. Se cuenta con batallas individuales (1 vs 1) de bboys (bailarines hombres) y bgirls (bailarinas mujeres) también contara con las kids (chicos) que buscaran un lugar en la BOTY INTERNACIONAL. En las eliminatorias, el vencedor de cada ronda pasará a la siguiente y el perdedor quedará afuera. Por otra parte, el público podrá participar de las rondas o cyphers donde se podrá apreciar el talento de los participantes de la competencia y será un espacio para que los espectadores que tengan ganas y se animen a bailar puedan hacerlo. Las competencias serán evaluadas por un jurado de excelencia y trayectoria a nivel nacional. En este caso:

LUIS MARIA PEÑAMACIEL (BUENOS AIRES) MC MAESTRO DE CEREMONIA
RICARDO FUENTES (GRAL. ROCA)
CARLOS DA SILVA LOPIS (BRASIL)
MATIAS ALEJANDRO LIGATO (CORDOBA)
DANIEL GUILLAMONDEGUI DJ BLAK (BUENOS AIRES)

La música estará a cargo de los mejores Djs de Hip Hop de la escena nacional y el cronograma estimado se desarrolla el día Domingo 10 de Mayo de la siguiente manera:

15:00 a 16:00 hs Inscripción de los participantes
17:00 hs Apertura de puertas al público
17:10 hs Presentación del Jurado
Inicio de las batallas para la primera eliminación de las categorías 1 vs 1 de Bboys y Bgirls
17:55 hs Batalla 1 vs 1
18:30 hs Semifinal Bgirls, semifinal Bboys
19:00 hs Batalla 1 vs 1 Kids
20:00 hs Final Bboys y Bgirls
21:30 hs Final Kids

De este modo, Río Negro contara con altos exponentes de la Cultura Hip Hop y amantes de este movimiento, en este acontecimiento que permite la participación de todos los interesados, de todas las edades y sin distinción de ningún tipo, proporcionando a los Rionegrinos otra forma de expresión social alternativa.

Por ello:

Autor: Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, cultural y social, al 1º Campeonato de Break Dance “BATTLE THE YEARS REGIONAL Y EVOLUTION STYLE CREW”, a realizarse en la Ciudad de Cipolletti, el día 10 de Mayo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 110/2020

FUNDAMENTOS

La Comarca Viedma – Carmen de Patagones será el escenario del “Primer Encuentro Patagónico Goldwing”, donde la inédita exposición de distintos modelos de esta particular motocicleta, comenzará el sábado 21 de marzo en el Club Náutico Luis Piedra Buena, continuará el domingo 22 en la costanera viedmense, luego, el lunes 23, se realizarán un recorrido por los patrimonios históricos de La Comarca y finalizará el martes 24, nuevamente en las costas de Viedma y Carmen de Patagones.

Contará con la presencia de motoqueros de distintas provincias argentinas y de los países vecinos de Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile.

Cabe destacar que será el tercer encuentro que se realizará en el país, donde se expone este exclusivo modelo de motocicleta, el mismo es coordinado por Fabián Schwerdt. Los dos anteriores se hicieron en Cosquín, provincia de Córdoba, con gran convocatoria de público local y aficionados al motociclismo de todo el país.

Internacionalmente, desde el año 1983, la Federación Europea de Goldwing (GWEF) concentra estos encuentros en distintos países de Europa.

La Honda Goldwing (o Gold Wing) es una motocicleta de turismo diseñada y fabricada por Honda. Su primera versión se introdujo en octubre de 1974 y desde entonces es uno de los modelos de motos que más tiempo lleva fabricándose.

La meta era una motocicleta con un bajo centro de gravedad con una posición de manejo muy cómoda para largos recorridos, con un motor de muy buen torque, pero silencioso y un costo de mantenimiento bajo comparado con los rivales de la época.

Considerada una de las motocicletas más lujosas de la historia, la Gold Wing ofrece a sus acompañantes toda clase de lujos que no son habituales de ver en un vehículo de dos ruedas como equipo de sonido, asientos calefaccionados, airbag, transmisión automática y control crucero. Su éxito rebasa ya los 40 años de vida.

Esta moto cuenta con la particularidad de un record Guinness logrado por un argentino, Emilio Scotto, quien recorrió con una Gold Wing 1100 Interstate 735.000 kilómetros, equivalentes a dos vueltas alrededor de nuestro planeta, pasando por 214 países desde el 17 de enero de 1985 hasta el 2 de abril de 1995.

La promoción de estas actividades es de gran importancia, ya que brinda la posibilidad a los vecinos de disfrutar y conocer alternativas diferentes, aportando al turismo y a la economía local, y a la diversidad de actividades para el disfrute del público de todas las edades.

Por ello:

Autores: Marcelo Szczygol, Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés turístico y recreativo el “**Primer Encuentro Patagónico Goldwing**”, que se llevará a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de marzo en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 111/2020

FUNDAMENTOS

En Clemente Onelli, una pequeña localidad de la región sur de nuestra provincia, ubicada sobre la Ruta Nacional N° 23 a 155 kilómetros de la ciudad de San Carlos de Bariloche, hasta el cerro Anecón, distante unos 55 kilómetros en el Departamento Pilcaniyeu, se desarrollará el día 22 de Marzo del corriente una Competencia denominada Duatlón Desafío “Lif Gen Ko Futa Anekon” que significa Agua protectora del Anekon, tanto la organización logística, la alimentación, como la estadía estará a cargo de la comunidad y el grupo “Amigos de Anekon”.

La competencia consiste en un duatlón, en bicicleta y trail running durante un recorrido total de 55 kilómetros. Los primeros 35 kilómetros lo harán los ciclistas desde la localidad de Clemente Onelli hasta el campo de la señora Teresa Prafil y los siguientes 21 km lo harán los corredores desde ese mismo lugar hasta la cima del cerro Anekon, montaña de 2023 metros sobre el nivel del mar (MSNM) y regresando al campo de la señora Prafil por el mismo camino.

Esta actividad tiene como objetivo el fomento del deporte, del turismo y de la cultura autóctona de la comunidad Futa Anekon como promotora de la competencia.

Esta zona de la estepa patagónica fue una de las más afectadas por las cenizas del volcán Puyehue y también por la sequía que azotó la región durante 8 años lo que provocó pérdidas en la ganadería caprina y ovina de hasta el 80% en algunos casos. Esto sumado a la disminución de los rendimientos en la lana de oveja y el pelo de chiva ha provocado una disminución de ingresos importantes que agudiza la crisis de los pequeños productores.

La Línea Sur es un espacio territorial activo con atributos naturales y culturales potencialmente turístico, para generar un proceso de transformación cultural en la región que permita el desarrollo de nuevas alternativas económicas que mejore el ingreso y la calidad de vida de las familias que habitan este suelo. El turismo es una actividad económica que puede cambiar el paradigma del mono producto de una comunidad y crear una reconversión productiva a nivel local. Aumenta los ingresos fiscales, contribuye a la generación de empleo ya sean directos o indirectos y en definitiva es una actividad económica más. El turismo a niveles locales es propicio a fortalecer la identidad sociocultural, muy necesaria para generar un desarrollo que sea sustentable y sostenible en el tiempo, revalorizando las costumbres e idiosincrasia de la comunidad y muchas veces frenando el fenómeno migratorio que sufren muchas localidades rurales.

Como expresa una de las directrices del Código de conducta de turismo rural comunitario en América Latina aprobadas en el IV y V Encuentro Consultivo Regional de (REDTURS) en el año 2005 y 2007: “...el turismo debe ser un instrumento para preservar las culturas locales y revitalizar los valores y las expresiones de la identidad étnica y comunitaria. Sus organizaciones velarán por la integridad y la autenticidad del patrimonio cultural, evitando que las presiones comerciales lo deterioren o desvirtúen...”

Por ello:

Autores: Helena Herrero, Soraya Yauhar, Darío Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés deportivo, social, cultural y turístico la Competencia denominada **Duatlón Desafío “ Lif Gen Ko Futa Anekon”** que significa Agua protectora del Anekon, a realizarse entre la localidad de Clemente Onelli y el Cerro Anekon, el domingo 22 de marzo del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 112/2020

FUNDAMENTOS

El Gobierno Nacional oficializó la creación del Plan Nacional "Argentina contra el Hambre" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el cual tiene el objetivo general de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas.

El Plan fue puesto en marcha mediante la resolución n° 8/2020 y se fundamenta en los últimos datos del Indec, el cual informó que la pobreza subió al 35,4%, lo que significó que hay 14,4 millones de personas pobres. El 7,7% de la población vive en la indigencia y el 40% de los niños que se alimentan en comedores comunitarios sufren de malnutrición. Datos realmente preocupantes que tornaron necesaria la creación e implementación de este Plan.

El plan está presentado como una política transversal con una prioridad: acabar con el hambre. Para eso, propone regulación de precios de la Canasta Básica de Alimentos, creación por Ley del Programa Precios Cuidados, fortalecer y ampliar la Tarjeta de Alimentación, implementar una nueva Canasta Básica de Alimentos Saludables (crear una gran red de círculos de productores locales y consumidores para comprar a precios baratos frutas, verduras, lácteos y carnes); control sanitario y nutricional; refuerzo alimentario escolar; Canasta Básica Alimentaria de Primera Infancia; implementar la devolución del IVA a las familias en situación de vulnerabilidad sobre los productos de la canasta básica de alimentos; y reducir los precios de los productos saludables.

Contempla la creación de un Consejo Federal integrado por universidades, sindicatos, cámaras empresariales, iglesias, organizaciones sociales y otros actores locales, y un Observatorio Interdisciplinario para hacer el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan.

Propone también: compras a cargo del Estado a los productores de la economía social y popular, de la agricultura familiar y campesina, y a micro y pequeñas empresas; la sanción de una Ley de Góndolas, para garantizar variedad de marcas en los productos alimenticios; mercados locales de cercanía, almacenes campesinos, y ferias populares para el mercado interno; créditos a tasas bajas e incentivos a la economía social y la agricultura familiar; redes locales de comercialización.

Uno de los ejes centrales del programa es la implementación de la Tarjeta Alimentaria. Se trata de una asignación a madres y padres con hijos e hijas de hasta 6 años que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), embarazadas a partir de los tres meses que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben un monto mensual fijo para comprar alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas.

Río Negro se suma a partir de marzo al Plan Argentina Contra el Hambre, que distribuirá la Tarjeta Alimentaria en toda la provincia.

Dar respuesta a la problemática del hambre en la República Argentina se requiere de un enfoque integral, en tanto la seguridad alimentaria está asociada al bienestar social y a su expresión en diferentes dimensiones (economía, cuidado, salud y educación entre otras).

Su implementación será automática, a partir del cruce de datos entre ANSES y AUH y no hace falta realizar ningún tipo de trámite. Este plan se suma a las acciones que Río Negro tiene y pondrá en marcha en los próximos días, destinadas a atender la cuestión alimentaria.

Cabe señalar que el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia, será el organismo encargado de la coordinación del programa en todo el territorio rionegrino.

Por ello:

Autor: Daniel Sanguinetti.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, su satisfacción por la firma del convenio de colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, a los efectos de implementar el Plan Argentina Contra el Hambre en nuestra provincia, a partir del mes marzo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 113/2020

FUNDAMENTOS

En virtud de la ley nº 27541 de “Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública”, El Estado Nacional dicto el Decreto nº 230/20; por el cual dispuso el aumento de los derechos de exportación para la soja y sus subproductos.

Como consecuencia de la aplicación del mencionado Decreto, las retenciones para la soja y sus subproductos subieron del 30% al 33% siendo con éste el segundo incremento porcentual dispuesto por la administración del Presidente Alberto Fernández; teniendo en cuenta que al poco tiempo de su asunción se produjo un aumento de los derechos de exportación a la soja del 24,5% al 30%.

Que los lineamientos dispuestos por el estado nacional se enmarcan en un proceso claramente “recaudatorio” para mejorar los ingresos fiscales en un contexto económico de endeudamiento, alta inflación, recesión creciente, en perjuicio del sector rural, sin procurar la solución de los problemas de fondo.

Esta conducta de voracidad fiscal representa claramente una real preocupación para nuestros productores del complejo frutícola.

No debemos permitirnos repetir los errores del pasado y reproducir situaciones como la grave crisis política y económica del año 2008. En los tiempos que corren debe primar la medida, el dialogo y la coherencia, siendo totalmente inconveniente todo tipo de declaraciones por parte de funcionarios públicos que generen enfrentamiento entre los argentinos.

Por ello;

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo al Decreto nº 230/20, dictado por el gobierno nacional disponiendo el aumento de los derechos de exportación para la soja y sus subproductos; e insta al mismo a dejar sin efecto la medida adoptada.

Artículo 2º.- Rechazar las expresiones vertidas por el Senador Nacional Oscar Parrilli y por el referente de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular Juan Grabois en la búsqueda de un enfrentamiento entre sectores de la sociedad en una etapa sumamente difícil para nuestro país.

Artículo 3º.- Manifestar su solidaridad con el sector agrario, ya que la economía regional se verá seriamente afectada con las nuevas medidas adoptadas por el estado nacional.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 114/2020

FUNDAMENTOS

Mediante expediente oficial nº 1033/2020 la Secretaría Legislativa de la Legislatura de la Provincia de Río Negro solicita a los Colegios de Abogados de las cuatro circunscripciones judiciales y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, la lista especial a que se refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2), de la ley K nº 2747.

Dicha solicitud se encuentra enmarcada dentro de los artículos 124 y 162 de la Constitución Provincial.

Los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, General Roca, Cipolletti y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, han remitido los listados de matriculados que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la ley K nº 2747.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la lista especial a que refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2) de la ley K nº 2747, confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, cuya nómina se adjunta a la presente, ajustándose a lo establecido en el artículo 3º de la ley K nº 2747.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 115/2020

Viedma, 10 de marzo del 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri.

Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139º inciso 5º de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle requiera al Presidente del Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma, de ahora en más (ENREPAVI) el siguiente.

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañante: María Inés Grandoso, Juan Facundo Montecino Odarda, José Luis Berros, Nicolás Rochás, Héctor Marcelo Mango y María Alejandra Mas.

Pedido de Informes

1. Informe el estado dominial de los lotes del parque industrial de Viedma ENREPAVI.
2. Describa la situación impositiva y la existencia de libres de deuda de los lotes que se encuentran en el ENREPAVI.
3. Explique qué tipo de emprendimientos se llevan adelante en el parque industrial y cuál es el estado de deuda de cada uno de ellos.
4. Enliste al mayor grado de desagregación posible, la disponibilidad de los lotes libres para nuevas inversiones.
5. Mencione el paquete de herramientas de incentivo para la radicación de emprendimientos e inversiones en el ENREPAVI.
6. Respecto de la mano de obra que presta servicios en el ENREPAVI: situación laboral (condiciones contractuales, cantidad de trabajadores, especificidad de labores).

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 116/2020

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche será escenario de una de las competencias deportivas de motocross más esperadas, el Gran Campeonato de Motocross 2020, el cual se corre en diferentes ciudades de la Patagonia y lleva una continuidad de 11 años consecutivos. La primer fecha de disputó en San Martín de Los Andes en el mes de febrero del corriente año.

En esta oportunidad la segunda fecha del Campeonato Patagónico de MotoCross 2020, se realizará los días 14 y 15 de marzo de este año, en el circuito de MX La Cascada, ubicada en la ruta de acceso al Cerro Catedral, un circuito de una gran belleza natural, reconocido y valorado dentro del ámbito de éste deporte y por el público en general, por sus curvas y sus saltos.

Es organizado por la Asociación de Motos Bariloche (AMB) y acompañado por la Municipalidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche y el gobierno de nuestra provincia. Es importante destacar que ésta competencia es la antesala de lo que será el Mundial de Motocross que se disputará en la ciudad de Villa La Angostura los días el 21 y 22 de marzo del corriente año.

Se estima la participación aproximadamente de 100 pilotos provenientes de Zapala, Neuquén, Añelo, Las Lajas, San Martín de los Andes, Viedma, Carmen de Patagones, Trelew, La Pampa, Chile, entre otros.

Las categorías para este certamen son: MX1, MX2, Intermedia, Master ABC, Promo, FMX, Nacionales, Enduristas; Mini 85cc Competición, 85cc, Escuelas, 65 cc.

Esta competencia representa una gran noticia para la ciudad ya que la misma atraerá a miles de espectadores, no solo para disfrutar del espectáculo deportivo, sino también de la naturaleza y de los atractivos culinarios y culturales de la zona dignos de conocer.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Daniel Sanguinetti, Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y turístico la **2º fecha del Campeonato Patagónico de Motocross 2020**, a realizarse en el circuito MX La Cascada en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 14 y 15 de marzo del corriente año, organizado por la Asociación de Motos Bariloche (AMB) y con el acompañamiento de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 117/2020

FUNDAMENTOS

El patín artístico sobre ruedas es un deporte con altas exigencias, con llamativos movimientos de velocidad y precisión y se desarrolla a nivel competitivo.

La Federación de Patinadores del Comahue nació en el año 2008, y es la única representante del patín artístico sobre ruedas de la Provincia de Río Negro ante la Confederación Argentina de Patín.

El objetivo de la misma es mantener la mayor cantidad de personas disfrutando de este deporte, dándoles la posibilidad a sus participantes de evolucionar en esta disciplina obteniendo un desarrollo artístico y deportivo.

Actualmente participan en la misma 24 Clubes federados con aproximadamente 500 patinadores, quienes participan de torneos locales, provinciales, interprovinciales y nacionales y en el transcurso de estos años, han logrado varios podios en distintos niveles.

Durante el presente año las competencias se realizarán en las siguientes fechas:

- 1ra fecha, desde el 20 al 23 marzo en Plaza Huinul.
- 2da fecha, desde el 14 al 17 de mayo en Cipolletti.
- 3ra fecha, desde el 18 al 21 de junio en Allen.
- 4ta fecha, desde el 14 al 17 de agosto en Viedma.
- 5ta fecha, desde el 8 al 12 de octubre en General Roca.

Es fundamental apoyar el deporte en todas sus disciplinas, ya que consideramos que es un complemento social indispensable para el desarrollo de las personas, por lo cual, solicitamos el acompañamiento de la presente iniciativa parlamentaria.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Daniel Sanguinetti, Claudia Contreras, Adriana del Agua, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, artístico, recreativo y cultural “**Los Torneos y Competencias de Patín Artístico**” organizados por la Federación de Patinadores del Comahue, a realizarse durante los meses de marzo, mayo, junio, agosto y octubre del presente año, en las ciudades de Plaza Huincul, Cipolletti, Allen, Viedma y General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 118/2020

VIEDMA, 10 de marzo 2020

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se propicia la creación de la Agencia de Inversiones de la Provincia de Río Negro, con el objetivo de posicionarla como destino de inversiones genuinas, otorgando un marco de apoyo, información y facilitación a los inversores durante los análisis de proyectos, la toma de decisiones, la ejecución y el correspondiente seguimiento y control.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

FIRMA: LIC. ARABELA CARRERAS GOBERNADORA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, por medio del cual se crea la Agencia de Inversiones en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

El Estado Provincial, a través de la Agencia de Inversiones, se manifiesta en una acción concreta, fruto de una decisión política, con miras a que se realicen inversiones públicas y privadas, en procura de generar actividad económica y social con el consecuente efecto multiplicador de la economía y para lograr la generación de empleo genuino.

En este orden de ideas, la Agencia de Inversiones (en adelante AI), acciona como un agente de posicionamiento de la Provincia de Río Negro como plaza de atractivo para la inversión pública y privada, nacional y extranjera, trabajando en conjunto con los distintos organismos del Poder Ejecutivo provincial a los fines de recepcionar propuestas de inversión, como así también la promoción y seguimiento de las mismas, tanto de la economía real como en el mercado financiero.

Así, resulta a priori necesario que la agencia se constituya en una especie de “ventanilla única” del Estado provincial a los fines de captar la mayor cantidad de intereses existentes (o futuros) en llevar a cabo algún tipo de inversión, articulando de este modo acciones intra gubernamentales para minimizar el sesgo burocrático, como así también para poder asesorar, confeccionar acciones y trámites necesarios en los distintos estamentos, posibles líneas de financiamiento y control de seguimiento.

Resulta consecuente para el mejoramiento del ámbito productivo regional, y especialmente en el sector de la economía real, articular y gestionar diversas formas de financiamiento, generando la vinculación necesaria entre proyectos y financiación, fomentando las herramientas necesarias para la concreción de inversiones.

El ámbito previsto de esta agencia, es primariamente la referida a proyectos de inversión y desarrollo en la producción de bienes y servicios, proyectos turísticos, de energías renovables y de soluciones habitacionales, y en general todo tipo de actividades productivas en un marco de negociación con objetivos y metas de sustentabilidad económica, social y ambiental.

En un primer orden de ideas la Agencia de Inversiones debe tener capacidad de identificar y mapear las oportunidades de inversión dentro de la Provincia, los sectores de nicho, los lugares para la posible radicación de proyectos, y las potencialidades de la Provincia, promoviendo y generando los instrumentos necesarios para el incentivo de inversiones.

Es imprescindible poder lograr, una vez identificadas las potencialidades y oportunidades dentro de la Provincia, la proposición de políticas públicas de fomento, la creación de incentivos, beneficios impositivos, la promoción de los espacios territoriales óptimos para la instalación de empresas y la generación de planes con distintos modelos de negocios de acuerdo a cada área de inversión y a las necesidades o intereses de los inversores, dando mayor competitividad a la Provincia.

La Agencia de Inversiones podrá dar soporte en la gestión de proyectos de interés público o privado, ya sea para el sector público o para el sector privado, generando los estudios preliminares, anteproyectos, estudios de preinversión y proyectos ejecutivos para la obtención del financiamiento necesario para llevar a cabo obras estratégicas para la provincia y/o los municipios.

Por último, será también un objetivo de la Agencia la generación de herramientas de promoción y exposición de las oportunidades de inversión que presenta la Provincia, tanto en el país como en el exterior, acrecentando de este modo sus potencialidades.

En virtud de los fundamentos expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

FIRMA: LIC. ARABELA CARRERAS GOBERNADORA PROVINCIA DE RIO NEGRO

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de Marzo de 2020, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Nicolás LAND, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha VELEZ. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación de la Agencia de Inversiones de Río Negro, a los fines de brindar un marco de apoyo, información y facilitación a los inversores durante el análisis de proyectos, la toma de decisiones, la ejecución, la post-inversión y la reinversión, posicionando a la Provincia como destino para inversiones. Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, Ministro de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Nicolás LAND, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo I

CREACION

Artículo 1°.- Creación. Se crea la Agencia de Inversiones, la cual tiene como misión contribuir al desarrollo en toda la cadena de valor productiva de la Provincia de Río Negro, mediante la captación de proyectos de inversión genuinos que contribuyan a una expansión de la mano de obra calificada, de la capacidad instalada, competitividad empresarial, sustentabilidad ambiental y fundamentalmente empleo formal.

Artículo 2°.- Objetivo. La Agencia tiene como objetivo la promoción de la Provincia de Río Negro como plaza y destino para la concreción de inversiones, tanto públicas como privadas, detectando oportunidades y promocionando distintos sectores productivos estratégicos, asistiendo a los interesados en sus procesos de decisión y ejecución de los proyectos, brindando información clave para desarrollar sus negocios, simplificando procesos, y fomentando políticas públicas que promuevan el desarrollo de las actividades productivas, la innovación tecnológica y de exportación, enlazando las diferentes áreas del Estado con los actores intervinientes.

Artículo 3°.- Nombre de Fantasía. La Agencia funcionará bajo el nombre de fantasía "Río Negro Invierte".

Artículo 4°.- Naturaleza y domicilio. La Agencia se constituye como un Ente Autárquico, bajo la órbita del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con plena capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho público y privado para la realización de los actos y contrataciones conducentes a su funcionamiento y al objeto de su creación. Tendrá su sede principal en la ciudad de Viedma, pudiendo constituir delegaciones zonales con miras a vincular el territorio provincial en cumplimiento de sus objetivos.

Capítulo II ORGANIZACION

Artículo 5°.- Dirección y Administración. La conducción y administración de la Agencia estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo, el que es designado y removido por el Poder Ejecutivo. El mismo tendrá facultades para determinar la estructura adecuada del organismo para el cumplimiento de su finalidad.

Artículo 6°.- Deberes y Atribuciones. El Director Ejecutivo de la Agencia tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la función de administrador de la Agencia.
- b) Ejecutar las políticas de la Agencia conforme las competencias asignadas por la presente Ley.
- c) Dictar la Reglamentación pertinente para el eficaz funcionamiento de la Agencia.
- d) Establecer su estructura de funcionamiento, remuneraciones del personal y organigrama.
- e) Nombrar, contratar, promover, trasladar, acordar permisos, aplicar medidas disciplinarias, aceptar renunciaciones y remover al personal de conformidad con la legislación vigente, aprobar el régimen salarial de la Agencia, todo ello de acuerdo con las normas generales establecidas en la Ley de Contrato de Trabajo.
- f) Contratar servicios de técnicos y/o profesionales de acreditada capacidad para abastecer necesidades propias de la labor a cumplir.
- g) Administrar el patrimonio de la Agencia.
- h) Organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, incluyendo sus propios servicios de contaduría, tesorería y servicios generales. La Agencia podrá dictar su propio Reglamento de Contrataciones.
- i) Definir, aprobar y modificar, de acuerdo al presupuesto anual asignado, su estructura orgánico-funcional y el plantel básico correspondiente.
- j) Administrar, resolver y aprobar los gastos e inversiones de los recursos asignados a la Agencia. A tal fin, podrá proponer la venta de bienes, autorizar, adjudicar y contratar obras y servicios y adquirir bienes, bajo cualquier título y modalidad y aceptar donaciones con o sin cargo.
- k) Idear y diseñar la creatividad, producir las piezas, planificar las pautas y contratar espacios de publicidad en los medios de comunicación de las campañas publicitarias necesarias para la difusión de las actividades y resultados del organismo, utilizando las partidas correspondientes de su presupuesto.
- l) Suscribir convenios de colaboración o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, con entidades privadas o mixtas en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia, efectuando aportes económicos y/o de recursos materiales, tecnológicos, de software o humanos para su implementación y funcionamiento.
- m) Percibir, previa suscripción de los convenios pertinentes, ingresos por prestaciones realizadas por el Estado provincial en forma directa o a través de sus entidades descentralizadas o empresas de su titularidad total o parcial.
- n) Convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad de la Agencia, sin perjuicio de la observación de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente.
- o) Toda otra facultad que resulte necesaria para el cumplimiento de su finalidad.

Capítulo III

COMPETENCIAS

Artículo 7°.- Competencia material. Para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley, la Agencia, tiene las siguientes competencias materiales:

- a) Planificar, coordinar y ejecutar acciones para la implementación de estrategias vinculadas a la promoción de la Provincia de Río Negro como destino de inversiones públicas o privadas.
- b) Asistir al sector privado en la elaboración, identificación y ejecución de proyectos para la concreción de inversiones en el territorio de la provincia.
- c) Relevar áreas y oportunidades para el desarrollo de proyectos de inversión.
- d) Generar información pública para promover inversiones.
- e) Viabilizar la gestión efectiva de proyectos sustentables.
- f) Mejorar la capacidad del Estado para gestionar proyectos privados según la planificación estratégica, el uso y adecuada distribución de los recursos disponibles.
- g) Generar un espacio de gestión sinérgica Estado-Privado de forma de orientar y mejorar la implementación de proyectos de interés.
- h) Generar las herramientas que permitan una gestión de proyectos transparente, y potenciar el desarrollo económico a partir de establecer mecanismos que den coherencia a la aplicación de objetivos y políticas de desarrollo.
- i) Definir y coordinar las áreas intervinientes en la evaluación y aprobación de proyectos de su competencia, sea propias o intra-gubernamentales con los distintos actores y organismos del Estado provincial.
- j) Implementar mecanismos claros de comunicación Estado-Proponente y el seguimiento de la tramitación a través de una plataforma digital que permita el ingreso, tramitación y seguimiento de todos sus procesos en forma online y con documentación digitalizada.
- k) Vincular al sector productivo con el sector financiero, y con inversores mediante la promoción de políticas públicas y acciones de fomento.
- l) Establecer y llevar a cabo acciones de control de seguimiento sobre inversiones en curso de desarrollo.

**Capítulo IV
PATRIMONIO - RECURSOS**

Artículo 8°.- El patrimonio de la Agencia está constituido por:

- a) Los fondos que a tal efecto destine la Provincia de Río Negro en el presupuesto anual.
- b) Los ingresos provenientes de las donaciones o legados.
- c) Los préstamos o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la presente Ley.
- d) Los recursos provenientes de la realización de trabajos o prestación de servicios para terceros y tasas percibidas por ello.
- e) Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente.

Artículo 9°.- Presupuesto. La Agencia de Inversiones deberá presentar su presupuesto anual y plan de acciones, conforme la normativa vigente y en los plazos que se estipulen reglamentariamente.

**CAPITULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 10.- Hasta tanto constituya su propia estructura, la Agencia funcionará con el servicio administrativo y jurídico permanente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, el que prestará los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, jurídica, contable, financiera, de compras y de recursos humanos.

Asimismo, puede celebrar los convenios y acuerdos que fueran necesarios a los fines de brindar a la Agencia los espacios físicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 11.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 119/2020

VIEDMA, 10 de marzo 2020

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se propicia incorporar como eje transversal en el diseño Curricular Educativo de todos los niveles de la educación rionegrina, la Causa de Nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

Firma: Lic. ARABELA CARRERAS GOBERNADORA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VIEDMA, 10 de marzo 2020

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, por medio del cual se propicia incorporar como eje transversal en el diseño Curricular Educativo de todos los niveles de la educación rionegrina, la Causa de Nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Los antecedentes históricos nos remontan a los informes históricos de navegación posteriores al año 1520, los cuales sugieren que las Islas Malvinas fueron avistadas por miembros de la expedición de Fernando de Magallanes al servicio del rey de España. La versión más difundida afirma que el descubridor del archipiélago fue Esteban Gómez, piloto de la nave San Antón o San Antonio, cuyo nombre dio origen al de las islas. Posteriormente una nave de la expedición comandada por el fray Francisco de Ribera, hizo toma de posesión del archipiélago para España el 4 de febrero de 1540. En esa expedición invernaó en las islas para finalmente partir de regreso a España en diciembre de ese mismo año.

La discordia por las Islas Malvinas se remonta poco tiempo después de su descubrimiento, siendo invadidas por navegantes ingleses, holandeses y franceses que llegaron a las islas en diversas oportunidades. El conflicto por las Islas, llegó a su punto más álgido, el 2 de abril de 1982 cuando las fuerzas Armadas Argentinas recuperaron las Islas durante 74 días y expulsaron a los ingleses. En esos días de guerra, los combatientes argentinos enfrentaron con honor y patriotismo al enemigo de una manera desigual, en defensa de nuestra soberanía.

Como consecuencia de los combates, 649 patriotas dieron su vida. De ellos, cinco eran provincianos rionegrinos. Del total, 194 revestían en el Ejército Argentino, 2 en la Prefectura Naval Argentina, 16 en la Marina Mercante, 375 en la Armada Argentina, 7 en la Gendarmería Nacional y 55 en la Fuerza Aérea Argentina.

En la actualidad, el reclamo sigue más vigente que nunca, aunque se canaliza por los ámbitos diplomáticos correspondientes y de acuerdo a lo establecido en la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional, mediante la cual la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. Así, la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

En el ámbito escolar rionegrino, el presente proyecto de ley pretende incorporar las controversias de los hechos de disputa en los diseños curriculares del sistema rionegrino, en definitiva en la enseñanza, para brindarle a las nuevas y actuales generaciones, la oportunidad de recibir contenidos curriculares

mínimos referidos a la Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur, sector de mares adyacentes, sector Antártico y demás territorios en disputa, conociendo los argumentos históricos y jurídicos que hacen a la razón argentina, ello, con miras a continuar la construcción y fortalecimiento de una identidad nacional, descubriendo el proceso histórico y cultural, desde la perspectiva de estado Nación, de la región Patagónica y latinoamericana; al fomentar el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia aún reciente.

En cuanto a los antecedentes normativos, la Provincia de Río Negro ampara los reconocimientos a través de actos, memoriales y Leyes, entre ellas la Ley N° 2.584 y sus modificatorias, que otorga derechos y beneficios a los excombatientes rionegrinos y la Ley N° 4.759 que determina el emplazamiento de un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al faro, sobre los acantilados de la ruta provincial N° 1 en cercanías del Balneario El Cóndor. En el mismo sentido, la ley N° 4.334 establece que, en el marco de los festejos de la Declaración del 200° Aniversario de la Independencia Nacional, en homenaje a los héroes del conflicto bélico como de interés social, educativo y cultural, el monumento "Memorial Malvinas" en el balneario El Cóndor.

En el ámbito educativo, a través de la Ley N° 4.775 y la Resolución del Consejo Provincial de Educación N° 783/13 se estableció que al menos un aula de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales que cayeron en combate por las Islas Malvinas, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Asimismo, en el año 2017 se sanciona la Ley N° 5.207 mediante la cual se destacó a los nativos de nuestra provincia, que a pesar de la adversidad de esos momentos, con escasos recursos e insumos, en un clima antártico, desprovistos del equipamiento adecuado, sumado al abuso de los superiores pertenecientes a un gobierno militar de facto, cumplieron con defender los que es nuestro ante una potencia extranjera con el uniforme y la insignia nacional que se les entregó para la defensa de la patria.

Finalmente, en el año 2018 mediante Ley N° 5.280 se adhirió a la ley nacional N° 27.023, y dispuso la obligatoriedad de colocar la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas" en todos los medios de transporte público de pasajeros, de origen nacional, que presten servicios dentro y fuera del Estado Nacional.

No obstante lo mencionado, tanto el Diseño Curricular del Nivel Primario (Resolución 453/9) como de Nivel Medio (Ley Orgánica de Educación N° 4.819 y Anexo I Resolución N° 3.991), deberían especificar con contundencia contenidos conceptuales sobre la "Causa Malvinas", quedando visibilizada la proyección territorial y sus riquezas así como las acciones diplomáticas, las historias testimoniales de los excombatientes, sus organizaciones que siempre fueron bregando por la lucha de la recuperación de la soberanía, tales como la Dirección de Veteranos de Guerra de la provincia creada por Ley N° 4.969 o el Observatorio Malvinas Argentinas de la Legislatura de Río Negro, que continúan bregando en constantes acciones hacia la recuperación de la soberanía por medios pacíficos, incorporando aspectos pedagógicos hacia una cultura educativa malvinizadora.

Por otro lado, Ley Nacional de Educación N° 26.206 en su Artículo 92° especifica en su inciso b) que formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones la causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur y Sándwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional; ofreciendo recursos para la efectiva inclusión de los contenidos curriculares, tales como la construcción de una identidad nacional desde la perspectiva regional y el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente. Estas acciones tienen por objetivo "recuperar la soberanía de Malvinas desde nuestras aulas", generando en nuestros jóvenes, reflexiones, sentimientos democráticos y de defensa pacífica y simbólica del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con los objetivos de las leyes vigentes de educación de Río Negro.

Por lo expresado, y tan solo para saldar una pequeña parte de la deuda pendiente con nuestros compatriotas, los Ex combatientes de Malvinas, por razones de estricta justicia, y por la memoria de la gesta y los que participaron en ella, y sobre todo para rendirles verdadero homenaje, es que solicitamos a los miembros de ese cuerpo legislativo que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley, consagrando la incorporación de la Causa de Nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el diseño Curricular Educativo de todos los niveles de la educación rionegrina de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, mediante al cuál se ratifica la legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

En virtud de los fundamentos expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de Marzo de 2020, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Nicolás LAND, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra.

Martha VELEZ. .La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la incorporación de la Causa de Nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el diseño Curricular Educativo de todos los niveles de la educación rionegrina de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional. Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmantes: Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, Ministro de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Nicolás LAND, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se incorpora en el diseño Curricular Educativo de todos los niveles educativos y como eje transversal, la Causa de Nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional; reafirmando la Soberanía Plena de la Nación Argentina sobre ellas.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 3º.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 120/2020

FUNDAMENTOS

Sabido es el rol estratégico que juega la industria de los hidrocarburos en nuestra provincia contribuyendo al pleno desarrollo de la Nación, la cual debe ser objeto de un tratamiento prioritario manifestado en la expresión de una política con reglas claras, precisas y concisas por parte de la administración nacional, a fin de garantizar la continuidad de las inversiones en un sector muy sensible cuyo horizonte de exploración y explotación hace que las mismas se recuperen en el mediano y largo plazo.

En nuestra organización federal donde las provincias son dueñas de los recursos y fuentes energéticas -siendo Río Negro una de esas jurisdicciones productoras- y el Estado federal fija las políticas sobre la misma; se pone de resalto el claro juego de intereses que aborda la necesidad de fijar un marco jurídico adecuado que atienda y de participación efectiva a los distintos actores involucrados para garantizar el pleno desarrollo sostenido de la explotación de la industria petrolera.

Lo contrario de ello, implica para Río Negro y las demás provincias productoras lisa y llanamente desinversión con consecuencias directas en la suspensión y despido de trabajadores, riesgo empresario para la diversidad de pymes del sector, la merma de regalías que percibe la provincia, la reducción en la percepción de tributos provinciales y nacionales con un claro impacto negativo en las arcas públicas.

Desde este Cuerpo no podemos dejar de manifestar nuestra preocupación por la conducta que está asumiendo el Gobierno Nacional respecto del tratamiento de la política en la materia, al mantener un grado de hermetismo sobre asunto de tamaño importancia sin siquiera dar mínimas señales del rumbo que pretende imprimirle al desarrollo del sector. Ello también se refleja en la preocupación de las provincias productoras, empresariado, sector sindical y clase política.

Es que desde la historia reciente hemos transitado distintos escenarios en el desarrollo productivo de la actividad hidrocarburífera, donde en los primeros años del presente siglo existía una actividad emergente que permitía el autoabastecimiento y exportación, la cual con el transcurso de los años ha sido diezmada por decisiones políticas erradas de los gobiernos de la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, las cuales se caracterizaron por haber estado exentas de un horizonte claro con proyección en el mediano y largo plazo e inversiones casi nulas en el sector, atendiendo solo a cuestiones coyunturales.

Como consecuencia de ello, de aquel fenomenal déficit que generó la necesidad de tener que importar hidrocarburos por una cifra superior a los 8 mil millones de dólares anuales; desde el año 2016 y los últimos 3 años se experimentó un marcado cambio de rumbo, mediante la implementación de políticas positivas y activas reforzadas por un marco normativo adecuado; los cuales se construyeron sobre la base de un trabajo muy productivo de la mesa sectorial compuesta por el Estado Nacional, Las Provincias, los

Trabajadores y Empresarios. Como consecuencia del ello, de la previsibilidad y trabajo conjunto se logró el autoabastecimiento y se comenzó a exportar gas al mundo.

La importancia clave de Vaca Muerta para el desarrollo de nuestra Nación, el hecho de que Río Negro tenga el 15 por ciento de los pozos de dicha cuenca, significa la necesidad de tratar la política energética a "puertas abiertas", con fundamentos técnicos y la participación activa de las provincias productoras que, como dueñas del recurso, no pueden asumir una postura de meras espectadoras de las decisiones que toma el gobierno central.

Por su parte, la sustentabilidad del desarrollo del sector en el largo plazo solamente puede materializarse en políticas certeras, realizables sobre la base de decisiones claras que otorguen previsibilidad y claridad para las inversiones, atendiendo tanto al contexto nacional como internacional que inciden directamente sobre el sector.

Todo ello hoy está en riesgo y solo es posible superarlo mediante una estructura con solidez normativa, control estatal de acuerdo al reparto constitucional de competencias y reglas de juego claras, precisas y concisas para el sector privado involucrado como las operadoras y pymes.

Es nuestra intención que el Gobierno Nacional otorgue la suficiente apertura en la fijación de las políticas de desarrollo del sector, atendiendo las necesidades e inquietudes de los distintos actores involucrados en el sector; en el entendimiento de que solo ello podría derivar en el mejor plan de desarrollo para nuestra Nación, con eje en la sustentabilidad y diversificación productiva, sin relegarle el protagonismo que se merecen las provincias productoras de hidrocarburos.

Por ello;

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, atento a las contradicciones manifiestas de distintos funcionarios del Gobierno Nacional y ante la falta de una posición pública y política clara, informe sobre ¿Cuál es la política en materia de hidrocarburos?.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 121/2020

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa fue presentada en la Legislatura el 6 de mayo de 2016 (expte. n° 328/2016) y reiterada en febrero de 2018 (expte. n° 60/2018).

Entendemos que nuestro proyecto es un principio de solución ante la situación de precariedad en que viven miles de rionegrinos y rionegrinas a quienes se les ha negado el derecho a acceder en forma regular a un terreno para construir su vivienda familiar. Esta situación se ha agravado en los últimos años a raíz de las políticas aplicadas por el Gobierno del presidente Mauricio Macri. Es por ello que insistimos con la presentación del proyecto

La problemática del suelo urbano es similar en todas las regiones del país, donde la especulación inmobiliaria, la ausencia del Estado (como regulador y como planificador del crecimiento de nuestras ciudades) hace que miles de familias se vean forzadas a asentarse en barrios informales.

El crecimiento económico, pero sobre todo las políticas de corte neoliberal que promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, produce un aumento en el valor de la tierra y a su vez, expulsa a sectores de clase media baja hacia la periferia y a los estratos más bajos de la sociedad los hacina en asentamientos precarios y localizaciones informales en los bordes de las ciudades.

Entre los años 2003 y 2015 mejora de la situación económica de vastos sectores de trabajadores y trabajadoras. Una de las consecuencias de este proceso de mejora fue el aumento de la demanda de suelo urbano, que con mayor actividad comercial y productiva y con trabajo de mejores ingresos podían salir -o al menos parar de descender- de la pauperización de los '90. Asimismo el crecimiento de la economía posibilitó la ampliación del consumo interno y, en el caso del suelo urbano, dinamizó la demanda, sobre todo de la clase media lo que derivó en una fuerte contracción o "escasez" de suelo accesible para los hogares más pobres.

La única salida de los sectores más pobres fue el acceso al suelo urbano de manera precaria. Debieron construir sus viviendas en los "asentamientos", "barrios precarios", "villas" u otras denominaciones (muchas veces cargadas de prejuicios y estigmatizaciones sociales), que para la consideración de los gobiernos locales y de la sociedad en general constituyen generalmente, "un problema".

En este sentido sería muy largo de enumerar los crecientes y resonantes conflictos con tomas de tierras, asentamientos, o barrios localizados en tierras no aptas, que deben afrontar los gobiernos municipales. Este conflicto social, en gran medida o generalmente judicializado, agrega tensiones extraordinarias en el marco local, por el ejercicio del poder público en materia de desalojos forzosos.

Consideramos entonces, que la regularización dominial de la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, ubicadas en barrios informales tiene un evidente y reconocido interés social y ataca uno de los flancos más complejos del problema del déficit habitacional: la irregularidad en la tenencia de la tierra.

El presente Proyecto de Ley busca actualizar las herramientas existentes en lo relativo al punto específico de la tenencia de la tierra.

Según datos del censo INDEC 2010, hay en la Argentina 539.629 hogares en los cuales la familia construyó su vivienda pero no es dueña del terreno en el que ésta se emplaza; esto es, 539.629 familias que se hallan en una situación irregular de tenencia del terreno. De 2001 a 2010, la variación intercensal muestra que el indicador se mantuvo estable, pasando de un 4,29% a un 4,4%.

A nivel nacional comparado con todos los demás índices sociales (la drástica reducción del desempleo y de la pobreza, el crecimiento de la matrícula escolar, la reducción del índice de Gini, que pasó de 0,47 a 0,37, lo que supone una mejora del 21,27% concretadas por los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández), el de la tenencia irregular de la tierra se ha mostrado más inelástico. Esto indica que la irregularidad en la tenencia no obedece a un único principio ni puede ser explicada mediante una mirada unívoca. Aunque afecta principalmente a los hogares vulnerables, exhibe un comportamiento independiente del nivel de ingresos. La variable apenas tuvo un pequeño incremento entre 2001 y 2010 (de 4,29% a 4,40%), mientras que, por ejemplo, la variación intercensal del porcentaje de hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) a nivel nacional decreció un 23%, siempre refiriéndonos al período 2003-2015.

De manera similar, el fenómeno afecta transversalmente tanto a las clases medias como a los sectores populares, y tanto en barrios ya urbanizados como en barrios informales. El análisis de distintas fuentes y datos arroja como evidencia que el problema de la tenencia irregular de la tierra es multicausal. Entre los factores que confluyen se encuentran el aumento de la población urbana, que es un fenómeno mundial y de especial impacto en América Latina; las migraciones internas vinculadas al proceso de reindustrialización experimentado por nuestro país a partir de 2003 y hasta 2015; la desregulación del mercado inmobiliario; la influencia de los códigos de planeamiento urbano; y los alcances diversos de las políticas de regularización.

El aumento de la población urbana a nivel internacional y en Latinoamérica en particular es un hecho reconocido por todos los investigadores. Según datos de la CEPAL, mientras que el promedio de población urbana regional es del 50% para 2015, en Argentina es del 92% (en 2010 era del 75% y 91% respectivamente). En 2015, el único país latinoamericano que supera a la Argentina en población urbana es Uruguay, con un 94%. El otro proceso, estrechamente relacionado con el anterior, lo configuran las migraciones vinculadas al proceso de reindustrialización.

Según datos del INDEC, mientras que entre 1991 y 2002 la producción industrial se expandió a un ritmo anual promedio de 0,5%, entre 2003 y 2012 lo hizo al 9,0% promedio, con un crecimiento correlativo del empleo industrial, que aumentó un 4% (de 902.544 a 1.272.517). Esto significa que, para analizar la situación de la tenencia irregular, es necesario considerar el crecimiento demográfico que se da en la zona urbana, producto de la atracción que genera a los trabajadores y trabajadoras la posibilidad de desarrollar un proyecto de vida junto a sus familias.

El tercer fenómeno es la desregulación del mercado inmobiliario. Parte de la irregularidad en la tenencia de la tierra se explica por la desregulación del mercado inmobiliario operada durante tres décadas de neoliberalismo, y el consecuente aumento del precio de la tierra en las grandes ciudades. Este paradigma puede resumirse en algunas medidas claves: la liberalización del precio de los alquileres, el viraje en la política de transporte, la política de erradicación de villas y una serie de leyes y decretos producidos por la dictadura, que tuvieron una impronta excluyente en lo que hace al derecho al espacio urbano. El impacto de este paradigma ha dejado huellas y se cuenta dentro de la problemática actual de la tenencia irregular. Estas políticas de desregulación y ajustes fueron retomadas en el gobierno del presidente Mauricio Macri.

Está en las políticas respecto de la tenencia de la tierra urbana lo que dificulta la regularización de dominios a favor de sus habitantes. Es conocido que los mecanismos vigentes para la regularización dominial de que disponen las familias son sumamente complejos. Suponen requisitos de difícil cumplimiento, trámites onerosos, plazos excesivamente prolongados.

El principio básico de regularización dominial sigue siendo el de usucapión, que, de no existir justo título o buena fe, exige una posesión pública y continua por veinte años. La ley W 24374, conocida como "Ley Pierri" y sancionada por el Congreso Nacional en 1994, permite regularizar los terrenos ocupados con causa lícita de manera pública, pacífica y continua mediante un trámite simplificado, sin juicio civil y con un costo menor al de otros procedimientos. Pero en la actualidad sólo se encuentra vigente en 6 provincias (Buenos Aires, Salta, Córdoba, Tucumán, Mendoza - delegada a sus municipios- y Santa Fe), la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de Bariloche. Un fenómeno multicausal como la tenencia irregular de la tierra, donde concursan diferentes competencias no siempre articuladas entre sí, requiere ser abordado con una herramienta estatal dúctil.

En el caso de Río Negro no hay registros provinciales, pero el censo nacional 2010 muestra un aumento respecto al censo del año 2001 de los hogares que no son propietarios de la tierra, pasando del 3,2% al 3,6%. Las estadísticas indican que en el año 2010 en nuestra provincia eran 7.200 hogares los que tienen tenencia precaria de la tierra, lo que significaría aproximadamente unos 29.000 rionegrinos afectados por esta situación.

Por otro lado una investigación periodística realizada en julio de 2015 determinó que en Río Negro existen 7.383 familias, unas 34.755 personas, que viven en más de 100 barrios y asentamientos informales

distribuidos entre las principales ciudades de la provincia. Siendo las ciudades de Bariloche, Cipolletti, El Bolsón, General Roca y Allen las que registran más personas viviendo en estas situaciones de precariedad.

Un somero detalle de algunos informes elaborados por distintas organizaciones en relación a la problemática de los asentamientos en Río Negro, ratifican la necesidad de que el Estado provincial se involucre en la solución de esta problemática:

- **Relevamiento de Asentamientos Informales (RAI) 2016:** “Revela una situación lamentable, desde 2013 el número de familias viviendo en asentamientos se incrementó en un 13%...El relevamiento permitió identificar y obtener información de un total de **114 asentamientos informales en los que habitan aproximadamente 11.487 familias.**” Fuente: Organización “Techo Argentina” a través del Relevamiento de Asentamientos Informales (RAI).
- **Relevamiento del Registro Nacional de Barrios Populares (Renabap):** “En Río Negro, suman 146 (asentamientos informales) que crecen y perduran. Al pie de la barda, entre líneas de alta tensión o bajo un puente miles familias excluidas y con derechos vulnerados arman sus casillas y esperan.

Cipolletti es la ciudad que está a la cabeza en cantidad de tomas con un total de 36, Roca suma 14 asentamientos, Bariloche cuenta con 27, El Bolsón 21, Allen 19. Se agregan Viedma con 8, Villa Regina con 5 y la misma cantidad para Balsa Las Perlas. El Bolsón 21, Catriel 2, Cinco Saltos 4, Isla Jordán 1, SAO 1, Las Grutas 1, Fernández Oro 2 y Godoy 1...” Fuente: diario Río Negro, 23-11-2018.

Durante el año pasado y en lo que va de este continuaron produciéndose situaciones de este tipo en distintas localidades de la provincia. Estos son algunos de los ejemplos:

- “Familias mantienen una usurpación en la zona ribereña de Roca, desde el fin de semana.

Más de 60 personas -entre ellos familias enteras-, llevan adelante una toma de tierras en Paso Córdoba a la vera de Ruta 6...”
Fuente: diario Río Negro, 03/04/2019-

- “Una nueva toma de tierras fiscales con 32 familias se instaló en la villa balnearia, en el Barrio Industrial, enfrente de otra que data del 2013 y está consolidada. **Se suman a la del acceso norte, que surgió a inicios de septiembre y está ubicada detrás de la terminal de micros.** La integran 10 familias.” Fuente: diario Río Negro, 01/10/2019.

- “Familias del barrio Anaí Mapu y zonas cercanas tomaron tres lotes de tierras para construir sus viviendas. En cuanto se concretó la usurpación, la Policía activó el protocolo dispuesto por la Justicia para evitar que el asentamiento se consolide. Personal de la Comisaría 45 rodeó el predio para intentar evitar que los vecinos ingresen maderas, nylon y otros materiales para levantar casillas.

El predio es privado, pero está en proceso de compra por parte del Municipio...” Fuente: diario lqipolletti.com, 18/10/2019.

- “Varias familias intentaron tomar terrenos en tres sectores de la ciudad, pero desistieron de avanzar con las ocupaciones a partir de la intervención de personal policial, de funcionarios judiciales y de la Municipalidad de Bariloche.

Las familias aceptaron retirarse porque funcionarios municipales se comprometieron a buscar alternativas a los problemas habitacionales que enfrentan”. Fuente: diario Río Negro, 12/01/2020.

Es común que las viviendas informales conformen, a su vez, barrios informales, donde prevalece como factor común la tenencia irregular de la tierra. El carácter de la irregularidad presupone una falta de información por parte del Estado, y por ello la presente normativa propone la creación de un Registro Provincial de Barrios y Viviendas Informales, cuyo objeto será el de dar cuenta de la ubicación geográfica de los inmuebles en los que están emplazados, la titularidad de dominio, la distribución espacial de las viviendas e información sobre las familias que las habitan.

Para ingresar en dicho registro, bastará que los Municipios o las familias lo soliciten; la información recolectada coadyuvará al cumplimiento del objeto de la ley. En segundo lugar, y para generar un nivel mayor de articulación entre la provincia y las municipalidades la ley prevé asimismo la creación del Consejo Provincial para la Regularización Dominial, integrado por un representante de la autoridad de aplicación y por representantes de los municipios.

El rol del Consejo será clave para orientar a la Autoridad de Aplicación y garantizar el carácter provincial de esta iniciativa. En tercer lugar, la presente ley prevé que la Autoridad de Aplicación impulse y efectivice con diferentes programas y acciones la regularización dominial. Se establece que la Autoridad de Aplicación, ya sea de manera directa o mediante la transferencia a las jurisdicciones locales, pueda impulsar la adquisición de inmuebles donde estén emplazados barrios informales cuya ocupación haya

tenido lugar con anterioridad al 1º de enero de 2020, y que hayan sido alcanzados por leyes de expropiación con destino a sus actuales ocupantes, o se hallen sujetos a controversias judiciales o extrajudiciales.

Con este programa se busca solucionar un problema recurrente, como lo es la cuestión de los pleitos por la tenencia de la tierra, ya que los municipios pueden tener la voluntad de resolverlos en favor de las familias, pagando un precio justo al dueño anterior, pero muchas veces los elevados costos lo impiden. La Autoridad de Aplicación, luego de un análisis de la situación concreta, tendrá la opción de hacer una propuesta de compra y girar los recursos para tal fin. En el mismo sentido, se invita a los municipios a establecer un protocolo para que los jueces que entiendan en causas de desalojo notifiquen a las autoridades municipales antes de hacer efectivo el lanzamiento, de modo tal que la Autoridad de Aplicación o las autoridades locales puedan solicitar un plazo de 180 días para analizar la situación dominial del terreno y, si lo consideran factible, realizar una oferta de compra.

A la vez, la Autoridad de Aplicación podrá transferir a los municipios los recursos necesarios para realizar la mensura, escrituración y asistencia jurídica, entre otras tareas necesarias para la regularización de dominio, así como financiar el fortalecimiento de áreas específicas vinculadas a la problemática de la regularización dominial en las estructuras gubernamentales locales.

También se creará un Fondo Provincial y Municipal para la Regularización Dominial de Barrios y Viviendas Informales a fin de fortalecer las finanzas de este programa.

En resumidas cuentas, el presente proyecto de ley dotará de más herramientas al Estado y a las familias para facilitar la regularización dominial. El Estado, a través de la Autoridad de Aplicación designada a tales efectos, estará facultado para financiar la compra de tierras ocupadas irregularmente, tendrá un registro de viviendas y barrios informales para focalizar mejor sus políticas, y financiará a los municipios en los recursos para la regularización. Las familias, por su parte, se verán beneficiadas por la gratuidad de los trámites de escrituración y un más fácil acceso a la política de regularización.

Cabe agregar que los beneficios sociales de la regularización dominial no atañen únicamente a las familias implicadas. Ser propietario del terreno genera derechos tan elementales como el de poder salir de garante de un contrato de alquiler. Además, reporta un beneficio para el Estado, ya que los nuevos propietarios estarán en condiciones de abonar los impuestos correspondientes.

También valoriza los terrenos vecinos y colabora en la consolidación del tejido urbano, ya que facilita la gestión de las obras de infraestructura. Con el proyecto se busca dotar de mejores instrumentos legales y financieros a los Estados y de mejores herramientas administrativas a las familias para abordar la cuestión de la tenencia de la tierra, reconociendo que se trata de un fenómeno multicausal, pero también asumiendo que la función del Estado es la inclusión social.

El proyecto también incorpora el Derecho de Municipal de Participación en la Valorización Inmobiliaria con el objeto que las Municipalidades tengan un nuevo instrumento tendiente a recuperar para la comunidad una parte de los beneficios e incrementos en los inmuebles generados por obras públicas y otras acciones urbanísticas del Estado Municipal que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento o permitiendo una mayor área edificada.

En el proyecto se plantea que lo recaudado se destine a un Fondo Municipal de Regularización Dominial a fines de incrementar los recursos necesarios para adquirir tierras o urbanizar los asentamientos informales.

El establecimiento de derechos sobre la renta diferencial de la tierra en favor del estado municipal es un mecanismo que apunta a corregir un fenómeno inequitativo que se da tanto en la ciudad como en todo el país: el funcionamiento espontáneo y sin regulación del mercado de la tierra que, con el aporte de importantes recursos fiscales, genera incrementos considerables en los precios de ciertos inmuebles.

Esta situación deriva en grandes beneficios hacia un puñado de propietarios que mantienen en esto un papel pasivo, mientras los fondos para soportar el desarrollo de la ciudad resultan escasos.

Mediante el cobro de los derechos regulados en el presente proyecto de ley se intenta brindar al Estado la capacidad de recuperar para la comunidad al menos una porción de los incrementos en los valores inmobiliarios que se encuentran íntimamente ligados a decisiones estatales, rescatando de esta manera para el conjunto de los ciudadanos una parte de los frutos del esfuerzo colectivo.

Como ejemplo de acciones urbanísticas que brindan un mayor valor, ajenas a las acciones realizadas por el propietario, podemos citar a la construcción de obras públicas municipales, la apertura de calles, el otorgamiento de parámetros urbanísticos y el cambio en las zonificaciones, la ampliación del ejido urbano y determinación de áreas de preservación urbanas, las excepciones a las reglas establecidas por el Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación, el desarrollo de nuevos recorridos en el transporte público de pasajeros, la habilitación de centros comerciales, culturales, deportivos, sociales y toda otra acción urbanística que por consecuencia se vea reflejada en el mayor valor de una propiedad.

Todos estos actos administrativos revisten vital importancia ya que generan excepciones de distinta índole y derivan en mutaciones sobre la reglamentación urbana que dan lugar a ganancias adicionales a los propietarios, rentas diferenciales que resultan apropiadas por los titulares de los distintos predios y proyectos de desarrollo sin ningún tipo de contraprestación en favor del Estado ni de la comunidad.

Por ello es imprescindible que el Estado municipal participe en el mayor valor que el mismo otorga a través de sus actos político-administrativos a favor de los distintos propietarios, siempre que cumpla con los fines y objetivos que le son propios en beneficio de toda la comunidad.

En tanto la intervención estatal provoque el incremento de valor inmobiliario, el mismo debe verse reflejado en el correspondiente aporte por parte del beneficiario y que repercuta en favor de todos los ciudadanos.

El debate mundial se centra hoy en la conformación de ciudades sin inequidades, tal cual lo expresa la “Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad” en su artículo 2.1 cuando establece que “Como fin principal, la ciudad debe ejercer una función social, garantizando a todos sus habitantes el usufructo pleno de los recursos que la misma ciudad ofrece. Es decir, debe asumir la realización de proyectos e inversiones en beneficio de la comunidad urbana en su conjunto, dentro de criterios de equidad distributiva, complementariedad económica, respeto a la cultura y sustentabilidad ecológica, para garantizar el bienestar de todos y todas los habitantes, en armonía con la naturaleza, para hoy y para las futuras generaciones”. (Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Foro Social Mundial. Porto Alegre, enero de 2005).

Más específicamente, el citado instrumento internacional estipula en su artículo 2.5. que “Las ciudades deben inhibir la especulación inmobiliaria mediante la adopción de normas urbanas para una justa distribución de las cargas y los beneficios generados por el proceso de urbanización y la adecuación de los instrumentos de política económica, tributaria y financiera y de los gastos públicos a los objetivos del desarrollo urbano, equitativo y sustentable. Las rentas extraordinarias (plusvalías) generadas por la inversión pública, actualmente capturadas por empresas inmobiliarias y particulares, deben gestionarse en favor de programas sociales que garanticen el derecho a la vivienda y a una vida digna a los sectores que habitan en condiciones precarias y en situación de riesgo”.

El derecho que deberán abonar los beneficiarios por incrementos en el valor de sus inmuebles generados a raíz de obras públicas, cambios o excepciones a la normativa vigente en algunos países y municipios se denomina “Plusvalía Urbana”.

Podemos asimilar el establecimiento del presente derecho de participación municipal sobre la valorización inmobiliaria con los denominados “Derechos de Construcción”, potestad claramente atribuible a los estados municipales. Al respecto, el informe de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, en su texto “Diseño de instrumentos de captación de plusvalías” nos revela que: “En cuanto a los límites al derecho de dominio, uno de los más significativos, derivado del propio ordenamiento normativo argentino y vinculado al problema que se analiza, es el derecho a construir, facultad que el propietario sólo puede ejercer en la medida que se lo permita la administración pública. Esta escisión entre el derecho de propiedad y el derecho a construir es un principio reconocido en el derecho positivo argentino. El otorgamiento de esa facultad es una competencia específica de la administración pública, atribución que tiene su fundamento en el principio de regulación de los usos del suelo, facultad reservada en el derecho argentino a los gobiernos municipales” (“Diseño de instrumentos de captación de plusvalías”. Facultad de Derecho de Rosario).

El producido de la recaudación del presente derecho se encuentra específicamente dirigido a ir logrando progresivamente la regularización dominial de los inmuebles cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar o la unidad productiva familiar, y a desarrollar o mejorar la infraestructura de servicios y equipamiento de los asentamientos informales para que los mismos mejoren sustancialmente la calidad urbana y ambiental con un marcado criterio de equidad social.

En definitiva, como afirma Oscar Oszlak en el Prólogo al Relevamiento de Asentamientos Informales 2016 realizado por la Organización “Techo Argentina”, **“La ‘villa’ es un lunar de la ciudad, un enclave urbano de la pobreza, el último refugio de seres ‘marginales’ e ‘intrusos’. La sabiduría popular le encontró denominaciones entre pintorescas e irónicas. Tugurios, cantegriles, villas miseria, callampas, favelas: múltiples designaciones para nombrar un mismo fenómeno urbano que comenzó como excepción y se convirtió en regla en las grandes metrópolis latinoamericanas.**

Para algunos, la villa o el asentamiento informal constituyen una ‘estación de paso’ en la carrera de la vivienda, una etapa habitacional necesaria para aquellos sectores desarraigados de su medio de origen, que buscan en la metrópoli nuevas oportunidades de supervivencia y mejoramiento de su calidad de vida. Para otros, la villa es ‘la última estación’, el fondo del barranco al que han caído aquellos que perdieron toda esperanza de integrarse al medio urbano en las condiciones habitacionales propias de una vida decorosa. Ambas son ciertas. Para unos, trampolín; para otros, tobogán. Esperanza y frustración conviven en la penosa realidad de estos asentamientos humanos.

Las políticas públicas han revelado su incapacidad para detener y, menos aún, revertir la situación de emergencia social resultante de la proliferación de estas modalidades de vivienda. Por momentos han alentado su desarrollo, ante la incapacidad para ofrecer desde el Estado, soluciones habitacionales integrales y permanentes a los sectores pobres que buscan asentarse en la ciudad. En otros momentos promovieron su desalojo compulsivo, creando, además, fuertes restricciones de acceso al suelo urbano. En definitiva, la población residente en villas, asentamientos precarios y barrios populares ha continuado aumentando a un ritmo superior a la tasa de crecimiento vegetativo de la población.

Un primer requisito para comenzar a solucionar este grave problema, que trasciende su aspecto estrictamente habitacional y compromete todas las dimensiones de un hábitat sano y seguro, propio de quienes tienen asegurado el derecho a un espacio urbano digno, es conocer en profundidad la naturaleza y dimensión del fenómeno. La dinámica de conformación y transformación de estos asentamientos tiene un ritmo muy superior al de los barrios consolidados de las ciudades. Los censos nacionales de población son insuficientes para registrar y monitorear estos cambios a lo largo del tiempo y, por lo tanto, no suministran la base informativa necesaria para elaborar políticas integrales que permitan comenzar a resolver los aspectos más críticos de esta cuestión...” (el resaltado es nuestro).

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LA VIVIENDA FAMILIAR Y CREACION DEL DERECHO DE PARTICIPACION EN LA VALORIZACION INMOBILIARIA

**CAPITULO I
INTERES SOCIAL
OBJETO**

Artículo 1°.- Se declara de interés social la regularización dominial de inmuebles cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, ubicados en asentamientos o barrios informales de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Constituye el objeto de la presente la regularización dominial de la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, ubicadas en asentamientos o barrios informales. Las disposiciones de la presente se aplicarán en asentamientos o barrios informales cuya posesión se haya iniciado con anterioridad al 1° de enero de 2020.

Artículo 3°.- A los fines de la presente se entiende por:

- Vivienda Informal a toda aquella edificación cuyo uso principal es de habitación, y la fracción del inmueble donde ésta se encuentre emplazada no se encuentre formalizado a favor de sus ocupantes.
- Unidad Productiva Familiar a aquella en la cual la familia resida y realice actividades laborales, comerciales o productivas, como fuente principal del sustento familiar.
- Asentamientos o Barrios Informales a aquellos conglomerados que se encuentren emplazados sobre inmuebles cuyo destino principal sea la vivienda familiar única de habitación permanente y/o de unidad productiva familiar, aun cuando se encuentren constituidos con trama urbana irregular, construcciones precarias e infraestructura irregular o inexistente, y cuyos habitantes no cuenten en su mayoría con títulos de propiedad del inmueble.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación debe formular, implementar y evaluar las políticas, planes y programas que se requieran para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente, como así también dotar a los inmuebles de infraestructura y servicios básicos necesarios para un hábitat adecuado.

Artículo 6°.- Invitase a los municipios a adherir al presente régimen.

Artículo 7°.- Los municipios determinan sus respectivas autoridades de aplicación de la presente. Asimismo, dictan las normas reglamentarias y procedimientos para su cumplimiento, teniendo en cuenta las normas de planeamiento urbano correspondientes a cada jurisdicción y procediendo en su caso a un reordenamiento urbano adecuado a los efectos de la presente.

CAPITULO II

CREACION DEL REGISTRO PROVINCIAL DE ASENTAMIENTOS, BARRIOS y VIVIENDAS INFORMALES

Artículo 8°.- Créase el Registro Provincial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales con el objeto de dar cuenta de la ubicación geográfica de los inmuebles en los que se emplazan los barrios informales, la información acerca de la titularidad de dominio de los mismos, la distribución espacial de las viviendas, la cantidad de familias que las habitan y sus datos, y toda otra información que se considere necesaria a los efectos de la presente. Los requisitos para la inscripción en el Registro y toda otra disposición referida a su funcionamiento serán determinados por la reglamentación de esta ley.

Artículo 9°.- Los municipios, las familias ocupantes y/o sus organizaciones representativas, así como también cualquier particular, podrán solicitar la incorporación al Registro Provincial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales de todos aquellos barrios y viviendas que consideren oportuno, solicitud que deberá ser acompañada de un informe circunstanciado y de toda otra información que la reglamentación establezca y/o la autoridad de aplicación considere necesaria a tal fin.

CAPITULO III**CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL**

Artículo 10.- Créase el CONSEJO PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL, integrado por un (1) representante de la Autoridad de Aplicación, que presidirá el organismo, dos (2) representantes de la Legislatura rionegrina, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, y un (1) representante de los Municipios de la Provincia que adhieran a la presente.

Artículo 11.- Son funciones del CONSEJO PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL:

- a) Asesorar a la autoridad de aplicación en todo cuanto ésta lo requiera o resulte necesario a los fines del cumplimiento de la presente.
- b) Contribuir al desarrollo provincial de las acciones de regularización dominal.
- c) Optimizar el empleo de recursos humanos, económicos y tecnológicos de los distintos organismos e instituciones vinculados a la actividad de regularización dominal en la provincia.
- d) Realizar un seguimiento y evaluar los resultados logrados con la aplicación de las políticas y acciones propuestas.
- e) Promover y convocar la constitución de Consejos Locales para la Regularización Dominal, conformados por profesionales, autoridades y organismos de los municipios.
- f) Dictar su reglamento interno.

CAPITULO IV**MECANISMOS DE INTERVENCION Y PROMOCION DE LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Artículo 12.- La autoridad de aplicación, teniendo en cuenta el Registro Provincial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales, implementará regímenes y programas tendientes a posibilitar la regularización dominal de viviendas únicas familiares de ocupación permanente, a través de los siguientes mecanismos:

- a) La adquisición directa, y/o la transferencia a los municipios de los recursos necesarios para la compra, de inmuebles donde se emplacen barrios informales, que sean o hayan sido alcanzados por leyes de expropiación con destino a sus actuales habitantes, sancionadas por la Legislatura provincial con anterioridad al 1 de enero de 2020.
- b) La adquisición directa, y/o la transferencia de los recursos necesarios para la compra a los municipios, de inmuebles donde se emplacen barrios informales sujetos a controversias judiciales o extra judiciales entre sus poseedores y los titulares de dominio, cuando correspondiere, a través del acuerdo con los propietarios, siempre que dichas controversias se hayan entablado con anterioridad al 1° de enero de 2020, a efectos de su regularización dominal en favor de sus habitantes
- c) La adquisición directa, y/o la transferencia de los recursos necesarios para la compra a los municipios, de aquellos inmuebles que resulten indispensables para las relocalizaciones necesarias, por motivos de ordenamiento urbano, a los efectos de implementar los procesos de regularización de los barrios incluidos en el Registro Provincial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales.
- d) La realización, ya sea mediante su acción directa y/o la transferencia de los recursos necesarios para su ejecución a los municipios de obras de infraestructura básica, cuando resulten indispensables para la aprobación de los planos de subdivisión de los inmuebles referidos en los incisos a) y b). Dichas obras podrán asimismo ser realizadas por cooperativas de trabajo u otras organizaciones de la comunidad vinculadas a la regularización dominal y el hábitat, mediante la transferencia por parte de la Autoridad de Aplicación de los recursos necesarios.
- e) La transferencia a los municipios de recursos tendientes a crear, dinamizar y estimular la implementación de áreas locales específicas con carácter social y abocadas a la regularización dominal de barrios y viviendas informales cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, en el marco de la normativa vigente y/o que se dicte a iguales efectos.

- f) La transferencia a los municipios de recursos destinados a abordar las tareas necesarias e indispensables para alcanzar la regularización dominial, en favor de sus habitantes, de aquellos inmuebles donde se emplacen barrios o viviendas informales cuyo destino sea la vivienda familiar y/o la unidad productiva familiar. Dichos recursos pueden también transferirse a instituciones académicas, federaciones y colegios profesionales, y organizaciones de la comunidad vinculadas a la regularización dominial.

Artículo 13.- Con carácter previo a las transferencias de recursos, la autoridad de aplicación deberá suscribir con los municipios convenios bilaterales de adhesión al presente régimen, y convenios específicos, en los que se establecerán, en función de los objetivos determinados en el artículo 2° de la presente, los recursos financieros que se asignarán para su cumplimiento y los mecanismos de evaluación destinados a verificar su correcta asignación.

Artículo 14.- Una vez adquirido el inmueble en los términos de los incisos a), b) y c) del artículo 12 de la presente, regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los municipios realizarán las tareas específicas de regularización dominial a favor de las familias beneficiarias. En caso de ser necesario, dichas jurisdicciones garantizarán mecanismos de participación y de acceso a la información de la población directamente involucrada en el proceso de regularización, incorporando en todo el desarrollo del proceso a las organizaciones sociales representativas de los beneficiarios, a organizaciones no gubernamentales de acompañamiento y, a unidades académicas con experiencia en la materia, todo lo cual constará en los convenios aludidos.
- b) Las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios serán otorgadas a los noventa (90) días de producida la aprobación e inscripción de la subdivisión y/o de producida la adjudicación, libre de gravamen y exentas de impuestos. Las tramitaciones administrativas, mensuras, subdivisiones, escrituración e implementación del régimen se realizarán en un marco de gratuidad a favor de los adjudicatarios.
- c) Los municipios adjudicarán un lote generado a partir de la subdivisión de los inmuebles a cada núcleo familiar, y sus dimensiones garantizarán las condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.
- d) Serán adjudicatarios de los lotes aquellos ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:
1. Detentar una ocupación pública, de buena fe, permanente y pacífica del inmueble, con anterioridad al 1° de enero de 2020.
 2. Destinar el inmueble a vivienda familiar y/o unidad productiva familiar.
 3. Que ninguno de los miembros del grupo familiar conviviente posea inmuebles a su nombre, ni sea adjudicatario de otro inmueble bajo cualquier otro régimen.
 4. Todo otro requisito que disponga la reglamentación pertinente.
- e) La violación y/o incumplimiento de lo establecido en el inciso anterior ocasionará:
1. La pérdida de todo derecho sobre el inmueble con la reversión de su dominio a favor del otorgante, según corresponda.
 2. La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble en el marco de las acciones del artículo 12 de la presente.
 3. Toda otra disposición establecida en la reglamentación de la presente.
- f) En caso de que en el inmueble de que se trate existieran espacios no habitados, éstos podrán ser adjudicados a organizaciones barriales para asiento de su sede y/o destinadas a equipamiento comunitario, al momento de producirse la correspondiente subdivisión en parcelas.
- g) El monto total a abonar por parte de cada adjudicatario por la fracción que ocupa, resultante de la subdivisión, estará determinado por el valor por metro cuadrado abonado al momento de la adquisición. En ningún caso el precio total de venta a los adjudicatarios podrá exceder la suma equivalente a la de veintiocho (28) jubilaciones mínimas mensuales, otorgándose planes de pago de ciento ochenta (180) cuotas mensuales consecutivas, con una tasa de interés

compensatorio del cuatro por ciento (4%) anual. El sistema de amortización a utilizar será el francés. La cuota mensual no podrá exceder el diecinueve por ciento (19%) del haber mínimo jubilatorio, pudiendo otorgar planes de pagos de hasta doscientos cuarenta (240) cuotas cuando por el cumplimiento de dicho tope resulte necesario o las condiciones personales, sociales y familiares del adquirente así lo aconsejen. El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda, sin que ello signifique la imposición de multa alguna.

CAPITULO V

FONDO PROVINCIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL

Artículo 15.- Créase, en el ámbito de la autoridad de aplicación, el Fondo Provincial para la Regularización Dominial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, el que se compondrá de:

- a. El recupero producido por las ventas de inmuebles en el marco de regularización dominial de asentamientos, barrios y viviendas informales cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, sobre inmuebles de dominio del Estado Provincial que realice la Autoridad de Aplicación.
- b. Las partidas que anualmente asigne la ley de Presupuesto provincial.
- c. Los aportes que puedan ser destinados por el Tesoro Nacional.
- d. Los recursos de afectación específica que eventualmente se creen.
- e. Otros ingresos que oportunamente se establezcan.

Dicho fondo estará destinado a satisfacer todas las acciones, regímenes y programas de regularización dominial de asentamientos, barrios y viviendas informales.

FONDO MUNICIPAL DE REGULARIZACION DOMINIAL

Artículo 16.- Las municipalidades de la Provincia de Río Negro podrán crear el Fondo Municipal de Regularización Dominial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, el que se compondrá de:

- a. El recupero producido por las ventas de inmuebles en el marco de regularización dominial de asentamientos, barrios y viviendas informales cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, sobre inmuebles de dominio del Estado Municipal.
- b. Las partidas que anualmente asigne la ley de Presupuesto Municipal.
- c. Los aportes que puedan ser destinados por el Tesoro Nacional.
- d. Los recursos de afectación específica que eventualmente se creen.
- e. Otros ingresos que oportunamente se establezcan.

Dicho fondo estará destinado a satisfacer todas las acciones, regímenes y programas de regularización dominial de asentamientos, barrios y viviendas informales.

CAPITULO VI

DERECHO MUNICIPAL DE PARTICIPACION EN LA VALORIZACION INMOBILIARIA

Artículo 17.- Las municipalidades de la Provincia de Río Negro podrán establecer el DERECHO DE PARTICIPACION EN LA VALORIZACION INMOBILIARIA aplicable a todas las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de los límites del ejido municipal y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en decisiones y acciones urbanísticas del Estado. Los fondos producidos por el Derecho de Participación en la Valorización Inmobiliaria deberán ser destinados al Fondo Municipal de Regularización Dominial.

Artículo 18.- Hechos generadores de la participación del municipio en las valorizaciones inmobiliarias.

Constituyen hechos generadores de la participación del Municipio en las valorizaciones inmobiliarias en su ejido, los siguientes:

- a) La incorporación al Área Urbana y Suburbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área Rural.
- b) La incorporación al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área Suburbana.
- c) El establecimiento o la modificación del régimen de usos del suelo o la zonificación territorial.
- d) La autorización de un mayor aprovechamiento edificatorio de las parcelas, bien sea elevando el Factor de Ocupación del Suelo, el Factor de Ocupación Total y la Densidad en conjunto o individualmente.
- e) La ejecución de obras públicas cuando no se haya utilizado para su financiación el mecanismo de contribución por mejoras.
- f) Las autorizaciones administrativas que permitan o generen grandes desarrollos inmobiliarios.
- g) Todo otro hecho, obra, acción o decisión administrativa que permita, en conjunto o individualmente, el incremento del valor del inmueble motivo de la misma, por posibilitar su uso más rentable o por el incremento del aprovechamiento de las parcelas con un mayor volumen o área edificable.

Artículo 19.- Porcentaje aplicable y sistema de liquidación.

Se establece que el porcentaje correspondiente al derecho municipal de participación en la valorización inmobiliaria será del treinta (30%) por ciento del mayor valor real generado por la acción urbanística estatal.

A tal efecto, la Municipalidad realizará la correspondiente liquidación determinando el mayor valor generado por metro cuadrado en base a la diferencia tasada entre el precio comercial y el nuevo precio de referencia. Dicha cifra resultará, a su vez, multiplicada por el total de metros de superficie objeto del cobro del derecho de participación en la valorización inmobiliaria, descontados los metros de superficie correspondientes a las cesiones urbanísticas obligatorias para espacio público y/o reserva fiscal de la ciudad.

Artículo 20.- Momentos de exigibilidad.

La participación en las valorizaciones inmobiliarias sólo es exigible cuando se presente para el propietario o poseedor del inmueble cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Solicitud de permiso de urbanización o construcción, aplicable para el cobro de la participación en la renta generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 18 de la presente ley.
- b) Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación en la renta generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo.
- c) Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble en forma total o parcial, con excepción de aquéllos resultantes de herencias y donaciones sin cargo, aplicable al cobro de la participación en la renta de que trata el artículo 20.

Artículo 21.- Formas de pago.

La participación en la valorización inmobiliaria puede efectivizarse mediante cualquiera de los siguientes medios, siendo ellos de aplicación en forma alternativa o combinada:

- a) En dinero efectivo, que será destinado exclusivamente a la construcción o mejoramiento de viviendas y/o construcción de obras de infraestructura de servicios públicos y/o de áreas de recreación y equipamientos sociales en sectores de asentamientos o viviendas de población de bajos recursos.
- b) Cediendo al municipio una porción del inmueble objeto de la participación, de valor equivalente a su monto.

- c) Cediendo al municipio inmuebles localizados en otras zonas del Área Urbana y/o Complementaria, accesibles desde la vía pública, previo cálculo de equivalencia de valores entre ambos emplazamientos, incorporando las valorizaciones producidas por la aprobación del emprendimiento y por la modificación de la norma urbanística que se requiera.

Artículo 22.- Grandes desarrollos inmobiliarios. Determinación presunta y pago a cuenta.

Los sujetos obligados al pago de la contribución establecida por el Municipio en que se desarrollen los emprendimientos indicados en el artículo 18 inciso f) de la presente Ley, tales como emprendimientos de clubes de campo, barrios cerrados y toda otra forma de urbanización cerrada; o cementerios privados o de emprendimientos de grandes superficies comerciales, quedando incluidos en esta última categoría los establecimientos que conformen una cadena de distribución, siempre que ocupen predios de más de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2.), cederán como pago a cuenta de la determinación definitiva, sujeto al cómputo de equivalencia y valorización final, el 10% de la superficie total de los predios afectados o sus equivalentes en dinero o suelo urbanizable.

CAPITULO VII

BENEFICIOS FISCALES

Artículo 23.- Las regularizaciones dominiales y escrituraciones de interés social en que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia quedarán exentas del pago de aranceles, tasas y sellados. Las escrituras públicas otorgadas podrán ser inscriptas en los respectivos registros de la propiedad, aun cuando sobre el bien a transferir pesen deudas de impuesto inmobiliario, tasas generales o de servicios.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24.- Invítase a las instituciones académicas, federaciones y colegios profesionales, organismos nacionales, prestadoras de servicios y organizaciones de la comunidad vinculadas a la regularización dominial a suscribir convenios marco con la Autoridad de Aplicación, tendientes a la cooperación, colaboración y asistencia técnica, que dinamicen el cumplimiento del objeto de la presente ley.

Artículo 25.- Facultase a la autoridad de aplicación a celebrar los convenios referidos en el artículo 13 y en el artículo 24 de la presente.

Artículo 26.- Fijase un plazo de noventa (90) días para la reglamentación de la presente.

Artículo 27.- De forma.

Asuntos Sociales,
Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 122/2020

FUNDAMENTOS

El 14 de mayo de 2020, se conmemoran los 50 años del “Choconazo”, una de las huelgas obreras que protagonizaron miles de hombres y mujeres de las provincias de Neuquén, Río Negro, de todo el país y de naciones vecinas, reclamando sus derechos.

El 28 de junio de 1966, el presidente constitucional Arturo Illia fue derrocado por un golpe cívico-militar que se autodenominó “Revolución Argentina” e impuso como presidente de la Nación al general “cursillista” Juan Carlos Onganía.

Onganía encabezaba un proyecto a través del cual se pretendía profundizar la entrega de los recursos e intereses de la Argentina al capital trasnacional. Como representante de los intereses de las clases dominantes del país, puso en marcha un modelo caracterizado, en lo económico, por una presencia dominante y ventajosa de empresas extranjeras respecto de las inversiones en grandes obras de infraestructura (entre ellas El Chocón), en tanto que en lo social, se la puede calificar como una política reaccionaria y represiva.

El 28 de julio de 1966, es decir a un mes del golpe, la Guardia de Infantería irrumpió en varias Facultades de la Universidad de Buenos Aires y armada con pistolas lanzagases y largos bastones, golpeó y detuvo a docentes y estudiantes. El hecho es conocido como “la noche de los bastones largos”. Más de

700 docentes fueron expulsados de la Universidad. Hubo despidos, renunciaciones y exilios obligados. Se produjo así lo que la dictadura llamó la “depuración de la infiltración marxista”. Asimismo se implantó una rígida censura que alcanzó a toda la prensa y a todas las manifestaciones culturales como el cine y el teatro.

El ministro de Economía que se desempeñó durante el mayor tiempo en el gobierno de Onganía fue Adalberto Krieger Vasena.

Krieger Vasena era un economista argentino que a los 37 años fue ministro de Economía en la presidencia del dictador General Pedro Eugenio Aramburu, una vez derrocado el gobierno constitucional del presidente Juan Domingo Perón en 1955. Desde el cargo de Ministro impulsó el ingreso de la Argentina, por primera vez en su historia, al Fondo Monetario Internacional. Más tarde sería funcionario de FMI. Y en a partir de la instauración de la llamada “Revolución Argentina” es nombrado, por Onganía, al frente del Ministerio de Economía.

Algunos de los puntos, entre otros, del plan económico implementado por Krieger Vasena son demostrativos de la orientación ideológica de la dictadura de Onganía:

- Suspensión de los convenios colectivos de trabajo.
- Congelamiento de salarios por el término de 2 años.
- Sanción de la ley de alquileres que facilitaba los desalojos.
- Despido de trabajadores y trabajadoras públicas con el pretexto de “eficientizar” el funcionamiento del Estado.
- Disminución de los aranceles aduaneros que favoreció a los sectores más concentrados.
- Transferencias de tierras públicas a manos privadas,
- Sanción de una ley de hidrocarburos, que permitía la participación de las empresas privadas en el negocio del petróleo.
- Congelamiento tarifas públicas y de combustibles luego de haberlas aumentado.

“El agitado clima gremial de los años anteriores a 1966, llevó a los representantes del capital internacional y al mismo gobierno a pensar en medidas que impusiesen la disciplina sindical y laboral. En 1967 el gobierno emitió un decreto ley contra el comunismo que en realidad estaba destinado a todo el arco opositor. El gobierno de Onganía ganó una dura batalla en el campo sindical al constituirse la Comisión de los Veinticinco, encargada de preparar el proceso electoral en los sindicatos que llevó a la división del movimiento obrero a mediados de 1968 en dos centrales sindicales: la CGT de Azopardo, de buen diálogo con el gobierno, y la CGT de los Argentinos, combativa y opositora”.

Fuente: <https://www.elhistoriador.com.ar/juan-carlos-ongania/>

En 1969, se registran las primeras huelgas obreras, por las precarias condiciones de trabajo y tras la muerte de 8 trabajadores.

Nuestro país se sumergía bajo la DICTADURA, del general Onganía.

Los orígenes de los reclamos, además de las muertes evitables de los trabajadores, tenían su origen en graves mutilaciones sufridas por las pésimas condiciones laborales, extensas jornadas de más de 10 horas de trabajo, hacinamiento y maltrato por parte de los capataces de la obra.

Hay que recordar que hacia fines de la década del '60 comienzan a cobrar fuerza protestas sociales contra las políticas de Onganía. Estos movimientos que se expresan en las calles, son mayormente promovidos y encabezados por los sindicatos opositores que reclaman por los derechos laborales pero que también cuestionan el modelo económico de la dictadura.

Seguramente la máxima expresión de estas protestas, por su masividad y por su contenido, es la ocurrida en la provincia de Córdoba el 29 de mayo de 1969 conocida como el “Cordobazo”. Aunque también se dieron otras “puebladas” en distintos puntos del país, que más allá de sus particularidades, cuestionaban, de alguna manera, al gobierno encabezado por los militares. El “Rozaríazo” (16 de mayo de 1969), “Salteñazo” (mayo de 1969), el “Tucumanazo” (13 de mayo de 1969), el Cipolletazo (12 de septiembre de 1969), son algunas de ellas.

En este contexto se produjo la huelga y la toma de la obra por parte de los obreros que estaban construyendo la represa hidroeléctrica El Chocón-Cerros Colorados, hechos de los cuales se cumplen 50 años.

Entre el 23 de febrero y el 14 de marzo de 1970 los obreros de El Chocón deciden iniciar la huelga y la toma de la obra en reclamos de sus derechos. Previamente a ello, más precisamente el 13 de diciembre de 1969, los trabajadores, que no se sentían representados por la conducción de su sindicato, la UOCRA, eligieron como delegados a Antonio Alac, Edgardo Adan Torres y Armando Olivares. Estos delegados no fueron reconocidos por la UOCRA.

La empresa tampoco aceptó la elección de los delegados y convocó a la policía Federal para que los detenga por “agitadores”, pero la resistencia que ejercieron los setecientos obreros lo evitó.

Declarada la huelga y ante la insistencia de los obreros, que se obstinaban en reconocer a los nombrados, los directivos de Impregilo (la empresa constructora) iniciaron conversaciones con Coria y

Papagno, dirigentes de la UOCRA nacional quienes viajaron hacia El Chocón y acordaron con los obreros y delegados la realización de las elecciones según “marcaban los estatutos”. Alac, Torres y Olivares, fueron ratificados por sus compañeros como sus delegados.

“Ni bien asumieron los electos delegados, presentaron, a la empresa contratista (Impregilo), una nota reclamando un 40% de aumento” y por el derecho al ascenso para los trabajadores que reunían las condiciones para ello.

Entre el 20 de diciembre, en que fueron elegidos los delegados, y el 19 de enero, fecha en que Coria expulsó del sindicato a Alac, Torres y Olivares, éstos desarrollaron una intensa labor orientada a satisfacer toda suerte de reclamos obreros ... prácticamente no hubo día en que no presentaran a la patronal algún memorándum fundamentando el reclamo de aumento salarial del 40%, exigiendo medidas de seguridad...denuncia contra el capataz Giuseppe Grillo por maltrato a los obreros...reclamos para que las liquidaciones de haberes se hicieran en forma quincenal y mediante la entrega de recibos en condiciones de legibilidad, etcétera.”

“Insistimos, una vez más, en que los obreros somos los primeros interesados en que esta magnífica obra se termine, para beneficio del país y no de los monopolios extranjeros. De esta forma surgirán nuevas industrias nacionales y nuevas fuentes de trabajo. Pero sostenemos que la obra no debe hacerse con la explotación de los obreros. Es por eso que permanentemente hemos luchado por mejorar nuestras condiciones de vida y de trabajo... Sólo hemos ido a la huelga cuando la patronal explotadora, en complicidad con los jefes sindicales, nos han empujado a ello.’ Así rezaba un volante del Movimiento Unitario de la Construcción (MUC) que, con fecha 18 de agosto y con la única firma de Antonio Alac, expresaba con fidelidad el espíritu que animaba a los trabajadores.

Fuente: <https://masneuquen.com/el-choconazo-el-comienzo-de-todo/>

Según recordó Armando Olivares, el único de los tres delegados que aún vive “Hubo marchas en el interior del campamento durante el paro y en la segunda noche de manifestaciones, los delegados y el cura obrero Pascual Rodríguez fueron interceptados y encarcelados cuando regresaban de Neuquén, adonde habían ido a buscar solidaridad e informar sobre lo que ocurría en El Chocón.

En el campamento la infantería allanaba las carpas obreras y golpeaba a los trabajadores para obligar al cese de la protesta.

Más del 90 por ciento eran compañeros peronistas y sabiendo que nosotros éramos marxistas (del Partido Comunista), nos apoyaron”.

Fuente: diario Río Negro, 16 de febrero de 2020.

El Obispo de Neuquén Jaime De Nevares tuvo una destacada participación durante la huelga de los obreros de El Chocón, ya que si bien intercedió para mediar en el conflicto, siempre lo hizo en favor de los trabajadores evitando la escalada de represión y tormentos por parte de las fuerzas de seguridad.

“El cura Pascual se pega a los delegados y lo mete a De Nevares en la huelga, cuando aún el obispo usaba sotana. Él se reunía con los empresarios, pero más con los obreros; los trabajadores no tenían otra posibilidad de juntarse más que en la barda, en esta estepa patagónica donde lo único que crecía era la jarilla’, recordó Sara Mansilla, quien participó de las organizaciones sindicales solidarias”.

Es destacable el compromiso de las mujeres durante el conflicto: “...poner de relieve la tarea de Ana Egea y las mujeres que organizaban la olla popular que se nutría de las donaciones solidarias que (siempre por la noche) sorteaban el sitio que impuso la Gendarmería al campamento durante la paralización de la obra, entre el 23 de febrero y el 14 de marzo de 1970”.

Fuente: diario Río Negro, 16 de febrero de 2020.

Estos hechos dejan enseñanzas de dignidad, de valentía y coraje, de profundo humanismo, poniendo en evidencia, el alto valor que le dieron a la vida, al trabajo, al salario, a la solidaridad.

Los obreros y obreras conjuntamente con sus familias contribuyeron a la consolidación no solo de la identidad choconense sino a fortalecer la identidad patagónica.

La figura del rionegrino Antonio Alac, nacido en la ciudad de Conesa, conjuntamente con el del Obispo de Neuquén Jaime De Nevares, Armando Olivares y Edgardo Torres, y de cientos de obreros, expresaron el carácter patagónico de los hechos ocurridos en El Chocón hace 50 años.

En aquellos años más de 2000 personas habitaban la Villa Temporal, con obreros y familias llegadas desde todas las regiones de la Argentina e incluso de países vecinos.

“Desde noviembre un grupo de vecinos y vecinas de El Chocón se reúnen con ex obreros, entre otros, para recabar testimonios y organizar un evento especial. La concejal del MPN e hija de un obrero de la represa, Viviana Bascuñán, contó cómo se mudó de San Rafael a la localidad donde se construyó “la obra del siglo”, como se la denominó.

La edil recordó que las personas que trabajaban allí lo hacían en malas condiciones laborales, no se pagaba el 40% de zona, carecían de elementos de seguridad, y denunciaban el maltrato de los capataces italianos”.

Fuente: <http://www.radionacional.com.ar/a-50-anos-de-el-choconazo-organizan-una-conmemoracion-para-el-14-de-marzo/>

El 14 de marzo del corriente año, se da inicio a un periodo de “reconocimiento, de homenajes y festividades”, al conmemorarse los 50 años del “Choconzo”.

Esta convocatoria está organizada por los “Hijos del Chocón” y por un grupo de personas entre las que se mencionan Sara Mansilla, Oscar Sarhan, Nicolás Padín, Juan Quintar, Lidia Figar, Margarita de Pascual, Higos de Antonio Alac, hijas de Ana Egea de Urrutia, Viviana Bascuñán.

Los actos conmemorativos (se adjunta cronograma), que cuentan con el apoyo de la Municipalidad de la localidad de El Chocón, darán comienzo a las 10 hs. del próximo 14 de marzo y se

desarrollaran durante todo el día, con una serie de actividades protocolares, testimoniales y espectáculos culturales, entre otras.

En función de todo lo expuesto, presentamos esta iniciativa cuyo objeto es declarar de interés histórico, social y educativo la conmemoración de los 50 años del “Choconazo”, en homenaje a la dignidad, valentía y coraje de miles de hombre y mujeres de Neuquén, de Río Negro y de todo el país, que fueron protagonistas de la huelga obrera declarada en el mes de marzo de 1970 durante la construcción de la represa hidroeléctrica “El Chocón”, en defensa de los derechos laborales y de los intereses nacionales.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés histórico, social y educativo, la conmemoración de los 50 años del “Choconazo”, en homenaje a la dignidad, valentía y coraje de miles de hombre y mujeres de Neuquén, de Río Negro y de todo el país, que fueron protagonistas de la huelga obrera declarada en el mes de marzo de 1970 durante la construcción de la represa hidroeléctrica “El Chocón”, en defensa de los derechos laborales y los intereses nacionales.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 123/2020

FUNDAMENTOS

El viernes 6 y sábado 7 de marzo del corriente año, se llevó a cabo en la ciudad de San Antonio Oeste el 40° Congreso de Veteranos de Malvinas, con el objetivo de evaluar la situación a nivel nacional de los ex combatientes. El evento contó con el acompañamiento del Gobierno Provincial quien ratificó la continuidad de las acciones para acompañar la causa Malvinas.

Además, el encuentro contó con el apoyo de la Municipalidad de San Antonio Oeste quien también brindó su acompañamiento para todas las acciones que decidan emprender, como lo será la “Primer Vigilia esperando el 2 de abril” a llevarse a cabo el 1 de abril del corriente año, en el mástil ubicado en la Bajada del Acantilado de la localidad de Las Grutas. Los Veteranos de Guerra de Malvinas, residentes en la ciudad de San Antonio Oeste y Las Grutas, realizarán esta vigilia como movimiento popular y se proyectará en pantalla gigante y en estreno, el documental **“Gesta de Malvinas, la Guerra en casa”**. El mismo es una idea del combatiente de Malvinas Carlos Mastropietro, residente en San Antonio Oeste.

Además, el documental es producido, dirigido y filmado por profesionales locales, el cual contiene relatos de situaciones y momentos vividos por los vecinos de San Antonio Oeste, en el tiempo que transcurrió la guerra por las Islas Malvinas en 1982 y con el paso de las fuerzas militares hacia las Islas.

Éstos relatos fueron realizados en cuatro escuelas diferentes, con la interacción de cuatro vecinos con alumnos de la localidad, quienes les hicieron sus preguntas espontáneamente y escuchando sus relatos. Contó con la participación además, de la vecina María PERRONE, quien fuera compañera de estudios y amiga del “Héroe Nacional Alfredo GATTONI”, fallecido en las Islas durante la guerra, y quien fuera nativo de esta ciudad y orgullo de los pobladores.

Las escuelas donde se realizaron los relatos son: a) Escuela Primaria de Las Grutas N° 362 b) Escuela Secundaria de Las Grutas c) Escuela Secundaria N° 38 de San Antonio Oeste y d) Colegio Nueva Generación Secundario de San Antonio Oeste.

En el documental además se muestran imágenes de la época, como el paso de los soldados por la ciudad. Es un documental donde se entrevista a gente común de la ciudad que relata cómo vivió la Guerra de Malvinas desde sus hogares.

Rubén Víctor Pablos, Subsecretario de Veteranos de Guerra de Malvinas del Gobierno de Río Negro, al ver el documental, propuso que el mismo se replique en otras ciudades.

Por otro lado, en cronograma tentativo, en la “Primer Vigilia esperando el 2 de abril” se desarrollarán las siguientes actividades: será izada la Bandera Nacional a las 00:00hs del 2 de Abril, con la entonación del Himno Nacional Argentino, interpretado además en lengua de señas y mientras transcurre esto, se proyectará en forma estática, una foto de la bandera ondeando bajo las aguas del Golfo San Matías, un reflector emitirá un haz de luz orientado hacia las Islas Malvinas, en el marco de bajos sonidos de estruendos de fondo, bajo la Guardia de Honor de las fuerzas que actuaron en la Guerra de Malvinas y que tienen asiento en San Antonio Oeste (Prefectura Naval Argentina) y Sierra Grande (Gendarmería Nacional) en custodia del izamiento.

La convocatoria se realizará a las 22:00 hs, a fin de que puedan haber distintas actuaciones y expresiones culturales alegóricas a la fecha, pequeños fogones y un chocolate caliente.

Por todo lo expuesto, atento a la importancia trascendental que tienen, tanto la Vigilia como el documental en sí mismo, es que solicito al Parlamento Provincial que acompañe la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: María Liliana Gemignani.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, político y cultural la “**Primer Vigilia esperando el 2 de Abril**”, organizada por Los Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en las ciudades de San Antonio Oeste y Las Grutas, y al documental “**Gesta de Malvinas, la Guerra en casa**” a proyectarse por primera vez, en dicha jornada.-

Artículo 2º.-De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 124/2020

FUNDAMENTOS

La localidad de Maquinchao, se encuentra ubicada en la Región Sur de nuestra provincia, cada año en el mes de marzo celebra un nuevo aniversario de su fundación, en esta oportunidad será su Centésimo Décimo Quinto aniversario.

Es importante mencionar que esta localidad nace a partir de la construcción del ramal Ferrocarril al Nahuel Huapi, proyecto por medio del cual se extiende la red ferroviaria de nuestro país, desde el Ferrocarril General Roca hasta las márgenes del lago Nahuel Huapi, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

En el año 1912, durante el transcurso de ejecución de la obra, al momento de llegar a la tranquera de una reconocida estancia de la zona de nombre Maquinchao, se decide crear una estación ferroviaria. Cerca de ella se agruparon pobladores dispersos de la zona, quienes sumados a los empleados del ferrocarril y comerciantes, dieron origen al pueblo de Maquinchao.

A esta localidad si bien, se la reconoce por su historia ferroviaria, en el aspecto productivo se la destaca por la producción ganadera. Es importante remarcar que ya en el año 1908, fueron traídos los primeros carneros Merinos Australianos a la zona. A partir de allí, Maquinchao es reconocida por su actividad ganadera, no solo en la Región Sur, sino también dentro y fuera de la provincia.

Prueba de ello son dos eventos de diferente tipo pero no por ello de menor importancia, que se realizan en la localidad. Uno de ellos es la Fiesta Nacional de la Lana, justamente resaltando la actividad ganadera y en homenaje al trabajador rural que se realiza año tras año.

Este evento en principio fue fiesta provincial, siendo declarada la localidad de Maquinchao, Capital Provincial de la Lana en el año 2004 a través de la Ley T N° 3855, logrando posteriormente la resolución de fiesta nacional.

El otro evento significativo es la Expo Ganadera de la Región Sur, organizado por la Sociedad Rural, desarrollándose con gran éxito, su Décima Primer Edición en el mes de febrero pasado y de la que Maquinchao es sede permanente.

Además de la ganadería se está trabajando en el desarrollo del turismo rural. El paisaje de esta zona es propicio para ello, ya que la gran diversidad de flora, fauna autóctona, pinturas rupestres, lagunas y estancias hacen que la zona presente grandes posibilidades.

Si bien el aniversario de la localidad es el 19 de marzo, en esta oportunidad, los festejos se realizarán los días sábado 14 y domingo 15 de marzo, con el propósito que los vecinos de la localidad y localidades cercanas se puedan acercar a disfrutar de los distintos eventos, que contempla diversas actividades culturales, artísticas y deportivas, además de números musicales de reconocida trayectoria regional y nacional.

Por ello:

Autores: Soraya Yauhar, Helena Herrero y Carmelo Darío Ceferino Ibáñez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al **Centésimo Décimo Quinto Aniversario de la localidad de Maquinchao**, que se llevarán a cabo los días 14 y 15 de Marzo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 125/2020**FUNDAMENTOS**

Durante los últimos cuatro años las personas mayores sufrieron diferentes maltratos por parte del gobierno nacional que lideraba Mauricio Macri. Lejos quedaron las promesas de reparar una deuda histórica con las personas mayores, puesto que, las medidas implementadas por la Alianza Cambiemos fueron de ajuste y especulación financiera. Su plan económico instauró políticas que iban en contra de sus intereses.

La realidad demostró que nuestras personas mayores gastaban más de lo que percibían. Sus remedios, las tarifas de los servicios, el aumento de la canasta básica, el uso del transporte público condicionaron sus ingresos. Sumado a necesidades específicas de la edad ataree, muchas veces requerían ser acompañadas/dos por enfermeros/as, y/o acompañantes terapéuticos.

Así, durante esos cuatro años salario real del jubilado perdió más de un 20% cayendo, prácticamente, en la indignidad.

Entre estas diferentes políticas de maltrato y ajuste podemos mencionar también pruebas de ensayo y error como la intención de elevar la edad jubilatoria a 65 años en las mujeres y a 70 años en los varones. Además se pretendió reducir la relación entre el salario mínimo de los trabajadores registrados y las jubilaciones.

Otra medida fue que mediante resolución se oficializaron nuevos requisitos socioeconómicos que debían reunir las personas para acceder a una Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) impactando una reducción del 10% a dicho derecho. La PUAM estaba pensada para aquellas personas que en su vida activa sufrieron el desempleo, el trabajo no registrado y el trabajo informal, el cual lo constituyen cerca del 35% las personas más pobres de la población.

La modificación de la fórmula de movilidad jubilatoria iba en la misma dirección que les proponía el FMI para generar ahorros fiscales. Este proceso, con el FMI, buscaba plantear la necesidad de volver al régimen de jubilación privada.

El gobierno de Macri, constantemente e insistentemente, explicaba que el mayor consistía en el sostenimiento del sistema previsional concentrado el pago de jubilaciones, pensiones y Asignación Universal por Hijo.

Otra medida de mayor impacto a las personas mayores fue el paulatino achique en la cobertura de medicamentos a través del PAMI como así también la restricción en otras prestaciones como la provisión de lentes, audífonos, prótesis, etc. Comparando con otros países de la región, Argentina pasó a tener la peor cobertura de una canasta típica de medicamentos, medido en términos de la jubilación mínima.

El gobierno de Alberto Fernández, busca garantizar el derecho a la salud de nuestros “abuelos y abuelas” mediante el programa VIVIR MEJOR garantizándole una mejor forma de vida. Este programa abarca a más de 5 millones de afiliados al PAMI. El presidente anunció el nuevo vademécum que está conformado por 170 principios activos esenciales.

Estos medicamentos fueron escogidos en función de su impacto, seguridad y eficacia comprobada, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), siguiendo evidencia científica nacional, internacional y estadísticas propias del PAMI. De esta manera, la inversión para la aplicación de este programa implica unos 30.000 millones de pesos con recursos propios del PAMI y con aportes realizados a través del Impuesto País.

Entre los 170 medicamentos podemos mencionar:

1. acenocumarol
2. acetazolamida
3. acetilsalicílico,ác.
4. aciclovir
5. alendronato
6. allopurinol
7. aluminio,hydr.+magnesio,hydr.
8. amantadina
9. amiodarona
10. amlodipina
11. amlodipina+losartán,potásico
12. amoxicilina

13. amoxicilina+clavulánico,ác.
14. atenolol
15. atorvastatín
16. atorvastatín+ezetimibe
17. azitromicina
18. benznidazol
19. betametasona
20. betametasona+gentamic.+miconazol
21. betametasona+salicílico,ác.
22. biperideno
23. bismuto,hidróxido+pectina
24. bisoprolol
25. brimonidina
26. brimonidina+timolol
27. budesonide
28. budesonide+formoterol
29. calcio,carbonato
30. calcio,citrato
31. carbamazepina
32. carbomer
33. carvedilol
34. cefalexina
35. ceftriaxona
36. cefuroxima
37. cetirizina
38. cincocaína,clorh.+asoc.
39. ciprofloxacina
40. claritromicina
41. clindamicina
42. clobetasol
43. clopidogrel
44. clorpromazina
45. clortalidona
46. clotrimazol
47. coaltar+urea+alantoína

48. codeína+paracetamol
49. colchicina
50. desloratadina
51. dexametasona
52. digoxina
53. diltiazem
54. dorzolamida
55. dorzolamida+timolol
56. doxiciclina
57. dutasteride
58. enalapril
59. enalapril+hidroclorotiazida
60. eritromicina
61. escitalopram
62. espironolactona
63. estriol
64. ezetimibe+simvastatin
65. fenilefrina+tropicamida
66. fenitoína
67. fenobarbital
68. fenoximetilpenicilina
69. finasteride
70. flecainida
71. fluconazol
72. fludrocortisona
73. fluoxetina
74. fluticasona
75. fluticasona+salmeterol
76. fólico,ác.
77. fosfato disódico+fosfato monosód
78. furosemida
79. fusídico,ác.
80. gentamicina
81. haloperidol

82. hidroclorotiazida
83. hidroclorotiazida+amilorida
84. hidrocortisona
85. hidroxicloroquina
86. hidroxipropilmetilcelulosa
87. hierro,polimaltosato
88. hierro,sulfato
89. hierro+fólico,ác.
90. ibuprofeno
91. imiquimod
92. indapamida
93. ipratropio,bromuro
94. isosorbide,dinitrato
95. isosorbide,mononitrato
96. ivermectina
97. ketoconazol
98. lactulosa
99. lamotrigina
100. latanoprost
101. levodopa+benserazida
102. levodopa+carbidopa
103. levotiroxina
104. lidocaína+hidrocortisona
105. liotironina
106. lisinopril
107. lisinopril+hidroclorotiazida
108. litio,carbonato
109. llantén+senósidos a y b
110. loperamida
111. losartán
112. losartán+hidroclorotiazida
113. magnesio,valproato
114. mebendazol
115. meprednisona
116. metadona

117. metimazol
118. metoclopramida
119. metoprolol
120. metotrexato
121. metronidazol
122. miconazol
123. minociclina
124. morfina,clorhidrato
125. mupirocina
126. naproxeno
127. neomicina
128. nicotina
129. nistatina
130. nitrofurantoina
131. omeprazol
132. oxibutinina
133. pantoprazol
134. paracetamol
135. penicilina g benzatínica
136. permetrina
137. potasio,gluconato
138. prednisona
139. pregabalina
140. promestriene
141. propafenona
142. propranolol
143. psyllium
144. quetiapina
145. ranitidina
146. rifamicina
147. rifampicina
148. risperidona
149. rosuvastatina
150. rosuvastatina+ezetimibe

151. salbutamol
152. salbutamol+ipratropio,br.
153. sertralina
154. simvastatin
155. sodio,cloruro
156. sodio,divalproato
157. sulfametoxazol+trimetoprima
158. sulfasalazina
159. tamsulosina
160. terazosina
161. timolol,maleato
162. tobramicina
163. topiramato
164. tramadol
165. triamcinolona
166. valproico,ác.
167. Valsartán
168. valsartán+hidroclorotiazida
169. verapamilo
170. vit.b12

Por esto, debemos realzar el impacto de esta política pública denominada Programa VIVIR MEJOR que contempla la entrega de medicamentos de forma gratuita a nuestras personas mayores como así también, la reducción de la tasa de interés de los créditos que les otorga ANSES y la suspensión temporaria de los prestamos que ahogan sus haberes previsionales.

Por ello:

Autores: Ramón Chioconni y Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional – Dirección Ejecutiva del Programa de Atención Médica Integral (PAMI)- su más cabal beneplácito por la decisión de implementar como Política Pública el programa VIVIR MEJOR cuya objetivo es brindar la cobertura de 170 medicamentos de forma gratuita para las personas mayores.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 126/2020

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional es clara respecto a la forma federal de gobierno y la necesaria autonomía de los estados provinciales al estipular que “el gobierno federal garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones, en tanto estas dicten para sí una constitución bajo el sistema

representativo, republicano que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria”.

Sin embargo, ante circunstancias extraordinarias que hagan peligrar el orden social e institucional existe la figura de la intervención federal.

Ninguna de estas circunstancias se da hoy en la provincia de Jujuy, aunque un proyecto de ley del oficialismo nacional busca intervenir el Poder Judicial de dicha jurisdicción.

A nuestro entender, se trata de un acto arbitrario que configura un avance no sólo sobre la autonomía provincial sino un intento de disciplinamiento de la Justicia.

Este avance y la consecuente interrupción de la normalidad institucional significaría la negación de Justicia y, como resultado, la impunidad para quienes están sometidos a proceso en Jujuy.

Por otra parte, representaría un inquietante mensaje para los jueces de todo el país, una amenaza de tipo mafioso que busca advertirlos sobre la supuesta inconveniencia de meterse con sectores o personajes vinculados al poder.

Como representantes de un Poder del Estado de una provincia que goza de los mismos derechos constitucionales que las demás es nuestro deber defender la autonomía de las decisiones de nuestras instituciones. Ello implica enviar un claro mensaje de solidaridad hacia la Provincia de Jujuy, ante este intento que hoy le toca a ella y que en otro momento puede ser destinado a otro Estado provincial.

Es por estos motivos que pido a mis pares acompañen este proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martin.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo a cualquier intento de intervención federal al Poder Judicial de la Provincia de Jujuy. Tal actitud, como cualquier intervención federal, implicaría una gravísima afectación a la autonomía provincial con el consiguiente agravio a la Constitución Nacional. Además, constituiría la reiteración de una forma de proceder con nefastos antecedentes históricos.

Artículo 2º.- Se reafirman los principios de inamovilidad, imparcialidad, independencia y garantía del juez natural según la Constitución Nacional y los pactos internacionales sobre la materia.

Artículo 3º.- Que vería con agrado similar pronunciamiento por parte del Honorable Congreso de la Nación, así como el de otras Legislaturas Provinciales.

Artículo 4º.- Comunicar al Señor Presidente de la Nación, al Honorable Congreso de la Nación y la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Artículo 5º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 127/2020

FUNDAMENTOS

El lunes 9 de marzo del presente año, el Ministerio de Salud confirmó el primer caso de Coronavirus COVID 19 en Río Negro. Se trata de una paciente de 32 años de edad que reside en Viedma. Según los datos oficiales, llegó a Buenos Aires el 20 de febrero, dos días más tarde se trasladó a la capital rionegrina y se reincorporo a su trabajo. El 5 de marzo fue atendida por profesionales del Hospital Artémides Zatti. La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar.

Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto.

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden

contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma.

Las autoridades nacionales se encuentran en una fase de contención para detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar atención a los pacientes e implementar medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir los riesgos de propagación de la infección en la población. Asimismo el Presidente Alberto Fernández anunció un fondo de \$ 1700 millones para combatir el coronavirus y además, la Secretaría de Acceso a la Salud recomendó también “ El aislamiento social “para mayores de 65 años y minimizar las actividades con Público.

Ante la cercanía que tenemos con la ciudad de Carmen de Patagones, consideramos necesario y pertinente, que las autoridades del Ministerio de Salud de Río negro y fundamentalmente las que accionan en la comarca Viedma-Patagones articulen medidas de control ante la posible propagación del virus COVID-19.

Desde nuestro bloque cooperamos con las medidas de lucha contra la enfermedad. Sin embargo, no podemos desconocer que hay un sector de la sociedad que se encuentra preocupada y están tomando medidas que difieren con lo estipulado por el Ministerio de Salud de Río Negro. Esta preocupación debe servirnos para adoptar medidas de protección para nuestra comunidad y fortalecer los canales de comunicación.

Por ello:

Autores: Alejandro Marinao, Pablo Barreno, Daniel Beloso, Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, articule con el Comité de Emergencia y la Secretaria de Salud del Partido de Carmen de Patagones, las medidas necesarias para el control del Virus COVID-19 y de esta manera reducir el riesgo de propagación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 128/2020

FUNDAMENTOS

Radio Encuentro, es creada en 1989 con el apoyo del Obispado de Viedma, un año después comienza con sus emisiones. El 15 de abril de 1990 nace formalmente Radio Encuentro, bajo la figura jurídica de la Fundación Alternativa Popular en Comunicación Social, una organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de Río Negro n° 460/90, inscripta en el Centro Nacional de Organizaciones Comunitarias (CENOC) con el n° 680.

En una primera etapa, Radio Encuentro se dedicó a promover la organización de los sectores populares y del trabajo, desarrollando un abordaje novedoso de la información en la localidad, dando la palabra a sectores invisibilizados, con la presencia significativa de los barrios de la capital provincial. La radio se instaló rápidamente en la comunidad en un contexto adverso de políticas neoliberales.

Desde su nacimiento la radio participa activamente en la construcción de una ley de radiodifusión democrática, tanto en el ámbito provincial como nacional. Radio Encuentro funda en 1991, con otras radios comunitarias de la región, la Red Norpatagónica de Radios Populares y Comunitarias, y en 1995 el Foro Argentino de Radios Comunitarias -FARCO-. Junto con Radio La Ranchada de Córdoba, Radio Encuentro logra la derogación del artículo 45 del Decreto-ley de la Dictadura Militar que prohibía a las organizaciones sociales ser propietarias de licencias de radio. En 2004 promueve la conformación de la Coalición por Una Radiodifusión Democrática, donde se sientan las bases de los 21 puntos que devinieron en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual sancionada en el año 2009 que reconoce y fomenta las radios y televisoras propiedad de organizaciones sociales sin fines de lucro.

En el marco de la aplicación de la Ley de Servicios Audiovisuales (LdSCA), se gesta un proyecto de producción audiovisual que deviene también en la creación de un canal de televisión abierta y gratuita para la localidad. En 2014 Entv comienza con sus emisiones en el canal 5 con transmisiones analógicas, y en 2017 pasa a ser licenciataria operador del canal digital de televisión abierta 31.1. Entv desde su creación ha producido programas informativos diarios, series documentales, de ficción, campañas con organizaciones, y ha realizado convenios con instituciones y realizadores regionales ofreciendo pantalla para sus obras.

Además, Radio Encuentro participa de las redes nacionales e internacionales afines, como FARCO, la Asociación Latinoamericana de Comunicación y Educación Popular (ALER) y la Red Enfoques. Con éstas redes, quienes integran Radio Encuentro producen información, generan ámbitos de formación e

incidencia en las políticas públicas de comunicación. La radio es sede de la Red Adolescencia Viedma y de la Red por la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo.

El Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) es la organización que agrupa a las radios populares y comunitarias de la República Argentina. Surge en el año 1995 y obtiene su personería jurídica en 1999. En la actualidad cuenta con más de 120 radios asociadas en todo el territorio nacional. La red produce dos informativos diarios y posee una agencia de noticias. FARCO es la mayor red de radios comunitarias y populares del país.

A partir del año 2000, se consolida como espacio de formación radiofónica que convoca a sectores juveniles de los barrios a participar de los talleres que se dictan gratuitamente. Tiempo después, en convenio entre FARCO y el Ministerio de Trabajo de la Nación se convierte, al igual que otras radios comunitarias del país, en Centro de Formación Profesional.

Esta Red capacita a los y las integrantes, trabajadores/as, colaboradores/as de las radios comunitarias - populares a nivel nacional y ha producido materiales para la formación en radio, comunicación popular y gestión de medios comunitarios. A su vez, integró importantes programas Federales de radios educativas como fue el caso de la Red de Radios de los Institutos de formación docente de la Argentina y el programa Federal de capacitación y fortalecimiento de las radios comunitarias, escolares, interculturales y de frontera de la que surge la publicación la publicación "Todas las voces Todos" en 2010.

FARCO busca construir un camino común de apoyo y fortalecimiento de la comunicación de nuestro pueblo. Las radios integrantes ejercen la radiodifusión como un servicio y no como una simple actividad comercial lucrativa. Como se mencionó anteriormente, el Foro Argentino de Radios Comunitarias trabajó para lograr la aprobación y aplicación de la ley 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que reemplazó al decreto ley impuesto por la dictadura militar. También trabaja para promover el derecho de las organizaciones sociales (Asociaciones, fundaciones, mutuales) y cooperativas a acceder a licencias de comunicación audiovisual sin discriminaciones.

En este contexto, Radio Encuentro ha sido impulsora y formadora de otros medios de comunicación comunitaria como por ejemplo la Radio escolar "El Refugio", de la escuela Rural Esfa de IDEVI; además de prestar sus instalaciones para que se realice el Taller de Radio de la Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello:

Autor: Pablo Víctor Barreno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial, social, cultural y educativo las actividades enmarcadas en los festejos de los 30 años de Radio Encuentro y la Asamblea Nacional de FARCO, en sus 25 años, que se celebrará **en el mes de abril** de 2020 en la ciudad de Viedma, a partir del mes de abril del 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 129/2020

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, el 22 de marzo de este año, se llevará a cabo en las instalaciones del Camping del Lago Gutiérrez, como parte del cronograma de la Asociación de Nadadores de Aguas Frías (NAF), "**La Competencia de Natación de Aguas Abiertas -Travesía Sur-Bariloche Lago Gutiérrez 2020**".

El Lago Gutiérrez tiene una superficie aproximadamente de 1.640 has, es un punto neurálgico con respecto al centro de la ciudad, ubicado en Villa Los Coihues a 15 minutos del Centro Cívico, ocupa un valle rodeado por los cerros Otto, Catedral y de la Ventana, cuenta con un paisaje dominado por bosques de coihues y otras fagáceas. Sus aguas son relativamente templadas ya que su aporte principal no es el deshielo de nieves invernales, sino de lluvias invierno- primaverales, por tal razón, este lago, es un destino preferido para realizar deportes acuáticos y natación.

Dada las características del evento, el calendario propuesto (fin de semana largo) se prevé una participación de 250 personas aproximadamente entre competidores y sus respectivos acompañantes, provenientes de, Esquel, Buenos Aires, Mar del Plata, Chile, Bariloche, entre otros.

Las modalidades de la competencia son: 500mtrs bautismo, 1000mtrs a 2000mtrs competitivo y 3200mtrs travesía. Sus categorías: 1000mtrs damas y caballeros, 2000mtrs categoría con y sin traje de neopreno damas y caballeros, doble cruce del lago categoría con y sin traje de neopreno damas y caballeros.

La competencia se desarrollará en tres segmentos especialmente diagramados para optimizar la jornada; segmento competitivo con un rango horario de 8 hs a 12 hs, segmento interludio rango horario de

13 hs a 15 hs, recuperación de competidores, segmento de premiación rango horario de 15 hs a 16:30 hs, entrega de premios para competidores y sorteos para asistentes en general.

Se premiará a los 5 primeros de cada categoría y se entregará medallas de participación a todos los inscriptos que hayan completado las pruebas.

El espacio contará con zona de recuperación de competidores con frutas e hidratación a libre disponibilidad, masajes pre y post competencia para los nadadores, patio de comidas (foodtrucks y beertrucks), Dj Set y musicalización integral, música en vivo, participación especial de la Banda Oficial de la Escuela Militar de Montaña, Zona Kids (plaza blanda).

Esta competencia esta organizada por Travesía Sur – Bariloche, Experiencias Deportivas – Imposible Eventos y acompañan: Asociación de Nadadores de Aguas Frías, Camping Lago Gutiérrez, Hotel Hampton By Hilton Bariloche , Frantom, CEDyAT, Indumentaria Patagónica, GB Digital, Mister Barato, Campo D'Aqua, Grupo Asegurador La Segunda, Optima Visión, La Berlina, Cronometraje Instantáneo, Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Si bien es un evento deportivo posee además un marco integral ofreciendo entretenimientos para toda la familia, amigos y el entorno del competidor, en un ambiente de belleza natural, como así también solidario ya que al ser totalmente gratuito lo que se solicita al espectador es la donación dos alimentos no perecederos, los que serán destinados a dos comedores comunitarios de la ciudad.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Daniel Sanguinetti, Claudia Contreras, Julia Fernandez, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y turístico “**La Competencia de Natación de Aguas Abiertas -Travesía Sur-Bariloche Lago Gutiérrez 2020**”, a realizarse el 22 de marzo de este año en las instalaciones del Camping del Lago Gutiérrez, San Carlos de Bariloche, con la participación de diversas categorías de nadadores de la especialidad, organizado por Travesía Sur – Bariloche, Experiencias Deportivas – Imposible Eventos y con el acompañamiento de la Asociación de Nadadores de Aguas Frías, Camping Lago Gutiérrez, Hotel Hampton By Hilton Bariloche, Frantom, CEDyAT, Indumentaria Patagónica, GB Digital, Mister Barato, Campo D'Aqua, Grupo Asegurador La Segunda, Optima Visión, La Berlina, Cronometraje Instantáneo, municipalidad de San Carlos de Bariloche y Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----